

INFORME DEFINITIVO Nº 34/14 (H-4.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA.

Julio 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
2.1. Organización.....	9
2.2. Medios personales.....	12
2.3. Medios materiales.....	16
2.4. Medios y procesos informáticos.....	17
2.5. Formas de gestión.....	31
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	35
3.1. Fijación de objetivos.....	37
3.2. Cumplimiento de objetivos.....	39
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	41
4.1. Información y asistencia al contribuyente.....	43
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada.....	43
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones.....	45
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	46
4.2. Gestión tributaria.....	48
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	48
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	52
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	59
4.2.4. Tributos sobre el Juego.....	66
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	69
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	72
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	76
4.3. Valoraciones.....	81
4.4. La Gestión Inspectora.....	88

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	99
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	99
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	102
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	103
4.6. Contabilidad y fiscalización	110
4.6.1. Contabilidad	110
4.6.2. Fiscalización	113
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	117
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	119
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	121
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	122
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	135
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	137
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	137
6.2. Efectos de las decisiones normativas	143
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	143
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	145
8. CONCLUSIONES	151
9. RECOMENDACIONES.....	169
10. CUADROS:.....	175
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	177
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	177
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	177
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	177
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	178
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	178

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	178
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	179
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	179
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	180
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	182
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	182
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	182
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	183
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	184
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	184
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	184
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	185
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	185
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	185
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	186
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	188
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	188
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	188
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	189

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	191
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	191
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	191
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	192
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	194
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	194
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	194
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	195
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	197
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	197
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	198
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	198
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	199
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	200
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	201
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	202
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	204

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	206
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	208
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	210
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	211
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	212
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	213
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	213
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	214
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	214
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	215
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	217
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	217
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	217

	<u>Página</u>
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	218
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	220
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	220
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	220
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	221
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	223
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	223
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	224
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	224
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	225
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	226
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	227
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadas contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	228
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	230

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	232
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	234
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	236
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	236
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	237
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	237
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	238
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	238
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	239
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	239
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	240
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	241
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	241
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	241
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	242
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	246
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	246
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	246
Nº 88. Comprobación de valores declarados	248
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	249

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	251
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	251
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	251
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	252
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	252
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	252
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	253
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	253
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	253
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	254
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	254
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	255
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	255
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	255
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	256
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	256
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	256
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	257
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	257

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	257
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	258
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	258
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	258
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	259
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	259
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	259
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	260
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	260
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	260
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	261
Nº 120. Gestión recaudatoria global	261
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	261
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	262
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	262
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	262
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	263
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	265
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	265
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	265
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	266
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	267
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	267

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	267
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	268
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	268
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	268
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	269
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	272
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	272
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	272
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	273
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	273
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	273
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	274
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	274
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	274
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	275
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	276

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIAN:	Agencia Tributaria de Andalucía
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BOJA:	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA:	Comunidades Autónomas
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGTA:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT:	Dirección General de Financiación y Tributos.
DGFTJ:	Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.
DGPD:	Dirección general de Política Digital.
DGTHAE:	Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DRI:	Dependencia Regional de Inspección.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GGPP:	Gerencias Provinciales.
GGTP:	Gerencias Territoriales.
ID:	Intervención Delegada.

IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MIHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas..
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TIC:	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
UTF:	Unidades Técnico Facultativas.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla, dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Servicios Centrales de la misma en Sevilla.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año 2014, por la Inspectora de los Servicios D^a. Marina Fdez.-Castaño Santos, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 31 de julio de 2014

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Marina Fernández-Castaño Santos

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, se ha modificado en algunos aspectos que se expondrán a continuación tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A su vez el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, reguló la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la CHAP competencias en materia de política financiera que venía ejerciendo la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en materia de juego que venía ejerciendo la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la CHAP, establece la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego (DGFTJ) a la que atribuye, además de las funciones que le habían sido asignadas en el Decreto 922/10, aquellas vinculadas a las tasas sobre el juego y apuestas, y su gestión.

La ATRIAN, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, posteriormente derogado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, que aprueba un nuevo Estatuto, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATRIAN funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma (CA), así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se enmarca con arreglo a contrato plurianual de gestión y a un plan de acción anual. Al amparo de la prórroga prevista en el artículo 24.4 del

Estatuto de la ATRIAN, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, ha desarrollado su actividad conforme al contrato prorrogado y al Plan de Control Tributario 2013, al tiempo que ha elaborado un nuevo contrato de gestión para el período 2014- 2017, partiendo de la experiencia acumulada durante la vigencia del primer contrato de gestión y de los objetivos incluidos en el Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012 y el Plan de lucha contra el fraude fiscal aprobado por Acuerdo del mismo Consejo de 24 de julio de 2012.

En cuanto a la organización, regulada por el nuevo Estatuto, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 7 de enero, sus órganos de gobierno son tanto de gobierno (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de control (Comisión de Control) y ejecutivo (la Dirección de la Agencia). La presidencia corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de Hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y aprueba el presupuesto de la misma. El Estatuto contempla como órgano ejecutivo una Dirección y, como órgano de control, una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El Estatuto de la ATRIAN creó, también, un Comité Interterritorial que actualmente está formado por la Secretaría General de Hacienda, la Dirección de la ATRIAN, y sus Gerentes Provinciales.

No se han introducido modificaciones en materia organizativa en ATRIAN durante el ejercicio 2013. Sólo han cambiado las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia de la Agencia.

En el ámbito de SSCC la ATRIAN dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: Departamento de Organización y Gestión de Recursos integrada por las áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, Seguimiento y Evaluación; Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, y Control Tributario, y con las Unidades Central de Recaudación y de Coordinación de Actuaciones Tributarias con Otras Administraciones, y, por último, el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, y el Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, existe un Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, por Decreto 342/2012, de 31 de julio, se crean las Gerencias Provinciales (GGPP) de la ATRIAN a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de

Valoración. La Gerencia Provincial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATRIAN. Esta norma aporta como novedad la posibilidad de encomendar determinadas funciones recaudatorias en ejecutiva a los órganos centrales de la misma.

Si bien en la ATRIAN existe, como ya se ha indicado, un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información el apoyo informático necesario para la prestación de las funciones a la misma encomendadas corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, que está bajo la dependencia de la Viceconsejería. Mediante documento de fecha 24 de julio de 2013 se ha regulado el nivel de servicios que ésta debe prestar a la ATRIAN. En el mismo se indican los proyectos a desarrollar y se concretan los efectivos necesarios para llevarlos a cabo. Sin embargo, no se rubricó dicho acuerdo de nivel de servicios para 2013, que regulaba la relación de servicio que la DGPD de la CHAP prestaría a ATRIAN porque ésta última no estaba de acuerdo en la asignación de recursos, pero aun así es el documento que ha servido de base a la relación entre ambos órganos.

La DGPD cuenta con un área específicamente dedicada, con funciones horizontales para toda la administración andaluza, al desarrollo de la administración electrónica de la misma.

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declaró nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional. La ATRIAN, independientemente de la interposición del correspondiente recurso, ha derogado el mismo mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que no contiene, respecto del anterior, más novedades que la adaptación de su régimen presupuestario a la normativa dictada desde la publicación del ahora derogado.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. **Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este

Informe, resultando de conformidad, una vez incluidos los efectivos pertenecientes a Servicios Centrales con funciones de gestión de tributos cedidos, imputados a Sevilla, no considerados en años anteriores.

La labor de coordinación y de unificación de criterios de cómputo realizada por el Departamento de Organización y Recursos de la ATRIAN, ha permitido salvar las dificultades derivadas de la fragmentación de dicha información desde la aprobación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, que reguló la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, suscitando cuestiones no resueltas en materia de personal debido a la adscripción orgánica de efectivos con funciones ATRIAN en las provincias, a la Delegación del Gobierno dependiente de la Consejería de Presidencia.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.192, lo que representa un incremento del 5% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	705	743
Personal Laboral	39	36
Personal de OOLL	391	413
Otro Personal	1	0
TOTAL	1.136	1.192

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 779 efectivos, frente a los 744 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (743 efectivos) representó un 95,4% respecto del total (779 efectivos), correspondiendo el 4,6 % restante a personal contratado (36 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,8 % y 5,2 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos				
Ejercicios 2012 / 2013				
Grupos	2012	2013	Diferencia	Variación %
A/A1	195	225	30	15,4
B/A2	80	74	-6	-7,5
B	0	0	0	--
C/C1	319	347	28	8,8
D/C2	117	103	-14	-12,0
E/AP	33	30	3	-9,1
TOTAL	744	779	35	4,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Ejercicios 2012 / 2013				
Áreas de gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	1,1	8	1,0
Gestión Tributaria	367	49,3	400	51,3
Recaudación	77	10,3	95	12,2
Inspección	70	9,4	78	10,0
Valoración	56	7,5	57	7,3
Intervención	20	2,7	10	1,3
Informática	31	4,2	0	0,0
Servicios Generales	115	15,5	131	16,8
TOTAL	744	100,0	779	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 2,7% (4,1% en 2012).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 5,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2013 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, un efectivo en el ejercicio precedente, en la Gerencia Territorial de Córdoba, en funciones de carácter administrativo, en concreto, actuaciones de ordenación de archivo relacionadas con la gestión de tributos cedidos

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 20 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 31% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 3,9% al 2,6% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2013, el 2,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 4% en el ejercicio precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En este sentido, se ha reforzado el control de beneficios fiscales, se establecen controles más cercanos al momento de presentación de autoliquidaciones, se han dinamizado las actuaciones sancionadoras, se ha avanzado, de modo significativo, en la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y se ha optimizado la explotación de la información disponible para el control financiero. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria, con el consiguiente incremento de actuaciones de control, no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes, sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, y el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime, cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en

Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

6. Formación.

Por lo que respecta a las actividades de formación, el Plan de Formación fue aprobado por el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada los días 20 de junio y 4 de julio de 2013.

Durante el primer semestre del se año planificaron unas sesiones formativas especializadas para el personal que presta sus servicios en las GGPP y SSCC de la Agencia Tributaria, sobre las materias siguientes:

- Procedimientos de gestión
- Procedimientos de recaudación
- Procedimientos de revisión
- Procedimiento sancionador tributario

Dichos cursos comenzaron a finales de septiembre y se desarrollaron durante los meses de octubre y noviembre, con una duración de cada actividad de 20 horas lectivas presenciales.

Con estas actividades se ha impartido formación especializada a 142 empleados públicos de la ATRIAN.

Se valora positivamente el esfuerzo de ATRIAN de suplir con formación la ausencia de Cuerpos Especiales.

2.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las GGPP de ATRIAN en Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales. Estas últimas se encuentran incluidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Presidencia, a la que se encuentran adscritos los servicios periféricos.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2013 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

Tras el Decreto 133/2010, la CHAP asumió las funciones que en relación con la administración pública andaluza asumía la Consejería de Justicia. Posteriormente, el Decreto 156/2012, de 12 de junio, crea la DGPD, que asume las funciones de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y Administración Electrónica (DGTHAE).

A continuación se enumeran los principales proyectos de adquisición, configuración y despliegue de nueva infraestructura hardware realizados en el Servicio de Producción de la DGPD en el año 2013:

- Adquisición e implantación de una infraestructura de almacenamiento inteligente, archivado y gestión del ciclo de vida de la información digital

Las necesidades de almacenamiento impuestas por la implantación de nuevas aplicaciones, sistemas y servicios demandados al Servicio de Producción y el aumento de datos electrónicos han provocado el agotamiento de los recursos de almacenamiento de la Actual Red de Área de Almacenamiento, haciendo necesaria su renovación y la incorporación de nuevos elementos o sistemas tecnológicos. Esta infraestructura tecnológica tiene un papel fundamental en la calidad de la prestación de servicios, por lo que se hace necesario disponer de la misma, con un alto grado de capacidad y rendimiento y sobre todo, con mecanismos que la doten de una alta seguridad, fiabilidad y disponibilidad.

- Implantación de plataforma de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) y provisión de la Infraestructura

Desde la Dirección de la Consejería se ha decidido abordar un Proyecto de Implantación de un sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), basado en un sistema de gestión estándar de mercado, basado en software de SAP, adaptado a las necesidades de la CHAP, en su proyección de servicios económicos, financieros, de ingresos, de gastos y de contratación administrativa, a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la migración del sistema JÚPITER a una plataforma tecnológica con visión de organización compleja, respetando el conocimiento acumulado a lo largo de vida del sistema actual e incorporándolo en la plataforma tecnológica a implantar.

Asimismo, esta decisión permitirá la selección de la plataforma más favorable para la cobertura de los procesos estratégicos de la CHAP, en el núcleo económico y financiero, y con visión tecnológica suficiente para ir integrando progresivamente todos los procesos definidos en el mapa objetivo de procesos, a digitalizar, de la Consejería, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, desde la competencia conferida en relación con la política informática económica, financiera, de ingresos y gastos y de contratación administrativa.

- Implantación de una Infraestructura de Seguridad Perimetral de nueva generación

La infraestructura de seguridad perimetral que soportaba la red de área local de los servicios centrales de la CHAP quedó obsoleta tanto en rendimiento (se alcanzan picos de tráfico cercanos a los límites de los equipos), como en funcionalidades, y se ha renovado y mejorado por otra que preste soporte a las características técnicas de capacidad de conmutación y de seguridad que se hacen imprescindibles como requisito de los sistemas de información de la Consejería.

Durante el año 2013 se ha terminado la configuración de los dispositivos hardware de Seguridad Perimetral, que habían comenzado en el año 2012.

- Actualización de la Infraestructura de Sistemas Operativos de Alto Rendimiento

Se ha realizado el parcheo de los sistemas Solaris en cluster (modelo M9000), que dan soporte a las Bases de Datos Oracle de las principales aplicaciones desplegadas en la Consejería. Para este conjunto, la propia arquitectura de cluster implica una parada simultánea de los nodos para parchear el software, motivo por el cual es difícil conseguir una ventana de intervención.

- Configuración de nuevos equipos en el Centro de Respaldo

Dentro del proyecto Adquisición e implantación de una infraestructura de almacenamiento inteligente, archivado y gestión del ciclo de vida de la información digital, se realizó a lo largo del año 2013 la instalación y configuración de nuevos equipos en Centro de Respaldo.

2. Aplicaciones informáticas.

A continuación se indican, por áreas funcionales, las principales implantaciones realizadas a lo largo del ejercicio 2013 en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y en la Oficina Virtual de la ATRIAN. Estas implantaciones surgen, en ocasiones, como consecuencia del desarrollo u optimización de los distintos procedimientos tributarios y otras como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas disposiciones normativas que hace necesario la pertinente adaptación del sistema.

1) Información y Asistencia a los Contribuyentes

a) Confección de Declaraciones/Autoliquidaciones:

- Nuevos conceptos en el Impuesto sobre ITPAJD con el objeto de contemplar aquellos supuestos en los que ha existido una aplicación indebida/pérdida del derecho de beneficios fiscales.
- Confección WEB de Sucesiones y Donaciones. Se ha desarrollado una primera versión que se encuentra en pruebas de usuario.

- Modelo 601 de Adquisiciones Continuas de Bienes Muebles: En pruebas de usuario a falta de ciertas cuestiones pendientes de definición para el tratamiento de este nuevo modelo.
- b) Plataforma de Pago y Presentación Telemática de la CHAP:
- Ampliación del servicio de presentación telemática de declaraciones y documentos previamente ingresados en Entidades Financieras (NRC): se habilita la posibilidad, una vez se haya obtenido el justificante de pago (NRC), de imprimir la declaración o el documento para los supuestos en que el interesado desistiera efectuar la presentación telemática. Con esta funcionalidad el interesado podrá realizar con posterioridad la presentación presencialmente cumpliendo así con su obligación formal.
 - Integración de la Plataforma de Presentación y Pago de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la aplicación del Consejo General del Notariado (SIGNO). Se han comenzado los trabajos para ofrecer los Servicios Web que permitan la integración de SIGNO con la Plataforma de Presentación y Pago.
 - Plataforma Integral de Medios de Pago: Se está habilitando el pago mediante tarjeta de crédito o débito de los ingresos a favor de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- c) Programas de Ayuda para la confección de modelos al contribuyente:
- Renovación de programas de ayuda al contribuyente para los ITPAJD (SURPAC01), como para Sucesiones/Donaciones (SURPAC03).
- d) Asistencia a la confección de declaraciones/autoliquidaciones:
- Registro de documentos de Sucesiones y Donaciones con asistencia de empleado público: se habilita la posibilidad de registrar y controlar los documentos del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (modelos 660, 650 y 651) que han sido confeccionados mediante la asistencia de empleado público. Una vez presentados los documentos, será en el proceso de control de calidad de los mismos cuando se asocie al documento la información registrada por el empleado público. En la consulta del expediente se podrá visualizar la información correspondiente a cada documento y se indicará que, al menos uno de los documentos del expediente ha sido confeccionado con asistencia de empleado público.
 - Procedimiento de asistencia a la confección del modelo 621 para agentes del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). El citado procedimiento queda acotado a la asistencia que los agentes de la Unidad de Atención Tributaria de CIYAT prestan a los obligados tributarios, y a la ciudadanía en general, con el fin de facilitar la confección del modelo autoliquidatorio de compra - venta de vehículos usados (modelo 621), contribuyendo así al objetivo de dicho centro de facilitar el acceso a los servicios tributarios y

agilizar/aproximar a la ciudadanía la tramitación de los procedimientos tributarios.

2) Gestión Tributaria

a) Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones:

- Tramitación excepcional en expedientes de ITPAJD e ISD, permitiendo que expedientes de ITPAJD que se han cerrado para continuar la tramitación como ISD (o viceversa), puedan retomarse, cerrando automáticamente el expediente al que dieron lugar.
- Asociación de Índices Fiscales a expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Al generar uno de estos expedientes y del mismo modo que se asocian actualmente el resto de documentos notariales (modelos E01 y F01), se asociará, por igualdad de protocolo, el índice fiscal (modelo IF0) en caso de existir éste en el sistema. Se realiza también la asociación de estos documentos, a sus correspondientes expedientes, en el proceso de Control de Calidad de los mismos
- Acceso a la información de los sujetos y de las relaciones entre sujetos y bienes que contienen los documentos F01 e IF0. Se han habilitado nuevas consultas y accesos directos para acceder a la información que contienen estos documentos.

b) Comprobaciones aritméticas de valores declarados (Tratamiento de Paralelas):

- Se habilita el procedimiento de comprobación, fundamentalmente de carácter aritmético, de los importes declarados en las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes. El procedimiento de comprobación se inicia al ejecutarse el proceso de control de calidad al documento autoliquidatorio, donde se compararán los datos declarados por el contribuyente con los datos calculados por el sistema según los parámetros definidos para el hecho imponible que se declara. En caso que se observen discrepancias entre lo calculado por el sistema y lo declarado/ingresado por el contribuyente se catalogará el documento origen como 'candidato' a una propuesta de liquidación ('Paralela') pudiendo visualizarse en el propio sistema las diferencias de cálculos existentes.
- Se ha desarrollado un nuevo módulo al cual se accederá desde el nuevo trámite "Verificar Paralelas" creado al efecto en los distintos circuitos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La tramitación del expediente estará supeditada a la existencia y al estado en el que se encuentre la 'Paralela'. De esta forma, el resultado 'Verificar Paralela' será de obligatoria selección en el trámite "Calificación del Documento" del expediente en cuestión, siempre que existan documentos candidatos a propuesta de liquidación sin revisar.

c) Diligencias de Presentación Telemática:

- Se habilita que, en caso de que existan varios presentadores en un expediente de Sucesiones y Donaciones, el sistema permite seleccionar el presentador al que se desea emitir la diligencia de presentación.
- Cuando se reciben varias autoliquidaciones con información de protocolo enviadas por incompetencia desde un mismo expediente, tras introducir una de las autoliquidaciones en el módulo, para su diligenciado, el sistema verifica si existen más documentos con la misma información de protocolo correspondientes al mismo expediente de incompetencia y en su caso, propone al usuario trasladar de forma masiva el resto de documentos.

d) Procedimiento de Control de Presentaciones:

- Mejora en los expedientes de Control de Presentaciones permitiéndose la asociación de la Ficha Resumen (modelo F01) y las Escrituras Electrónicas (modelo E01) a los expedientes de Control de Presentaciones, por igualdad de información del protocolo. Esta asociación se puede realizar en la apertura del expediente de Control de Presentaciones o en el momento del control de calidad de los citados documentos.
- Implantación del nuevo procedimiento de Control de Presentaciones de Órganos Gestores.

e) Devoluciones de Ingresos Indevidos

- Se permite la devolución de la liquidación de intereses (modelo 016) derivada de un aplazamiento/fraccionamiento al mismo usuario que devuelve la liquidación de fracción (modelo 019) asociada, siempre que el gestor contable de Júpiter de ambos códigos territoriales coincida.
- Se habilita la generación de documentos de salida (modelo 033) en expedientes de devolución de ingresos para los Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

3) Recaudación.

a) Relación Nominal de Deudores (RND): se modifica en los siguientes términos:

- Permitir a los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria de Andalucía obtener el Certificado de los Derechos Pendientes de Cobro (modelo RND) con los datos de Servicios Centrales.
- Inclusión de una tabla con los conceptos presupuestarios que forman parte de la cuenta de tributos autonómicos y otra con los saldos de anualidades futuras en un cuadro diferente a los saldos de residuos y corrientes.

b) Procedimiento de Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas:

- Asociación de ingresos vía modelo 046 a liquidaciones de aplazamiento/fraccionamiento (modelo 019) cuya vía de generación sea externa.
- Expediente de Incompetencia de Aplazamiento/Fraccionamiento: Se habilita la posibilidad de no enviar el expediente de Aplazamiento/Fraccionamiento a otra Gerencia Provincial, para los supuestos en los que el usuario decida que es competente para la tramitación.
- Se habilita la tramitación excepcional de varios trámites de los circuitos de aplazamiento/fraccionamiento. Para realizar la tramitación excepcional todas las liquidaciones a tratar deben estar anuladas.
- Se habilita la tramitación excepcional de diversos trámites en los distintos circuitos que articulan el procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento con el objeto de poder modificar, en ciertos supuestos, el tipo de resolución de un expediente de aplazamiento/fraccionamiento.
- Activación del circuito RESAFDEL para SSCC de la ATRIAN para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 apartado 1º letra b del Decreto 9/2012, de 17 de enero, por el que se determinan los Órganos competentes de la Agencia Tributaria de Andalucía para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas de derecho público de naturaleza no tributaria en período voluntario. De esta manera, cuando en un expediente de aplazamiento/fraccionamiento existan liquidaciones de los Servicios Centrales de Consejerías o de Agencias Administrativas, en periodo voluntario, y el domicilio fiscal de la entidad o persona deudora sea fuera de Andalucía, la competencia para resolver el expediente corresponderá a la Jefa del Departamento de Aplicación de los Tributos.
- Modificación del criterio de competencia de tramitación en aplazamiento/fraccionamiento de deudas en periodo ejecutivo cuando el domicilio fiscal del solicitante está fuera de la CCAA de Andalucía. En estos casos, hasta la modificación, la competencia correspondía a la Gerencia Provincial de Sevilla. Según el nuevo criterio la competencia corresponderá a la AEAT, salvo que las liquidaciones objeto de aplazamiento/fraccionamiento estén cargadas o se vayan a cargar a una misma Diputación (cambio de domicilio de dentro a fuera de Andalucía), en cuyo caso corresponderá a la Gerencia Provincial correspondiente a la provincia de dicha Diputación.
- Control del dictado de la providencia de apremio en liquidaciones de fracciones e intereses, impidiendo el dictado de la providencia de apremio en las liquidaciones de fracciones (modelo 019) y en las liquidaciones de intereses (modelo 016) de aplazamiento/fraccionamiento, hasta que no se haya notificado la resolución (modelo RAF) y la fecha de vencimiento de las liquidaciones se considere definitiva.
- Control de la modificación del vencimiento en liquidaciones técnicas, impidiendo modificar la fecha de vencimiento de las liquidaciones técnicas de

aplazamiento/fraccionamiento a través de la inserción de incidencias en la vida de la liquidación, con objeto de que se mantenga la fecha de vencimiento inicialmente calculada. De esta forma, se establece el mismo tratamiento para las liquidaciones técnicas y para las liquidaciones de fracciones y de intereses correspondientes a los plazos, de modo que lo único que provoca que se modifique la fecha de vencimiento original sea la reposición a voluntaria de la liquidación y su posterior notificación.

- Optimización en el control de impagos en aplazamiento/fraccionamiento de deudas.
- Realización de procedimientos masivos:
 - Traspasos al ejercicio corriente de los correspondientes R de anualidad futura, generados por los aplazamientos/fraccionamientos cuyo vencimiento correspondía al ejercicio 2013 habiéndose generado en el ejercicio 2012.
 - Generación masiva de los intereses (Modelos 016 y 094) de los aplazamientos/fraccionamientos cuyo vencimiento coincide con el ejercicio 2014.

c) Procedimiento de Compensación de Deudas:

- Implantación del procedimiento de Compensaciones de Pagos Presupuestarios a Entidades Públicas, como evolución del procedimiento general de Compensaciones de Pagos.
- Parametrizada la posibilidad de generar liquidaciones en voluntaria para todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía que tengan asignadas clasificaciones económicas de ingreso por parte de Intervención General.

4) Inspección Tributaria

- Procedimiento de Comprobación Limitada de Inspección: Se habilita la posibilidad de que el Jefe de la Oficina Técnica pueda hacer uso del procedimiento de comprobación limitada de inspección.
- Recursos de Reposición de Inspección: Se amplían los modelos de documentos asociados al circuito de Recursos de Reposición de Inspección, para admitir los generados por el procedimiento de Comprobación Limitada (COMPLINS) y Sanciones de Inspección (SANCILIM).
- Libros de Inspección: Adaptación de los Informes de los Libros de Inspección, para incluir las Actas derivadas del Procedimiento de Comprobación Limitada.
- Expedientes sancionadores de Inspección: Se añade un nuevo trámite, tras la apertura del expediente, que permite indicar el Actuario al que se le asigna el desarrollo del procedimiento sancionador.
- Expedientes de Servicios Centrales de la ATRIAN:

- Se habilita la posibilidad de generar y tramitar expedientes de actuaciones inspectoras y expedientes sancionadores derivados de dichas actuaciones a los Servicios Centrales de ATRIAN.
- Se adaptan los pies de recurso de los modelos del procedimiento sancionador para los SSCC de la ATRIAN.

5) Valoración

- Valoración de embarcaciones: Con objeto de poder indicar el uso que se realiza de una embarcación (recreo, pesca o buque mercante) y dado que ésta información influye en el cálculo de la cuota a pagar (Impuestos) se añade en la consulta de precios de embarcaciones el campo 'Uso embarcación'. Si la embarcación tiene un uso de recreo y además tiene más de 8 metros de eslora el tipo de gravamen a aplicar será el 8%. En el resto de casos, se aplicará como tipo de gravamen el 4%.

Cabe reiterar que el SUR presenta como características más relevantes una gestión integral informatizada de expedientes que se extiende por igual a OOLL y Oficinas Gestoras (OOGG). Se trata de una aplicación que tiene un adecuado engarce entre los módulos de gestión y contabilidad. Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de ayuda (ISD) o confección web y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y por último, presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento si bien sin digitalización y escaneado de la documentación. También es factible el envío telemático de fichas estructuradas y de escrituras públicas electrónicas por los Notarios, lo que permite su comprobación y liquidación en pantalla.

Todos los proyectos enunciados se han desarrollado sin colaboración de la AEAT.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD), al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones. En definitiva, el sistema "business intelligence" de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicho sistema se completa con herramientas que permiten el análisis estadístico y dinámico de datos con visor web siendo, por tanto, más eficaz y ágil, para dicha finalidad analítica y permitiendo la información estadística a medida prácticamente desde 2001, fecha en la que empezaron a estar operativos dichos instrumentos.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa a los diversos conceptos de ITPAJD y de ISD ello se debe a que su presupuesto de ingresos

no contempla tal diferenciación y, por lo tanto, el sistema integrado Júpiter, que es el sistema informático de gestión presupuestaria contable y de tesorería de la Junta, tampoco diferencia entre conceptos. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto.

Se graba o captura telemáticamente la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, máxime al disponerse de los referidos instrumentos de análisis.

Las BBDD de la CAA contienen, en todo caso, información sobre el valor comprobado derivado de procedimientos de comprobación por los tributos ITP, AJD e ISD.

4. Estadísticas.

Se elaboran y publican en el portal de la Agencia Tributaria de Andalucía (http://agenciatributariadeandalucia.chap.juntaandalucia.es/info_trib/estadisticas/estadisticas_plan.htm), desde el año 2008, con periodicidad trimestral, estadísticas anuales correspondientes al ITPAJD, y al ISD.

En concreto, y respecto del ITPAJD, que grava las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes y derechos, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados, se pretende conocer la distribución de dichos ingresos según agrupaciones significativas de los distintos hechos imponibles que configuran las modalidades descritas.

La información se presenta atendiendo a dos criterios distintos:

- a) El ejercicio de presentación: Es el año en que se realiza la presentación de la autoliquidación.
- b) El ejercicio de ingreso: Es el año en que se realiza el ingreso de la autoliquidación. Por tanto, sólo tiene en cuenta las autoliquidaciones con ingreso.

Respecto del ISD, y puesto que este impuesto grava la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito e inter vivos y, la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, se pretende conocer la distribución del número de autoliquidaciones (con y sin ingreso) y el importe ingresado según el grado de parentesco del declarante y su distribución territorial.

La información se presenta atendiendo, así mismo a los dos criterios distintos enunciados anteriormente:

- a) El ejercicio de presentación: Es el año en que se realiza la presentación de la autoliquidación.
- b) El ejercicio de ingreso: Es el año en que se realiza el ingreso de la autoliquidación. Por tanto sólo tiene en cuenta las autoliquidaciones con ingreso.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

El desarrollo de la administración electrónica, y por ende de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el ámbito de la Junta de Andalucía se ha visto condicionado por la reorganización administrativa que derivó en la asunción de competencias horizontales respecto de la misma por la CHAP. Al asumir dicho órgano una política horizontal al respecto cabe confiar pueda contribuir en la definición de un modelo unificado de administración electrónica. Así, se continúa preparando un borrador de Decreto de desarrollo de las acciones del gobierno electrónico para garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales en la administración de la Junta. Este proyecto de Decreto constituirá la base del desarrollo corporativo de la Ley 11/2007, ordenando, al tiempo, las actuaciones de los distintos organismos públicos.

En definitiva, dicho Decreto deberá establecer el marco jurídico para la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Junta regulando aspectos tales como el despliegue del certificado de empleado público o la sede electrónica, todavía no creada, de la Junta.

Las actuaciones que se han llevado a cabo en 2013 sobre la Oficina Virtual de ATRIAN han sido las siguientes:

- Publicación del Formulario de Quejas y Sugerencias (modelo QYS) a raíz de la publicación en BOJA de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se aprueba el modelo normalizado de hoja de quejas y sugerencias de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
- Nuevos conceptos en el ITPAJD con el objeto de contemplar aquellos supuestos en los que ha existido una aplicación indebida/pérdida del derecho de beneficios fiscales.
- Confección WEB de Sucesiones y Donaciones. Se ha desarrollado una primera versión que se encuentra en pruebas de usuario.
- Bingo electrónico: Elaboradas las especificaciones técnicas del modelo del Bingo Electrónico (Modelo 049).
- Modelo 601 de Adquisiciones Continuas de Bienes Muebles: En pruebas de usuario a falta de ciertas cuestiones pendientes de definición para el tratamiento de este nuevo modelo.
- Informe de Valoración de Bienes Inmuebles Rústicos (modelo I02): Se introduce una nueva restricción en la Oficina Virtual, en la que se obliga a la introducción de la referencia catastral para obtener el Informe.
- Servicio de verificación del justificante de pago (NRC): Nuevo servicio que permite verificar la autenticidad de un código justificante de pago (NRC) correspondiente a un documento ingresado a favor de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la Plataforma de Pago y Presentación Telemática de la CHAP

- Ampliación del servicio de presentación telemática de declaraciones y documentos previamente ingresados en Entidades Financieras (NRC): se

habilita la posibilidad, una vez se haya obtenido el justificante de pago (NRC), de imprimir la declaración o el documento para los supuestos en que el interesado desistiera efectuar la presentación telemática. Con esta funcionalidad el interesado podrá realizar con posterioridad la presentación presencialmente cumpliendo así con su obligación formal.

- Integración de la Plataforma de Presentación y Pago de la CHAP, con la aplicación del Consejo General del Notariado (SIGNO). Se han comenzado los trabajos para ofrecer los Servicios Web que permitan la integración de SIGNO con la Plataforma de Presentación y Pago.
- Plataforma Integral de Medios de Pago: Se está habilitando el pago mediante tarjeta de crédito o débito de los ingresos a favor de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Plataforma de Gestión de Documentos: Se han incorporado a la Plataforma los colaboradores con más volumen de presentación sin detectarse ningún problema. Este es el paso previo para la puesta a disposición del entorno al resto de colaboradores.

Con respecto a los Programas de Ayuda para la confección de modelos al contribuyente:

- Renovación de programas de ayuda al contribuyente para los ITPAJD (SURPAC01), como para Sucesiones/Donaciones (SURPAC03).

No se ha creado todavía formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CAA separada del portal de internet.

La CAA no ha aprobado en 2012 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011 establece.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática, como actividad integral para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, constituye un aspecto fundamental en la prestación de todos los servicios que tiene encomendados la misma, ya que la inmensa mayoría de ellos se soportan en los diversos sistemas de información a los que presta protección.

Tal actividad, competencia de la DGPD de la Consejería, se lleva a cabo de forma coordinada desde distintas unidades de tal Dirección General. Desde el Servicio de Planificación Estratégica se coordina todo el ámbito de su aplicación, fundamentalmente las tareas organizativas y normativas. Desde el Servicio de Producción, en particular desde el área de Seguridad y Comunicaciones de aquél, se llevan a cabo las tareas operativas. En concreto se gestionan y mantienen los recursos de red, tanto en su vertiente interna, como en el acceso desde/hacia el exterior. La misión de esta área

incluye tanto el mantenimiento de los elementos que componen la red, como su interconexión y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

A primeros de 2013 se disponía de un Plan de trabajo para la gestión de riesgos digitales en el que se contemplaban tres grandes grupos de actividades. El primero tenía que ver con el establecimiento del modelo organizativo, la constitución del cuerpo normativo y las actividades previas e iniciales para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). El segundo incluía actividades relacionadas directamente con la adecuación al ENS. En el tercer grupo estaban actividades relacionadas con la adecuación a otras normas, la implantación de buenas prácticas de gestión y otras actividades en relación con el entorno competencial de la Consejería. Debido a las restricciones presupuestarias existentes no pudieron acometerse las actuaciones previstas en el mencionado Plan, excepto una mínima parte que se ejecutó con medios internos.

Entre las actividades iniciadas se encuentran la redacción de la Política de Seguridad TIC, la revisión de los ficheros de datos de carácter personal para proceder a una nueva publicación de los mismos, la revisión de las normas y procedimientos de seguridad, y la adecuación al ENS.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

Las altas en las bases de datos de la AEAT las solicita cada Gerente Provincial, o el Jefe de la Unidad de Inspección con la autorización del Gerente, a la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones mediante correo electrónico.

El responsable de esta Unidad solicitaba por correo electrónico a “usuariounico” el alta del funcionario expresando el perfil de acceso solicitado, generalmente el denominado “consulta integral de acuerdo con el Convenio. A partir de abril de 2013, con carácter experimental, y desde 1 de julio, de forma obligatoria, las altas se solicitan cumplimentando un formulario que existe en la propia aplicación de BDC.

La comunicación del alta, facilitando código de usuario y palabra de paso se realiza por “usuariounico” a través de correo electrónico que es trasladado por el mismo conducto de recepción de la solicitud para su comunicación al interesado, siempre con conocimiento de la Jefa del Departamento de Aplicación de los Tributos.

Respecto a las bajas se realizan a través de dos vías:

- a) El Gerente Provincial, o el Jefe de La Unidad de Inspección solicita, por correo electrónico, la baja por jubilación, traslado y otro motivo, a la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones quien, a su vez, la solicita a “usuariounico” a través del formulario existente en la aplicación.
- b) Por “usuariounico” se propone la baja de aquellas personas que llevan sin acceder cierto tiempo, a la que se da conformidad, salvo que haya alguna razón que justifique la permanencia de dicha alta.

Con respecto al control de usuarios, en cada una de las GGPP de ATRIAN existe un controlador de accesos, que es el Jefe de la Unidad de Inspección y, en alguna Gerencia el propio Gerente. A su vez, la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones realiza el control de accesos de los usuarios de servicios centrales de ATRIAN y de los controladores de cada una de las Gerencias Provinciales.

El Administrador de Seguridad es el Jefe Regional de Informática de la AEAT.

El control de accesos a las BBDD de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2013 el plazo medio de resolución se situó en 114,5 días (80,6 días en 2012) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema. Dichas demoras se concretan en Cádiz, (333,17 días) y Almería (247,35 días) y, en menor medida, Córdoba (123,86 días) y Málaga (135,94 días). En cualquier caso pudiera considerarse el cómputo de dicha demora desde que se solicita al controlador las correspondientes actuaciones comprobatorias, lo que no justifica las demoras tan grandes observadas.

El porcentaje más elevado de accesos ha sido, principalmente, a resto de información (95,77%).

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha ascendido a un total de 107 (9 accesos a cónyuges o ex cónyuges de compañeros, 88 a actividades financieras del cónyuge y 10 al modelo 347 de socios). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente, si bien se han planteado dos disconformidades en Granada que debieran, en su caso, comportar las actuaciones disciplinarias oportunas.

En la CAA el número de accesos justificados por el controlador es amplio (27,33%) y superior en casi 7 puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes. De todas formas se aprecia un descenso de casi 2 puntos respecto del año 2012.

La relación de usuarios, 37, que no han realizado accesos se eleva respecto del ejercicio anterior (35). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

La CAA ha elaborado el correspondiente informe respecto de aquellos accesos en que se plantean disconformidades.

Con respecto a problemas e insuficiencias en el acceso a BDC, se han expuesto por parte de los representantes de la CAA, las siguientes carencias:

- No tienen acceso en BDC a la información relativa a bienes en el extranjero de sujetos pasivos residentes en España, lo que les sería muy útil para el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- En el IS aparecen las cuentas de las sociedades sin el desglose suficiente. Se ignora si la AEAT dispone de un mayor desglose del que pueden acceder las CCAA. Esto podría tener su importancia para apreciar la procedencia de los beneficios fiscales en los IP y el de ISD.
- La información relativa a fondos de inversión y otros títulos se presenta de forma acumulativa, compras y ventas en un determinado periodo, pero no aparece el saldo al final de ejercicio con lo que es difícil determinar la titularidad a determinada fecha. Sería relevante para los Impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

El Estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATRIAN debe elaborar su propia carta de servicios, elaboración que hasta el momento no ha tenido lugar, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2010-2012, contempla un programa específico de impulso a la calidad. Este contrato de gestión fue prorrogado al amparo de la prórroga prevista en el artículo 24.4 del Estatuto de la ATRIAN. Dicho programa se concreta en diversas acciones contempladas en el mismo tales como la difusión y promoción de la cultura de calidad, propiciar modelos estandarizados de gestión de calidad, favorecer el intercambio de experiencias con otras organizaciones e impulso del reconocimiento de servicios. Entre las primeras destaca el compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios que, sin embargo, todavía está pendiente de publicación.

El nuevo enfoque y contenido que desde los SSCC de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas GGPP, dependientes funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación, sigue permitiendo que desarrollen una notable labor de control interno, tal como la denominada Auditoría de Sistemas y Procedimientos sobre el Procedimiento Sancionador Tributario en la ATRIAN. Sobre la base del examen al que ha sido sometido dicho procedimiento, tanto en OOGG como Liquidadoras, se considera que los sistemas y procedimientos establecidos para la aplicación del procedimiento sancionador tributario en la ATRIAN funcionan bien, pero son necesarias mejoras puntuales. El equipo auditor ha llegado a esta conclusión ya que de los seis controles clave realizados sobre la competencia y su ejercicio, la calificación de las infracciones, cuantificación de las sanciones, tramitación administrativa de los procedimientos, manuales y guías de tramitación y el desarrollo informático en el SUR del procedimiento sancionador tributario, se ha constatado su adecuación y buen funcionamiento, aunque se proponen una serie de recomendaciones a observar en cada uno de los aspectos contemplados.

También dichas unidades han abordado una encuesta de satisfacción de los usuarios que se ha aplicado en las ocho GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, estando los resultados de ésta Unidad englobados en los de la Gerencia Provincial de Cádiz. También se ha cumplimentado la encuesta por los usuarios de las Oficinas Liquidadoras. Se han realizado un total de 1953 encuestas, de ellos corresponden el 75,6% a las OOLL. El grado de satisfacción del usuario alcanza el 93,5% globalmente en Andalucía, habiendo experimentado un ascenso de 4,9 puntos

porcentuales respecto a 2012, aunque los resultados no son plenamente comparables por haberse rediseñado la encuesta para el ejercicio 2.013 para hacer el cuestionario más fácil y accesible, eliminando algunos indicadores e introduciendo otros nuevos. Destacan los bajos niveles de satisfacción con el servicio recibido observados en La Gerencia Provincial de Granada (53,7%), seguido de los de la Gerencia Provincial de Sevilla (76%).

2. Quejas y Sugerencias.

En las GGPP de la ATRIAN existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En Cádiz y Jerez, pero no en Almería, ni en Sevilla, son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, si bien la ya citada Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

Con la entrada en vigor el 15 de junio de 2013 del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y se establece el régimen jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, las quejas y sugerencias recibidas a partir de dicha fecha, se entenderán presentadas y se tramitarán y resolverán por la citada Oficina.

Hasta la entrada en vigor del Decreto 31/2013 y la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se aprueba el modelo normalizado de hoja y las prescripciones técnicas del libro de quejas y sugerencias relacionadas directa o indirectamente con el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y se dictan normas para su desarrollo, se utilizaba el libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía creado mediante el Decreto 262/1988 de 2 de agosto como instrumento para facilitar la participación de los ciudadanos.

El número de quejas y sugerencias formuladas hasta el 14 de junio de 2013 en el ámbito de las GGPP y OOLL ha sido de 75 (184 en todo el año 2012). Resulta destacable que los mayores índices de las mismas, representados por el cociente entre las quejas presentadas y el número de asistencias prestadas, medidos por el sistema de gestión de colas Q-Mátic, se contemplan, por este orden, en Sevilla y Málaga. Es de destacar la evolución, en sentido positivo, de la Gerencia Provincial de Granada, que ha pasado de tener 72 reclamaciones en el ejercicio 2011 a 41 reclamaciones en 2012, para pasar a tan solo 6 reclamaciones en el periodo del 1 de enero de 2013 al 14 de junio de 2013. Significando asimismo que ha recibido 8 reconocimientos, hecho que consideramos confirma la sustancial mejora en la gestión.

Se presentan presencialmente (96%) y sólo un 4% lo son telemáticamente.

Las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes son las que mayor número de quejas suscitan (65,33%) mientras que en las OOLL se plantean el 16% de las mismas.

El mayor porcentaje de quejas obedece a la calidad del servicio (56,47%), que engloba causas tales como un tiempo de espera excesivo, dificultad de la gestión administrativa a realizar, etc. El desacuerdo con los impuestos o liquidaciones representa el 9,41%, y las quejas en relación con la campaña de IRPF el 9,41%. La falta de amabilidad o interés en la atención suponen el 18,82%.

El 76% de las reclamaciones se han contestado en menos de 15 días y un 9,33% entre 15 y 30 días. Efectuado un muestreo sobre las respuestas dadas, se consideran adecuadas. El 85% de las mismas ha sido negativa, en el sentido de que no se acepta responsabilidad por parte de la ATRIAN.

Además de las anteriores, se han presentado 12 quejas y sugerencias que, por la temática, han sido tramitadas y contestadas desde los SSCC de la ATRIAN. Los plazos de contestación han oscilado entre los 5 y los 30 días.

Es necesario destacar que en el mismo periodo de tiempo, 1 de enero a 14 de junio, se han presentado 10 felicitaciones a los servicios de la ATRIAN.

En relación a las reclamaciones que los ciudadanos han realizado ante el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz y en las que la ATRIAN ha emitido informe a requerimiento de dichos órganos, han ascendido a 11 ante el Defensor del Pueblo (10 en 2.012), y 14 ante el Defensor del Pueblo Andaluz (14 en 2012).

Como se ha expuesto anteriormente, desde el 15 de junio, fecha de la puesta en marcha de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, se han recibido 160 quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la administración tributaria, de las que han sido admitidas a trámite 144, con el siguiente desglose:

- Relacionadas con la información y asistencia prestada a los contribuyentes: 86.
- Relacionadas con la aplicación de los tributos y la recaudación. 32.
- Relacionadas con la calidad en la atención y trato dado a los contribuyentes: 25.
- Relacionadas con la normativa: 1

Así mismo, se presentó una sugerencia en relación con el funcionamiento de los órganos tributarios.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, para el período 2010/2012. Este contrato de gestión fue prorrogado para 2013 al amparo de la prórroga prevista en el artículo 24.4 del Estatuto de la ATRIAN. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos.

Además, la ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su Estatuto, aprueba su Plan anual de Control Tributario (PCT) que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento. Concretamente el PCT para 2013 fue aprobado por Resolución de 21 de enero de 2013 de la Dirección de ATRIAN.

El objetivo principal del PCT es la detección y la lucha contra el fraude fiscal determinando las áreas de riesgo con el fin de prevenir y combatir el mismo.

Dicho PCT, de vigencia anual, se desglosa para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Es elaborado por los órganos directivos de la ATRIAN siendo sus líneas maestras aprobadas por Resolución de la Directora de la ATRIAN antes mencionada. En dicho PCT tanto las OOGG como Liquidadoras tienen fijados objetivos, dado que éstos se establecen territorialmente.

En el PCT se contempla, en el apartado relativo a otras actuaciones, la planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de tributos cedidos.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2013 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas.
- Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.
- Coordinación de posibles donaciones con incrementos de renta no justificados.
- Coordinación de actuaciones respecto a la limitación de cuotas del Impuesto sobre Patrimonio en función de las soportadas por IRPF.
- Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- Coordinación de las actuaciones en materia de control de los domicilios declarados y sus modificaciones, reguladas en el Reglamento General de Aplicación de los Tributos.

- Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

Por último, con fecha de 24 de julio de 2012 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 que ha afectado a los objetivos establecidos en el PCT 2013.

Aunque la CAA cuenta, realmente, con planes de objetivos, debería tomarse en consideración la simplificación de los programas e indicadores que desarrollan la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción que desarrolla este Contrato Plurianual para cada ejercicio contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

A partir de la sesión del 4 de julio de 2011 y en virtud del art. 66 letra g) Ley 22/2009 que atribuye competencias a los Consejos Territoriales para analizar y ser informados de los planes anuales de objetivos de todos los tributos cedidos, tanto gestionados por el Estado como por las CCAA, son objeto de análisis en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los indicadores de resultados de gestión de la CAA, facilitándose a la Delegación Especial en cada sesión información sobre los planes anuales de control, cuadro de objetivos con porcentajes de cumplimiento de los objetivos presupuestados, detalle sobre contraídos y recaudación líquida así como dato concreto del importe de los ingresos derivados de sus actuaciones de control.

En las reuniones periódicas del Consejo Territorial de Dirección por la Gestión Tributaria, se analizan los resultados obtenidos por parte de la CAA de acuerdo con el modelo de informe de la gestión de los tributos totalmente cedidos aprobado en Consejo Superior.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Informe de Ejecución para 2013 del contrato de gestión mide el cumplimiento de los indicadores fijados para ATRIAN en los siguientes porcentajes:

- Indicador 1.1: recaudación neta del periodo sobre recaudación neta total en relación con la previsión inicial total: 87,95%, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 1.2: derechos reconocidos netos en relación con la previsión inicial total: 100 %, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 1.3: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación neta/pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior: 4,88 %, siendo el objetivo del 10%; por lo que el cumplimiento del objetivo ha sido del 48%.
- Indicador 1.4: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación en periodo voluntario/derechos reconocidos netos respecto del ejercicio anterior: 2,97 % siendo el objetivo del 10%; por lo que el cumplimiento del objetivo ha sido del 29,7%.
- Indicador 1.5: porcentaje de recaudación en vía ejecutiva por los agentes recaudadores externos en relación con el volumen de deudas cargadas: 10,13% siendo el objetivo del 30%;
- Indicador 1.7: tiempo de reembolso del coste de las garantías (días naturales) a contar desde su solicitud: siendo el objetivo de 30 días, el cumplimiento ha sido del 0%, ya que ningún coste de garantías se ha devuelto en menos de 30 días.
- Indicador 1.8: reducción del coeficiente de litigiosidad medido como cociente de recursos sobre liquidaciones: siendo el objetivo de reducción del 10%, no se ha alcanzado el mismo por no haberse producido reducción con respecto al ejercicio precedente.
- Indicador 1.9: valores declarados de bienes de acuerdo con los valores publicados: 50% siendo el objetivo del 90%, por lo que el grado de cumplimiento es del 55,56%.
- Indicador 1.10: porcentaje de operaciones cuyos valores son objeto de publicación: 97,36% siendo el objetivo del 97%.
- Indicador 2.1.: porcentaje de personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información que cumplen con su obligación: 100%, siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 2.2. porcentaje de autoliquidaciones respecto de las cuales se realizan actuaciones de verificación de datos: 91% siendo el objetivo del 100%;
- Indicador 2.3.: porcentaje de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones que terminan con la presentación de la autoliquidación: 30,38% siendo el objetivo del 100%.
- Indicador 2.4: Porcentaje de liquidaciones recaudadas en relación con las giradas: 49,90% siendo el objetivo del 95%; por lo que el cumplimiento del indicador ha sido del 52,53%.

- Indicador 2.5: porcentaje de actas de inspección recaudadas en relación con las incoadas: 50,47% siendo el objetivo del 90%; por lo que el cumplimiento del indicador ha sido del 56,08%.
- Indicador 3.1.: porcentaje de actuaciones de información y asistencia que ofrecidas por el canal presencial se prestan de forma personalizada mediante cita previa: 9,43% frente a un objetivo del 40%; por lo que el cumplimiento del indicador ha sido del 23,58%.
- Indicador 3.2.: porcentaje de certificados tributarios que no se expiden en soporte papel para su aportación en procedimiento ante la Administración: frente a un objetivo del 80%, no ha sido posible medir el indicador.
- Indicador 3.3.: porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social: frente a un objetivo del 60%, no ha sido posible medir el indicador; y, por último,
- Indicador 3.4: porcentaje de contribuyentes que se muestran satisfechos o muy satisfechos con el plazo de resolución o tiempo de espera: 79,50% frente al 85% de objetivo, por lo que el cumplimiento del indicador ha sido del 93,53%.

Dentro del objetivo estratégico de avanzar en la máxima eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos se contienen indicadores tales como la consecución de unas previsiones recaudatorias por cada concepto, incremento de puntos porcentuales de recaudación neta pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior, o de recaudación en voluntaria, tiempo de devolución de ingresos indebidos o de reembolso de costes de garantías, y reducción de coeficiente de litigiosidad. El cumplimiento global de este objetivo estratégico ha sido del 53,04%. En cuanto a la lucha contra el fraude se computan los de personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información que cumplen con su obligación, porcentaje de autoliquidaciones sobre los que se realizan actuaciones de verificación de datos, porcentaje de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones que terminan con la presentación de la autoliquidación y porcentaje de liquidaciones y actas recaudadas sobre las giradas. El cumplimiento global de este objetivo estratégico ha sido del 66%.

Por último, en cuanto a la mejora de la asistencia al contribuyente se han fijado los de asistencia por cita previa, o la satisfacción del contribuyente con los plazos de resolución o tiempos de espera, el porcentaje de certificado tributario que no se expiden en soporte papel y el porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social. El cumplimiento global de este objetivo estratégico ha sido del 29,28%.

El documento denominado Informe de Ejecución del PCT 2013 da, así mismo, cuenta de los resultados obtenidos. Los ingresos totales recaudados netos derivados de las actuaciones de control de la ATRIAN han supuesto el 77,18% del objetivo fijado, con valores que oscilan desde el 58,82% el Almería hasta el 80,67% en Jaén. Por impuestos, en ISD se alcanzó el 53,23% del objetivo, el 80,78% en IP, el 52,03% en ITP, el 56,95% en AJD y el 171,91% en Tributos sobre el Juego. En 2013, para determinadas GGPP, se han aprobado Planes de Mejora al seguir sin alcanzarse los objetivos fijados.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet mediante Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características

El acceso a la OVT desde la página inicial de la Junta de Andalucía no es evidente, los enlaces a la misma no son claramente identificables siendo necesario entrar a dicha OVT a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La página web de la ATRIAN, conteniendo la OVT, informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto, siguiendo las directrices WCAG (Web Accessibility Guidelines) el sitio ha sido validado y revisado con distintos dispositivos, con el resultado de que el nivel de accesibilidad alcanzado es el de doble-A (AA) con importantes matices AAA.

En cuanto al diseño, navegación e interactividad, se ha tratado de conseguir una navegación coherente en todo el sitio web, siguiendo los mismos esquemas estructurales en todas las páginas. Así mismo se ha separado la información de su presentación gráfica de manera que los usuarios que lo deseen puedan navegar por los contenidos a mayor velocidad, deshabilitando la descarga de hojas de estilos en su navegador.

La página web informa tan sólo en castellano.

No existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias accesible con y sin certificado, ni en el apartado de la Consejería ni el de la ATRIAN, aunque es posible su presentación por vía telemática con certificado digital.

El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.

La OVT contiene un simulador para la valoración de medios de transporte usados (automóviles, motocicletas y embarcaciones) y respecto de bienes inmuebles urbanos en función, en este último caso, de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible, por dicha vía, la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital. Se incluye, además, la posibilidad de consulta de valores de bienes inmuebles rústicos.

A través del buzón de sugerencias de la página de la ATRIAN, fácilmente accesible, y desde la OVT también de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias simples no vinculantes.

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos pendientes de la aprobación de un Decreto de gobierno electrónico que es el que le va a dar cobertura legal. El texto del Decreto ha pasado ya el trámite del informe favorable de la Asesoría Jurídica de la CHAP.

No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas. No obstante, desde 2007 los servicios de correos facilitan digitalmente la firma del notificado.

La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) será viable una vez se desarrolle el proyecto de formación de expediente electrónico que actualmente aborda la ATRIAN. Sin embargo, a través de la opción de consultas de datos on-line es posible, con certificado digital, acceder aplazamientos y fraccionamientos de deudas, pago telemático y obtención de documentos de ingresos; consulta de Verificación de Documentos Telemáticos (CSV); consulta de verificación de justificante NRC; consulta de justificantes de firma electrónica; consulta de liquidaciones/deudas e impresión de documentos de pago, y entidades de crédito y ahorro (gestión voluntaria de cobro)

Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados como los de estar al corriente del pago de deudas, de ingresos, de petición de certificados o declarante del IP, así como la obtención de las cartas de pago de los aplazamientos y fraccionamientos ya concedidos.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente:

ITPAJD: 87,54% (81,37% en 2012)

ISD: 84,10% (82,99% en 2012)

Juego: 96,17% (92,67% en 2012)

La OVT brinda para los modelos de ISD y modelo 600 la posibilidad de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (SURPAC) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para todos los modelos. También permite para el resto de modelos la cumplimentación en web de los mismos para su presentación telemática.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así mientras en Cádiz y Jerez se presta exclusivamente en mesas, en Sevilla y Almería se hace en mostrador.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume una función de filtro telefónico si bien y a pesar de que las centralitas de las GGPP puedan derivar al mismo se siguen produciendo llamadas a los distintos responsables territoriales de las actuaciones tributarias. Además, presta asistencia a la confección de autoliquidaciones, aparte de ir integrando otros aspectos, como la obtención telefónica de cartas de pago para los aplazamientos y fraccionamientos. Debe matizarse que existe, asimismo, un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

En las GGPP visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información y asistencia, y recepción de documentos, aunque el concurso que se resolvió a mediados de 2.013 supuso un gran movimiento de efectivos en el área. En las Gerencias de Almería, Cádiz y Sevilla ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración de ISD (se deja la documentación y elabora la autoliquidación a posteriori), modelos 621 y operaciones no sujetas en ITP, siempre exclusivamente a particulares.

Funciona en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa gestionada a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia dado que, como ya se ha expuesto, se presta asistencia fluidamente, aún en el caso del ISD, mediante el sistema ya expuesto. Dicho sistema se emplea fundamentalmente para la emisión de certificados. El sistema de cita previa se intentó poner en marcha, con carácter parcial, desde 2010. Sin embargo, las dificultades de compatibilizar la atención inmediata con la planificada ha ralentizado su puesta en práctica siendo su uso anterior bastante reducido. Durante 2013 se ha conseguido que seis de las ocho GGPP intensifiquen de manera significativa la atención que prestan mediante cita previa, que actualmente sólo puede obtenerse por canal telefónico

Todas las Gerencias visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en las Gerencias visitadas, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Las distintas Gerencias, Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que presencialmente, vía correo electrónico o Internet puedan plantearse, si bien, caso de tratarse de criterios interpretativos, son atendidas desde SSCC. Las planteadas a través de la OVT son atendidas por el CIYAT.

En Sevilla el tiempo medio de espera, en 2013, fue de 12 minutos y 20 segundos, habiéndose realizado 81.688 actuaciones. En Cádiz se prestaron, en 2013, 13.429 servicios con una demora media de espera de un minuto y 32 segundos. En Jerez, 18.782 servicios con una demora de ocho minutos y 50 segundos. Y, por último, en Almería se contabilizaron 44.893 actuaciones, con una espera media de 4 minutos 53 segundos. Durante la visita se pudo apreciar la gran afluencia de público en la Gerencia Provincial de Sevilla.

En cuanto al pago con tarjeta, se ha estado trabajando durante todo el ejercicio 2013 en el desarrollo del soporte tecnológico preciso, si bien, por la existencia en las GGPP de Cajas de una entidad financiera que efectúan los ingresos por los tributos cedidos, se va a centrar su uso en las tasas y precios públicos.

Se trabaja en la introducción del pago mediante empleado público para los tributos cedidos pendiente tan sólo de la implantación del certificado de atributo que evite la utilización de la firma electrónica por el funcionario y de norma que lo habilite.

La principal novedad en materia de asistencia al contribuyente es la implantación de un servicio de asistencia telefónica en la confección del modelo de autoliquidación 621 (vehículos, motocicletas y embarcaciones), que se presta por la unidad de asistencia telemática del CIYAT.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en SSCC de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las Delegaciones, sin olvidar la conveniencia de una mayor simplicidad en su uso que haga más amigable su empleo.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

1. **Comprobación de datos estadísticos.**

La comprobación relativa a la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al número de declaraciones recibidas que figura en los cuadros anejos a este informe, resultó de conformidad, una vez incluidas las relativas al ejercicio 2012 adicionadas en el refresco del fichero IP 2012 recibido en febrero de 2014. Cabe mencionar la variación del criterio de cómputo respecto del mismo dato aportado en informes de años anteriores, que hacía referencia al número de modelos de ingreso (715) registrados en SUR según ejercicio de contabilización, frente al de modelos de declaraciones (714), criterio utilizado este año tras incluir en el sistema el campo de fecha de carga.

Por otra parte, la diferencia resultante respecto de los mismos datos aportados por las Delegaciones de la AEAT obedece fundamentalmente a que en estos últimos no se incluyen las declaraciones relativas al ejercicio 2007, enviadas en noviembre de 2012 y cargadas en SUR en febrero de 2013 debido a necesidades de adaptación técnica, que los Servicios de la Comunidad computan en 2013. Otra de las dificultades de conciliación de datos entre ambas fuentes es la relativa a la imputación provincial ya que en las declaraciones se consigna sólo el código de la CA, y no de la provincia, tomando los Servicios de la CAA el criterio del domicilio fiscal actual y detectándose alguna incoherencia de declarantes con cambio de domicilio. E insistir, por lo demás, en la dificultad de cuadrar los modelos de ingreso recibidos con el importe que se transfiere de modo global.

Los datos sobre gestión de recursos, obtenidos de SUR, no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que sólo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se aportan todos los entrados como recursos de reposición, y tampoco distingue los estimados en parte, acumulándose con los estimados en su totalidad.

El número de expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión en relación a este impuesto, al igual que respecto del resto de conceptos tributarios cedidos que se ofrecen en el anexo estadístico y en los diversos apartados de este informe, han sido estimados por cada una de las GGPP de la ATRIAN con base en los datos globales sobre expedientes sancionadores aportados por SUR, que no indican el detalle relativo al concepto tributario.

2. **Declaraciones recibidas.**

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 21.669 hasta la fecha de la visita. El

número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 ascendió a 18.528 (cuadro nº 11), correspondiendo 1.399 al ejercicio 2007 y 1.742 al ejercicio 2011.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.528	3.141	21.669

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 391 (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2012	2013
NÚMERO	506	391
IMPORTE (miles de €)	619	729
% LIQD. COMPL./ RECIBIDAS	2,6	1,8

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,8 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 19. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 26,3%.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2013, según datos estimados por las Gerencias Provinciales.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Como ya se adelantaba en el informe del año anterior, en la CAA se iniciaron en 2012 actuaciones sobre no declarantes del IP en el área de gestión, tras la puesta en marcha, en 2.012, de un nuevo circuito de procedimiento de control de presentaciones que permite la emisión masiva de requerimientos a los sujetos seleccionados como consecuencia de los cruces realizados entre los datos obrantes en SUR respecto de adquisiciones por transmisiones patrimoniales, sucesiones o donaciones y las declaraciones de IP 2011 y 2012, sobre los que se procedió a completar la comprobación limitada y los expedientes sancionadores procedentes, a cuyos efectos se procedió a:

- Obtener de la AEAT la información disponible sobre bienes y derechos de los obligados seleccionados, para comprobar la integridad en las declaraciones presentadas o formular propuestas de liquidación a quienes no atendieran los requerimientos.

- Verificar la correcta valoración de los bienes declarados y elementos patrimoniales, a través de la aplicación directa de las reglas del Impuesto.
- Comprobar la correcta aplicación de intereses de demora o la incorrecta aplicación de los recargos por presentación extemporánea sin requerimiento previo, previstos en el art. 27 de la Ley General Tributaria (LGT).
- Notificación de propuestas de liquidación complementaria que pudieran corresponder.
- Tramitación de los procedimientos sancionadores procedentes.

Dichas actuaciones se enmarcan en el Plan de choque de lucha contra el fraude elaborado por la ATRIAN, encomendándose a las Unidades de Información y Asistencia y de Gestión antes de finalizar el ejercicio 2013, velar por la caducidad de los procedimientos iniciados.

El cruce de IP que existe en la BDC no se ha podido utilizar en el año 2013 para el control de dicho impuesto ya que el último año que aparece en BDC de dicho cruce es el 2007 y está, en consecuencia, prescrito en 2013. Las actuaciones de control del IP se han realizado elaborando cruces al efecto a partir de la información que se genera por los tributos cuya gestión corresponde a la CAA y, por otro lado, utilizando la herramienta informática ZUJAR puesta a disposición de las CCAA por la AEAT.

Como consecuencia de los controles de presentación se han girado 391 liquidaciones complementarias en vía de gestión, por un importe de 729 miles de euros. Dicho ingreso debe complementarse con el correspondiente a la liquidación de intereses de demora más las sanciones correspondientes.

Con respecto a los posibles problemas de remisión por la AEAT de información correspondiente a las declaraciones de IP presentadas en 2013, se detectó el siguiente problema inicial en la información recibida:

- Revisada la información puesta a disposición de las Comunidades Autónomas, (traída/descargada el día 2 de septiembre/2013) relativa a los ingresos del Impuesto sobre el Patrimonio de julio de 2013, se comprobó por parte de la CAA que aparecían con código de oficina contable -41 - esto es Sevilla, 16.526, recibiendo respuesta en el sentido de que el criterio de imputarlo todo a Sevilla se debía a que en la declaración se consigna sólo el código de la CA, no la provincia, y el domicilio fiscal no tenía por qué ser relevante. Ante la ausencia de una imputación provincial de la información recibida, se ha tenido que seguir el único criterio posible a los efectos de la CAA, que es el del domicilio fiscal, detectándose alguna incoherencia de declarantes con domicilio fuera de Andalucía.
- Por otro lado, tampoco existe una asociación directa entre los documentos de declaración (714) y los documentos de ingreso (715), que se han recibido de manera descoordinada, con el inconveniente añadido de que una parte de los 714 no tienen un 715 al que asociarse, si bien se entiende que en la mayoría

de los casos se trata de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, que precisamente se resuelven por la Comunidad.

- Al final de ejercicio se recibieron nuevos envíos, en teoría de actualización de datos, con muy pocas diferencias frente a los iniciales, que obligaron a la CAA a realizar un tratamiento previo de detección de diferencias respecto a la información anteriormente recibida. Todos estos elementos, junto con el envío de los fondos de manera totalmente independiente de la información, han provocado que la contabilización de los ingresos de autoliquidaciones por provincias no sea excesivamente fiable.

4. Tratamiento de la información.

En cuanto a la forma en que se ha tratado la información recibida de la AEAT relativa al IP, se incorpora a la base de datos de SUR, y se asocian a la cuenta fiscal de cada contribuyente, como parte de la información recibida de terceros.

En este sentido, manifiesta la CAA que cabe lamentar que, a pesar de ser todas las autoliquidaciones presentadas de forma telemática y ser visualizables por el contribuyente como un PDF con información completa, los ficheros recibidos sólo incluyen los totales de los distintos tipos de bienes, lo que dificulta considerablemente las tareas de control posterior.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

Para el presente informe, se ha variado el criterio de cómputo de los datos relativos a la gestión de expedientes de este impuesto que figuran en los cuadros estadísticos anejos, respecto de los aportados en años anteriores, eliminándose duplicidades derivadas de la reapertura por nuevos hechos imposables declarados de un mismo causante dentro del ejercicio, actuaciones liquidatorias subsiguientes por el concepto de ITPAJD e incompetencias, y encontrándose, en todo caso, referidos a expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones aparejadas.

El replanteamiento informático de obtención de las estadísticas base de los mismos ha tenido como resultado la modificación del número de expedientes pendientes a fin de 2012 aportados en el informe del año anterior.

Por otra parte, los datos relativos a la gestión liquidatoria del impuesto que figuran en el anejo estadístico de este informe hacen referencia al número de liquidaciones contraídas en el ejercicio y no al de expedientes despachados con liquidación, como se aportaba en años anteriores.

Pese a que la aplicación SUR permite indicar el motivo de impugnación de los recursos de reposición interpuestos, este detalle sólo se registra en la fase de resolución, si resulta estimatoria, y no en la de entrada, ni tampoco en caso de resolución desestimatoria o archivo por inadmisión u otras formas de despacho. Tampoco se señala de modo sistemático el concepto tributario de la liquidación impugnada, figurando una significativa bolsa de recursos clasificados genéricamente por el concepto de "otros" tributos. Por lo que los datos estadísticos facilitados sobre gestión de recursos no se estiman suficientemente fiables, continuando como limitación al alcance la imposibilidad de desagregarlos según las causas de interposición. Por lo demás, se ha modificado el número de recursos pendientes al inicio del ejercicio respecto del indicado en el informe del año pasado, en las OOLL de Almuñécar, Baza y Santa Fe (Granada), así como de Linares (Jaén), por errores de grabación detectados.

En cuanto al número e importe de expedientes sancionadores instruidos y liquidados en vía de gestión, reiterar como en el caso del IP, así como de ITPAJD, que en cada ST se ha estimado un porcentaje por conceptos tributarios sobre los datos globales aportados por SUR, que hasta la fecha no indican dicho detalle. No se aporta la cuantía de los instruidos por el mismo motivo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a)** Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %									
Oficinas Gestoras	25.387	25.751	1,4	38.707	36.186	-6,5	37.203	36.195	-2,7	26.891	25.742	-4,3
Oficinas Liquidadoras	5.482	6.104	11,3	55.547	57.464	3,5	54.652	57.216	4,7	6.377	6.352	-0,4
Total	30.869	31.855	3,2	94.254	93.650	-0,6	91.855	93.411	1,7	33.268	32.094	-3,5

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2 por ciento en pendiente de datos y el 94,4 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,1 meses (8,5 meses en OOGG y 1,3 meses en OOLL), ligeramente inferior respecto del ejercicio anterior en ambas (8,7 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL en 2012).

Resultan particularmente elevados los índices de demora de las OOGG de Sevilla y Almería, que alcanzan 14,5 y 9,8 meses, respectivamente, no obstante significativamente mejores a los del año anterior (21,8 y 16,1 meses de demora en 2012).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,6% (un 6,5% en las OOGG y un aumento del 3,5% en las OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	5.945	7.494	13.439	14,3	2,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	30.241	49.970	80.211	85,7	4,4

El número de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados supuso el 14,3% en la Comunidad, representando el 16,4% para las OOGG y el 13,0% para las OOLL. Entre las primeras, los porcentajes más elevados resultaron en Cádiz y Jerez, con el 25,9% y 26%, respectivamente, y el menor correspondió a Huelva con el 11,4%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 10,7% de las de Jaén y el 15,1% de las de Huelva.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,2 meses de demora por 0,3 meses en 2012).

En el presente ejercicio se han considerado expedientes sin autoliquidación todos aquellos casos en los que hay un expediente ISD al que no se asocian documentos de autoliquidación 650 o 651, situación que obedece, en la mayoría de los casos, a la acumulación de varias herencias en una misma presentación, o a la tramitación de incompetencias entre las unidades de competencia territorial de la ATRIAN.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os}. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 85,7% para el total de la Comunidad (99,8% en 2012), con un 83,6% para las OOGG y 87% para OOLL (99,7% y 99,9% respectivamente en 2012).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os}. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones contraídas en el ejercicio sobre expedientes presentados sin autoliquidación, excluidas las provisionales y propuestas de liquidación con base en la ley 58/2003 no devenidas firmes. El porcentaje en el número de liquidaciones contraídas respecto del total de expedientes presentados sin autoliquidación ha sido del 8,8%, 16,3% para OOGG y 2,9% para las OO LL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os}. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto (se considera importante insistir en la variación del criterio de cómputo observado en el último ejercicio para la obtención de los datos).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	460	4.122	-	1.189	20.446	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	6.343	53.684	-	7.098	79.853	-
TOTAL	6.803	57.806	8,4	8.287	100.299	10,3

El porcentaje en el número liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados representó, para las OOGG el 10,9%, y para las Liquidadoras el 7,6% (9,1% y 6,1% respectivamente en 2012).

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	251	231	-8,0	462	589	27,5	484	463	-4,3	229	357	55,9
Oficinas Liquidadoras	61	83	36,1	320	431	34,7	298	415	39,3	83	99	19,3
Total	312	314	0,6	782	1.020	30,4	782	878	12,3	312	456	46,2
Impugnación de valor	312	314	0,6	782	1.020	30,4	782	878	12,3	312	456	46,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 30,4% en los recursos entrados.

Como ya se ha expresado en el apartado 1 de este epígrafe, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la primera categoría, recursos de reposición con impugnación de valor. Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación, total y parcial, del total de recursos despachados alcanza el 34,1% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4 %, 17,8% en OOGG y 11,4% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 282 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (55,8%), en el que se produjeron 181 entradas.

La gestión de estos expedientes se realiza de manera centralizada por SSTT, resolviéndose en la Sección correspondiente de cada uno tanto los procedentes de la OOGG como los de las OOLL de la provincia.

Se tramitaron procedentes de las Oficinas Gestoras 111 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 71 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,7 meses (9 meses en 2012). Además se tramitaron 96 peticiones procedentes de las OOLL situándose el índice de demora relativo a las mismas en 14,3 meses (9,7 meses en 2012).

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 40.451 expedientes sancionadores en 2013 (34.714 en 2012), según cifras estimadas como ya se advierte en el punto 1 de este epígrafe, desconociéndose su importe en la fase de instrucción. El número de los liquidados asciende a 37.790 por importe de 11.687 miles de euros (21.657 por importe de 14.066 miles de euros en 2012).

3. Control en vía de gestión.

A partir de la información de fallecidos procedente del modelo 998 (o de la información del Censo Único Compartido (CUC), según el modelo de envío por la AEAT y mediante su cruce con los modelos de autoliquidación 660/650, se efectúa, al margen de la aplicación SUR mediante herramientas propias de cruce, la identificación de los causantes residentes en Andalucía al tiempo del fallecimiento respecto de los cuales no consta presentación.

Paralelamente, se efectúa a partir de la herramienta Zújar la extracción de datos personales (identificación del cónyuge superviviente si existe) y de otros datos patrimoniales del causante (titularidades de inmuebles, acciones, fondos de inversión, seguros...) que permiten posteriormente priorizar la actuación de control. La finalidad de

este cruce es tratar de evitar requerimientos impersonales, carentes de toda virtualidad jurídica en un posterior procedimiento de control. De este modo, los cónyuges identificados, son los requeridos en primera instancia como potenciales herederos en el curso del procedimiento de control de presentación de autoliquidaciones.

En relación a los restantes fallecimientos no declarados respecto de los cuales no se ha podido identificar al cónyuge, la colaboración de la Dependencia Regional de Inspección (DRI) que remite trimestralmente, a requerimiento de la CAA, permite la identificación de los sujetos vinculados al colectivo que se les envía, ya por aparecer como cotitulares o autorizados en cuentas o depósitos en instituciones financieras. Esa colaboración de la AEAT ha sido esencial, para la identificación de operaciones relevantes fiscalmente (fallecimientos sin herederos directos) y resulta imprescindible dado la limitación de la información disponible en el Zújar de CCAA.

Paralelamente, la DRI, gracias a la mejor actualización del Zújar de que disponen, ha efectuado también, para la CAA, la depuración de colectivo de cónyuges extraídos por la CAA del Zújar de CA, dado que tampoco se había actualizado la información sobre su posterior fallecimiento.

El conjunto de las actuaciones de cruce y selección de los contribuyentes se efectúa centralizadamente desde el Departamento de Aplicación de Tributos, por el Área de Planificación, distribuyendo la información tratada a las distintas GGPP para que, a su vez, se remita a las correspondientes OOLL en función del último domicilio fiscal del causante.

Durante el ejercicio 2013, se ha remitido la información correspondiente a fallecidos en el ejercicio 2010 y sus sujetos vinculados (cotitulares y autorizados). Posteriormente, se ha remitido la información de los fallecidos durante el segundo semestre del ejercicio 2011. Aun cuando estaba planificada su remisión en el cuarto trimestre, la información correspondiente a los fallecidos en el primer semestre de 2012, se vio demorada hasta comienzos del ejercicio 2014, debido a las incidencias derivadas del cambio de versión de Zujar disponible para las CCAA.

En la aplicación informática SUR se ha implementado un circuito de control de presentación de autoliquidaciones (CONPREAU_OL) que incorpora modelos de requerimiento normalizados (cod. 032), cumplimentados, casi en su integridad, de modo automático (descripción del procedimiento, plazos, efectos de la desatención...), pero que requieren una mínima individualización manual por parte del usuario.

Paralelamente en el ámbito de gestión, en el mes de octubre de 2013 se remitió a las GGPP un nuevo cruce centralizado que permitía el cotejo entre las declaraciones de ISD presentadas y los modelos correspondientes al impuesto de Patrimonio (714 y 715).

Por otra parte, y como inicio de un procedimiento posterior de control más selectivo en el ámbito de gestión, se ha preparado un programa SURPAC de ayuda a la confección del impuesto específico para la asistencia que se presta desde la misma Agencia a la confección de estas autoliquidaciones en el que, habiendo previamente remitido la

información más significativa antes citada, se posibilita marcar si la “autoliquidación” es o no conforme con los datos conocidos. Para que este sistema de control, ahora incipiente, sea realmente efectivo es por lo que se pretende generalizar las invitaciones a la asistencia, mediante cita previa, y también resulta esencial disponer de los datos obtenidos de la AEAT en el margen de los 3/4 meses posteriores al fallecimiento

No sólo el PCT, sino también el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, adoptado por ATRIAN en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, dieron prioridad al control de los impuestos patrimoniales y específicamente al de los beneficios fiscales asociados a estas figuras tributarias.

La línea incluida al respecto en relación con el ISD contempla: generalizar el ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a los 3 meses del fallecimiento. Para ello, se dispondrá de una agenda para la gestión de citas previas, directamente o a través el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT), en las que se informará y se prestará el servicio de confección de autoliquidaciones tributarias.

A este fin, desde el mes de febrero por el Departamento de Aplicación de los Tributos se distribuyen mensualmente provincialmente, los datos identificativos de una media de 4.000 fallecidos no declarados para la confección, por las GGPP y OOLL, de las correspondientes cartas de ofrecimiento del servicio de asistencia a la confección.

Desafortunadamente, el retraso de la incorporación de información de fallecimientos en Zujar IV de CCAA, impide disponer de la información patrimonial de los fallecidos a fin de excluir de este servicio a los de mayor capacidad económica, tal y como se previó en el PCT.

Otras líneas de actuación son:

- Minimizar el pendiente de control, cuando los datos disponibles confirmen, en función del caudal hereditario, el grado de parentesco y el número de herederos, la inexistencia de derechos para la Hacienda Pública, especialmente en aquellos casos en que la autoliquidación se haya realizado por los propios servicios de asistencia.
- Generalizar la aplicación del procedimiento sancionador, incluso cuando no se produzca perjuicio económico para la Hacienda Pública, y se velará especialmente por la detección de posibles supuestos de delito fiscal en este Impuesto, cuando la cuota tributaria descubierta resulte superior a 120.000 euros y la conducta pueda ser constitutiva de ocultación.
- Priorizar la revisión de los expedientes de modo que a fin del ejercicio, no deben existir herencias pendientes de control con una antigüedad superior a 2 años, salvo suspensiones, ni autoliquidaciones a las que no se hayan realizado los controles básicos iniciales después de los 6 meses de su presentación.
- Establecer un procedimiento informático de detección inmediata de la incompetencia territorial o material de los distintos órganos de la Agencia, para evitar cualquier

demora en la remisión de los expedientes presentados al órgano competente para las tareas de control efectivo.

- Utilizar los procedimientos más rápidos, de verificación de datos y comprobación limitada, en los ámbitos de gestión e inspección, para la corrección inmediata de los incumplimientos que inicialmente se detecten y puedan dar lugar a la exigencia de un ingreso, independientemente de los restantes elementos que tengan que ser objeto de control.
- Hacer un tratamiento unificado de todos los expedientes presentados para el mismo causante, ya sean por los mismos o distintos herederos, con independencia de que deba individualizarse por motivos legales su tramitación.

Se controlaran las posibles adiciones que resulten de la información que se genera en la propia gestión de los ISD y de ITP.

El resultado más relevante como consecuencia del conjunto de dichas medidas se contiene en el informe de ejecución del PCT 2013, Plan parcial de Gestión, que señala un cumplimiento global de los derechos contraídos netos derivados de actuaciones de control tributario, con un cumplimiento global del 127,92%, no habiendo alcanzado el objetivo la Gerencia de Málaga que se queda en un 99,83%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en 2013 ascendió a 11.698 (superior al de 2012 que se elevó a 11.253), 4.508 en el conjunto de las OOGG (4.357 en 2012) y 7.190 en las OOLL (6.896 en 2012). A continuación se ofrece el desglose por SSTT:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
ALMERÍA	734
CÁDIZ	1.279
CÓRDOBA	1.260
GRANADA	1.490
HUELVA	936
JAÉN	1.084
MÁLAGA	1.884
SEVILLA	3.031
TOTAL	11.698

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CAA asciende al 11,1%.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al igual que en relación al ISD, se ha variado el criterio de cómputo de los datos relativos a la gestión de autoliquidaciones de este impuesto que figuran en los cuadros estadísticos anejos al presente informe, respecto de los aportados en años anteriores, incluyendo, en este caso, las correspondientes a documentos mercantiles (modelos 610, 615 y 630) y las derivadas de expedientes de ISD liquidados por el concepto de ITPAJD, no computadas con anterioridad, y eliminando la duplicidad derivada de la reapertura de expedientes. Los datos consignados corresponden, en todo caso, a autoliquidaciones. Además, se ha reajustado la diferenciación entre autoliquidaciones exentas y con liquidación, con base a su identificación en la casilla destinada a tal fin, y con independencia de su resultado, con o sin ingreso.

Como consecuencia de dichos ajustes, se modifica el dato de autoliquidaciones pendientes a fin de 2012 aportado en el informe del año anterior.

Por otro lado, hay que reiterar lo ya reflejado en el epígrafe 3.2.2. correspondiente al ISD en cuanto a recursos, y expedientes sancionadores se refiere.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %									
Oficinas Gestoras	123.817	131.963	6,6	506.526	517.062	2,1	499.271	504.865	1,1	131.072	144.160	10,0
Oficinas Liquidadoras	53.127	52.680	-0,8	299.552	279.800	-6,6	300.086	282.893	-5,7	52.593	49.587	-5,7
Total	176.944	184.643	4,4	806.078	796.862	-1,1	799.357	787.758	-1,5	183.665	193.747	5,5

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 1,5% (aumentando 1,1% en OOGG y disminuyendo en 5,7% en OOLL) alcanzando la demora media 3,0 meses (2,8 en 2012) resultante de 3,4 meses en OOGG (3,2 en 2012) y 2,1 meses en OOLL (igual que en 2012).

El 1,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,9 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 97,7 pendiente por otros motivos. Ha de advertirse al respecto la inclusión en 2013 dentro del pendiente por otros motivos de expedientes pendientes de valoración por las unidades gestoras, en años anteriores computadas como pendientes de valoración por las unidades facultativas.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,1% (aumentando un 2,1% en OOGG y disminuyendo un 6,6% en las OOLL). El 13,2 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 86,8 por ciento con liquidación.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Algeciras, El Puerto de Santa María, San Roque y San Lucar de Barrameda (Cádiz) (cuadro nº 52).

Aunque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, existen pendencies de gestión debido a la revisión de las autoliquidaciones que no se ajustan a las tablas de valores así como a las caucionales. La mayor pendencia se registra en las OOGG de Sevilla y Málaga, debido a su mayor volumen de tramitación y superior porcentaje de transmisiones de vehículos sin valor en tablas (embarcaciones, maquinaria agrícola, etc).

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante la verificación manual de la reventa en SUR y requerimiento, en su caso, de las no justificadas

Se ha firmado acuerdo con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación telemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 171.025 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (123.642 en 2012) y 225.430 en las OOLL (170.239 en 2012). Téngase en cuenta la inclusión en 2013, bajo este concepto, de las correspondientes a documentos mercantiles (modelos 610, 615 y 630), no computadas en ejercicios anteriores.

En las OOGG el índice de demora osciló entre 1,2 meses en Jaén y 6,5 en Sevilla, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre 1,5 meses de las de Córdoba y 3 meses las de Cádiz. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Campillos (Málaga) y Santa Fé (Granada) con 6,5 y 5,6 meses, respectivamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	15.687	37.674	3,2	18.043	55.247	4,0
OOLL	37.386	72.895	12,6	41.556	89.426	17,3
TOTAL	53.073	110.569	6,7	59.599	144.673	8,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de Oficinas, 59.599, por importe de 144.673 miles de euros. En relación con 2012, se produjo un aumento del 12,3% en el número de liquidaciones y del 30,8% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD (incluidas en 2013 las correspondientes a documentos mercantiles), fue del 14,4% (23,1% en 2012).

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos usados fue de 2.467, por importe de 544 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,1% (4,6% en 2012).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	494	335	-32,2	1.578	1.461	-7,4	1.733	1.263	-27,1	339	533	57,2
Oficinas Liquidadoras	473	662	40,0	2.634	3.352	27,3	2.447	3.322	35,8	660	692	4,8
Total	967	997	3,1	4.212	4.813	14,3	4.180	4.585	9,7	999	1.225	22,6
Impugnación de valor	967	997	3,1	4.212	4.813	14,3	4.180	4.585	9,7	999	1.225	22,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 14,3% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,2 meses (2,9 en 2012). Siendo de 5,1 meses en las OOGG y 2,5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Oficina Gestora de Sevilla, de 14,9 meses.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría, recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 21,8%, 22,9% del total de los resueltos (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1% (5,9% en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 3.137 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 39,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas procedentes de OOGG 640. El volumen de solicitudes pendientes en OOGG a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 341 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,4 meses (5,8 meses en 2012). Procedentes de OOLL se tramitaron 1.933 (1.354 en 2012) alcanzando el índice de demora 8,6 meses (7,9 meses en 2012).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 6.230 expedientes sancionadores en 2013 (5.701 en 2012), según cifras estimadas, desconociéndose su importe en la fase de instrucción) y se han liquidado 5.925 por importe de 2.944 miles de euros (4.286 por importe de 4.175 miles de euros en 2012).

3. Control en vía de gestión.

De conformidad con lo establecido por el Plan Parcial de Gestión para el ejercicio 2013, en su programa de actuación número 4.3, se han desarrollado actuaciones de control de la aplicación de beneficios fiscales, centrados en aquellas operaciones que los hubiesen aplicado, vinculados a la adquisición de vivienda habitual (tipos reducidos en TPO y AJD) y, esencialmente, en el cumplimiento de los requisitos de permanencia y utilización de la misma por el adquirente. De este modo, se estableció que “en el cuarto año de la fecha del devengo se comprobará de forma exhaustiva que el obligado tributario que se aplicó los beneficios fiscales por la adquisición de la vivienda ha cumplido con los requisitos de vivienda habitual, tal como se define en el artículo 54.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF).

Para ello se ha utilizado la información disponible en la propia aplicación SUR (posteriores transmisiones o arrendamientos de las viviendas adquiridas) y de los modelos de fianza de arrendamientos (806). Se ha tratado de actuaciones de control manual.

Junto a lo anterior, se han priorizado actuaciones de control del beneficio fiscal autonómico establecido para los profesionales inmobiliarios que compren bienes destinados a su reventa, revisando la correspondiente liquidación caucional que se hubiese girado por la parte de cuota resultante de la diferencia entre la aplicación del tipo general y el reducido.

El resultado de dichas actuaciones de control, no se definió como indicador específico de ejecución dentro del Plan Parcial de Gestión. No obstante desde mayo del ejercicio 2013, se han incorporado a la aplicación SUR los nuevos conceptos específicos que permitan evaluar de modo cierto el resultado económico de dichas actuaciones de control de beneficios fiscales por las Unidades de Gestión, por lo que la información sólo se puede extraer de modo parcial.

En el PCT 2013 se han fijado objetivos concretos al área de Gestión. En autoliquidaciones no se alcanza el objetivo, ni en ITP (52,03%), ni en AJD (56,95%). En cuanto a liquidaciones, AJD alcanza el 111,53%, e ITP el 128,73%.

En relación a la problemática que diversas resoluciones del TEAC ha ocasionado por la limitación del alcance del proceso de verificación de datos que era generalmente empleado por las CCAA para la comprobación en vía de gestión de expedientes en el caso de la CAA, aunque ocasionalmente pueda haberse utilizado el procedimiento de verificación de datos, su uso no está muy generalizado para girar liquidaciones en ITP y AJD, ya que se utiliza, mayoritariamente, la comprobación de valor y la comprobación limitada. Fue sólo a final del ejercicio 2013 cuando se logró poner en funcionamiento el sistema informático de detección de errores aritméticos o de los tipos aplicados (paralelas), y no se dispone aún de un sistema de tratamiento de la información que permita valorar la efectividad de esta sistemática.

Aun no se han producido fallos estimatorios por inadecuación del procedimiento, si bien recientes actuaciones de coordinación con el TEARA han puesto de manifiesto su intención de aplicar ese criterio de modo inmediato.

4. Remisión de protocolos notariales.

Las obligaciones formales de los Notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD, y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y

diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los ISD y TPD y AJD, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del ITPAJD. A su vez la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los Notarios a la ATRIAN, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los ISD y ITPAJD.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITPAJD para determinados hechos imponibles.

Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imponibles no declarados tras la solicitud, en su caso, al Notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas GGPP previa su depuración, y elaboración en SSCC antes del posible envío de requerimientos, por parte de las respectivas áreas de Inspección o Gestión sigue dando frutos notables sin haberse anunciado por parte de la CAA problema alguno al respecto.

Por otra parte, cabe señalar que ANCERT también está remitiendo información sobre operaciones protocolarizadas fuera del ámbito territorial de Andalucía pero que afectan a bienes sitos en la misma. No obstante, sigue sin ser posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas mediante web service a las diferentes notarias, desarrollo que se está preparando en estos momentos y con el que se espera contar en 2.014.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece la obligación de los Registradores y Registradoras de la Propiedad

y Mercantiles, con destino en el ámbito territorial de la CAA, de “remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en los citados registros”. A su vez la Orden de 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) regula las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD, exentos o no, que se presentan a inscripción.

La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotación a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley hipotecaria.

La información recibida de los Notarios, anteriormente referida, resulta esencial para el desarrollo del control de no declarantes

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

En cuanto a la remisión por notarías de escrituras públicas electrónicas, desde 2010 se están recibiendo con normalidad en las GGPP las escrituras públicas electrónicas. Ello permite la revisión en pantalla, a través de la aplicación SUR, de dichas escrituras y su correspondiente expediente por practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

No consta que existan problemas en el proceso de envío de dichas escrituras.

Cabe señalar que ANCERT también está remitiendo información sobre operaciones protocolizadas fuera de Andalucía pero que afectan a bienes sitos en la misma. No obstante, sigue sin ser posible, tal y como sería deseable, la petición de escritura publicas mediante web service a las distintas notarias, desarrollo que se está preparando en estos momentos y con el que se espera contar en 2014.

Es interesante resaltar que mediante Orden 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3-2012) se regulan las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD, exentos o no, que se presentan a inscripción. La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotación a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos originó la modificación de los correspondientes al número e importe de las declaraciones efectuadas por casinos, incluyendo las relativas a los cuatro trimestres de 2013, con independencia de las fechas de ingreso.

El número de autoliquidaciones de máquinas se obtiene de la estadística de liquidaciones de SUR, que realiza automáticamente la atribución trimestral de las autoliquidaciones o liquidaciones semestrales, generadas por el sistema que se cargan a los operadores, incluyendo las que se encuentran en situación de propuesta, contraídas, en ejecutiva, suspendidas y abonadas.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen la correspondiente a bingo electrónico u otras modalidades del mismo (bingo interconectado y simultáneo) y juegos por internet o medios telemáticos (de ámbito comunitario), ya que no se han producido, hasta el momento, autorizaciones para estas modalidades.

Los datos aportados bajo la denominación de "Otros conceptos" no incluyen la recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico.

Se modificó el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, descontando una liquidación emitida por el área administrativa de juego de Sevilla por la autorización de una rifa, que aparecía por duplicado en el campo específico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	16	6.374	16	6.673
BINGO	119.708	48.713	110.571	45.037
MÁQUINAS	32.296	121.121	28.922	117.735
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	0	0
RIFAS	2	12	3	19
COMBINACIONES	214	52	677	146

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen cuatro casinos autorizados. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.673 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 299 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 52, habiendo estado todas operativas, siendo inferior en seis salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 110.571 (en miles), frente a 119.708 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 45.037 miles de euros frente a 48.713 miles de euros en 2012.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 32.296 en 31-12-12 a 28.922 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de -10,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 125.510 por importe de 117.735 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 139.466 por importe de 121.121 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -10 por ciento en el número y del - 2,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 677 autorizaciones de combinaciones aleatorias, tres de rifas y tómbolas y ninguna de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 165 miles de euros (64 miles de euros en 2012).

Como se ha indicado en el apartado 1 de este epígrafe, estos datos no incluyen la recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 no se interpusieron recursos en la Comunidad ni se realizó actividad resolutoria alguna por recursos pendientes de años anteriores.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Actualmente, la competencia de la gestión administrativa del juego reside en la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo que no genera dificultades censales ni de gestión tributaria.

En cuanto al control de pago de los Tributos sobre el Juego, todos los pagos son controlados automáticamente por el sistema SUR en el cual se mantiene el censo de máquinas recreativas y se generan las liquidaciones trimestrales mediante el modelo 013 a cuyos vencimientos se controla la existencia de ingresos asociados a las mismas, pasando automáticamente, en caso de impagos, a la lista de liquidaciones en ejecutiva susceptibles de ser providenciadas de apremio. Una vez han sido providenciadas, se cargan para su cobro en las Diputaciones o la AEAT, de acuerdo con el domicilio fiscal del deudor.

Las liquidaciones complementarias registradas en los sistemas de información se corresponden, casi en su totalidad, con liquidaciones trimestrales, sustitutivas de las autoliquidaciones que los operadores de máquinas están obligados a presentar, si bien las liquidaciones complementarias que se han incoado son, principalmente, por aplicación de lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido 1/2009, en el que se establece que cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo B en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador. Igualmente, se ha girado en vía de gestión, por el concepto de rifas, una única liquidación por importe de algo más de 18.000 euros.

En cuanto a la colaboración de la Brigada del Juego de la Policía Nacional para localizar máquinas no censadas, en 2013 todavía no se ha producido dicha colaboración, ya que inicialmente se trató de mejorar el control tributario a través de la relación con los responsables del control administrativo del juego, una vez que éste quedó integrado en la misma Consejería.

Recientemente, se ha establecido contacto con directo con la Policía y está prevista para fechas muy próxima una reunión tripartita para coordinar las actuaciones de control.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 61,4% de las declaraciones del ISD se presenta en las mismas (58,9% en 2012), así como el 35,1% de las relativas a ITP y AJD (37,2% en 2012). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 35,7% de la recaudación por ISD, el 58,8% del ITP y el 51,0% de AJD (37,5%, 59,8% y 53,7% respectivamente en 2012).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a los OOLL es por Convenio, al que se dio publicidad por Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria (BOJA 11-11-2000). Posteriormente se han firmado diversas Adendas al Convenio, siendo la primera de 8 de enero de 2003, seguidas de dos más de fechas 20 de octubre de 2010 y 28 de agosto de 2012.

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se obtienen de las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATRIAN sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

- Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las OOLL se realiza a través de diversas vías:
- En cumplimiento del PCT, en cuanto a sus normas relativas a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL, vía Oficinas Coordinadoras, los expedientes en los que se presentan las características indicadas en el mismo.
- Se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio con los Registradores de la Propiedad, donde aparte de regularizar los honorarios a percibir por los mismos, se abordan criterios de actuación, fijación y cumplimiento de objetivos, problemas de gestión y ejecución del PCT.
- A nivel provincial corresponde a cada Gerente Provincial exponer los objetivos de gestión fijados a los distintos responsables de las OOLL de la demarcación territorial y comprobar el cumplimiento del PCT.
- Se han definido objetivos para las mismas en el PCT, contemplándose la elaboración de un informe sobre el nivel de eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.
- Por correo electrónico desde cada Servicio de Gestión se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.

- Se realizan visitas de Inspección a dichas OOLL, aunque dichas visitas no son periódicas ni se realizan todos los años, además de las visitas extraordinarias que pueden realizarse desde SSCC.

En cuanto a las visitas a las OOLL, en Almería no se ha realizado ninguna en 2.013, aunque se han podido examinar las tres actas de otras tantas reuniones mantenidas por el Gerente Provincial, acompañado por los Jefes de las diversas Unidades: Gestión, Inspección, etc. con los liquidadores de siete OOLL y con el Director de la Oficina Coordinadora Provincial de OOLL, en las que se ha examinado la evolución de las distintas OOLL a lo largo de 2.013 en los objetivos marcados en el PCT y en la aplicación del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal.

En Cádiz se han girado visitas a las OOLL de Barbate, San Roque, Chiclana, y Arcos de la Frontera, aunque solo se remitieron los informes de las dos primeras, por estar los realizados a las dos últimas en estado provisional.

En la visita a Barbate participaron Gerente Provincial de la ATRIAN en Cádiz, acompañado por la Jefe de la Unidad de Información y Asistencia al Ciudadano, el Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria, así como por los Jefes de las Secciones de Calidad y de Sucesiones y Donaciones, con la asistencia del Registrador Liquidador, siendo el objeto llevar a cabo las operaciones de control procedentes, relativas al ejercicio del año 2.011. En cuanto a los resultados de la visita y, concretamente, en relación a la tramitación de los documentos destaca que el 73,33% de la muestra de expedientes seleccionados presenten deficiencias, muchas de ellas muy graves. Se ha aconsejado proceder a una revisión general de los expedientes no prescritos que no se han podido ver en la muestra y que han sido elevados a situación definitiva sin que conste en SUR comprobación alguna, a fin de detectar otras situaciones de las que pudieran derivarse posibles liquidaciones.

Los mismos funcionarios que participaron en la Visita a Barbate, lo hicieron en la de San Roque, así mismo con la asistencia del Registrador Liquidador. Se ha podido comprobar que se trata de una Oficina Liquidadora con un funcionamiento de gran eficacia, con dirección y personal muy integrados en la misma, que demuestra interés y celo en las funciones que realizan, con la salvedad de las disfunciones leves que se han podido comprobar en el muestreo de expedientes. Así mismo, se recomienda acometer una reforma de la oficina que la haga más accesible y cómoda para el público.

En Sevilla se han realizado visitas a las OOLL de Marchena y Carmona, cuyos informes son ya definitivos, y a la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, con informe en estado de provisional, causa por la que el informe no fue proporcionado.

La visita a Carmona se llevó a cabo por el Gerente Provincial, por la Jefa de la Unidad de Gestión, por una Asesora Liquidadora y por un Asesor Técnico. Se encontraron diversas deficiencias de índole no grave sobre las que se propusieron las oportunas recomendaciones.

La Visita a Marchena se llevó a cabo por Gerente Provincial, por la Jefa de la Unidad de Información y Asistencia, por el Adjunto a la Jefa de Unidad de Gestión y por un Asesor Técnico. Al igual que en el caso de Carmona, se encontraron diversas deficiencias de índole no grave sobre las que se propusieron las oportunas recomendaciones.

Aunque los responsables de las GGPP afirman que el control de las OOLL resulta sencillo al estar integrados en el sistema SUR por lo que pueden solicitar la remisión de aquellos expedientes en los que observen alguna anomalía, a la vista de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente, que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

En materia de puntos de conexión no se han producido en el ejercicio 2.013 modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en SSCC de la ATRIAN, área de Planificación del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando se trata de documentos presentados en otras CCAA.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los SSTT y éstas; las comunicaciones entre Gerencias se realizan directamente, entre Gerencia Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Gerencia Provincial incompetente. Además, en las Gerencias existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes cuando presta funciones de asistencia a los mismos y, en segundo lugar, la Unidad de Gestión Tributaria, en la calificación de los expedientes, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras CCAA, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Coordinaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia. En Almería y Málaga, en el caso del ISD, la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las Unidades de Gestión Tributaria y en el resto de supuestos dicha función se realiza por la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión. Se remiten desde cada Gerencia Provincial a los SSCC de ATRIAN, a su vez las OOLL remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

En principio se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras CCAA encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Con carácter preventivo, se han habilitado los controles precisos en los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones para evitar la presentación determinante de la incompetencia.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la Junta, su detección es posible, por el cruce de protocolos notariales

con el registro de presentaciones y requerirse al obligado tributario a la presentación comunicando éste el ingreso en otra Comunidad. Dichos expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección. Con motivo de la generalización de los actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones desarrolladas por las OOGG, durante el ejercicio 2013 se ha incrementado sustancialmente la petición de rendimientos a otras CCAA, algunas de las cuales presentan un retraso sustancial en la atención a esos requerimientos. Dichas reclamaciones se concentran en las CCAA de Madrid y, a enorme distancia, Cataluña y Castilla La Mancha.

En relación con lo anterior, durante el ejercicio 2013, se han remitido oficios a la Comunidad de Madrid requiriendo un importe global de 3.537.834 euros, de los que se han recibido tan sólo 49.487 euros, provocando un saldo deudor de 3.488.347 euros.

Si bien los importes que permanecen pendientes de contestación o transferencia, procedentes de ejercicios anteriores superan sensiblemente dichas cifras, determinando un importe global pendiente a favor de esta CCAA de 14.325.177 euros al cierre del ejercicio 2013 (13.716.058 de los cuales concentrados en la Comunidad de Madrid).

De otra parte, existen algunas Comunidades Autónomas que siguen aceptando y transfiriendo el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Al problema financiero referido anteriormente, se une el retraso en el envío de la documentación de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o al mismo límite.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 Y 2013 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ARAGÓN	2	43.331,78		0,00	43.331,78	1	2.081,78	2	126,06	2.207,84
ASTURIAS		0,00		0,00	0,00	5	12.637,07		0,00	12.637,07
BALEARES	1	153,50		0,00	153,50	4	6.590,65	5	2.832,45	9.423,10
CANARIAS	1	2.019,42		0,00	2.019,42	28	108.875,86		0,00	108.875,86
CANTABRIA		0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
CAST Y LEÓN	3	18.090,57		0,00	18.090,57	1	1.650,00		0,00	1.650,00
CAST-MANCHA		0,00		0,00	0,00	5	12.637,07		0,00	12.637,07
CATALUÑA	34	202.442,35	8	52.607,64	255.049,99	3	51.990,80		0,00	51.990,80
EXTREMADURA	14	70.030,63		0,00	70.030,63	8	43.740,43	2	1.776,72	45.517,15
GALICIA		0,00	1	6.398,11	6.398,11	6	470,80	2	56.139,99	56.610,79
MURCIA	1	1.510,02		0,00	1.510,02		0,00		0,00	0,00
RIOJA	1	41.280,00		0,00	41.280,00	1	41.280,00		0,00	41.280,00
VALENCIA	1	144.279,92	4	1.449,91	145.729,83	1	2.430,00		0,00	2.430,00
NAVARRA	1	300,00		0,00	300,00		0,00		0,00	0,00
PAÍS VASCO		0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
MADRID	426	7.917.856,29	15	66.383,97	7.984.240,26	57	979.803,90	3	24.902,20	1.004.706,10
AEAT	8	12.931,77		0,00	12.931,77	4	7.211,90		0,00	7.211,90
TOTAL	493	8.454.226,25	28	126.839,63	8.581.065,88	124	1.271.400,26	14	85.777,42	1.357.177,68

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 72 por importe de 185 miles de euros (160 miles de euros en 2012). Por el contrario, se han recibido 75 transferencias por importe de 365 miles de euros (1.435 miles de euros en 2012). Por importes, el Estado, con 117 miles de euros recibidos, resultó ser el mayor receptor de fondos por parte de la CAA, seguido de las Comunidades de Canarias y Extremadura, con 38 y 18 miles de euros recibidos en 2013, respectivamente; siendo Castilla-La Mancha y Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la CAA, por importe de 219 y 50 miles de euros, respectivamente.

2. Efectos del cierre registral

Al igual que se expresó en el informe del ejercicio pasado, la regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia escasa en Andalucía, en gran medida debido al elevado porcentaje de presentación telemática que no permite la autoliquidación de bienes sitios en otra CA.

Sin embargo, con carácter residual, existen algunas CCAA que siguen aceptando y transfiriendo a la CAA el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias

3. Puntos de conexión con el Estado.

En el caso de los expedientes ISD donde se aprecian puntos de conexión con el Estado, tales expedientes se remiten a la AEAT (Delegación Especial de Andalucía), sin peculiaridad respecto a los que se remiten a otras CCAA, enviándose desde cada Gerencia Provincial a los SSCC de ATRIAN y, a su vez, las OOLL remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

El número de expedientes reclamados en 2012 y 2013 fue de 8, por un importe de 12,9 miles de euros, todos correspondientes a ITPAJD, y el número de recibidos fue de 4 en 2012 y 2013, también los cuatro de ITPAJD por un importe de 7,2 miles de euros.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El envío de expedientes desde los SSTT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), se canaliza a través de las oficinas de relación con los tribunales adscritas a los SSCC de la ATRIAN aunque sitas en las respectivas GGPP. Las OOLL efectúan los envíos directamente,

La remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinaciones al TEARA se ha ralentizado en 2013. Así, si en 2010 el plazo medio de demora era de 42 días, en 2011 se había reducido a 41, en 2012 aumentó a 51 días, y en 2013 ha vuelto a aumentar a 52 días, 59 en procedimiento general y 49 en abreviado. Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

En la mayoría de los casos se observa que se cumplen las formalidades de remisión previstas, aunque haya algunos casos puntuales en que los expedientes se remiten incompletos, siendo más frecuente la documentación parcial cuando el recurso versa sobre actos del procedimiento de recaudación ejecutiva, pues las actuaciones en vía de apremio han de solicitarse y obtenerse de los agentes recaudadores externos.

Cuando la documentación resulta incompleta el fallo del TEARA resulta siempre a favor del contribuyente, sin que se tenga constancia de que en ningún caso se haya solicitado completar el expediente, o un informe adicional del órgano de la ATRIAN, de acuerdo con las previsiones del art. 236. 1 y 236.3 de la LGT.

Por lo que se refiere al modo de remisión y recepción de documentación relativa a las reclamaciones económico administrativas, conviene poner de manifiesto que la Sala de Sevilla remite un CD con el contenido de las resoluciones que estiman las pretensiones de los contribuyentes correspondientes a esa Sala. Por lo que respecta a las Salas de Málaga y Granada, señalar que la documentación se recibe en papel.

El análisis efectuado respecto de los expedientes remitidos desde las GGTT permite afirmar que, en general, éstos se remiten con carátula, numerados e indexados (si el volumen y el número de documentos incorporados lo aconseja), incorporando información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda reclamada y, en el caso de reclamarse sobre providencias de apremio, se remite copia de la misma con el fin de conocer la cuantía de la reclamación y determinar el procedimiento aplicable. Se mantienen registros auxiliares fuera de SUR para su control.

En la anteriormente citada Instrucción, la tercera, en su apartado 1.1.f), y el posterior apartado 1.1.1. contemplan que, para el caso de que el sujeto recurrente no hubiera presentado anteriormente recurso de reposición, y en el escrito de interposición de la reclamación económico administrativa haya realizado alegaciones, sean estas analizadas por el órgano que dictó el acto, distinguiendo distintos resultados a la vista de las mismas:

- Si, vistas las alegaciones, se entiende que el acto dictado inicialmente es correcto, se debería realizar un informe que, en su caso, detalle los fundamentos de hecho y de derecho que permiten refrendar la resolución anteriormente adoptada, a modo de informe complementario que pudiera ser tenido en cuenta por el TEAR en el momento de resolver (1.1.f)
- En el caso de que las alegaciones tengan un fundamento por el que merezcan ser atendidas, se prevé la posibilidad de anular total o parcialmente el acto recurrido, o incluso de dictar uno nuevo en sustitución del anterior, pero remitiendo en todo caso tanto el expediente original como las nuevas actuaciones realizadas al TEAR, ya que es a él a quien se dirige el contribuyente. (1.1.1)

Puede señalarse, no obstante, según manifiesta la CAA, que no se dispone de suficiente información de la práctica en este sentido y que, al menos en las que se resuelven a favor del contribuyente, es muy frecuente el uso previo del recurso de reposición.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Los expedientes administrativos se envían por parte de las diversas unidades al TEARA en papel

La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sede electrónica que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN. Por otra parte, previamente, deben solventarse problemas técnicos de compatibilidad informática entre los sistema de la CAA y del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATRIAN que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 9.093 presentadas en 2012 hasta las 10.152 del ejercicio 2013.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Almería	542	498	931	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655	1.226	1.522
Cádiz	499	312	251	325	444	506	908	743	674	778
Córdoba	556	448	347	537	473	606	533	500	708	945
Granada	2.362	768	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151	987	1.241	1.359
Huelva	377	214	257	468	511	485	443	522	463	585
Jaén	638	298	431	578	865	889	656	959	671	861
Málaga	1.063	647	831	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539	1.646	1.931
Sevilla	954	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452	1.780	1.554
Jerez	210	177	208	431	536	620	692	653	684	617
Total	7.201	4.514	5.862	8.386	11.820	11.349	9.922	9.010	9.093	10.152

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 75,1% del total, y un 19,2% al ISD. Las interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,8% y 0,3% respectivamente. Por último, las derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,2% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos y un 0,4% por otros actos de gestión en relación con los mismos.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 9.070 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.941 expedientes, un 27,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 73% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 19% al ISD, el 1,5% al resto de conceptos tributarios y el 6,5% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio y otros actos de gestión en relación con tributos cedidos.

En un 64,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 69,6% de las relativas al ISD, 64,4% en las relacionadas con el ITP y AJD, en el 46,7% de las del IP y en el 50,6% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 72,4% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
ALMERÍA	930	75,9	1.120	73,6
CÁDIZ	612	90,8	651	83,7
JEREZ	586	85,7	488	79,1
CÓRDOBA	364	51,4	575	60,8
GRANADA	948	76,4	969	61,3
HUELVA	315	68	382	65,3
JAÉN	624	93	610	70,8
MÁLAGA	1.322	80,3	1.517	78,6
SEVILLA	1.492	83,8	1.039	66,9
TOTAL	7.193	79,1	7.351	72,4

El 63,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 29,6% fueron desestimadas.

El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue la insuficiente motivación de las mismas.

6. Posición jurisprudencial.

En cuanto a los criterios sostenidos por el TEARA y la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en el ámbito de conflictividad de las valoraciones, el TEARA efectúa un constante seguimiento de la doctrina del TSJA, especialmente en la motivación de las mismas, que es el motivo más frecuentemente esgrimido por el contribuyente cuando interpone una reclamación, siendo este, por otra parte, un concepto eminentemente subjetivo, tanto por parte del ciudadano como por parte de los órganos revisores.

Cuando la legislación permitió utilizar los valores catastrales como medio de comprobación, el TEARA refrendó dicho método, desestimando las reclamaciones que

cuestionaban la fundamentación de tal medio de comprobación. En un principio, el TSJA siguió tal criterio, pero aproximadamente a mediados de 2013 dicho órgano judicial comenzó a estimar las reclamaciones contencioso administrativas, ya que si bien aceptaba con carácter general tal sistema, lo rechazaba de hecho, básicamente por dos cuestiones principales:

- a) Por no constar el cálculo del valor catastral actualizado sobre el que se aplicaba el oportuno coeficiente.
- b) Por presentar el bien valorado alguna singularidad, apreciándose evidentemente tales singularidades, sirviendo para ello desde informes periciales hasta fotografías, pasando por cualquier discrepancia entre el certificado catastral y la escritura comprensiva del hecho imponible.

Ante esta situación el TEARA intenta seguir la dispersa doctrina del TSJA adaptándose a la corriente mayoritaria para intentar evitar la imposición de costas procesales. Últimamente, parecen predominar las sentencias que confirman la validez del método y a ellas se adapta el TEARA.

Respecto de las valoraciones en las que interviene perito, ahí es unánime la doctrina del TSJA que exige la inspección ocular, citando al respecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 2012 (recurso 342/2010), dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina.

El TEARA aportó datos relativos las Sentencias del TSJA recibidas en el TEARA desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mostrando las estimatorias (31%), frente a las desestimatorias (69%). Cuando se trata de comprobaciones del valor, el porcentaje de las estimadas sube en dieciséis puntos porcentuales hasta el 49%, lo que refleja la rigurosidad de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en esta materia.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos a este epígrafe, consignados en los cuadros anejos, diferencian entre expedientes de valoración y número de valoraciones comprendidas en ellos; si bien, los primeros, no guardan perfecta correspondencia con los expedientes de gestión ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y correlación numérica, por lo que no resultan coincidentes con la suma de expedientes de ISD y autoliquidaciones de ITPAJD remitidos a comprobación de valores por las OOGG y Liquidadoras. Por otra parte, tanto los datos totales sobre expedientes de valoración como de valoraciones efectuadas, incluyen los procedentes de otras CCAA y realizadas a petición de las mismas, que se aportan a continuación desagregados por SSTT.

SSTT	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles de €)	Valor comprobado (miles de €)	Incremento (miles de €)	% de Incremento
ALMERÍA	322	13.216	19.488	6.272	47,5
CÁDIZ	76	7.748	12.946	5.198	67,1
CÓRDOBA	39	2.899	3.336	437	15,1
GRANADA	103	4.213	5.715	1.502	35,7
HUELVA	112	4.349	21.042	16.693	383,8
JAÉN	137	2.586	8.731	6.145	237,6
MÁLAGA	198	8.394	40.639	32.245	384,1
SEVILLA	79	6.387	15.325	8.938	139,9
TOTAL	1.066	49.793	127.222	77.430	155,5

Se ha modificado el número de expedientes pendientes de valoración en las unidades facultativas a fin de 2012, respecto del consignado en el informe del año anterior, al excluirse de su cómputo los susceptibles de valoración como consecuencia de recursos de reposición interpuestos contra anteriores valoraciones, que se aportan en campo específico diferenciado. La falta de un criterio unificado de registro para este tipo de expedientes en todos los SSTT, limitó, no obstante, su comprobación exhaustiva, al igual que la relativa a los expedientes susceptibles de valoración por las unidades inspectoras, para los que también se carece de estadísticas comunes, siendo objeto de control diverso e independiente por cada unidad territorial. Los correspondientes a OOLL hacen referencia a las valoraciones realizadas por la respectiva Oficina Coordinadora Territorial mediante peritos contratados por éstas.

En cuanto a los expedientes que exigen una nueva valoración, informe o confirmación de la anterior por haberse interpuesto reclamación económico-administrativa o por ejecución de sentencias de Tribunales, tampoco existe un criterio unificado de registro para todos los SSTT, computándose en algunos junto a los derivados de recursos de reposición.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	10.104	7.502	-25,8	53.411	51.220	-4,1	55.688	50.607	-9,1	7.827	8.115	3,7
Inspectoras	326	257	-21,2	286	348	21,7	349	364	4,3	263	241	-8,4
Total	10.430	7.759	-25,6	53.697	51.568	-4,0	56.037	50.971	-9,0	8.090	8.356	3,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-4,0%) y también de los despachos (-9,0%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 3,3%, pasando a registrarse una demora de 2 meses (1,7 meses en 2012).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,7	1,9
INSPECTORAS	9	7,9

En las Unidades Técnico Facultativas (UTF) (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 1,9 meses frente a los 1,7 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 7,9 meses frente a los 9 meses de 2012. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 2 meses (1,7 meses en 2012). Destacan negativamente los servicios de valoración de las unidades inspectoras de Huelva, donde no se ha despachado ningún expediente en 2013 ni 2012, así como de Cádiz donde la demora se elevó a 18,4 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por sus Oficinas Coordinadoras provinciales.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (cuadro nº 88) en las 45.978 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.104.616 miles de euros, un 42,6% (34,9% en 2012). Destacan los mayores incrementos de los Servicios Territoriales de Huelva (82,2%) y la Unidad Tributaria de Jerez (62,7%).

Las valoraciones de bienes rústicos (37.717 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAA un incremento de 45,2% sobre el valor declarado, que supone un importe de 685.477 miles de euros (47,7% en 2012). Destacan los incrementos de la Unidad Tributaria de Jerez (113%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 90.120 miles de euros, 76,1% sobre el valor declarado, 104,1% en Sevilla, 99,2% en Málaga y 107% en Jaén, como mayores incrementos porcentuales.

4. Medios de valoración utilizados

Los sistemas de valoración utilizados en la Junta de Andalucía difieren en función del elemento a valorar, así:

- Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la CHAP en el BOJA (Orden de 13 de febrero de 2013 la vigente en 2013). Dichos coeficientes correctores, que varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios, se aplican para determinar las bases imponibles de los Impuestos de ITP y AJD e ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el valor declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las OOGG determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.
- Para la confección de la Orden de coeficientes de urbana vigente en 2013 se ha contratado con la tasadora hipotecaria TINSA la adquisición de los datos de los valores de las tasaciones de inmuebles ubicados en Andalucía, desde septiembre de 2011 hasta septiembre de 2013, realizadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, de las que se han obtenido 24.318 muestras.
- Asimismo, se ha adquirido la información sobre las ofertas de venta de vivienda obtenidas mediante la contratación de unos estudios específicos a una sociedad de tasación homologada por el Banco de España, que ha aportado un total de 84.893 muestras para 2013, valores de testigos comparables obrantes en su base de datos a los efectos de realización de las tasaciones hipotecarias.
- En los casos en que se aplica la Orden de la CHAP, sobre coeficientes, la aplicación SUR facilita informáticamente un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.
- En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes UTF..
- En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto. En suelo se aplican precios medios o de ponencia actualizados, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable. Cuando se trata de bienes singulares se realizan visitas al mismo. Precisamente para atajar este problema desde SSCC de la ATRIAN se prepara una directriz, que homogenice en las distintas Unidades Técnico Facultativas la aplicación de dicho método de valoración de dictamen pericial que, cabe confiar, contemple la

adaptación del mismo a los criterios jurisprudenciales con el correspondiente desarrollo del aplicativo SUR. En definitiva, proyectos estos que deben valorarse muy positivamente en tanto pretenden aportar seguridad jurídica y metodología a unos procedimientos jurisprudencialmente controvertidos.

- Respecto de los bienes rústicos se produjo una importante innovación en el ejercicio 2011. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011), contiene la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fija precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.
- Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las UTF e Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios. A este respecto es necesario mencionar la publicación de la Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD, ISD e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la LGT.

Se dispone de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando los órdenes de coeficientes de urbana y de precios medios en rústica.

Como avance conseguido en 2013 para reducir al mínimo la conflictividad en el ámbito de valoración, se actuó conforme a las siguientes directrices emanadas de SSCC, y que suponen tratamiento general de los medios de valoración del artículo 57 de la LGT, persiguiendo la economía de esfuerzos, la maximización de las posibilidades de éxito en caso de litigiosidad y la mayor seguridad jurídica del obligado tributario y de la Administración, estableciéndose un orden de prelación y preferencia en su utilización, acorde con la enumeración que se hace a continuación, de manera que la aplicación del valor obtenido por la utilización de medios de comprobación automáticos será el medio preferente y el dictamen de peritos de la Administración el medio residual en última instancia:

1. Estimación por aplicación de coeficientes sobre valores catastrales de urbana: se podrá realizar por las Unidades de Gestión, tras la comprobación de la correspondencia entre las características reales y las recogidas en Catastro para las referencias catastrales aportadas.

2. Precios medios de rústica: la aplicación de la Orden de valores de rústica se realizará por las UTF u Oficinas Coordinadoras y ello para que se ponga especial énfasis en el control de las construcciones o características especiales de las fincas que no estén adecuadamente recogidas en Catastro.
3. Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria. Este medio es aplicable por las Unidades de Gestión, pero requiere la comprobación de que el bien inmueble al que se refiere la tasación hipotecaria se identifica plenamente con el bien inmueble que supone la base imponible del tributo a liquidar.
4. Valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros: Este medio es aplicable por las Unidades de Gestión, pero requiere la comprobación de que el bien inmueble al que se refiere el seguro aparezca valorado en su totalidad y se identifique plenamente con el bien inmueble que supone la base imponible del tributo a liquidar. Esto es especialmente necesario en seguros como el decenal que sólo suelen cubrir la obligación que tienen los promotores y constructores de responder por los daños que afecten a los elementos estructurales de las viviendas y edificios que entregan.
5. Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien: Se estará a las realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surta efecto, siempre que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor. Se podrá aplicar este medio por las Unidades por Gestión.
6. Cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros: Se trata de un medio de valoración objetivo que puede ser de aplicación por Gestión o por Inspección.
7. Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la Ley de cada tributo señale. Este medio es propio de las valoraciones de negocios o explotaciones agrarias o fabriles en las que se prevé un periodo prolongado de funcionamiento y obtención de beneficios. Es un medio de valoración que puede aplicarse en UTF u Oficinas Coordinadoras y en Inspección. Cuando para la determinación de los rendimientos sean necesarios conocimientos técnicos propios del área de desenvolvimiento del negocio y no se hayan podido obtener de la contabilidad del mismo o de las declaraciones fiscales, se estaría hablando de un dictamen de peritos, donde habrá que atender a la adecuada titulación del mismo.
8. Dictamen de peritos de la Administración. Este medio de valoración se podrá aplicar por las UTF y por Inspección, pero siempre habrá de cumplirse que el perito deberá tener titulación suficiente y adecuada al tipo de bien a valorar. En cualquier caso, habrá de prestarse atención a que no se haga referencia en la Hoja de Precio del Perito a características del bien a valorar que requieran de una inspección presencial, cuando ésta no se hubiese realizado. Dentro de este medio de valoración, el método preferente a aplicar será el que se deriva de los

artículos 37.4.1 y 37.4.5 del Decreto Legislativo 1/2009 de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, según los cuales se pueden emitir dictámenes de perito para la comprobación de valor utilizando los valores y metodología que se vienen publicando en las Órdenes anuales de rústica y urbana. En este caso, se deben dar, mediante la redacción del dictamen, garantías suficientes al contribuyente de los factores principales para la valoración de un inmueble, a efectos de salvaguardar cualquier posible indefensión, a saber: identificación plena del bien objeto de la pericia y explicación de la metodología empleada y su publicación, así como de cualquier parámetro o coeficiente utilizado; el objetivo es que el dictamen no sea una mera reelaboración del modelo 039 que se emite en SUR automáticamente

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previstos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 1.979 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 92 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,4%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos, sino manuales. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

A este respecto, es necesario añadir que a través de la OVT de la ATRIAN es posible solicitar, acreditándose con el certificado digital, el informe vinculante de valoración previa de los bienes inmuebles urbanos. Se desconoce el número y distribución territorial de las solicitudes efectuadas por este medio, así como cuántos informes se han utilizado en los expedientes, ya que su declaración conforme al valor del informe exime del trámite de comprobación de valor.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 223 recursos de reposición, cifra inferior en un 52,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 3,6 meses frente a los 1,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan en algunos SSTT (no en todos, como se indicaba en el punto 1 de este epígrafe), las actuaciones como consecuencia de ejecución de resoluciones y sentencias de los tribunales, pero no las alegaciones en trámite de audiencia sobre las que no existe registro específico. Y téngase en cuenta también que en dichos datos no se incluyen los correspondientes a OOLL.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Como se indicaba en apartados precedentes, no puede aportarse desagregado para todos los SSTT el dato sobre expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (sólo se aporta en Jaén, Málaga y Sevilla, Cuadro nº 90), encontrándose en otros incluidas entre los expedientes derivados de recursos de reposición, ya que en dichos casos se utiliza el mismo circuito informático para su tramitación, sin control diferenciado específico.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), en las GGPP de Jaén, Málaga y Sevilla, en su conjunto, se situó en el 62,6% y la demora en 7,2 meses, resultando en Málaga sensiblemente superior, de 18,6 meses. En 2012 ninguno de los SSTT aportaba este dato desagregado.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos relativos a las actuaciones inspectoras resultaron conformes, habiéndose modificado el relativo a diligencias de colaboración enviadas y recibidas de la AEAT, de acuerdo a los registros facilitados por la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias de otras Administraciones, sita en Málaga, a través de la cual se centralizan las comunicaciones de las Unidades provinciales de la CAA con la Delegación Especial de la AEAT.

Las diferencias resultantes entre los datos aportados por la AEAT y los suministrados por los servicios de la Comunidad respecto del número de actas y diligencias de colaboración remitidas y recibidas obedece, en parte, a que las Unidades Inspectoras no siempre computan las actas de comprobado y conforme, ya que no dan lugar a ulteriores actuaciones, así como a la errónea imputación provincial intracomunitaria.

Como limitaciones al alcance, señalar la relativa a los datos sobre tramitación de recursos, expedientes sancionadores y liquidación de actas, que al no ser proporcionados por SUR sino que proceden de registros independientes mantenidos en cada una de las GGPP, no pudieron verificarse en el curso de la visita.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	261	121	2.169	598
SUCESIONES	1.617	1.735	47.414	56.795
TRANSMISIONES	2.271	1.641	29.636	21.705
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	4.149	3.497	79.219	79.098

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 3.497, por un importe total de 79.098 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 4.149 actas por un monto total de 79.219 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,7% en el número y del 0,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 23 miles de euros, lo que supone una incremento del 21% respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar lo siguiente:

- La notable merma del número e importe de las actas incoadas por el concepto IP obedece a la culminación, en 2.012, de los planes de actuación sobre depósitos en entidades extranjeras.
- En cuanto al IDS el incremento tanto en actas como en importe, obedece al éxito de los instrumentos informáticos utilizados en colaboración con la AEAT.
- La disminución, en número e importe, de las actuaciones en el ITPAJD obedece también a la sustitución de estas actuaciones por la de comprobación limitada.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por modelos de acta, fueron incoadas 1.955 actas de conformidad con una deuda tributaria de 24.068 miles de euros y 1.542 de disconformidad por valor de 55.030 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 30,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 69,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CAA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio por cuenta de la CAA (Cuadro 94), se materializó en 34 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 28 miles de euros, 5 de disconformidad, por 176 miles de euros y 1 con acuerdo por 111 miles de euros. Estos datos suponen el 21,9% de las actas y el 34,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (21,9% y 20% respectivamente en 2012).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 3.961 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 3.510 instruidas en el ejercicio y 451 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 3.411, quedando 550 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,1%, (91,3% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 3.411 actas liquidadas, en 86 se dictó acuerdo de rectificación, 32 fueron anuladas y una resultó prescrita, siendo confirmadas las restantes.

Las causas principales de la rectificación de las 86 actas de inspección fueron:

- Errores de hecho en la determinación de la base imponible.
- Apremiar beneficios fiscales que no se habían aplicado en el acta pero se constata su procedencia después de la fase de alegaciones.

Las causas de anulación de las 32 actas fueron las siguientes:

- Subsana defectos formales en la comprobación de valor, al apreciar que la valoración que se ha realizado es justo igual a la anulada por los tribunales relativa al mismo expediente.
- Acoger las alegaciones del interesado, una vez cumplimentado dicho trámite, al apreciar la procedencia de la renuncia a la exención del IVA por haber acreditado la concurrencia de requisitos que la condicionan, por haber fallecido el obligado tributario debiendo seguir las actuaciones con sus herederos, por haber satisfecho ya el impuesto o carecer de bienes, por haber acreditado el ejercicio efectivo de funciones directivas para la exención del Impuesto sobre el Patrimonio, por acreditar la extensión de un acta por la AEAT, etc.
- Error en la determinación de la base teórica de gravamen en el Impuesto sobre Sucesiones.

Las medidas que se toman para evitar prescripciones en actas son las siguientes:

- Con carácter general a través de la herramienta Datamart se ha hecho una selección de todos los expedientes cuyos hechos imponible se han devengado antes de 2011 para su tramitación prioritaria preferente. Cuando se concluyan estas actuaciones se utilizará la herramienta para identificar las actuaciones que tengan más riesgo de prescripción.
- Con carácter particular los Jefes de Unidad se encargan de evitar en lo posible las prescripciones de los hechos imponible y de la observación de los plazos de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 28,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 28,4 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
ALMERÍA	144,0	4.693,0	87,7	1.644,2
CÁDIZ	161,0	2.484,2	56,5	1.776,8
CÓRDOBA	176,6	2.776,1	152,2	2.958,4
GRANADA	165,3	2.582,7	232,8	2.352,5
HUELVA	141,4	781,1	145,4	1.263,6
JAÉN	171,1	1.843,8	95,0	1.454,7
MÁLAGA	116,9	2.846,1	96,6	2.738,4
SEVILLA	114,6	3.781,5	109,8	6.475,5
TOTAL	146,1	2.789,4	124,0	2.804,9

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 124 por un importe de 2.804,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (146,1 en 2012) pero no del importe de dicho año 2012 (2.789,4 miles de euros).

Por SSTT el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Granada, y a Sevilla el mayor importe por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores se ha elaborado para 2013, como un subapartado del PCT, un Plan Parcial de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la CA. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. Además, se ha introducido el objetivo de deuda recaudada. Así mismo se contemplan las líneas de colaboración con el área de Gestión y de coordinación en Recaudación, así como en las Unidades de Valoración.

El PPI para 2013, al igual que el resto del PCT, se enmarca por tres hitos específicos que particularizan su contenido para dicho ejercicio:

- En primer término, por la elaboración por la ATRIAN del Plan de lucha contra el fraude fiscal, en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Dicho Plan (con vigencia desde octubre de 2012 a marzo de 2014) contempla expresamente la modificación del PCT en aquellos aspectos en que sea preciso.

- En segundo lugar, por la ampliación en el suministro de la información recibida con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios. La profundización de la explotación de la información recibida determina tareas gestoras que se desarrollan seguidamente.
- En tercer lugar, por las modificaciones experimentadas en las pautas de actuación de los órganos de gestión con motivo de la aplicación de los PCT de los últimos ejercicios, habiéndose iniciado una dinámica novedosa en la distribución de las cargas de trabajo entre las distintas Unidades de la organización, que hasta el momento respondían a criterios funcionales tradicionales (comprobación de operaciones declaradas vs localización de operaciones ocultas).

A efecto de obtención de liquidez, uno de los objetivos principales del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, se dictan dos pautas concretas de actuación a las Unidades de Inspección:

- a) Se deberá proceder a la utilización de los procedimientos de comprobación limitada, no sólo por razones de eficacia, en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones (v.gr. recargos por extemporaneidad; errores aritméticos; comprobaciones parciales...) informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.
- b) Así mismo se deberá proceder a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, declarantes IP), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos tales como: diligencias de colaboración con otras Administraciones, concesiones administrativas, transmisiones bienes muebles, etc.), y actuaciones en delitos contra la Hacienda Pública. En 2.013 se abre una nueva línea de actuación relacionada con sanciones.

En general los objetivos fijados en términos de deuda, contraído neto, no se han cumplido en todas las inspecciones provinciales si bien la media ha sido del 114,8%. Los mayores cumplimientos se han dado en Sevilla (159,7%), Granada (152,63%) y Córdoba (114,9%). Los menores se han dado en Huelva (61,8%), y Jaén (79,2%).

En cambio, no se ha cumplido el objetivo de recaudación neta, (58,8% de cumplimiento) encontrándose muy por debajo de los objetivos propuestos que duplicaban los del año anterior. Aun así, si comparamos los resultados de 2013 con los del ejercicio

2012, podemos observar que se han superado ampliamente los resultados conseguidos en el ejercicio anterior en recaudación neta, suponiendo un incremento en torno al 60%.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de los posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

Las actuaciones en este impuesto se realizan utilizando la herramienta Zújar de Comunidades Autónomas, puesta a disposición por la AEAT, combinada con la información suministrada en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la ATRIAN en julio de 2011, (v. gr. Titulares de capitales mobiliarios superiores a 500.000 euros o premios percibidos sea de loterías y otros) y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Además de los instrumentos anteriores en el Plan de Inspección de 2013 se encomendó a los órganos de Inspección la comprobación de todas aquellas autoliquidaciones presentadas como consecuencia de las actuaciones de control de presentación realizadas por los órganos gestores en 2012 en que concurrieran alguno de los siguientes requisitos:

- Declarar un patrimonio exento igual o superior a 1.000.000 euros, por cualquiera de los conceptos previstos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto, una vez descontado el mínimo exento de la vivienda habitual;
- Declarar deudas deducibles del mismo importe
- Autoliquidaciones que incluyan capitales mobiliarios de la misma cuantía situados en el extranjero.

Como consecuencia de los anteriores instrumentos y actuaciones se han extendido en 2013, por el concepto no declarantes 61 actas por importe de 338.497 euros y por el concepto declarantes 63 actas y 35 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 581.485 euros.

Durante 2013 no se han realizado actas o liquidaciones del procedimiento de comprobación limitada procedentes de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

Se debe precisar que a partir del periodo 2012 el control de presentación de autoliquidaciones pasó a realizarse por los órganos gestores.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por las Unidades de Planificación y Control Tributario de la CAA, entre la relación de fallecidos, facilitada por la AEAT mediante Zujar, y otros datos facilitados por la AEAT en el marco del Convenio o por colaboración directa a requerimiento puntual de la CAA (Depuración de sujetos fallecidos, información sobre cotitularidades de cuentas o depósitos, adquisiciones de inmuebles y vehículos por no

declarantes de IRPF para posibles donaciones, información de cuentas corrientes de fallecidos con saldo acumulado mayor a 10.000 euros, etc) y demás datos procedentes de las declaraciones del IP. Lo anterior combinado con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Por esta línea de actuación en el periodo 2013 se extendieron 836 actas y 51 liquidaciones de comprobación limitada por importe conjunto de 12.747 miles de euros.

Otra vía de actuación relevante en las actuaciones inspectoras es la de declarantes, esto es, expedientes que han sido presentados en las oficinas gestoras pero que por presentar un especial riesgo fiscal se ha dispuesto sean remitidos tras su presentación y ultimados por la Inspección para que sean analizados a la luz de la base de datos de la AEAT, BDC. Estos expedientes estaban recogidos en la Circular 4/2003, de 13 de marzo, que ha quedado derogada en cuanto se ha considerado más útil y ágil que los Planes de cada ejercicio determinen los expedientes que las oficinas gestoras remitan a las Unidades de Inspección. Así en el Plan de 2013 se mantiene que deben remitirse las donaciones y adquisiciones mortis-causa cuyo caudal relicto exceda de 600.000 euros. Por esta línea de actuación se han extendido 765 actas y 353 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada con deuda tributaria liquidada por ambos conceptos de 38.583 miles de euros.

Los órganos de Gestión y las OOLL también informan, conforme al Plan 2013, de las transmisiones onerosas entre ascendientes y descendientes con valor declarado superior a 150.000 euros (100.000 euros si son participaciones sociales) y donaciones en las que se hayan aplicado reducciones a que se refiere el art. 20.6 de la Ley 29/1987. También se pone especial atención en la disolución de sociedades conyugales y la adquisición de vehículos o inmuebles por sujetos pasivos que carezcan de rentas. Por estos conceptos (donaciones o negocios asimilados) se han extendido 105 actas y 118 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 11.996 miles de euros.

Las diligencias de colaboración procedentes de la AEAT han dado lugar a la incoación de dos actas y seis liquidaciones de comprobación limitada por importe de 1.348 miles de euros.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las herramientas fundamentales para el control son las siguientes:

- Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imponible no declarados. Ello ha supuesto una extensión de 58 actas y 78 liquidaciones de comprobación limitada por importe conjunto de 749 miles de euros. Cantidades inferiores a las extendidas el año anterior por este concepto, pero significativas si se tiene en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que el control de presentación se ha ido desplazando a lo largo del ejercicio a los órganos de gestión.
- A través de requerimientos a los organismos públicos, especialmente Ayuntamientos, se ha obtenido información relativa a concesiones administrativas no presentadas,

realizándose por este concepto 24 actas y 232 liquidaciones de comprobación limitada por importe total de 1.041 miles de euros.

- A través de requerimientos a compradores a particulares de objetos de oro, plata y otros metales preciosos así como a empresas intervinientes en subastas de objetos previamente pignorados se han extendido 936 actas y 300 liquidaciones de comprobación limitada por importe total de 7.687 miles de euros.

Se ha obtenido información, a través de las Gerencias Territoriales del Catastro o mediante requerimientos individualizados o de otras actuaciones inspectoras, de la existencia de documentos privados que han dado lugar a la extensión de 16 actas y 16 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 78 miles de euros y también sobre simulaciones de precios en el sector inmobiliario extendiendo por este concepto 37 actas y 80 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 1.138 miles de euros)

La información remitida por la AEAT derivada del Convenio ha dado lugar a la extensión de 46 actas por importe de 188 miles de euros.

Como se ha indicado en otro apartado, las situaciones de riesgo fiscal de expedientes presentados en órganos gestores y que por tanto deben ser remitidos a las Unidades de Inspección han dejado estar concretados en la Instrucción 4/2003 pasándolo a estar en los Planes de cada ejercicio, así en 2013, se remitieron los expedientes con renuncia a la exención a que se refiere el art. 20. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, los que contengan transmisiones de valores exentas al amparo el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores así como determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS. En virtud de dicha información se han incoado 54 actas y 16 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 3.106 miles de euros respecto de la aplicación de la LMV, y 275 actas y 257 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 13.733 por la delimitación IVA-TPO.

En el Plan de Inspección del periodo 2013 se mantuvo suprimida, en el Sector Inmobiliario, la línea de actuación que figuraba en periodos anteriores a 2012 denominada "Control de beneficios fiscales. Normas propias" (tipos reducidos por adquisición de viviendas habitual por jóvenes, adquisiciones por empresas inmobiliarias, etc.) cuyo control ha pasado a realizarse por los órganos de gestión.

Se pueden destacar también iniciativas específicas de investigación como la revisión de expedientes con valoraciones anuladas que son objeto de nueva valoración atendiendo a la contabilidad empresarial que han supuesto 11 actas y 4 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 249 miles de euros; otros documentos procedentes de órganos gestores distintos a los expuestos en apartados anteriores que han dado lugar a la extensión de 89 actas y 304 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 3.985 miles de euros así como las actuaciones relativas a pagarés y otros documentos mercantiles que han dado lugar a la extensión de 69 actas y 270 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 122 miles de euros.

Por último, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han dado lugar a la extensión de tres actas y tres liquidaciones de comprobación limitada por importe de 131 miles de euros.

En cuanto a la utilización de la herramienta ZUJAR, en relación al IP, la AEAT ha puesto a disposición de la CAA el Zújar de contribuyentes CCAA, así como otros zújares ejecutados desde la Delegación Especial a solicitud de la CAA, con los parámetros indicados por la misma. Entre éstos últimos en el ejercicio 2013 se les ha remitido el Zújar modelo 183, premios exentos con información relativa a los perceptores de dichos premios con domicilio fiscal en la CAA.

En relación al ISD se han puesto a disposición de la CAA en el año 2013 el Zújar de contribuyentes CCAA, así como otros zújares con los siguientes contenidos:

- Cuentas bancarias de fallecidos sin cónyuge, Zújar de cónyuges de contribuyentes fallecidos, etc.
- Zújar modelo 183. Premios exentos
- Fallecidos en 2012 fuera de la CAA y que en los cinco años anteriores al fallecimiento hubiera residido en la CAA.
- Fallecidos en 2009, 2010 y 2011 fuera de la CAA y que en los cinco años anteriores al fallecimiento hubiera residido en la CAA.

Las actuaciones en IP se realizan utilizando la herramienta Zujar de Comunidades Autónomas, puesta a disposición por la AEAT, combinada con la información suministrada en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la ATRIAN en julio de 2011. Como consecuencia de los anteriores instrumentos y actuaciones se han extendido en 2013, por el concepto no declarantes, 61 actas por importe de 338.497 euros y por el concepto declarantes 63 actas y 35 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 581.485 euros.

En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por las Unidades de Planificación y Control Tributario de la CAA, entre la relación de fallecidos, facilitada por la AEAT mediante Zujar, y otros datos facilitados por la AEAT en el marco del Convenio o por colaboración directa a requerimiento puntual de la CAA y demás datos procedentes de las declaraciones del IP. Lo anterior se combina con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Por esta línea de actuación en el periodo 2013 se extendieron 836 actas y 51 liquidaciones de comprobación limitada por importe conjunto de 12.747 miles de euros.

En el ITPAJD, la información remitida por la AEAT derivada del Convenio ha dado lugar a la extensión de 46 actas por importe de 188 miles de euros.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 64 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las

unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 68 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (109 en 2012). También constan la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103) 3.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro, en cuyos datos se incluyen tanto el número e importe de actas como de liquidaciones de comprobación limitada efectuadas por las Unidades de Inspección:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	8	1.348	2,4
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	6	124	0,6
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	14	1.472	1,9
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2013 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Está constituido el grupo de trabajo para la delimitación y el seguimiento de los compromisos fijados en el Convenio suscrito entre AEAT y ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios. El grupo de trabajo se constituyó a la firma del convenio el 26 de julio de 2.011. Se han reunido en 2.013 en cinco ocasiones, cuatro en el seno del seguimiento efectuado en el CT y una específica para el seguimiento del anexo del convenio. Las propuestas por parte de la CAA han consistido en la obtención de determinados cruces que pusieran de manifiesto hechos imponibles no declarados o insuficientemente declarados.

En materia de selección de contribuyentes, el personal de la CAA se ha desplazado en diversas ocasiones a las instalaciones de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía, para recibir asistencia y orientación acerca de la aplicación Zújar, habiéndose solicitado y recibido diversos cruces, que se han utilizado en las comprobaciones efectuadas sobre los impuestos cedidos.

Por otra parte, el número de solicitudes de información formuladas por la CAA ha ascendido a 74, refiriéndose a la coordinación IVA-TPO.

Por último, la utilización por la CAA del CUC es muy valiosa para sus actuaciones de inspección, funcionando automáticamente desde febrero de 2.13.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 440 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 223 entrados en 2012. Del total, 156 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 204 al Impuesto sobre ITPAJ.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora en su resolución se situó en 8 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2012 (6,7 meses).

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 1.552 expedientes sancionadores por importe de 16.486 miles de euros, (respectivamente 2.415 expedientes sancionadores por importe de 19.626 miles de euros en 2012).

La reducción del número de sanciones obedece a que no se han contabilizado los 884 expedientes derivados de las actuaciones de comprobación limitada.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 1.474 por un total de 15.606 miles de euros, de los que 18, por importe de 52 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2014.

Conviene reiterar lo señalado en informes de años anteriores, respecto al resultado negativo de la recaudación obtenida por los SSCC de la Comunidad, debido al particular tratamiento de las devoluciones de ingresos, regulado mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 2010. Dicha modificación consistió en lo siguiente:

- Hasta el ejercicio 2010 las devoluciones de los ingresos indebidos se materializaban y contabilizaban en las Delegaciones Provinciales de la Consejería en las que se había contabilizado el ingreso.
- La Orden de 19 de febrero citada, atribuye la competencia para la materialización del pago de las devoluciones a la ATRIAN, quien ejecuta los pagos de forma centralizada. Las cantidades devueltas se formalizan en el Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía en el ámbito de los SSCC de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- Por ello, y como consecuencia de este cambio de criterio, el importe de las devoluciones no minora la recaudación efectuada en cada provincia, sino que se contabiliza en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros adjuntos al informe.

Se aportan desglosados por primera vez los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y “otras” distintas del ingreso, obtenidos de la aplicación de gestión recaudatoria, integrada en SUR, ya que la existente para la obtención de la contabilidad oficial, Júpiter, no ofrece dicho desglose, por lo que en ejercicios anteriores se agregaban dentro del concepto de “Derechos anulados”.

Asimismo, se aportan por primera vez los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, en situación de aplazamiento o fraccionamiento, igualmente obtenidos de la aplicación de gestión recaudatoria, integrada en SUR.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	934.022	943.907	1,1
Rectificaciones	-146.765	5	100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	787.257	943.912	19,9
Derechos contraídos	1.849.546	1.962.860	6,1
Derechos anulados	103.318	252.986	144,9
Derechos líquidos	2.533.485	2.653.786	4,7
Derechos cancelados	1.589.578	1.660.502	4,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	943.907	993.284	5,2

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 62,3%, frente 62,7 % en 2012.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.653.786	1.652.005	4.355	3.901	241	1.660.502	993.284

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, (mismo cuadro), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,7%, porcentaje que refleja un incremento del 4,8% respecto al 3,9% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro 117), se elevó a 4.355 miles de euros (dato aportado este año por vez primera de forma desagregada), un 0,26% de los derechos cancelados en el ejercicio.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 3.901 miles de euros, un 0,23% de los derechos cancelados (aportado igualmente por vez primera de forma desagregada para este ejercicio).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
993.284	90.147	0	SIN DETERMINAR	903.137

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) suponen un total de 993.284 miles de euros, de los cuales el 26% corresponden a Málaga, el 22% a Sevilla, el 15% a Cádiz, distribuyéndose entre los demás SSTT el 37% restante, en orden decreciente, Almería (11%), Granada (10%), Córdoba (7%) y Huelva y Jaén (5% cada uno). Respecto del total de derechos contraídos brutos (sin anulaciones) en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31.12.13 suponen una proporción del 50,6% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación oscila entre el 62,3% en Cádiz y el 42,3% en Jaén.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 49.377 miles de euros (5,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales en sus extremos del 12,4% en Almería y 0,7% en Cádiz, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 9,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. Destacan los porcentajes de Jaén, Cádiz y Huelva, con un 12,7%, 11,9% y 11,1% de deudas pendientes de cobro aplazadas o fraccionadas, respectivamente.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 90.147 miles de euros.

No ha podido determinarse para este ejercicio, el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro. No obstante, el examen del total de deudas suspendidas revela que las principales causas de suspensión fueron: 79% por aplazamiento o fraccionamiento, 10% por procedimiento concursal, 6% por interposición de reclamación económica administrativa, 5% por recurso de reposición y 1% por recurso contencioso administrativo.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAA se sitúa en 407.544 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, que supera en un 12% la registrada en el ejercicio anterior (363.824 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de la ATRIAN donde conste su último domicilio.

Del examen del listado proporcionado por SUR conteniendo el total de liquidaciones contraídas en 2013 por los conceptos de ISD así como de ITPAJD, resultó un promedio de 101 días entre la fecha de emisión y la de notificación.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 64 por valor de 322 miles de euros (50 a fin de 2012 por valor de 191 miles de euros).

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por SUR, distribuyéndose estimativamente entre las provincias la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT, en proporción al cargo con origen en cada una, e imputándose a Sevilla la relativa a SSCC. No se proporciona, en relación a dicha gestión realizada por la AEAT, la información desagregada de las datas por fallidos y prescripción.

La diferencia entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes Agentes Recaudadores se debe fundamentalmente a las deudas de menor cuantía, que no se incluyen en los cargos, así como a las pagadas una vez finalizado el plazo en voluntaria y antes del cargo a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de preapremio, aunque no se incluye el importe del mismo en los datos aportados.

Cabe, por otra parte, mencionar la inconsistencia entre la información facilitada en relación a la gestión recaudatoria en ejecutiva sobre las datas por motivos diferentes del ingreso (fallidos, prescripción y otras causas) y la misma relativa a la gestión recaudatoria global, que se aporta desagregada por primera vez para este ejercicio, lo que aconseja su conciliación para el futuro.

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
60.887	155.844	2.632	26.144	4,4	4,3

Durante 2013 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 60.887 providencias de apremio por un importe total de 155.844 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,5% en su número y un descenso del 6,9% en el importe. Del total, 34.952 providencias, por importe de 99.457 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 57,4% de la emitidas y 63,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, destacan las providencias correspondientes al ITP y AJD, por un importe de 88.628 miles de euros, (56,9% del cargo anual), seguidas de las relativas al ISD, por importe de 50.219 miles de euros (32,2% del cargo total del año).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.632 por importe de 26.144 miles de euros, con un incremento del 12,3% en el número y del 3,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 1.575 providencias, por importe de 19.277 miles de euros (18.827 miles de euros en 2012), correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 59,8% del total de anulaciones y 73,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (15,1 % en 2012), el 19,4% en el caso de las OOGG y el 12,2% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 4,3% en número y del 16,8% en importe (4,4% en número y 15,1% en importe en 2012), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 763 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 171 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 984, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 197, cifra un 52,9% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 2,4 meses (10,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Andalucía	314	418	33,1	592	763	28,9	486	984	102,5	418	197	-52,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,3%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 332 recursos, un 33,7% del total de los tramitados (30,5% en 2012). El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador. Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles de auditoría interna.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2013 no difiere sustancialmente de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido, en general, convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en

ejecución del Convenio con la misma suscrito. Sin embargo, se ha habilitado a los servicios provinciales la posibilidad de poder seleccionar el agente recaudador entre la Diputación Provincial y los servicios recaudatorios de la AEAT. Esta habilitación se ha producido como consecuencia de la evidente existencia de patrimonio localizado fuera del ámbito provincial de actuación de cada Diputación que hace, a veces, a éstas muy difícil el cobro de la deuda. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT. Si bien la Resolución de 14 de diciembre de 2010 mantiene la delegación en GGPP de la competencia para dictar providencias en relación con deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la AEAT.

Se modificaron las aplicaciones informáticas para posibilitar la emisión de providencias de apremio por los SSCC de la ATRIAN o las GGPP además de la propia notificación de la misma sin necesidad de agente recaudador externo, lo que posibilita una gestión recaudatoria propia respecto de deudas de pequeña cuantía y entidades públicas.

Es de destacar la mejora en el intercambio de información en cuanto a los requerimientos de documentación para la tramitación de recursos o reclamaciones económico-administrativas, habiéndose culminado entre finales del ejercicio 2013 y principios de 2014, el procedimiento para la petición de documentación de manera centralizada a la Delegación Especial para Andalucía, Ceuta y Melilla de la AEAT.

Asimismo, se está culminando el desarrollo de la comunicación de incidencias relativas al seguimiento de las situaciones de las deudas cargadas a la AEAT, mediante la agrupación de deudas por N.I.F. de los distintos deudores.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las respectivas Diputaciones Provinciales, se realiza en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente de forma tácita.

Las Diputaciones remiten a las respectivas Delegaciones ficheros de gestión de cobro, aunque no siempre con la periodicidad mensual exigida en el Convenio, y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN.

En base a lo expuesto, las Gerencias de la ATRIAN siguen demandando ciertos cambios en el funcionamiento de las Diputaciones. Sobre todo en el hecho de que se

envíen sistemáticamente los ficheros mensuales de gestión de cobro, y que se incluya en los mismos los fondos derivados de los ingresos parciales, o a cuenta, que se hayan venido realizando durante la gestión de los procedimientos de apremio.

Por otra parte, y como una de las novedades destacables en el área de recaudación ejecutiva del ejercicio 2013, puede destacarse el comienzo de la generalización de los procedimientos de derivación de responsabilidad.

No ha sido posible en 2013 establecer ni un circuito específico ni otras vías que permitan tener una visión global de la labor y resultados en esta área, pero puede afirmarse que, al menos, estos procedimientos han dejado de ser excepcionales.

No se dispone de información de detalle de la tipología de las deudas que son objeto de estos procedimientos y, por lo tanto, de la incidencia que pudieran tener en tributos cedidos, pero cabe señalar que se han priorizado en este ámbito las deudas correspondientes a reintegros de subvenciones agrarias de la Unión Europea, y ello tanto porque suelen ser de elevado importe individual, como por el hecho de existir en la normativa comunitaria incentivos y/o penalizaciones, en función de los resultados recaudatorios de las ayudas que se hayan declarado improcedentes.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	580.083	83.292	77.635	585.740	11,7	101,0	90,5
Servicios propios	439.233	60.393	67.011	432.615	13,4	98,5	77,5
Convenio con la AEAT	140.850	22.899	10.624	153.125	6,5	108,7	173,0
Número de providencias	154.711	35.074	41.060	148.725	21,6	96,1	43,5
Servicios propios	132.182	32.541	38.330	126.393	23,3	95,6	39,6
Convenio con la AEAT	22.529	2.533	2.730	22.332	10,9	99,1	98,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 148.725 providencias por importe de 585.740 miles de euros. Ha disminuido en un 3,9% el pendiente final en número mientras que ha crecido un 1,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,5 meses en número (112,4 meses en 2012) y 90,5 meses en importe (102,9 meses en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 37.481 providencias, por importe 120.180 miles de euros, con una disminución del 9,6% en número y del 29,2% en

importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.721 providencias por importe de 31.078 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	439.233	89.102	528.335	28.709	499.626
AEAT	140.850	31.078	171.928	8.179	163.749
TOTAL	580.083	120.180	700.263	36.888	663.375

- Las bajas de liquidaciones han sido 2.407 (1.207 en 2012) por importe de 36.888 miles de euros (29.487 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 1,3% en número pero de un más relevante 5,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 8.179 miles de euros (4.906 miles de euros en 2012).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 41.060 providencias (16.521 en 2012), por un importe de 77.635 miles de euros (67.653 miles de euros en 2012). Estas datas han significado el 21,6% en número y el 11,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.730 por 10.624 miles de euros (1.413 por 8.575 miles de euros en 2012).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	57.068	7.575	2.351	17	67.011
AEAT	10.579	2	0	43	10.624
TOTAL	67.647	7.577	2.351	60	77.635

- Las datas por ingresos han sido de 37.939 providencias (15.617 en 2012), con un importe de 67.647 miles de euros (53.010 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,2% (8,2% en 2012) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 6,5% en importes (5,6% en 2012).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.409 deudas por 7.577 miles de euros, 329 y 7.005 respectivamente en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (698 deudas por importe de 2.351 miles de euros, 453 y 1.655 respectivamente en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, no se facilita información de detalle de las datas por fallidos y por prescripción.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El envío de cargos desde la CAA a la AEAT, para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida, se realiza desde SSCC de la ATRIAN. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT. Desde mayo de 2011 la competencia para el dictado de dichas providencias ha sido asumida por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

Se han expuesto, por parte de la CAA, algunas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada, destacando la necesidad de establecer unos cauces formales de comunicación por vía informática de todas aquellas incidencias o vicisitudes que se pongan de manifiesto en la vida de la deuda mientras que ésta permanece en la competencia recaudatoria de la AEAT.

Este suministro de información se viene desarrollando de manera manual y mediante comunicaciones escritas que conllevan demoras y errores en su tratamiento, provocando situaciones indeseables a los contribuyentes y aumentando considerablemente la litigiosidad de la recaudación por la vía de apremio.

No se han expuesto problemas de relieve por parte de la CAA respecto de la limitación de la colaboración con la AEAT a deudas que superen determinadas cuantías. La propia Comunidad mantiene un límite en SUR de 60 euros de principal salvo acumulaciones.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En la actualidad se está trabajando en el desarrollo de aplicaciones informáticas que permitan realizar compensaciones de deudas con créditos o pagos presupuestarios, agilizando de esta manera la gestión recaudatoria.

En cuanto a la utilización de los modelos 996 (para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y créditos con la CA), la puesta en marcha de la adscripción al procedimiento de compensación con devoluciones tributarias de la AEAT (modelo 996) iniciado en el ejercicio 2012 se culminó en el ejercicio 2013. No obstante, la incidencia en el uso del mismo es prácticamente inexistente, dado que las deudas apremiadas cuya gestión de cobro es asumida por la ATRIAN se circunscriben a aquellas que individualmente para un mismo deudor no superen la cantidad de 60 euros, por tanto no pueden acogerse al procedimiento establecido por la AEAT para la compensación de deudas con las devoluciones tributarias de la propia AEAT, al no alcanzar la cuantía mínima exigida (150 euros, para deudas tributarias, y mayor de 300 euros, para deudas no tributarias) .

Por último, en relación a si se han establecido o se proyectan procedimientos normalizados (telemáticamente) para embargar pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la CA, no se han desarrollado procedimientos normalizados en este ámbito.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAA en el ejercicio 2013, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 22 de abril de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales y Centrales.

Se comprobó asimismo la inclusión de la recaudación por IP y la exclusión de la correspondiente a la Tasa sobre el Juego on-line que gestiona el Estado, de aplicación contable específica y diferenciada.

La recaudación no se minora en la cuenta de Rentas Públicas por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

Se aportan por primera vez desglosados los ingresos aplicados en materia de Juego, por los distintos conceptos tributarios cedidos, así como de Sucesiones, Donaciones, Transmisiones Onerosas y Operaciones Societarias (cuadros nº 143 y 144).

Se incorporan, asimismo, en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General de la CHAP sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios por no ser posible su separación.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

La función interventora y contable en el ámbito de la CAA está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que, dependiente de la CHAP con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso. No obstante, sí cabe citar el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta que refunde y sistematiza la normativa hasta el momento vigente. Mediante Resolución de 25 de enero de 2010 se dictan normas respecto de la gestión contable y rendición de cuentas de la ATRIAN. Así como Instrucción 1/2010, de 30 de marzo, que regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 2010, además de la Instrucción 2/2010, que regula la contabilización de los gastos derivados de los convenios de recaudación ejecutiva.

En definitiva, la organización contable de la CAA, en lo que se refiere a la gestión de los tributos cedidos está conformada por ocho oficinas gestoras ubicadas en las ocho

provincias que forman la Comunidad. Además, en los SSCC de la CHAP existe una oficina gestora a la que se imputan las devoluciones por tributos cedidos gestionadas por la ATRIAN, así como la recaudación por efectos timbrados de los conceptos TP y AJD.

La ATRIAN es una Agencia de Régimen Especial con competencias para la gestión de tributos cedidos, si bien estas competencias se ejercen por cuenta de la CAA, formando el resultado de esta gestión las cuentas de la CHAP, tanto en sus SSCC como en sus SSTT.

En relación a los principales problemas de contabilización de ingresos detectados, es necesario exponer que en el proceso de aplicación de los ingresos de origen tributario al presupuesto de ingresos intervienen tres Centros Directivos diferentes, Tesorería, ATRIAN e Intervención y, al estar buena parte del mismo soportado por procesos automatizados, han de contar, en no pocas ocasiones, con la DGPD.

A la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública le corresponden las relaciones con las entidades financieras que colaboran en la gestión recaudatoria, que envían documentos resumen de las transferencias realizadas (901) y la relación completa de los ingresos que componen dicho resumen (099). La información global y la de detalle debe ser coherente, en cuyo caso se valida el ingreso, pero no es infrecuente que en el tiempo se desajusten el envío y contabilización de la transferencia financiera con el envío de la información de detalle (lo que determina que no se pueda iniciar el proceso de aplicación al presupuesto porque falta el 901), o que existan incidencias en el proceso de cuadro (cuadro erróneo).

A partir del momento en que se han cuadrado los ingresos, se inicia un proceso de validación y control de calidad, que se realiza en el ámbito tributario, en el que, sucesivamente, se comprueban que estén todos los datos que se han definido como exigibles para los distintos modelos de ingreso:

- Para todos los modelos se exige coherencia en los datos de cabecera y pie, en los que se incluyen los datos principales como sujeto pasivo, NIF, concepto e importe del ingreso, de tal manera que la incoherencia de alguno de ellos da lugar a que los documentos se paralicen en la fase de “indefinidos”
- Para algunos modelos, y especialmente para los de tributos cedidos, además de los datos básicos anteriores, es necesario completar un conjunto de casillas que conforman el cuerpo del documento. Se mantienen sin aplicar al presupuesto tanto aquellos documentos para los que falta cuerpo (por ejemplo, han de ser grabados por haberse presentado en formato papel), como los que resultan rechazados, por contener errores en tales casillas, o los que no resultan coherentes con las pautas informáticas de control establecidas.
- Para los modelos tributarios de ISD y de ITPAJD, se exige, además, que se hayan asociado a un expediente concreto (RUE), quedando sin imputar al presupuesto hasta que no se ha completado dicha asociación.

Los bloques de documentos de ingreso que completan todos los controles anteriores, generan automáticamente las maquetas de documentos contables que son enviados desde el ámbito gestor (SUR) a la Intervención (Júpiter). En esos procesos masivos ocasionalmente se producen errores que exigen extraer el documento concreto que pueda haber generado el error, sin cuya solución (generalmente, a través de un tratamiento informático individualizado) no se imputan al presupuesto.

Adicionalmente, ha de señalarse que se mantienen sin aplicar al presupuesto todos aquellos ingresos de liquidaciones para los que no conste en el sistema (SUR) la fecha de notificación, como fórmula para asegurar que se exigen los recargos del periodo ejecutivo que pudieran corresponder.

Al estar automatizado, el proceso es básicamente el mismo para las OOGG y las OOLL, si bien en las GGPP la fecha de notificación de las liquidaciones se carga automáticamente al asociar los acuses de recibo de las notificaciones cuyas imágenes se reciben en soporte electrónico, mientras que en las OOLL todos los procesos de inclusión de fechas de notificación son de carácter manual.

Tal y como se ha descrito, se puede comprobar que el proceso es complejo, aunque muchos de sus controles están definidos para asegurar que, a partir de las autoliquidaciones presentadas, se pueda iniciar de manera inmediata el proceso de control tributario, incluyendo, en su caso, la identificación suficiente para una posible devolución.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A partir de una muestra de 20 liquidaciones practicadas en octubre de 2013, respecto de los conceptos de ISD, con representación de todas las OOGG de la Comunidad, se comprobó su efectiva contracción en contabilidad en todas ellas, resultando un promedio de 38 días entre la fecha de emisión de la liquidación y su contraído contable, en la muestra analizada, y de un día desde la fecha del contraído a su captura o reflejo efectivo en la aplicación de obtención de la contabilidad oficial, Júpiter.

De las 20 liquidaciones seleccionadas, 14 se encontraban a fecha de la visita con resultado de ingreso o abono de la deuda, una providenciada de apremio, dos en situación de aplazamiento o fraccionamiento, dos anuladas por estimación de recurso y una liquidada y contraída pero sin constancia de la fecha de notificación y, consiguientemente, tampoco del vencimiento en voluntaria, una de las circunstancias que impediría, según información facilitada por el Servicio de Gestión Contable, su aplicación presupuestaria en caso de efectuarse el ingreso.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la CAA, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, junto al establecimiento del mismo respecto de la devolución de ingresos indebidos por Orden de 11 de febrero de 2010 y, por último, la creación de nuevos tributos propios llevaron a la Instrucción 3/2011, de 29 de julio, que sustituye a la anterior.

La Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Intervención Delegada (ID) en la ATRIAN atribuyendo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente el ID de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, y ya en 2012 se ha elaborado por dicho ID un plan de trabajo, se ha homogeneizado el programa de selección de muestras y consolidado los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

2. Control financiero a posteriori.

El ejercicio del control previsto en el artículo 89.4, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, ha dado lugar a la elaboración, respecto de 2.012 y convertidos en definitivos en 2.013, de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe de gestión
- c) Informe financiero

Cabe recordar que en 2012 ya se está aplicando la Instrucción 3/2011, que sustituye a la anterior y que reduce a dos los informes a realizar, el de legalidad y el financiero.

Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de los informes de legalidad, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

La selección de muestras se ha realizado mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos.

Las recomendaciones derivadas de las deficiencias más relevantes expuestas en el Informe Consolidado de Legalidad rendido por la ID de la ATRIAN el día 31 de octubre de 2.013 referente a la gestión de tributos cedidos en 2.012 son las siguientes:

- Deberán adoptarse las medidas oportunas para la no reproducción de las circunstancias que han motivado las limitaciones al alcance reflejadas en el informe.
- Deberán adoptarse las medidas oportunas para la subsanación de las deficiencias y/o la rectificación o corrección de los incumplimientos reflejados en el informe.
- Es necesario insistir en la necesidad de justificación motivada de los expedientes de comprobación de valores, en los que no son de aplicación los coeficientes, detallando las operaciones aritméticas que se realizan para el cálculo de la base imponible, utilizando otras fórmulas o mecanismos comparativos, con el objetivo de que las valoraciones no sean rechazadas por los tribunales.
- En relación con los expedientes de devolución de ingresos indebidos, se recomienda que por parte de la Dirección de la Agencia se dicten las oportunas instrucciones, con el fin de homogeneizar los procedimientos en el conjunto de la ATRIAN, clarificando, entre otros, los siguientes extremos:
 - a) La distinción entre el reconocimiento del derecho a la devolución de un ingreso de la ejecución de la devolución.
 - b) La definición de la competencia para resolver los diferentes tipos de devoluciones de ingresos, ya deriven de la resolución de un recurso administrativo o judicial o constituyan un expediente independiente.
 - c) El señalamiento de en qué supuestos, en su caso, debe producirse una propuesta de resolución y el órgano u órganos competentes para suscribirla.
 - d) La atribución de la competencia para realizar los trámites esenciales (documentos D10 y D11) de los circuitos DEVINGIN y DEVINGOL del Sistema SUR.

- Relacionado con lo anterior, deben instrumentarse los mecanismos que la Dirección de la Agencia considere convenientes para que el cálculo de los intereses se ajuste a lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley General Tributaria.
- Se recomienda que se verifique si el Sistema SUR calcula correctamente las liquidaciones de intereses de importes superiores a 100.000 € y las de tiempo superior a un año.
- Dada la cantidad de solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de declaraciones-liquidaciones que se están presentando, para un mejor control de la recaudación, se recomienda que dichas declaraciones contengan necesariamente estos tres campos: 1 Total deuda tributaria, 2 Importe que se ingresa y 3 Importe del que se solicita fraccionamiento.
- Se recomienda la actualización del precio del cartón de bingo, como consecuencia de las modificaciones en la variación del IVA (18% al 21%) derivada del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, publicado en el BOE 168 de 14 julio de 2012, sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Se recomienda que se compruebe en el sistema informático SUR la correcta aplicación de la escala progresiva de los tributos en las autoliquidaciones, que puedan ocasionar fraude de ley, beneficien al sujeto pasivo y perjudiquen a la CAA.

En relación al Informe de Control Financiero, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha realizado dicho informe sobre el nivel de ejecución de los ingresos procedentes de la gestión de los tributos cedidos a la CAA en 2012, El objetivo de la auditoría de cumplimiento es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de contenido económico de la Agencia se han desarrollado de conformidad con la legislación general y/o la propia de cada operación, con mención expresa de los principales incumplimientos detectados y la formulación de recomendaciones dirigidas a que cesen las razones que los motivaron. La preparación del trabajo de auditoría ha consistido en la obtención de un listado mayor de documentos del sistema contable "Júpiter" y la extracción de muestras aleatorias de operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio 2012, agrupadas por conceptos presupuestarios y, en algunos casos, por tipos de expedientes. Las muestras fueron siempre superiores al 5% del total de operaciones/documentos. A continuación se solicitó a la Dirección la documentación correspondiente a cada una de las operaciones seleccionadas. Durante el desarrollo de los trabajos se han mantenido entrevistas con los responsables del área económico-financiera y se ha solicitado la documentación adicional que se ha considerado necesaria. Las principales conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

- El análisis del ejercicio 2012 pone de manifiesto que el deterioro de los tributos gestionados por la ATRIAN, que se ha venido produciendo en forma casi ininterrumpida durante los últimos ejercicios, parece haber tocado fondo. Los derechos reconocidos netos se han estabilizado y la recaudación líquida ha disminuido en alrededor de tres puntos porcentuales, aunque en dicha circunstancia ha debido influir significativamente el incremento de los aplazamientos y

fraccionamientos solicitados por los contribuyentes y concedidos por la Administración.

- El número total de documentos tramitados en el ejercicio 2012 ha continuado la tendencia a la disminución que se viene observando desde el ejercicio 2008, destacando el acusado descenso (20%) del número de liquidaciones.
- Los niveles de ejecución del ISD pueden calificarse de estables, en relación con los obtenidos en años anteriores. En cambio, las dos modalidades del ITPAJD y la Tasa sobre el Juego han experimentado un claro empeoramiento en el período 2011-2012.
- El mejor resultado provincial de 2012 de la relación de los derechos reconocidos netos con las previsiones de ingresos le corresponde a Málaga, con el 88,70%, y el peor a Sevilla, con el 71,69%, si bien, el incremento más significativo respecto del ejercicio anterior lo experimenta Almería, que ha pasado del 68,40% al 82,50%.
- En el ISD se han producido reducciones en porcentajes muy significativos en los importes reconocidos y recaudados por documento. En los demás tributos se han experimentado ligeros incrementos interanuales.
- Por último, la relación entre los derechos reconocidos y la recaudación, y las obligaciones reconocidas, arroja un constante deterioro a lo largo del periodo 2009-2012, como lógica consecuencia del incremento de las obligaciones reconocidas, que ha sido constante, si bien en porcentajes muy modestos y de la disminución, también constante, de los derechos reconocidos.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012.

En cuanto a los aspectos más relevantes de la colaboración, se han mantenido las mismas líneas de colaboración que se vienen ofreciendo en ejercicios anteriores, implicándose en la asistencia telemática a los contribuyentes al CIYAT de la CHAP que, conforme a un argumentario acordado con la AEAT, atendió un total de 3.499 solicitudes de servicio en el transcurso de la campaña, referidas al cumplimiento de esta figura impositiva.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 115 frente a los 125 del año anterior, atendidos por 260 efectivos (271 en 2012). De ellos, en 47 puntos se ha prestado el servicio en jornada de mañana y el resto en horario de tarde. El número de puestos de atención al ciudadano en las GGPP de la Agencia ascendió a 47, y en las OOLL se instalaron 66, y 2 más en el edificio de Torretriana, sede de la Consejería, lo que suma el total de los 115 puestos. Se han utilizado 77 locales en 75 municipios (77 y 75 respectivamente en el ejercicio anterior), entre dicho personal se incluye el prestado por las OOLL. El número final de usuarios implicado en el éxito de la colaboración ha sido de 260 (234 en atención directa, 22 usuarios de la DGPD y 4 en funciones coordinadas).

Se han cumplimentado 26.338 declaraciones de IRPF (37.098 en 2012) y se han grabado 5.620 en Portable Data File (PDF) y 19.065 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 11.465 (12.170 en 2012), la confirmación de los mismos 1.930 (2.254 en 2012) y la rectificación 1.504 (1.738 en 2012), en total 14.899 (16.162 en 2012).

Se han ofrecido al contribuyente los servicios, aparte de la extensión de los mismos mediante las OOLL (en 66 de las 91 existentes) y la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, de la participación de las cajas rurales.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

En esta cuarta edición de la consulta telemática del borrador para los empleados públicos de la Junta de Andalucía, el servicio ha contado con una participación del 60% de la población objetivo (239.406) que ha obtenido cerca de 139.592 borradores a través de las tres plataformas habilitadas (Web del Empleado Público y las Intranet de las Consejerías de Educación y del Servicio Andaluz de Salud). Dicho porcentaje se distribuye por razón de género en un 39% de utilización por parte del colectivo femenino y

un 21% para el masculino. Estos datos muestran un decremento de un 2 % en el porcentaje de participantes de la población objetivo con respecto al nivel de participación que se alcanzó en la Campaña de Consulta Telemática del Borrador de 2011, que ascendió a 141.902 Este decremento se manifiesta también en el número de personas que han interactuado con la plataforma (145.169) con respecto al número que lo hicieron en la Campaña anterior. (154.742)

Las plataformas han soportado en total más de 356.000 accesos durante el periodo de la Campaña, lo que supone volver al volumen de hace dos años.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, no habiéndose atendido ninguna incidencia relevante habiendo contribuido a ello que durante la primera quincena de abril se realizaron pruebas globales de la suficiencia técnica de las infraestructuras de comunicaciones e impresión, coordinadas por los responsables del DIT de la AEAT y de la DGPD de la CHAP, GGPP y OOLL).

El control del desarrollo de la campaña y la resolución de los problemas que se han planteado se ha llevado a cabo a través de un Grupo de Seguimiento, compuesto por funcionarios de la Delegación Especial, de la CHAP y de la ATRIAN. Se ha mantenido contacto permanente así como diversas reuniones durante la ejecución de la campaña.

En cuanto a formación, con carácter previo al inicio de campaña, se desarrolló el programa de formación en las novedades del impuesto y manejo de la aplicación. Esta formación ha estado apoyada por un borrador del manual práctico de RENTA-2012 y un dossier con las novedades de esta campaña respecto de la anterior.

El programa de formación sobre la declaración del IRPF ha abarcado determinadas situaciones complejas (exención por reinversión de vivienda habitual, deducciones por vivienda habitual, ganancias patrimoniales derivadas de venta de fondos de inversión sujetos a retención), de forma que los operadores de la CAA pudieran confeccionar todas las variantes de las declaraciones del IRPF.

La formación se realizó para todas las GGPP y OOLL, en varias sesiones. La AEAT organizó diez cursos presenciales. En varias provincias se consiguió el objetivo de extender su duración hasta veinte horas, manteniéndose en el resto en dieciséis como en años anteriores. Prácticamente, la totalidad de los usuarios colaboradores asistieron a la formación, impartándose un total de 164 horas de formación.

Con respecto a las citas previas, la CAA concertó con el contribuyente la prestación del servicio a través de cita previa, salvo en los SSCC de la Consejería donde se utilizaron canales propios. Como en años anteriores se envió a la plataforma de citas previas la indicación de las fiestas locales de todos los municipios, para que fuesen tenidos en cuenta al asignar las citas.

Se han concertado un total de 39.769 citas, frente a las 53.743 del ejercicio anterior, lo cual es coherente con la reducción en la duración de la campaña presencial. Obviamente, el número de contribuyentes atendidos es superior al de citas referido, por el sistema de asignación de cita única por unidad familiar.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del IEDMT ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2014.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para 2012, ha fijado nuevos tipos impositivos para aquellos medios de transporte especialmente contaminantes o de elevado valor.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2013 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía en fechas 22 de marzo, 2 de julio, 2 de octubre y 18 de diciembre. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación, exponiendo los expedientes tramitados y pendientes.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales incluyendo mutuas solicitudes de determinada información.
- Campaña de IRPF: Resultado de la Campaña del ejercicio 2012 y planificación de la Campaña del ejercicio 2013, fijación del alcance de la colaboración de la CAA en la misma, análisis de su evolución y resultados, además del avance en la planificación de la siguiente.
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con el Convenio de Lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011 analizando la información en el marco del mismo solicitada y obtenida.
- Se exponen ampliamente los objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Andalucía en 2013, además del seguimiento trimestral de su cumplimiento y, a su vez, la ATRIAN expone el alcance de su PCT y de sus planes parciales de Gestión, Inspección y Recaudación donde también se contempla la colaboración de ambas áreas con las correspondientes de la AEAT, así como de los respectivos indicadores de ejecución.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

El procedimiento de control de las deducciones autonómicas aplicables en las declaraciones de IRPF (para aquellas deducciones sobre las que la AEAT no dispone de toda la información para un control automático) requiere de dos fases diferenciadas a realizar por la CA:

- a) Remisión de las especificaciones técnicas referidas a las deducciones autonómicas tanto de las que van a ser incorporadas en fase de asistencia (borradores-datos fiscales) como en fase de control de declaraciones.

La CAA ha remitido en las siguientes fechas las especificaciones necesarias:

- Fase de asistencia: 12-09-2013 respecto a la deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad superior al 33%.
- Fase control de declaraciones: 31-10-2013 respecto a las deducciones para los beneficiarios de las ayudas a familiares y de ayudas a viviendas protegidas, por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual, por autoempleo, por adopción internacional, y para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

b) Presentación del modelo 993:

La C.A ha remitido en tiempo y forma la información del modelo 993. El 31-01-2013 se produce la presentación relativa a las deducciones autonómicas a incorporar en fase de borrador (datos de minusvalías) y el 27-03- 2013 la información para fase de control de declaraciones. El total de registros presentados asciende a 504.918 registros (499.521 en primera fase y 5.397 en la segunda).

3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

El intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT en materia tributaria alcanza cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir.

Con fecha 26 de julio de 2011 en sesión extraordinaria del CTDCGTA, la AEAT y la ATRIAN procedieron a la firma de Convenio de colaboración para la potenciación del intercambio de información entre ambas administraciones con la finalidad de mejorar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. En sesión del Consejo de 22 de marzo del año 2103 se ha aprobado el anexo con la colaboración a desarrollar entre ambas administraciones durante el ejercicio 2013

Se relaciona a continuación con detalle la información facilitada por la ATRIAN a la Delegación Especial en ejecución del contenido del anexo para 2013.

En cuanto al apartado I del Convenio relativo a la coordinación y colaboración en el control tributario, se ha recibido de la ATRIAN información sobre comprobación de valores de bienes y derechos realizadas por la ATRIAN en virtud del artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente cuando excedan de determinadas cuantías que se consideren relevantes con datos de donaciones y transmisiones patrimoniales que han sido objeto de tasación pericial contradictoria o de comprobación administrativa con la finalidad de comprobar la alteración patrimonial que pudiera producirse en sede del donante o del transmitente.

En cuanto al apartado II del Convenio INTERCAMBIOS DE INFORMACION TRIBUTARIA la información recibida en el ejercicio 2013 se divide en dos grandes bloques:

A) Derivada de bases de datos no tributarias de la Junta de Andalucía

- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Suministro 2.3. Se han recibido datos de la ATRIAN provenientes del Registro de Venta de Productos Pesqueros.
- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Suministro 2.4 Se han obtenido datos del Registro de empresas mantenedoras de ascensores de la Consejería.
- Comisiones Provinciales de Valoración. Suministro 2.5: Se ha remitido por la ATRIAN información relativa a los procedimientos de expropiación forzosa realizados en el ámbito de la CAA, en especial en los que conste sentencia judicial estimatoria de recursos contenciosos administrativos interpuestos contra las expropiaciones realizadas a partir del año 2004.

Además, está previsto en el Anexo del Convenio la posibilidad de obtener la siguiente información:

- Suministro 2.1 Consejería de Justicia e Interior: Datos de nuevas entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería.
- Suministro 2.4 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - Datos de Registro Oficial de Cooperativas
 - Datos del Registro de Instalaciones de producción y cogeneración de electricidad.

B) Derivada de bases de datos tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía

En base a éste apartado se han recibido los siguientes suministros de información durante el ejercicio 2013:

- Transmisión de viviendas acogidas a beneficios fiscales. Suministro 2.11 Con la finalidad de control de la correcta aplicación de los beneficios fiscales de las viviendas que tienen el carácter de habitual se ha recibido información en relación a aquellos contribuyentes a los que se ha girado por la CA liquidación provisional por pérdida de deducciones autonómicas relativas a la vivienda habitual.
- Control de deducciones autonómicas Suministro 2.12. Se suministra por la ATRIAN a través del modelo 993, fichero de contribuyentes con discapacidad reconocida.
- Cesiones de bienes a cambio de rentas vitalicias temporales, operaciones de disolución de sociedades y reducción de capital. Suministro 2.15 Con la finalidad de control de los rendimientos derivados de las operaciones anteriores se han remitido por parte de la ATRIAN datos declarados en el Modelo 600 del ITPAJD relativos a las operaciones anteriores.
- Intereses de demora y prescripción. Suministro 2.18. La ATRIAN ha remitido datos de las devoluciones acordadas en la resolución de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos o en ejecución de fallos de los tribunales económicos-administrativos o judiciales que conlleven el pago de intereses de demora. Se trata de datos exclusivamente referidos al ámbito de la Gerencia Territorial de Sevilla con la finalidad de extender la obtención de los datos al resto de las provincias una vez confirmada la utilidad de la información.

Por último mencionar que de acuerdo con lo recogido en el último párrafo de la Introducción del Anexo para 2013, que permite durante el año la incorporación posterior de otras actuaciones de colaboración que se consideren relevantes, se ha recibido información de la Consejería de Educación sobre datos de centros docentes privados no concertados situados en la CAA e identificación de padres o tutores con DNI letra M de niños escolarizados en centros escolares sostenidos con fondos públicos de la CAA.

La gran virtualidad del convenio radica en posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones incluyendo la correspondiente a diversas consejerías de la CAA con un alto potencial de tener importantes repercusiones tributarias

4. Suministro de información con transcendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad

En el ejercicio de las competencias que por corresponsabilidad fiscal le corresponden a la Comunidad Andaluza, la ATRIAN requirió en virtud del convenio suscrito en fecha 26 de julio de 2011 con la AEAT, la cesión de suministros periódicos de información.

Sin perjuicio de lo anterior, se han articulado también suministros puntuales en virtud de requerimientos individualizados de información, amparados en el artículo 95.1.b de la LGT.

Además en virtud del apartado I del Convenio, sobre coordinación y colaboración en el control tributario, se ha remitido la siguiente información a la ATRIAN:

- Premios. Suministro 1.6 En este apartado se ha remitido por parte de la AEAT información sobre los premios obtenidos por personas físicas con domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que proceden de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, así como por la Organización Nacional de Ciegos.
- En el apartado II, sobre intercambios de información tributaria, los siguientes:
- Información relativa a delitos fiscales. Suministro 2.9: Se ha comunicado información disponible en la aplicación ARGOS sobre sentencias judiciales condenatorias por delito fiscal que conllevan la pena accesoria a que hace referencia el artículo 305.1 del Código Penal suministrándose a la ATRIAN datos identificativos de los penados, así como las fechas de inicio y final de las correspondientes condenas por la pena accesoria.
- Información relativa a contribuyentes fallidos Suministro 2.10 La ATRIAN ha remitido colectivo de deudores con importe pendiente de cuota superior a 100.000 euros sobre los que se ha comunicado la existencia o no de declaración de insolvencia acordada por la AEAT sobre cada deudor.
- Capitales mobiliarios significativos. Suministro 2.13. La Delegación Especial ha remitido zújares con información de cotitulares y autorizados de cuentas bancarias relacionados con contribuyentes fallecidos no declarados y sin cónyuge, así como información sobre cónyuges de contribuyentes fallecidos.

- Transmisiones de bienes fuera de la CAA por residentes en la misma. Se ha puesto a disposición de la ATRIAN información de operaciones de transmisión de bienes inmuebles situados fuera del territorio de Andalucía.
- Se ha remitido información a la CAA de sujetos pasivos con domicilio fiscal en Andalucía titulares de embarcaciones incluidas en las listas 6ª y 7ª de los Registros de Matrícula de Buques dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante así como mensualmente se remite información sobre adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo de acuerdo con el procedimiento indicado por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, remisiones que a partir del año 2014 han quedado incorporadas al Anexo como suministros periódicos de información en cumplimiento del Convenio AEAT-ATRIAN.
- Está prevista la posibilidad de remitir información sobre contribuyentes con rentas en el exterior en virtud del suministro 1.1 Información fiscalidad internacional.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CAA y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Los programas informáticos de cumplimentación de autoliquidaciones de la CAA exigen la inclusión de la correspondiente referencia catastral y se dispone de las oportunas rutinas para su validación, si bien no contra bases de datos catastrales, aunque existe conexión disponible por los contribuyentes para la consulta de las mismas.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 94.254 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 37.144 (39,4%) de los que se validaron por el mismo 36.147 (97,3%). Los registros no aceptados del total de remitidos, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo (datos de alta manualmente mediante expediente CENSO por no estar en la AEAT), NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante/donante, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales), valor no numérico o sin contenido en alguno de los importes (declarado, comprobado o firme) cuando el documento se ha calificado como sujeto.

La CAA graba todos los expedientes, incluidos los de cuota cero, sin embargo aquellos registros que no superan el control de calidad por deficiencias de grabación u

otro tipo, siempre que en el plazo de un año tras intentar resolver dichas deficiencias no se consiguiese, no se remiten al DIT.

La reducción del porcentaje de remisión de expedientes en 2012 sobre los presentados en el mismo año (39,4% frente a 74,8% en 2011 y 96,7% de 2010) podría tener su causa en la demora de liquidación de los pendientes de comprobación de valor, que no pueden ser incorporados a los ficheros de envío en los semestres correspondientes, siendo incluidos en envíos posteriores, una vez practicada la liquidación. Por otra parte, hay que tener en cuenta que las liquidaciones sólo se remiten si no tienen un documento de autoliquidación asociado, excluyéndose asimismo del envío los documentos con fecha de devengo superior a 20 años y los que no tienen constancia de la provincia de presentación.

Con respecto a la referencia catastral en declaraciones presentadas por el ITP e ISD, en el caso de confección web del modelo, si el concepto elegido determina que la referencia catastral sea obligatoria, además de obligar a que se cumplimente, se realiza una validación del formato de la misma. Una vez incorporados los documentos a la aplicación, no se hace validación sobre la referencia catastral, sólo se consultan los datos de la misma en la base de datos con los datos proporcionados por la DGC. En caso de no conseguir identificar la referencia, o que dicha referencia no sea correcta, no se realiza ninguna validación adicional.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información al DIT. La relativa a OOLL es capturada desde el aplicativo SUR para su remisión a éste.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales poniendo los mismos a disposición en su página web, accesible mediante certificado digital.

Los técnicos de la ATRIAN acceden, como usuarios registrados, a la información catastral, esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se hayan expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma, más allá de la carencia de datos históricos, por lo que se sugiere por parte de la CAA que sería deseable acceder al histórico de datos catastrales vía web service.

No obstante, la CAA continúa en vías de posibilitar dicha conexión vía web service con la DGC con el fin de conseguir un acceso puntual a información más actualizada, herramienta ésta fundamental para el trabajo de sus técnicos, si bien la consulta de datos históricos catastrales se hace en SUR.

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC desde los SSCC de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las OOLL Coordinadoras.

Se mantiene vigente el Convenio de 4 de diciembre de 2007 que tiene como fin la coordinación de actuaciones e intercambio de información de estudios de mercado inmobiliario entre la DGC y la CAA.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en los SSTT de la ATRIAN.

La CAA dispone de cuatro usuarios autorizados para acceder a la denominada calculadora del valor de referencia, aplicación informática puesta en marcha por la DGC. Los cuatro usuarios que tienen acceso a esta aplicación son: los dos integrantes del Área de Estudios y Análisis de Valores, en SSCC, y las dos Jefas de la Unidades de Valoración de Almería y Cádiz.

En SSCC manifiestan que las pruebas que han realizado no dan resultados satisfactorios en el ámbito de la CAA, con valores alejados, en ocasiones, de los que ellos tienen computados, y lamentan que no haya habido respuesta al ofrecimiento que realizaron a la DGC de proporcionarles una amplia muestra de datos con los que ellos cuentan y que han servido de base la redacción de la Orden de valoración coeficientes sobre el valor catastral vigente en 2.013.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque con un descenso del 32,4% de un ejercicio al precedente (4.513.585 en 2013 por 6.677.545 en 2012). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (33.612) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan

el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

En relación a éstos datos es necesario destacar los certificados de IRPF obtenidos a través de la aplicación servicio web, con un total de 1.049.132 certificados obtenidos, datos que se han mantenido estables respecto al ejercicio 2012, mientras que se observa una bajada significativa en el número de certificados obtenidos de información catastral y becas respecto al año anterior.

Según los datos que constan en la Intranet los organismos autonómicos que han solicitado información tributaria durante el ejercicio 2013 a través de las distintas vías de transmisión de la información tributaria han sido los siguientes todos en el ámbito de la Junta de Andalucía

- Empresa Pública del Suelo
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- Instituto Andaluz de la Mujer

Respecto a las vías de emisión de los certificados tributarios o suministros indicar que los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias exigibles para la adjudicación de contratos públicos y/o para el pago de subvenciones y ayudas se solicitan por la administración autonómica a través de su propia aplicación informática Sistema Integrado Júpiter mediante EDITRAN.

El resto de certificados se obtiene a través de la aplicación telemática de cesión de información Protocolo HTTP mediante el intercambio de un fichero formato .TXT de entrada que contiene la petición de información y un fichero .TXT de salida con la información solicitada, la "solicitud online de certificados de terceras personas por AAPP", que consiste en un procedimiento de petición y obtención individualizada de certificados a través de la Sede electrónica de la AEAT y por último a través de alta en "servicios web" sistema que permite obtener online la información solicitada. Dicha vía sigue siendo utilizada fundamentalmente para la obtención de certificados de IRPF facilitándose información completa de todas las casillas de la declaración del contribuyente con relevancia para determinar el nivel de renta. También se encuentran dados de alta en éste sistema para la obtención de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias así como para la obtención de certificados sobre rendimientos del trabajo (modelo 190).

Por tipos de certificados y teniendo en cuenta exclusivamente los datos de los certificados solicitados por el NIF correspondiente a la Junta de Andalucía, el mayor número de certificados emitidos durante el año 2013 corresponde a certificados de información catastral (vía suministro HTTP) seguidos de los de IRPF (servicio web y solicitud on line en sede electrónica), becas y nivel de renta.

En cuanto a las finalidades a las que se destina la información facilitada destacan las referidas a los procedimientos administrativos de la Consejería de Educación, tales

como concesión de becas, ayudas para libros, comedores escolares, admisión de alumnado en centros escolares y escuelas infantiles.

De forma resumida se exponen a continuación las principales incidencias producidas en aplicación del Convenio durante el año 2013:

- Se han recibido varias solicitudes de alta en la aplicación telemática de cesión de información por parte de varias Consejerías, a efectos de obtener el suministro de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias para la concesión de ayudas y subvenciones, información que debe obtenerse directamente por Editran a través del Sistema Integrado Júpiter de la Junta de Andalucía y por lo tanto no requiere alta en la aplicación de la AEAT. No se han tramitado las solicitudes informándose al órgano solicitante de la vía de obtención de los datos requeridos.
- Varias Delegaciones de la AEAT han recibido peticiones de certificados IRPF y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de contribuyentes que se desplazan físicamente a las oficinas de la AEAT a petición de centros escolares y escuelas infantiles que dependen de la Consejería de Educación, relacionadas en unos casos con el proceso de admisión de alumnado o en otros con las ayudas y bonificaciones de comedores escolares.
- En relación con éstas incidencias indicar que con fecha 6 de noviembre de 2013 se remite a la Consejería de Educación, a través de la titular de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y AAPP, informe de la Delegación Especial en el que se aclaran con detalle determinados aspectos sobre el suministro de información para finalidades no tributarias debido a las numerosas incidencias detectadas durante el mes de octubre en la tramitación de ayudas y bonificaciones previstas en la Orden de la Consejería de Educación de 3 de agosto de 2010.
- También se han recibido algunas peticiones en oficinas de certificados de estar al corriente exigidos por procedimientos de contratación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, dependiente de la Consejería de Educación.
- Se han recibido peticiones de certificados de IRPF en varias oficinas de la AEAT para la aportación a procedimientos tramitados por la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, en concreto, referidos a control de pensiones no contributivas.
- Igualmente, se ha producido alguna incidencia en relación a procedimientos de comprobación limitada iniciados por la Agencia Tributaria de Andalucía, en los que se exigía aportar copia de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2009 y 2010, por lo que muchos de los contribuyentes requeridos que no disponían de las declaraciones solicitaban en papel los certificados de IRPF.
- Por último mencionar algunas peticiones más de certificados por vía no telemática provenientes de la Consejería de Fomento y Vivienda en concreto de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que entre la documentación exigida a empresas o profesionales en materia de reparaciones menores requiere certificación positiva

expedida por la AEAT de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A pesar de las incidencias detectadas, en términos generales la evolución en el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA sigue siendo muy satisfactoria.

8. Otros convenios de colaboración.

Se encuentran vigentes los siguientes:

- Convenio entre la AEAT y la CCAA de Andalucía para la colaboración en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros de 14 de mayo de 2002: El alcance y los términos de la colaboración de la CAA en la campaña de IRPF se concreta en un protocolo elaborado al efecto que se aprueba en la sesión correspondiente del Consejo Territorial.
- Convenio de colaboración entre la AEAT y la CCAA de Andalucía en materia de informática tributaria de 09 de febrero de 1996: El convenio tuvo por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo e implantación del sistema SUR. .
- Convenio entre la AEAT y la CAA para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de ésta Comunidad de 26 de septiembre de 2006: En virtud de éste convenio la AEAT asume la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma, así como de los recursos de derecho público de otras Administraciones cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la misma.

La cláusula Tercera del Convenio hace referencia a la necesidad de implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias y de pagos presupuestarios autonómicos en relación a los deudores en fase de embargo de cada una de las dos administraciones. Con dicha finalidad se ha incluido en el Convenio AEAT-ATRIAN de lucha contra el fraude de 26 -07-2011 el suministro "mejora de la Recaudación".

No consta la existencia de Convenios de colaboración de la CAA con otras Comunidades relativos a la gestión de tributos cedidos (p.e. cesión de aplicaciones informáticas).

Por último es necesario mencionar el acuerdo para la consulta del borrador de IRPF firmado el 22-03-2010, que permite la consulta telemática del borrador de IRPF por los empleados de la CAA.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) en los supuestos que concurren razones de urgencia. Así de hecho los temas se plantean a nivel provincial y, sólo en el caso de no llegar a ningún acuerdo, se elevan al CTDGT.
- Durante el año 2013, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto, y una reunión específica para realizar un seguimiento del Anexo al Convenio. Se han resuelto por la Comisión 20 expedientes, seis de los cuales han sido los expedientes pendientes del año 2012, quedando pendientes de resolver a finales de año 2013 siete expedientes. De los 20 resueltos, en 19 de los mismos ha sido necesario la petición del informe a que hace referencia la Instrucción 5/2005, de 29 de julio, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regulan determinados aspectos del procedimiento de Coordinación IVA-ITP y AJD en el seno de los Consejos Territoriales y el apartado decimonoveno del documento de Coordinación aprobado por la Comisión Mixta y adaptado por el Consejo Territorial en sesión de 22 de diciembre de 2008, aplicables a supuestos en los que el ámbito territorial del Consejo competente para emitir el dictamen sobre la tributación procedente no coincide con el órgano de la AEAT competente para la aplicación del IVA. En las distintas Delegaciones se plantearon 107 expedientes (100 por la Comunidad y 7 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 75 y sin variar la misma 32, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 10 expedientes.

Mencionar que sigue siendo de aplicación el “Manual de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía y los de la ATRIAN en la aplicación de los artículos 62.9 LGT 58/2003 y 42 del RGR” aprobado en sesión del Consejo Territorial de fecha 4 de julio de 2012. El Manual recoge instrucciones para agilizar y facilitar la actuación coordinada de ambas administraciones en aquellos casos de transmisiones de inmuebles en las que se produzcan las tres circunstancias siguientes:

- a) Repercusión del IVA por parte del transmitente del inmueble.

- b) Ausencia de derecho a la deducción total del IVA soportado en el adquirente del inmueble.
- c) Tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma que haya de finalizar con un acto administrativo de liquidación que someta la operación al concepto Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD.

La coordinación y seguimiento de los expedientes suspendidos en virtud del artículo 62.9 LGT se realiza en las sesiones del CTDGT mediante control de los expedientes resueltos y de los pendientes en cada trimestre.

Por último indicar que durante el año 2013 se ha formulado consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en relación a un expediente IVA-TPO en ejecución de fallo del TEAR en REA nº 1401374-2011, cuya contestación no se había recibido a 31 de diciembre de 2.013.

10. Censo Único Compartido (CUC)

A principios de febrero del 2013 se termina la carga de los primeros lotes de movimientos (hasta el 1 de mayo del 2012); entre los días 11 y 13 de febrero del 2013 se procesan el resto de movimientos pendientes de la bandeja de entrada, y es a partir del 14 de febrero del 2013 cuando el proceso de obtención de movimientos censales se encuentra funcionando automáticamente.

En cuanto a la comunicación de altas de contribuyentes desde CAA a la AEAT por el sistema de aplicación BDCNET (portal CCAA) o vía web service, actualmente no está implementada la comunicación de altas de contribuyentes a la AEAT.

De toda la información que se recibe del CUC, lo que se actualiza en la base de datos SUR son los movimientos relativos a contribuyentes existentes en propia base de datos o contribuyentes que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

Para estos servicios no se usa certificado electrónico de sello.

El web service CORECA v.4. se utiliza para la obtención de información censal puntual del contribuyente.

**6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Se regula la escala autonómica aplicable a partir del ejercicio 2.013, con seis tramos, el inferior con un tipo del 12% y el superior del 25%.

Las deducciones sobre la cuota son las siguientes:

- Deducción para los beneficiarios de ayudas familiares siempre que la unidad familiar del contribuyente no tenga ingresos anuales que excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- Deducción de 600 € por cada hijo adoptado en los supuestos de adopción internacional, con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € para los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € para los contribuyentes que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € para los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho, que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración de discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € por asistencia a personas con discapacidad siempre que los contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.
- Deducción de un 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de cuota fija por cuenta del empleador, en el régimen especial de empleados de hogar, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas, con determinados requisitos.
- Deducción de 30 € para los beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas en el periodo impositivo en el que se les reconozca el derecho a percibir la ayuda, con determinados requisitos.
- Deducción del 2 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición, construcción o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, con determinados requisitos.

- Deducción del 3 por 100 por las cantidades satisfechas por la adquisición, o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente con determinados requisitos.
- Deducción del 15 por 100 de las cantidades satisfechas por el alquiler de vivienda habitual, con determinados requisitos.
- Deducción de 400 € para el fomento del autoempleo, con determinados requisitos.
- Deducción por ayuda doméstica del 15 por 100 del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anula de un empleado o empleada, en concepto de cuota fija por cuenta del empleador o empleadora, con un límite máximo de 250 € anuales, con determinados requisitos.
- Deducción del 20 por 100, con un límite de 4.000 €, por las cantidades invertidas en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades mercantiles con forma de Sociedad Anónima Laboral o Limitada laboral, con determinados requisitos.
- Deducción, hasta un límite de 200 €, de los gastos contraídos por los trabajadores ocasionados por la defensa jurídica en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato o reclamación de cantidades.
- Deducción de 400 € para los contribuyentes que causen alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y retenedores a lo largo del ejercicio 2.012. la deducción será de 600 € cuando el contribuyente, en la fecha de devengo del impuesto, sea mayor de 45 años, con determinados requisitos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se regula la escala aplicable a partir del ejercicio 2.013, con ocho tramos, el inferior con un tipo del 0,24% y el superior del 3,03%.

El mínimo por discapacidad se ha fijado en 700.000 €, igual que el general.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Se establecen las siguientes equiparaciones exclusivamente para la aplicación de las reducciones en la base imponible y de los coeficientes multiplicadores regulados en la normativa estatal:

- Las personas unidas de hecho e inscritas en el registro de uniones o parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía se equiparán a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes.

Reducciones en adquisiciones “mortis causa”:

- 99,99 por 100 por la adquisición de la vivienda habitual cuando se cumplan los requisitos establecidos en la norma estatal.
- Reducción de una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, con determinados requisitos.
- Reducción de una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 si su base imponible no excede de 250.000 €. En el supuesto de que el sujeto pasivo esté comprendido en los grupos III y IV, su patrimonio preexistente no debe ser superior a 402.678,11 €. Esta redacción se aplica a los hechos imponibles producidos a partir de 10 de julio de 2010.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades (95 por 100 en la norma estatal).
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades para aquellas personas que, sin tener ninguna relación de parentesco con el transmitente, con determinados requisitos.

Reducciones en adquisiciones “inter vivos”:

- 99 por 100 por las donaciones de dinero para la adquisición de la primera
- vivienda habitual, situada en el territorio de la CAA, de los padres, parejas de hecho o adoptantes a sus hijos o descendientes menores de 35 años o discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, con determinados requisitos.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades con determinados requisitos.
- Reducción de 99 por 100 por donación de dinero a parientes para constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional. La base máxima de la deducción es de 120.000 € y de 180.000 € cuando el donatario sea discapacitado, con determinados requisitos.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por aquellas personas que, sin tener la relación de parentesco con el transmitente, cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa o negocio profesional del transmitente, que esté vigente a la fecha de la donación, y acreditar una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio.
 - b) Tener encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o negocio a la fecha de la donación y con una antigüedad mínima en el ejercicio de éstas de 5 años.

La tarifa autonómica consta de dieciseis tramos, estando los tipos aplicables comprendidos entre el 7,65 % y el 36,50%.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

En las transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, la cuota se obtiene mediante la aplicación de una tarifa de tres tramos con tipos que van del 8% al 10%.

En las transmisiones de plazas de garaje, salvo en los casos de garajes anexos a la vivienda, con un máximo de dos, la cuota se obtiene mediante la aplicación de una tarifa diferente de tres tramos con tipos que van del 8% al 10%.

Existe un tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda

- 3,5 por 100 en transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 € cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y éste no supere la edad de 35 años, o se adquieran por personas que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 cuando el valor real no supere los 180.000 €. Si la adquisición se realiza por matrimonios o por personas inscritas en el Registro de parejas de hecho el requisito de la edad o discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los miembros de la unión de hecho.
- 2 por 100 por la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que concurren determinados requisitos.
- 8 por 100 para las transmisiones de vehículos de turismos y todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos otros bienes muebles que se puedan considerar objetos de arte y antigüedades.

Tipos de Actos Jurídicos Documentados:

- 1,5 por 100 con carácter general aplicable a documentos notariales.
- 0,3 por 100 para la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 35 años o por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- 0,1 por 100 para la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos que tengan la consideración de personas discapacitadas.
- 0,1 por 100 a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la CAA.

- 2 por 100 en las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmueble en las que se produjo la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar.

La cuota tributaria se obtiene aplicando a la base imponible los siguientes tipos:

Casinos, según los tipos de la escala (%): 20-35-48-58

En el juego del bingo:

- Desde el 1 de enero de 2012, el tipo será del 20% del valor facial de los cartones jugados, con las siguientes excepciones:
 - Bingo electrónico: 30% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
 - Nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero: 30%.

Cuando se trate de explotación de máquinas o aparatos automáticos, la cuota dependerá de la clasificación de la máquina:

- Para devengos producidos a partir del 23 de junio de 2012 (entrada en vigor de la Ley 3/2012):
- Máquinas tipo "B" o recreativas con premio (precio máximo autorizado 20 cent. de euro y un jugador):
 - Se aplicará una cuota semestral de 1.850 euros.
 - Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador.
- Máquinas Tipo "C": cuota semestral de 2.650 euros.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Rifas y tómbolas: Tipo gravamen general: 10%. Tipo gravamen utilidad pública: 20%.

Apuestas: Tipo gravamen general: 3%. Tipo gravamen "hípicas" 10%.

Combinaciones aleatorias: Tipo gravamen general 12%

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Como consecuencia de la integración del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos en el Impuesto sobre Hidrocarburos, aprobada por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.012, se traslada el ejercicio de la capacidad normativa que hasta ahora se había ejercido por la CAA en materia de tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minorista de Determinado Hidrocarburos a la nueva configuración del Impuesto sobre Hidrocarburos, fijándose los tipos máximos.

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2013 se encuentran reguladas en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.013 y en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.014. Estas Leyes modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

OTROS ASPECTOS

Comprobación de valores en los Impuestos sobre ISD y sobre ITPAJD: Se modifican los criterios que podrán utilizar los peritos de la Administración en el procedimiento de comprobación de valores.

En concreto, se elimina la posibilidad de que el perito de la Administración para la emisión de su dictamen pueda utilizar el valor asignado en los certificados de tasación hipotecaria emitidos por las sociedades de tasación para la constitución de hipotecas, en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, de los mismos bienes o de otros de análogas características situados en la misma manzana o polígono.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	16.249,38	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	295.890,62	57.979,06
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	4.577,45	285.110,08
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	13.083,35	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.383,84	28.958,30
IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	227.056,22	

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.618.440 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,3 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 34.528 miles de euros, que suponen un decremento del 42% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	78.264	5,0	95.251	5,9
SUCESIONES Y DONACIONES	318.965	20,3	344.795	21,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	679.428	43,3	730.709	45,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	322.252	20,6	279.420	17,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	168.556	10,8	168.267	10,4
TOTAL	1.567.465	100,0	1.618.442	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAA, los ingresos aplicados por el IP, 95.251 miles de euros, suben un 21,7% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 8,1% con 344.795 miles de euros.
- En el Capítulo II, a TP se aplican 730.709 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,5%, y AJD, con 279.420 miles de euros, baja el 13,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,2% en relación con el ejercicio anterior, con 168.267 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.775 miles de euros, mientras que solamente 52 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales, si bien no tienen reflejo en los cuadros estadísticos ya que como consta en el apartado 4.5.1.1 y como consecuencia de la Orden de 19 de febrero de 2010, las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros n.ºs. 138 y 141.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 34.528 miles de euros, cifra inferior en 25.040 miles de euros, (un 42% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 9.168 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Málaga, 7.984 a Sevilla y 6.208 a Cádiz.

Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva por importe de 10.774 miles de euros (31% del total pendiente de aplicar), constituyendo un 37% las remesas entre provincias, un 24% los ingresos quincenales de las 30 entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria y el 8% restante los ingresos diarios en Caja de las Delegaciones Provinciales, servicio que presta por convenio una entidad colaboradora.

Para poder contabilizar o aplicar al presupuesto un ingreso, previamente debe estar correctamente grabado en el Sistema de Gestión SUR de acuerdo al proceso de validación y control de calidad establecidos, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en el caso del ISD e ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados mediante proceso masivo de integración en Júpiter (aplicación informática de la contabilidad oficial), quedando en caso contrario paralizados en fase de "indefinidos" y debiendo ser tratados individualizadamente para subsanar los errores padecidos. Según información facilitada, la Agencia Tributaria Andaluza está trabajando en la depuración de una herramienta informática que permita identificar los documentos pendientes de aplicar así como su causa en cada caso, al objeto de analizar posibles mejoras de procedimiento.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,9% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 58,8%, 51,0% y 35,7% respectivamente.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Se ha registrado en la CAA un incremento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 3,3 % respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 1,1 % (15,8 % de decremento en 2011).

No obstante, la evolución de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un incremento recaudatorio del 21,7% (7.269,5 % de incremento en 2012) como consecuencia de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones.

En el caso del ISD, el aumento recaudatorio registrado 8,1 % (decremento del 2,3% en 2011) obedece a los resultados del Plan de Choque de Lucha contra el Fraude en el ejercicio 2.013, por el que se han intensificado las actuaciones de control de presentaciones, eso a pesar de que el 90% de las autoliquidaciones que se presentan están exentas. Sin embargo, debe matizarse este dato por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos.

Respecto del ITP el incremento producido en 2.013 del 7,5% confirma la senda de ligero crecimiento experimentada en 2.012 con un aumento del 0,3%, lo que evidencia un ligero repunte de la actividad inmobiliaria en la CAA, donde, aunque han bajado los precios, hay más operaciones que años anteriores, especialmente en los municipios costeros.

En el AJD la caída alcanza el 13,3% (-10,6% en 2013) como consecuencia, entre otros factores, de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal. Además, el impuesto se ha visto mermado como consecuencia de la desaparición del gravamen sobre operaciones societarias y sobre los préstamos a entidades públicas.

En cuanto a los Tributos sobre el Juego, con un decremento del 0,2 % (-9,2% en 2.012), en bingos es apreciable un menor consumo y en máquinas la modificación normativa que permite el devengo semestral ha dado lugar a una mayor estacionalidad de las máquinas que ha incidido en una merma recaudatoria.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido del 11,7%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Almería	180.524	157.960	-12,5	133.013	-15,8	145.450	9,4	140.476	-3,4
Cádiz	233.864	236.564	1,2	195.579	-17,3	201.198	2,9	192.221	-4,5
Córdoba	160.453	154.578	-3,7	125.015	-19,1	121.074	-3,2	127.019	4,9
Granada	178.374	179.780	0,8	163.663	-9,0	165.865	1,3	171.871	3,6
Huelva	99.285	94.489	-4,8	87.450	-7,4	80.014	-8,5	81.940	2,4
Jaén	99.790	94.162	-5,6	91.146	-3,2	86.734	-4,8	87.328	0,7
Málaga	500.177	530.082	6,0	462.024	-12,8	483.844	4,7	536.744	10,9
Sevilla	379.822	393.527	3,6	293.186	-25,5	283.286	-3,4	280.843	-0,9
Total	1.832.289	1.841.142	0,5	1.551.076	-15,8	1.567.465	1,1	1.618.442	3,3

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la CA de Andalucía se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los Servicios Centrales (SSCC), ni Territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP). Sólo han cambiado las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia de la Agencia.

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN, en el ejercicio de referencia, en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma, mediante los correspondientes planes de control que han venido a sustituir, con eficacia, la emisión de circulares internas.

El apoyo informático necesario para la prestación de funciones por parte de ATRIAN corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, regulándose los proyectos a desarrollar mediante un documento que especifica la relación de servicio que la DGPD presta a ATRIAN.

Tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Contencioso de Málaga, de 25.2.2011, declarando nulo de pleno derecho el Decreto 324/09, regulador del Estatuto de la ATRIAN por falta de audiencia en su tramitación a un sindicato funcional, se ha subsanado el trámite mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, que sustituye al anterior lo que ha originado que se revisen más de siete mil expedientes anulables, trabajos que se han desarrollado a lo largo de 2012 y 2013, habiendo ya concluido pero habiendo consumido gran parte de los recursos de la ATRIAN en esos dos ejercicios.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), han aumentado un 5% en relación con el año anterior (1.136 efectivos frente a 1.192 en 2.012).

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG) a 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 779 efectivos, frente a los 744 ocupados de igual fecha de 2012 (95,4 % funcionarios y 4,6 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 4,6 % (5,2 % en 2012).

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor

estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla, suponiendo que, en determinadas unidades, cambie más del 50% de la plantilla, llegando a las mismas personal sin ninguna experiencia tributaria. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos, aunque la formación impartida a los efectivos ha venido a paliar la no pertenencia a Cuerpos Especiales.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo de la dirección de la ATRIAN en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe alabar los proyectos existentes de intensificar la formación online.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En este sentido, se ha reforzado el control de beneficios fiscales, se establecen controles más cercanos al momento de presentación de autoliquidaciones, se ha dinamizado las actuaciones sancionadoras, se ha consolidado la senda iniciada en la colaboración estrecha con la AEAT, y se ha optimizado la explotación de la información disponible para el control financiero. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria y el consiguiente incremento de actuaciones de control no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes, sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, con el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime, cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados, Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRIAN, durante el ejercicio. Cabe reiterar que el Sistema

Unificado de Recursos (SUR) presenta como característica más relevante una gestión integral informatizada que se extiende por igual a Oficinas Gestoras (OOGG) y OOLL. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR es muestra evidente de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente completando circuitos e introduciendo el expediente electrónico.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites.

Cabe confiar que el avance por parte de la ATRIAN en el desarrollo de la administración electrónica no se vea condicionado por posibles demoras en la regulación del marco general de la misma en el ámbito de la Junta de Andalucía. En este sentido, la residencia en la CHAP de dichas competencias puede favorecer el proceso de dar cumplimiento al mandato del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la DA 7ª de la Ley 2/2011 establece, ya que la CAA no ha aprobado en 2013 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha Ley.

Se sigue avanzando por parte de la CHAP en la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere la aprobación de un Plan Director de Seguridad, Plan que ya ha sido elaborado, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributarias (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos aunque el plazo medio de resolución ha aumentado sensiblemente en 2013, situándose en una media de 114,5 días. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (27,33 %), y superior en siete puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes

La relación de usuarios, 37, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aun haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

Con respecto a problemas e insuficiencias en el acceso a BDC, se han expuesto por parte de los representantes de la CAA, una serie de carencias, cuya solución mejoraría la gestión por parte de la misma de los tributos cedidos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Estatuto de la ATRIAN marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. No obstante, todavía no se ha aprobado la Carta de Servicios de la misma.

Como ya se ha expuesto en anteriores informes, debe alabarse el enfoque que desde los Servicios Centrales (SSCC) de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas Gerencias Provinciales que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones siguen desarrollando una labor de control interno llevando a cabo, en el ejercicio de referencia, la denominada Auditoría de Sistemas y Procedimientos sobre el Procedimiento Sancionador Tributario en la ATRIAN. Sobre la base del examen al que ha sido sometido dicho procedimiento, tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras, se considera que los sistemas y procedimientos establecidos para la aplicación del procedimiento sancionador tributario en la ATRIAN funcionan bien, pero son necesarias mejoras puntuales. Los controles realizados contienen recomendaciones que debieran ser objeto de consideración por las Unidades controladas. Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios de los servicios de la ATRIAN que arrojan el resultado de que el grado de satisfacción del usuario alcanza el 93,5% globalmente en Andalucía, habiendo experimentado un ascenso de 4,9 puntos porcentuales respecto a 2012, aunque los resultados no son plenamente comparables por haberse rediseñado la encuesta para el ejercicio 2.013 para hacer el cuestionario más fácil y accesible

Con la entrada en vigor el 15 de junio de 2013 del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y se establece el régimen jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, las quejas y sugerencias recibidas a partir de dicha fecha, se entenderán presentadas y se tramitarán y resolverán por la citada Oficina. El número de quejas y sugerencias formuladas en 2013 (hasta el 14 de junio) en las Gerencias Provinciales y OOLL ha sido de 75 (184 en 2012). Resulta destacable que los mayores índices de las mismas, representados por el cociente entre las quejas presentadas y el número de asistencias prestadas, medidos por el sistema de gestión de colas Q-Matic, se contemplan, por este orden, en Sevilla y Málaga. Es de destacar la evolución, en sentido positivo, de la Gerencia Provincial de Granada. A partir del 15 de junio de 2.013, se han recibido en la Oficina de Defensa del Contribuyente 160 quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la administración tributaria, de las que han sido admitidas a trámite 144. La mayoría (el 59,7%), estaban relacionadas con la información y asistencia prestada a los contribuyentes. En Cádiz y Jerez, pero no en Almería, ni en Sevilla, son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las

áreas de atención a los contribuyentes, si bien la ya citada Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos.

2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión, aprobado por Acuerdo de 26 de enero de 2010, y el Plan de Acción Anual que se aprobó para 2012, a su vez, por Resolución de 18 de enero de 2012. Este contrato de gestión fue prorrogado para 2013 al amparo de la prórroga prevista en el artículo 24.4. del Estatuto de la ATRIAN. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos. El Informe de Ejecución de dicho contrato de gestión establece que no se ha alcanzado el cumplimiento en la totalidad de los indicadores que se establecían como objetivo.

Debería considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización.

3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN, que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites, tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados; así como la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

Los porcentajes de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones ha aumentado respecto del año anterior en los tres impuestos considerados, ITPAJD, ISD y Tasa sobre el Juego.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT), para consultas tributarias, si bien las propias Gerencias Provinciales siguen atendiendo un gran número de llamadas. Debe matizarse que existe un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

Todas las Gerencias visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en las Gerencias visitadas, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, sino también para efectuar el sistema de cita previa, a lo que hay que añadir su funcionamiento como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en SSCC de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo, fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta tanto por el propio personal del CIYAT como por el de las Gerencias sin olvidar la conveniencia de facilitar dichas consultas al usuario mediante accesos sencillos.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

En cuanto a actuaciones sobre no declarantes, la gestión liquidatoria del IP en vía de gestión durante 2013 no ha podido utilizar el cruce de IP que existe en BDC por no haber estado disponible el del IP 2011 en su momento. Por lo tanto, se han realizado cruces al efecto a partir de información que se genera por los tributos cedidos y la utilización de la herramienta Zujar puesta a disposición de las CCAA.

Dicha gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio ha supuesto 391 liquidaciones complementarias por un importe de 729 miles de euros, lo que representa el 1,8% sobre las declaraciones recibidas (2,6% en 2.012).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2013, según los datos estimados por las Gerencias provinciales.

3.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de Oficinas se han reducido las entradas (-0,6%) y los despachos han aumentado (1,7%) en consecuencia la demora se sitúa en 4,1 meses frente a los 4,3 meses de 2012.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 30,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4% (11,7% en 2012).

En 2013 desde SSCC de la ATRIAN se ha continuado realizando la labor de explotación de las herramientas informáticas disponibles, en especial tras habilitarse la posibilidad de exportación de ZUJAR, que han permitido el desarrollo de sendas campañas de requerimientos masivos a contribuyentes. Así en 2013, se utilizó la herramienta ZUJAR para la obtención de información de relacionados respecto a fallecidos en 2010 y sus sujetos vinculados que se cruza con las propias BBDD de la CAA. Ello facilita la obtención de ficheros tratables en soporte Excel lo que permite priorizar la información por las distintas Gerencias Provinciales. Posteriormente, se remitió la información de los fallecimientos no declarados durante el 2011

El Plan de Control Tributario (PCT) para el área de Gestión respecto de 2013 contempla los programas de actuación preferente en la misma, normas a seguir en aspectos concretos con pautas interpretativas para normalizar los procedimientos además de objetivos e indicadores, contrastables, de consecución de los mismos. Especialmente contempla la generalización del ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación a los tres meses del fallecimiento para lo que, desde SSCC se distribuyen mensualmente por Gerencias los datos de los fallecidos no declarados.

La puesta en marcha de la oportuna herramienta informática para su aplicación ha contribuido sin duda, amén de las normas coordinadoras impartidas desde SSCC, en la masiva utilización del procedimiento sancionador lo que debe aplaudirse. Cabe, no obstante, recordar, dada la diferencia entre instruidos y liquidados, que se preste atención en evitar posibles caducidades. Los datos ofrecidos en cuanto a número de expedientes sancionadores liquidados dan como resultado el número de 37.790 expedientes con un aumento del 74,5% respecto a los liquidados en 2.012.

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictoria (aunque con un incremento del 55,8% en 2013) muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. Como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, se han regulado, ya en 2014, los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo alto, y más elevado que en 2012, sobre todo en Sevilla y en Málaga, por lo que cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que tan acertadamente ha introducido la dirección de la ATRIAN den a corto plazo sus frutos.

3.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un -1,5% mientras que las entradas se reducen (-1,1%) por lo que la demora media pasa de 2,8 meses en 2012 a 3 meses en 2013 (3,4 meses en OOGG y 2,1 meses en OOLL). Sin embargo, y con respecto al incremento de la demora media, conviene destacar que el número de actuaciones de aplicación de los tributos por expediente se ha incrementado sensiblemente aunque ese incremento no tiene reflejo estadístico lo que podría coadyuvar a ese aumento de la demora.

Se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones que no se ajusten a las tablas de valores o a las caucionales. Están alcanzando un relieve excesivo las pendencies de las Oficinas Gestoras de Sevilla y Málaga lo que aconsejaría adoptar las medidas oportunas.

Debe destacarse el alto porcentaje de presentación telemática del modelo 621 lo que revela la incidencia positiva del acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico aunque ello puede conllevar efectos no deseables en cuanto a la inclusión de modelos con una tasa inferior que pueden hacer aconsejable una reconsideración de las vías de fraude que el sistema pueda permitir.

Por las respectivas áreas de Información y Asistencia se están aplicando con pleno desarrollo en 2013, filtros informáticos para detectar posibles no declarantes, elaborados en SSCC a partir del cruce de los datos contenidos en los índices notariales y los registros de presentación. Ello se traduce en campañas masivas de requerimientos una vez depurados los listados resultantes que revelan, al igual que en el caso del ISD, la inquietud de la dirección de la ATRIAN en la lucha contra el fraude.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 representaron para el conjunto de oficinas un aumento del 12,3% en el número de liquidaciones y del 30,8% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 14,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1% (5,9% en 2012), 8,1% en el conjunto de OOGG y 8,1% en las OOLL.

El índice de demora en la resolución de recursos se considera excesivo en la OG de Sevilla, alcanzando 14,9 meses.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIAN para poner en marcha el procedimiento sancionador en vía de gestión tan relevante para el encauzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la remisión por notarías de escrituras públicas electrónicas, desde 2010 se están recibiendo con normalidad en las Gerencias Provinciales las escrituras públicas electrónicas. Ello permite la revisión en pantalla, a través de la aplicación SUR, de dichas escrituras y su correspondiente expediente por practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente. Ya está implantado el envío de dichas escrituras por Web Service.

Es interesante resaltar que mediante Orden 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) se regulan las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) o Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), exentos o no, que se presentan a inscripción. La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotable a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

3.2.4. Tributos sobre el Juego

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

La presentación telemática o mediante plataforma de pago, alcanza el 92,17% (ligeramente inferior a la del 2012, que fue del 92,8%).

3.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 61,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (58,9% en 2012), así como el 35,1% de las relativas a ITP-AJD (37,2% en 2012). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 35,7% de la recaudación por ISD (37,5% en 2012), el 58,8% del ITP y el 51% de AJD (59,8% y 53,7% respectivamente en 2012).

En 2013 no se han realizado visitas de inspección a las OOLL, en Almería. En Cádiz de han girado visitas a las OOLL de Barbate, San Roque, Chiclana y Arcos de la Frontera. En Sevilla se han efectuado visitas a las OOLL de Marchena, Carmona y Sanlúcar la Mayor. Los responsables de las Gerencias afirman que el control de las OOLL resulta sencillo al estar integradas en el sistema SUR por lo que puede solicitar la remisión de aquellos expedientes en los que se observen anomalías.

Resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN. Se debe considerar, por parte de los SSCC de la ATRIAN una

homogeneización de dichos controles estableciendo unas pautas comunes mediante la correspondiente Instrucción que anualmente contemple los aspectos a comprobar.

3.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

La CAA mantiene un relevante importe pendiente de ser transferido por otras Comunidades, que a la fecha de elaboración del presente informe asciende ya a 14.325,2 miles de euros centrados esencialmente en la Comunidad de Madrid, importe ya reclamado, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. Ello hace conveniente plantear esta cuestión ante el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión por parte de la CAA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 59 días (64 días en 2012). Se trata de un plazo elevado, aunque se ha reducido en 2013 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (97 días en 2013) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 9.093 presentadas en 2012 hasta las 10.152 del ejercicio 2013.

En un 64,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (62,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,6% de las reclamaciones estimadas).

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARA desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

No es general en los SSTT la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo.

La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico-administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplados en la Ley 22/2009.

Ha aumentado el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas 11,6% en 2013 (0,9% en 2012) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama sobre aspectos relativos a las valoraciones practicadas (72,4%)

3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2012, un incremento del 3,3% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (85.076 en 2012). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 43,5%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2 meses (1,7 meses en 2012).

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas. Con el fin de evitar efectos no deseables, en las visitas de inspección que se giren a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea revisada muestralmente por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

Es destacable el hecho de que en la Unidad Inspectora de Huelva no se ha despachado ningún expediente en 2012, ni en 2.013. En la Unidad Inspectora de Cádiz la demora se elevó a 18,4 meses.

En los bienes inmuebles urbanos se utilizan los valores catastrales corregidos por los coeficientes publicados en la Orden de la CHAP de 13 de febrero de 2013. En los bienes rústicos se utilizan precios medios de mercado, según la Orden de 27 de octubre de 2.011.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Se dispone de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando ordenes de coeficientes de urbanas y precios medios de rústicas.

Deben elogiarse los esfuerzos desplegados por SSCC de la ATRIAN en el sentido de posibilitar a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

Durante el ejercicio 2.013 se atendieron 1.979 solicitudes de valoración, con un descenso del 4,4% respecto del año anterior, no habiendo establecido la CAA tasa por la realización de estas valoraciones.

Los recursos planteados contra las actuaciones desarrolladas por las Unidades de Valoración disminuyeron un 52,4% respecto del año precedente, siendo el grado de estimación de los mismos muy elevado.

En cuanto al índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARA o de lo Contencioso, destaca Málaga con 18,6 meses, siendo la media en la CAA de 7,2 meses.

Desde SSCC se realiza un seguimiento de las actuaciones en materia de tasación pericial contradictoria, así como de aquellos expedientes sobre los que ha recaído una

sentencia estimatoria del TEARA, previamente seleccionado por el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, en atención a su interés recaudatorio y las peculiaridades de la motivación de la resolución.

Por último, en cuanto a las valoraciones que se realizan para otras CCAA se refieren a herencias de causantes con domicilio en otras CCAA que tiene bienes en Andalucía, habiéndose efectuado 1.066 en 2.013.

3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 3.497 por un importe total de 79.098 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 4.149 actas por un importe total de 79.219 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,7% en el número y del 0,2% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 124 por un importe de 2.804,9 miles de euros, lo que supone sobre 2012 una disminución en el número de actas (146,1 en 2012) pero no del importe de dicho año 2012 (2.789,4 miles de euros en 2012).

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la dirección de la ATRIAN en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación, propios y proporcionados por la AEAT, que se ponen al servicio de las distintas Gerencia Provinciales y, que, sin duda, han contribuido a dicha mejora en la eficacia inspectora.

No obstante, en esta comparación interanual incide la dedicación adicional de las Unidades de Inspección a los procedimientos de comprobación limitada (2.143 liquidaciones en 2.013), que si se tuvieran en consideración elevarían el total de deuda liquidada en 2.013 a un total de 115.746 miles de euros (incluyendo sanciones).

3.5. RECAUDACIÓN

3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 62,3 % para toda la Comunidad ligeramente inferior al de 2012 que representó el 62,7%.

Respecto del total de derechos contraídos brutos sin anulaciones en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2013 suponen una proporción del 50,6%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 51,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 49.377 miles de euros (5,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. De tales derechos pendientes de cobro, un 9,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento, siendo destacable el pendiente por estas causas en Jaén, con un 12,7%.

No se ha podido determinar para este ejercicio el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro., pero el examen total de deudas suspendidas revela que las principales causas de suspensión han sido: 79% por aplazamiento y fraccionamiento; 10% por procedimiento concursal, 6% por interposición de reclamación económico administrativa, 5% por recurso de reposición y 1% por interposición de recurso contencioso administrativo.

3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (12%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron 60.887 providencias de apremio por un importe total de 155.844 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,5% en su número y un descenso del 6,9% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,3% en número y del 16,8% en importe (4,4% en número y 15,1% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 148.725 providencias por importe de 585.740 miles de euros. Ha decrecido en un 3,9% el pendiente final en número mientras que ha crecido un 1,0% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,2% considerando importes (8,2% en 2012)

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA no difiere sustancialmente de la especificada en informes anteriores. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido, en general, conveniada con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella, la realiza la AEAT. Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN. Se está realizando un estudio para analizar las gestiones de cobro realizadas por dichas Diputaciones respecto de las deudas más relevantes en cuantía y de cuyo resultado cabe esperar se adopten las decisiones oportunas.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los SSCC de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía (menores de 60 €) y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas u otras de especiales características. Ello pudiera hacer necesario considerar la potenciación los Servicios de Recaudación provinciales de la ATRIAN, por ejemplo para asumir, en su caso, procesos

complejos como los de derivación de responsabilidades, que ya han iniciado tímidamente.

3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.6.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2013 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención general de la Junta de Andalucía que, dependiendo de la CHAP, con rango de Dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto, como del ingreso. Además, en los SSCC de la ATRIAN existe una oficina gestora a la que se le imputan las devoluciones por tributos gestionados por la ATRIAN, así como la recaudación por efectos timbrados de los conceptos TP y AJD.

A partir de una muestra de 20 liquidaciones practicadas en octubre de 2013, respecto de los conceptos de ISD, con representación de todas las OOGG de la CAA, se comprobó su efectiva contracción en contabilidad en todas ellas, resultando un promedio de 38 días entre la fecha de emisión de la liquidación y su contraído contable y de un día desde la fecha del contraído a su captura o reflejo efectivo en la aplicación de obtención de la contabilidad oficial, Júpiter.

3.6.2. Fiscalización

El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la CAA, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía. La Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Interventor Delegado en la ATRIAN atribuyendo al

mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente el Interventor Delegado (ID) de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, y en 2.013 se elaboró por dicho ID un plan de trabajo, se ha homogeneizado el programa de selección de muestras y consolidado los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

El ejercicio de control previsto ha dado lugar a la elaboración, respecto de 2.012, y convertidos en definitivos en 2.013, de los informes de legalidad y financiero. Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de los informes de legalidad, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2012, tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

La CAA no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del IEDMT, ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2.014.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa, habiéndose extendido a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la ATRIAN de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

En este sentido debe destacarse el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT, alcanzado en materia tributaria cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir y que tiene, como expresión máxima, el Convenio AEAT-ATRIAN suscrito para la lucha contra el fraude fiscal. Dicho Convenio, de fecha 28 de julio de 2011, está permitiendo obtener información de registros de las Consejerías, con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Prevé, asimismo, la habilitación del acceso a la base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT que ya se ha producido en 2012.

En el marco del convenio indicado se trabaja en relevantes proyectos de suministro mutuo de información, siendo la gran virtualidad de dicho convenio la de posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones, incluyendo la correspondiente a diversas Consejerías de la CAA.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición IVA-ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA. En su seno, se han resuelto 20 expedientes. En los distintas SSTT se plantearon 107 expedientes, 100 por la CAA y 7 por la AEAT.

Con respecto al Censo único Compartido (CUC), es a partir del 14 de febrero del 2013 cuando el proceso de obtención de movimientos censales se encuentra funcionando automáticamente. En cuanto a la comunicación de altas de contribuyentes desde CAA a la AEAT por el sistema de aplicación BDCNET (portal CCAA) o vía web service, actualmente no está implementada la comunicación de altas de contribuyentes a la AEAT. De toda la información que se recibe del CUC, lo que se actualiza en la base de datos SUR son los movimientos relativos a contribuyentes existentes en propia base de datos o contribuyentes que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2013, en los conceptos de Impuesto de Patrimonio (IP), IRPF, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa sobre el Juego e Impuesto sobre Hidrocarburos.

6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.618.440 miles de euros, lo que supone un incremento del 3,3 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 34.528 miles de euros, que suponen un decremento del 42% respecto del ejercicio anterior.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad. En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla, suponiendo que, en determinadas unidades, cambie más del 50% de la plantilla, llegando a las mismas personal sin ninguna experiencia tributaria. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos, aunque la formación impartida a los efectivos ha venido a paliar la no pertenencia a Cuerpos Especiales. (1.2.)

2. Dado que el avance en la planificación y gestión tributaria desarrolladas por la ATRIAN, con el consiguiente incremento de actuaciones de control no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria, se recomienda la revisión de la apreciación de suficiencia de medios, o, al menos, la redistribución de los mismos, máxime cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN. (1.2.)

3. Se recomienda impulsar la regulación del marco general de la administración electrónica, que para el desarrollo de la misma en el ámbito de la CAA ya que dicha Comunidad no ha aprobado en 2013 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 11/2007, que obliga a las CCAA a publicar los calendarios y programas de trabajo en relación con la implantación de dicha administración electrónica. (1.4).

4. En relación con la definición, por parte de la CAA, de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación, se sugiere la aprobación de un Plan Director de Seguridad, Plan que ya ha sido elaborado, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. (1.4).

5. Es conveniente agilizar la justificación de los accesos a las Bases de Datos de la AEAT dado que el plazo medio de resolución ha aumentado sensiblemente en 2013, situándose en una media de 114,5 días. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (27,33 %), y superior en siete puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable extender la obligación de un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes (1.4).

6. A pesar de que el Estatuto de la ATRIAN marca, entre sus principios de actuación, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, todavía no se ha aprobado su Carta de Servicios, por lo que se recomienda su elaboración aprobación y divulgación. (1.5).

7. Ni en la Gerencia Provincial de Almería ni en la de Sevilla son visibles carteles o letreros visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, si bien la ya citada Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos, por lo que se recomienda su instalación. (1.5).

8. Dada la variedad de los instrumentos existentes en materia de planificación (Plan de Control Tributario, Plan de choque de lucha contra el fraude fiscal, Plan de Acción anual del contrato plurianual de gestión de la ATRIAN) debería considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el Contrato Plurianual de Gestión fije. De esta forma, el Plan de Acción contendría ya los planes parciales de control tributario mediante unas líneas de acción específicas y contenidas en programas, indicadores y subindicadores, determinables, contrastables y evidentes para los diferentes ejecutores de los mismos en la organización. (2).

9. Sería deseable que en un futuro no lejano las OOLL, que cuentan, en su mayoría, con servicios de asistencia semejantes a los existentes en las Oficinas Gestoras, se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. (3.1).

10. Debe prestarse atención a las posibles caducidades en el procedimiento sancionador derivado de incumplimientos en la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dada la diferencia existente entre expedientes instruidos (40.451) y liquidados (37.790) en 2.013. (3.2.2.).

11. El porcentaje de expedientes despachados con liquidaciones prescritas sigue siendo alto, y más elevado que en 2.012, especialmente en Sevilla y Málaga, por lo que cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo introducidas por la ATRIAN den a corto plazo sus frutos. (3.2.2.).

12. Deben implementarse las acciones oportunas para reducir la pendencia excesiva (14,9 meses) de la resolución de los recursos de reposición contra actos derivados del procedimiento de gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Gerencia Provincial de Sevilla. (3.2.3.).

13. No se dispone de un instrumento informático que permita eficazmente el control de liquidaciones caucionales para el caso de compras realizadas por empresarios dedicados a la compraventa. Se sugiere se considere la oportunidad del estudio de un cruce para definir aquellos compraventistas con vehículos no vendidos en el plazo establecido (3.2.3).

14. En relación con el control sobre las Oficinas Liquidadoras, resulta conveniente diseñar un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN. Se debe considerar, por parte de los SSCC de la ATRIAN una homogeneización de dichos controles estableciendo unas pautas comunes mediante la correspondiente Instrucción que anualmente contemple los aspectos a comprobar. (3.2.5).

15. Dado que la CAA mantiene un relevante importe pendiente de ser transferido por otras Comunidades, que a la fecha de elaboración del presente informe asciende ya a 14.325,2 miles de euros, centrados esencialmente en la Comunidad de Madrid, importe ya reclamado, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión, se estima conveniente plantear esta cuestión ante el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

16. Debido a que el plazo medio de remisión el TEARA por parte de la CAA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 59 días, superando de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, siendo dicha demora mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones, se recomienda se pongan los medios necesarios para reducir este plazo, para lo que, sin duda, contribuirá el avance en el expediente electrónico.(3.2.7).

17. Al ascender a un 64,8% las reclamaciones despachadas en el ejercicio en las que se dicta resolución estimatoria total o parcial con un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,6% de las reclamaciones estimadas), se insta a la CAA a mantener los encuentros de coordinación oportunos con el TEARA en aras a sentar criterios que coadyuven a una disminución de la conflictividad. (3.2.7).

18. Con el fin de evitar efectos no deseables, en las visitas de inspección que se giren a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por las Coordinadoras de las OOLL de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por los peritos destinados en ellas. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea revisada muestralmente por los correspondientes técnicos de la Comunidad. (3.3.).

19. No habiéndose podido determinar para este ejercicio el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro se estima prioritario se den los pasos necesarios para implementar en las aplicaciones informáticas las mejoras oportunas que permitan conocer este importe. (3.5.1).

20. El alto porcentaje, en importes (16,8%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (3.5.3).

21. Pudiera considerarse una modificación del actual convenio vigente en materia de recaudación ejecutiva con las Diputaciones para posibilitar una información regular – en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por dicho órganos. (3.5.3).

22. Se sugiere que, de cara a establecer unos cauces formales que agilicen las relaciones entre la ATRIAN y la AEAT en materia de recaudación ejecutiva, se abra una vía informática que pueda resolver todas aquellas incidencias o vicisitudes que se pongan de manifiesto en la vida de la deuda mientras ésta permanece en la competencia recaudatoria de la AEAT. (3.5.3).

23. En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, el CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse (3.5.3).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	0	1	75	80	6	4	81	85	4	4	85	89
Cádiz	0	0	47	61	2	0	49	61	2	3	51	64
Córdoba	1	0	90	78	4	2	95	80	8	5	103	85
Granada	0	0	90	104	3	4	93	108	5	5	98	113
Huelva	0	0	47	65	3	1	50	66	3	3	53	69
Jaén	0	0	59	63	1	1	60	64	5	5	65	69
Málaga	0	0	114	122	0	2	114	124	5	5	119	129
Sevilla	1	0	127	127	10	6	138	133	7	5	145	138
Jerez	0	0	25	22	0	0	25	22	0	1	25	23
Total	2	1	674	722	29	20	705	743	39	36	744	779

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	21	24	8	6	0	0	41	43	11	12	4	4	85	89
Cádiz	11	23	4	3	0	0	26	24	8	12	2	2	51	64
Córdoba	21	26	12	7	0	0	43	35	19	12	8	5	103	85
Granada	37	36	6	9	0	0	35	55	16	9	4	4	98	113
Huelva	11	15	7	7	0	0	25	36	7	8	3	3	53	69
Jaén	18	20	7	8	0	0	28	30	8	8	4	3	65	69
Málaga	34	35	15	16	0	0	53	62	14	13	3	3	119	129
Sevilla	38	43	18	13	0	0	52	51	32	26	5	5	145	138
Jerez	4	3	3	5	0	0	16	11	2	3	0	1	25	23
Total	195	225	80	74	0	0	319	347	117	103	33	30	744	779

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	21	23	8	6	0	0	35	39	11	12	0	0	75	80
Cádiz	11	23	4	3	0	0	25	24	7	11	0	0	47	61
Córdoba	20	26	11	7	0	0	41	34	18	11	0	0	90	78
Granada	36	36	6	9	0	0	33	50	15	9	0	0	90	104
Huelva	11	15	7	7	0	0	23	36	6	7	0	0	47	65
Jaén	18	19	7	8	0	0	27	29	7	7	0	0	59	63
Málaga	33	34	15	16	0	0	52	59	14	13	0	0	114	122
Sevilla	35	41	18	12	0	0	47	49	27	25	0	0	127	127
Jerez	4	3	3	5	0	0	16	11	2	3	0	0	25	22
Total	189	220	79	73	0	0	299	331	107	98	0	0	674	722

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	6	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0
Córdoba	0	0	1	0	0	0	2	1	1	1	0	0	4	2
Granada	0	0	0	0	0	0	2	4	1	0	0	0	3	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0	3	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Sevilla	1	2	0	1	0	0	5	2	4	1	0	0	10	6
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	2	1	1	0	0	18	13	9	4	0	0	29	20

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	2	3
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5	8	5
Granada	1	0	0	0	0	0	1	0	4	4	5	5
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	0	1	0	0	1	1	0	0	4	3	5	5
Málaga	1	1	0	0	1	1	0	0	3	3	5	5
Sevilla	1	0	0	0	0	0	1	0	5	5	7	5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Total	3	2	0	0	2	3	1	1	33	30	39	36

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	1	0	1	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	0	1	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Almería	9	9	6	6	0	0	2	5	19	18	7	2	43	40
Cádiz	11	11	16	17	0	0	9	17	16	11	2	0	54	56
Córdoba	15	15	13	16	0	0	8	17	14	2	1	1	51	51
Granada	9	13	5	9	1	0	5	10	14	13	0	0	34	45
Huelva	5	5	4	10	0	0	3	3	10	8	0	0	22	26
Jaén	12	12	10	10	2	0	8	12	18	17	4	4	54	55
Málaga	13	14	23	20	0	0	15	31	28	20	0	0	79	85
Sevilla	12	12	25	26	0	0	4	12	12	5	1	0	54	55
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	86	91	102	114	3	0	54	107	131	94	15	7	391	413

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Almería	1	1,1	47	52,8	10	11,2	6	6,7	8	9,0	1	1,1	0	0,0	16	18,0	89	100,0
Cádiz	1	1,6	23	35,9	11	17,2	10	15,6	5	7,8	1	1,6	0	0,0	13	20,3	64	100,0
Córdoba	1	1,2	42	49,4	8	9,4	11	12,9	6	7,1	1	1,2	0	0,0	16	18,8	85	100,0
Granada	1	0,9	58	51,3	13	11,5	11	9,7	10	8,8	1	0,9	0	0,0	19	16,8	113	100,0
Huelva	1	1,4	33	47,8	7	10,1	6	8,7	4	5,8	2	2,9	0	0,0	16	23,2	69	100,0
Jaén	1	1,4	27	39,1	10	14,5	8	11,6	4	5,8	1	1,4	0	0,0	18	26,1	69	100,0
Málaga	1	0,8	74	57,4	16	12,4	12	9,3	10	7,8	2	1,6	0	0,0	14	10,9	129	100,0
Sevilla	1	0,7	81	58,7	20	14,5	12	8,7	8	5,8	1	0,7	0	0,0	15	10,9	138	100,0
Jerez	0	0,0	15	65,2	0	0,0	2	8,7	2	8,7	0	0,0	0	0,0	4	17,4	23	100,0
Total	8	1,0	400	51,3	95	12,2	78	10,0	57	7,3	10	1,3	0	0,0	131	16,8	779	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Almería	24	6	0	43	12	0	85	0	0	0	0	4	4	89
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	3	0	23	10	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	3	0	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	4	0	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	1	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	7	2	0	12	0	0	0	0	4	4	16
Cádiz	23	3	0	24	11	0	61	0	0	0	1	2	3	64
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	0	0	9	6	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	4	1	0	5	0	0	10	0	0	0	1	0	1	11
Inspección	4	1	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	5	3	0	11	0	0	0	0	2	2	13
Córdoba	26	7	0	35	12	0	80	0	0	0	0	5	5	85
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	3	0	19	9	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	3	1	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	7	0	0	4	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	5	5	16
Granada	36	9	0	54	9	0	108	0	0	1	0	4	5	113
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	5	0	31	7	0	58	0	0	0	0	0	0	58
Recaudación	5	1	0	7	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	7	0	0	3	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	2	3	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	5	0	0	8	1	0	14	0	0	1	0	4	5	19
Huelva	15	7	0	36	8	0	66	0	0	0	0	3	3	69
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	21	3	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	3	0	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	6	4	0	13	0	0	0	0	3	3	16
Jaén	19	8	0	29	8	0	64	1	0	1	0	3	5	69
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	6	0	12	5	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	3	0	0	5	1	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Inspección	4	1	0	2	0	0	7	0	0	1	0	0	1	8
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	1	0	9	2	0	15	0	0	0	0	3	3	18

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Málaga	34	16	0	61	13	0	124	1	0	1	0	3	5	129
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	11	0	42	6	0	74	0	0	0	0	0	0	74
Recaudación	7	1	0	4	2	0	14	1	0	1	0	0	2	16
Inspección	6	0	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	3	0	2	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	3	3	14
Sevilla	43	13	0	51	26	0	133	0	0	0	0	5	5	138
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	19	8	0	31	23	0	81	0	0	0	0	0	0	81
Recaudación	10	0	0	10	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	6	1	0	3	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	4	3	0	1	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	6	1	0	10	0	0	0	0	5	5	15
Jerez	3	5	0	11	3	0	22	0	0	0	0	1	1	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	4	0	8	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Total	223	74	0	344	102	0	743	2	0	3	1	30	36	779
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	90	43	0	196	71	0	400	0	0	0	0	0	0	400
Recaudación	38	4	0	45	4	0	91	2	0	1	1	0	4	95
Inspección	41	5	0	24	7	0	77	0	0	1	0	0	1	78
Valoración	20	12	0	21	4	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Intervención	8	0	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	18	10	0	56	16	0	100	0	0	1	0	30	31	131

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.748	81,4	400	18,6	2.148	100,0
Cádiz	2.132	86,8	325	13,2	2.457	100,0
Córdoba	1.568	85,3	270	14,7	1.838	100,0
Granada	2.212	88,0	303	12,0	2.515	100,0
Huelva	599	77,3	176	22,7	775	100,0
Jaén	1.005	89,4	119	10,6	1.124	100,0
Málaga	4.950	87,3	721	12,7	5.671	100,0
Sevilla	4.314	84,4	797	15,6	5.111	100,0
Jerez	0	0,0	30	100,0	30	100,0
Total	18.528	85,5	3.141	14,5	21.669	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	2.148	22	32	1,0
Cádiz	2.457	101	356	4,1
Córdoba	1.838	22	21	1,2
Granada	2.515	4	4	0,2
Huelva	775	0	0	0,0
Jaén	1.124	36	36	3,2
Málaga	5.671	25	125	0,4
Sevilla	5.111	181	155	3,5
Jerez	30	0	0	0,0
Total	21.669	391	729	1,8

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	19	5	0	11	0	16	4	80,0	400,0	3,0
Recursos de reposición	1	19	5	0	11	0	16	4	80,0	400,0	3,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.658	8.004	8.126	3.536	372	79	3.085	69,7	96,7	5,2
Cádiz	1.756	11.059	10.750	2.065	76	146	1.843	83,9	117,6	2,3
Córdoba	1.213	11.540	10.376	2.377	40	96	2.241	81,4	196,0	2,7
Granada	2.805	11.118	11.007	2.916	191	29	2.696	79,1	104,0	3,2
Huelva	1.468	6.754	6.451	1.771	47	6	1.718	78,5	120,6	3,3
Jaén	1.196	10.020	9.890	1.326	36	41	1.249	88,2	110,9	1,6
Málaga	2.434	13.825	13.467	2.792	280	153	2.359	82,8	114,7	2,5
Sevilla	16.909	19.391	21.166	15.134	87	92	14.955	58,3	89,5	8,6
Jerez	416	1.939	2.178	177	33	1	143	92,5	42,5	1,0
Total	31.855	93.650	93.411	32.094	1.162	643	30.289	74,4	100,8	4,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.067	3.698	3.723	3.042	360	1	2.681	55,0	99,2	9,8
Cádiz	529	1.563	1.527	565	38	107	420	73,0	106,8	4,4
Córdoba	503	4.040	2.811	1.732	23	49	1.660	61,9	344,3	7,4
Granada	1.903	4.607	4.328	2.182	190	14	1.978	66,5	114,7	6,0
Huelva	1.211	2.481	2.283	1.409	46	0	1.363	61,8	116,4	7,4
Jaén	458	1.922	1.822	558	36	9	513	76,6	121,8	3,7
Málaga	1.513	5.946	5.707	1.752	249	110	1.393	76,5	115,8	3,7
Sevilla	16.151	9.990	11.816	14.325	78	2	14.245	45,2	88,7	14,5
Jerez	416	1.939	2.178	177	33	1	143	92,5	42,5	1,0
Total	25.751	36.186	36.195	25.742	1.053	293	24.396	58,4	100,0	8,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	591	4.306	4.403	494	12	78	404	89,9	83,6	1,3
Cádiz	1.227	9.496	9.223	1.500	38	39	1.423	86,0	122,2	2,0
Córdoba	710	7.500	7.565	645	17	47	581	92,1	90,8	1,0
Granada	902	6.511	6.679	734	1	15	718	90,1	81,4	1,3
Huelva	257	4.273	4.168	362	1	6	355	92,0	140,9	1,0
Jaén	738	8.098	8.068	768	0	32	736	91,3	104,1	1,1
Málaga	921	7.879	7.760	1.040	31	43	966	88,2	112,9	1,6
Sevilla	758	9.401	9.350	809	9	90	710	92,0	106,7	1,0
Total	6.104	57.464	57.216	6.352	109	350	5.893	90,0	104,1	1,3

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	285	1.142	1.220	207	5	6	196	14,3	85,5	72,6	2,0
Cádiz	201	1.656	1.625	232	6	14	212	15,0	87,5	115,4	1,7
Córdoba	120	1.629	1.453	296	0	4	292	14,1	83,1	246,7	2,4
Granada	221	1.631	1.627	225	7	0	218	14,7	87,9	101,8	1,7
Huelva	86	930	866	150	2	0	148	13,8	85,2	174,4	2,1
Jaén	73	1.102	1.088	87	0	1	86	11,0	92,6	119,2	1,0
Málaga	205	1.846	1.805	246	4	3	239	13,4	88,0	120,0	1,6
Sevilla	958	2.999	2.964	993	3	5	985	15,5	74,9	103,7	4,0
Jerez	46	504	529	21	2	0	19	26,0	96,2	45,7	0,5
Total	2.195	13.439	13.177	2.457	29	33	2.395	14,4	84,3	111,9	2,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	261	545	619	187	5	0	182	14,7	76,8	71,6	3,6
Cádiz	110	405	423	92	3	13	76	25,9	82,1	83,6	2,6
Córdoba	40	538	336	242	0	2	240	13,3	58,1	605,0	8,6
Granada	128	746	719	155	7	0	148	16,2	82,3	121,1	2,6
Huelva	73	283	233	123	2	0	121	11,4	65,4	168,5	6,3
Jaén	30	237	228	39	0	0	39	12,3	85,4	130,0	2,1
Málaga	176	985	950	211	4	3	204	16,6	81,8	119,9	2,7
Sevilla	896	1.702	1.675	923	3	0	920	17,0	64,5	103,0	6,6
Jerez	46	504	529	21	2	0	19	26,0	96,2	45,7	0,5
Total	1.760	5.945	5.712	1.993	26	18	1.949	16,4	74,1	113,2	4,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	24	597	601	20	0	6	14	13,9	96,8	83,3	0,4
Cádiz	91	1.251	1.202	140	3	1	136	13,2	89,6	153,8	1,4
Córdoba	80	1.091	1.117	54	0	2	52	14,5	95,4	67,5	0,6
Granada	93	885	908	70	0	0	70	13,6	92,8	75,3	0,9
Huelva	13	647	633	27	0	0	27	15,1	95,9	207,7	0,5
Jaén	43	865	860	48	0	1	47	10,7	94,7	111,6	0,7
Málaga	29	861	855	35	0	0	35	10,9	96,1	120,7	0,5
Sevilla	62	1.297	1.289	70	0	5	65	13,8	94,8	112,9	0,7
Total	435	7.494	7.465	464	3	15	446	13,0	94,1	106,7	0,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	24	597	601	20	0	6	14	13,9	96,8	83,3	0,4
Berja	2	96	95	3	0	1	2	15,1	96,9	150,0	0,4
Canjáyar	5	33	35	3	0	0	3	10,8	92,1	60,0	1,0
Cuevas del Almanzora	0	35	34	1	0	0	1	12,8	97,1	--	0,4
Ejido (El)	6	116	117	5	0	5	0	15,7	95,9	83,3	0,5
Gérgal	4	52	55	1	0	0	1	21,9	98,2	25,0	0,2
Huércal-Overa	1	113	114	0	0	0	0	17,5	100,0	0,0	0,0
Purchena	6	75	77	4	0	0	4	11,4	95,1	66,7	0,6
Vélez-Rubio	0	29	27	2	0	0	2	8,9	93,1	--	0,9
Vera	0	48	47	1	0	0	1	9,9	97,9	--	0,3
Cádiz	91	1.251	1.202	140	3	1	136	13,2	89,6	153,8	1,4
Algeciras	5	204	201	8	0	1	7	12,8	96,2	160,0	0,5
Arcos de la Frontera	2	90	89	3	0	0	3	9,5	96,7	150,0	0,4
Barbate	1	50	44	7	0	0	7	9,1	86,3	700,0	1,9
Chiclana de la Frontera	1	132	129	4	0	0	4	16,2	97,0	400,0	0,4
Medina-Sidonia	3	42	41	4	0	0	4	12,1	91,1	133,3	1,2
Olvera	8	88	86	10	0	0	10	13,9	89,6	125,0	1,4
Puerto de Santa María (El)	20	250	229	41	0	0	41	20,7	84,8	205,0	2,1
San Fernando	10	47	46	11	0	0	11	7,7	80,7	110,0	2,9
San Roque	27	161	165	23	0	0	23	12,1	87,8	85,2	1,7
Sanlúcar de Barrameda	11	176	158	29	3	0	26	15,5	84,5	263,6	2,2
Ubrique	3	11	14	0	0	0	0	3,5	100,0	0,0	0,0
Córdoba	80	1.091	1.117	54	0	2	52	14,5	95,4	67,5	0,6
Aguilar de la Frontera	2	131	133	0	0	0	0	19,8	100,0	0,0	0,0
Baena	0	42	42	0	0	0	0	13,0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	46	46	0	0	0	0	14,2	100,0	--	0,0
Cabra	14	78	90	2	0	0	2	14,4	97,8	14,3	0,3
Castro del Río	3	49	52	0	0	0	0	21,4	100,0	0,0	0,0
Fuente Obejuna	3	74	76	1	0	0	1	12,5	98,7	33,3	0,2
Hinojosa del Duque	1	93	91	3	0	0	3	21,5	96,8	300,0	0,4
Rambla (La)	4	84	86	2	0	0	2	15,1	97,7	50,0	0,3
Lucena	3	54	49	8	0	0	8	12,3	86,0	266,7	2,0
Montilla	9	47	38	18	0	1	17	13,4	67,9	200,0	5,7
Montoro	16	75	83	8	0	0	8	16,5	91,2	50,0	1,2
Posadas	2	81	83	0	0	0	0	10,2	100,0	0,0	0,0
Pozoblanco	4	99	102	1	0	0	1	14,4	99,0	25,0	0,1
Priego de Córdoba	12	93	100	5	0	1	4	15,3	95,2	41,7	0,6
Rule	7	45	46	6	0	0	6	8,9	88,5	85,7	1,6
Granada	93	885	908	70	0	0	70	13,6	92,8	75,3	0,9
Albuñol	2	29	30	1	0	0	1	13,6	96,8	50,0	0,4
Alhama de Granada	0	66	65	1	0	0	1	20,4	98,5	--	0,2
Almuñécar	1	49	49	1	0	0	1	12,5	98,0	100,0	0,2
Baza	0	15	14	1	0	0	1	2,4	93,3	--	0,9
Guadix	60	145	204	1	0	0	1	16,2	99,5	1,7	0,1
Huésca	0	52	51	1	0	0	1	13,8	98,1	--	0,2
Iznalloz	6	89	86	9	0	0	9	18,9	90,5	150,0	1,3
Loja	15	72	80	7	0	0	7	13,9	92,0	46,7	1,1
Montefrío	3	31	34	0	0	0	0	12,3	100,0	0,0	0,0
Motril	3	88	88	3	0	0	3	10,2	96,7	100,0	0,4
Órgiva	1	94	90	5	0	0	5	14,0	94,7	500,0	0,7
Santa Fe	2	121	91	32	0	0	32	16,6	74,0	1.600,0	4,2
Ugijar	0	34	26	8	0	0	8	19,5	76,5	--	3,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	13	647	633	27	0	0	27	15,1	95,9	207,7	0,5
Aracena	2	147	148	1	0	0	1	19,6	99,3	50,0	0,1
Ayamonte	9	168	166	11	0	0	11	19,8	93,8	122,2	0,8
Palma del Condado (La)	1	201	190	12	0	0	12	17,9	94,1	1.200,0	0,8
Moguer	0	100	100	0	0	0	0	16,3	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	1	31	29	3	0	0	3	3,3	90,6	300,0	1,2
Jaén	43	865	860	48	0	1	47	10,7	94,7	111,6	0,7
Alcalá la Real	6	99	102	3	0	0	3	12,5	97,1	50,0	0,4
Andújar	19	99	111	7	0	1	6	8,5	94,1	36,8	0,8
Baeza	2	43	45	0	0	0	0	10,6	100,0	0,0	0,0
Cazorla	1	55	55	1	0	0	1	8,6	98,2	100,0	0,2
Huelma	3	50	44	9	0	0	9	12,6	83,0	300,0	2,5
Carolina (La)	1	53	52	2	0	0	2	8,0	96,3	200,0	0,5
Linares	2	57	57	2	0	0	2	7,9	96,6	100,0	0,4
Mancha Real	0	64	60	4	0	0	4	14,1	93,8	--	0,8
Martos	6	77	78	5	0	0	5	7,7	94,0	83,3	0,8
Orcera	0	50	42	8	0	0	8	13,7	84,0	--	2,3
Úbeda	3	112	110	5	0	0	5	13,8	95,7	166,7	0,5
Villacarrillo	0	106	104	2	0	0	2	15,4	98,1	--	0,2
Málaga	29	861	855	35	0	0	35	10,9	96,1	120,7	0,5
Álora	3	74	76	1	0	0	1	10,2	98,7	33,3	0,2
Antequera	2	14	14	2	0	0	2	1,9	87,5	100,0	1,7
Archidona	2	40	41	1	0	0	1	7,7	97,6	50,0	0,3
Benalmádena	0	39	38	1	0	0	1	11,4	97,4	--	0,3
Campillos	3	74	66	11	0	0	11	17,6	85,7	366,7	2,0
Cóin	9	95	96	8	0	0	8	16,7	92,3	88,9	1,0
Estepona	2	58	58	2	0	0	2	13,2	96,7	100,0	0,4
Fuengirola	1	44	44	1	0	0	1	8,9	97,8	100,0	0,3
Manilva	0	13	13	0	0	0	0	10,0	100,0	--	0,0
Marbella	4	74	72	6	0	0	6	8,8	92,3	150,0	1,0
Mijas	0	37	37	0	0	0	0	12,1	100,0	--	0,0
Ronda	2	76	77	1	0	0	1	9,1	98,7	50,0	0,2
Torrox	0	111	111	0	0	0	0	18,4	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	1	112	112	1	0	0	1	12,2	99,1	100,0	0,1
Sevilla	62	1.297	1.289	70	0	5	65	13,8	94,8	112,9	0,7
Alcalá de Guadaira	3	133	127	9	0	0	9	12,8	93,4	300,0	0,9
Carmona	2	34	34	2	0	0	2	6,5	94,4	100,0	0,7
Cazalla de la Sierra	6	68	69	5	0	0	5	18,5	93,2	83,3	0,9
Dos Hermanas	13	98	99	12	0	5	7	10,4	89,2	92,3	1,5
Écija	0	14	14	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0
Estepa	3	131	133	1	0	0	1	17,1	99,3	33,3	0,1
Lora del Río	15	129	133	11	0	0	11	13,9	92,4	73,3	1,0
Marchena	1	105	103	3	0	0	3	14,7	97,2	300,0	0,3
Morón de la Frontera	7	115	113	9	0	0	9	11,6	92,6	128,6	1,0
Osuna	5	61	60	6	0	0	6	11,6	90,9	120,0	1,2
Sanlúcar la Mayor	5	170	167	8	0	0	8	22,3	95,4	160,0	0,6
Utrera	2	239	237	4	0	0	4	20,9	98,3	200,0	0,2
Total	435	7.494	7.465	464	3	15	446	13,0	94,1	106,7	0,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	3.373	6.862	6.906	3.329	367	73	2.889	85,7	67,5	98,7	5,8
Cádiz	1.555	9.403	9.125	1.833	70	132	1.631	85,0	83,3	117,9	2,4
Córdoba	1.093	9.911	8.923	2.081	40	92	1.949	85,9	81,1	190,4	2,8
Granada	2.584	9.487	9.380	2.691	184	29	2.478	85,3	77,7	104,1	3,4
Huelva	1.382	5.824	5.585	1.621	45	6	1.570	86,2	77,5	117,3	3,5
Jaén	1.123	8.918	8.802	1.239	36	40	1.163	89,0	87,7	110,3	1,7
Málaga	2.229	11.979	11.662	2.546	276	150	2.120	86,6	82,1	114,2	2,6
Sevilla	15.951	16.392	18.202	14.141	84	87	13.970	84,5	56,3	88,7	9,3
Jerez	370	1.435	1.649	156	31	1	124	74,0	91,4	42,2	1,1
Total	29.660	80.211	80.234	29.637	1.133	610	27.894	85,6	73,0	99,9	4,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.806	3.153	3.104	2.855	355	1	2.499	85,3	52,1	101,7	11,0
Cádiz	419	1.158	1.104	473	35	94	344	74,1	70,0	112,9	5,1
Córdoba	463	3.502	2.475	1.490	23	47	1.420	86,7	62,4	321,8	7,2
Granada	1.775	3.861	3.609	2.027	183	14	1.830	83,8	64,0	114,2	6,7
Huelva	1.138	2.198	2.050	1.286	44	0	1.242	88,6	61,5	113,0	7,5
Jaén	428	1.685	1.594	519	36	9	474	87,7	75,4	121,3	3,9
Málaga	1.337	4.961	4.757	1.541	245	107	1.189	83,4	75,5	115,3	3,9
Sevilla	15.255	8.288	10.141	13.402	75	2	13.325	83,0	43,1	87,9	15,9
Jerez	370	1.435	1.649	156	31	1	124	74,0	91,4	42,2	1,1
Total	23.991	30.241	30.483	23.749	1.027	275	22.447	83,6	56,2	99,0	9,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	567	3.709	3.802	474	12	72	390	86,1	88,9	83,6	1,5
Cádiz	1.136	8.245	8.021	1.360	35	38	1.287	86,8	85,5	119,7	2,0
Córdoba	630	6.409	6.448	591	17	45	529	85,5	91,6	93,8	1,1
Granada	809	5.626	5.771	664	1	15	648	86,4	89,7	82,1	1,4
Huelva	244	3.626	3.535	335	1	6	328	84,9	91,3	137,3	1,1
Jaén	695	7.233	7.208	720	0	31	689	89,3	90,9	103,6	1,2
Málaga	892	7.018	6.905	1.005	31	43	931	89,1	87,3	112,7	1,7
Sevilla	696	8.104	8.061	739	9	85	645	86,2	91,6	106,2	1,1
Total	5.669	49.970	49.751	5.888	106	335	5.447	87,0	89,4	103,9	1,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	567	3.709	3.802	474	12	72	390	86,1	88,9	83,6	1,5
Berja	52	538	544	46	2	14	30	84,9	92,2	88,5	1,0
Canjáyar	25	273	272	26	0	0	26	89,2	91,3	104,0	1,1
Cuevas del Almanzora	28	238	244	22	0	5	17	87,2	91,7	78,6	1,1
Ejido (El)	111	625	627	109	0	50	59	84,3	85,2	98,2	2,1
Gérgal	44	185	200	29	1	1	27	78,1	87,3	65,9	1,7
Huércal-Overa	95	533	593	35	6	0	29	82,5	94,4	36,8	0,7
Purchena	146	581	582	145	2	1	142	88,6	80,1	99,3	3,0
Vélez-Rubio	17	297	298	16	1	0	15	91,1	94,9	94,1	0,6
Vera	49	439	442	46	0	1	45	90,1	90,6	93,9	1,2
Cádiz	1.136	8.245	8.021	1.360	35	38	1.287	86,8	85,5	119,7	2,0
Algeciras	97	1.396	1.333	160	12	16	132	87,3	89,3	164,9	1,4
Arcos de la Frontera	48	861	816	93	5	1	87	90,5	89,8	193,8	1,4
Barbate	11	498	399	110	2	1	107	90,9	78,4	1.000,0	3,3
Chiclana de la Frontera	30	681	629	82	1	0	81	83,8	88,5	273,3	1,6
Medina-Sidonia	59	305	273	91	1	0	90	87,9	75,0	154,2	4,0
Olvera	237	546	634	149	5	6	138	86,1	81,0	62,9	2,8
Puerto de Santa María (El)	121	959	919	161	2	7	152	79,3	85,1	133,1	2,1
San Fernando	108	565	552	121	1	0	120	92,3	82,0	112,0	2,6
San Roque	119	1.172	1.128	163	1	0	162	87,9	87,4	137,0	1,7
Sanlúcar de Barrameda	263	963	1.031	195	2	1	192	84,5	84,1	74,1	2,3
Ubrique	43	299	307	35	3	6	26	96,5	89,8	81,4	1,4
Córdoba	630	6.409	6.448	591	17	45	529	85,5	91,6	93,8	1,1
Aguilar de la Frontera	23	532	537	18	5	0	13	80,2	96,8	78,3	0,4
Baena	9	282	284	7	0	0	7	87,0	97,6	77,8	0,3
Bujalance	2	279	278	3	0	0	3	85,8	98,9	150,0	0,1
Cabra	60	463	498	25	4	0	21	85,6	95,2	41,7	0,6
Castro del Río	29	180	196	13	0	1	12	78,6	93,8	44,8	0,8
Fuente Obejuna	54	516	527	43	1	3	39	87,5	92,5	79,6	1,0
Hinojosa del Duque	17	339	337	19	1	3	15	78,5	94,7	111,8	0,7
Rambla (La)	40	471	472	39	1	8	30	84,9	92,4	97,5	1,0
Lucena	20	385	371	34	0	1	33	87,7	91,6	170,0	1,1
Montilla	57	304	275	86	0	9	77	86,6	76,2	150,9	3,8
Montoro	124	379	398	105	0	4	101	83,5	79,1	84,7	3,2
Posadas	36	714	718	32	2	2	28	89,8	95,7	88,9	0,5
Pozoblanco	22	590	587	25	0	3	22	85,6	95,9	113,6	0,5
Priego de Córdoba	104	514	518	100	2	11	87	84,7	83,8	96,2	2,3
Rute	33	461	452	42	1	0	41	91,1	91,5	127,3	1,1
Granada	809	5.626	5.771	664	1	15	648	86,4	89,7	82,1	1,4
Albuñol	5	185	176	14	0	0	14	86,4	92,6	280,0	1,0
Alhama de Granada	33	257	252	38	0	4	34	79,6	86,9	115,2	1,8
Almuñécar	31	343	352	22	0	3	19	87,5	94,1	71,0	0,8
Baza	79	620	630	69	0	2	67	97,6	90,1	87,3	1,3
Guadix	277	748	968	57	0	2	55	83,8	94,4	20,6	0,7
Huésca	43	324	339	28	0	0	28	86,2	92,4	65,1	1,0
Iznalloz	83	381	402	62	0	0	62	81,1	86,6	74,7	1,9
Loja	66	446	417	95	0	1	94	86,1	81,4	143,9	2,7
Montefrío	30	221	228	23	1	0	22	87,7	90,8	76,7	1,2
Motril	75	774	782	67	0	1	66	89,8	92,1	89,3	1,0
Órgiva	19	578	576	21	0	0	21	86,0	96,5	110,5	0,4
Santa Fe	53	609	521	141	0	0	141	83,4	78,7	266,0	3,2
Ugíjar	15	140	128	27	0	2	25	80,5	82,6	180,0	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	244	3.626	3.535	335	1	6	328	84,9	91,3	137,3	1,1
Aracena	17	602	602	17	0	0	17	80,4	97,3	100,0	0,3
Ayamonte	77	679	659	97	1	0	96	80,2	87,2	126,0	1,8
Palma del Condado (La)	84	921	875	130	0	6	124	82,1	87,1	154,8	1,8
Moguer	12	513	511	14	0	0	14	83,7	97,3	116,7	0,3
Valverde del Camino	54	911	888	77	0	0	77	96,7	92,0	142,6	1,0
Jaén	695	7.233	7.208	720	0	31	689	89,3	90,9	103,6	1,2
Alcalá la Real	96	694	651	139	0	0	139	87,5	82,4	144,8	2,6
Andújar	193	1.070	1.100	163	0	21	142	91,5	87,1	84,5	1,8
Baeza	31	363	380	14	0	0	14	89,4	96,4	45,2	0,4
Cazorla	38	582	577	43	0	0	43	91,4	93,1	113,2	0,9
Huelma	70	347	348	69	0	0	69	87,4	83,5	98,6	2,4
Carolina (La)	48	606	616	38	0	3	35	92,0	94,2	79,2	0,7
Linares	76	664	702	38	0	1	37	92,1	94,9	50,0	0,6
Mancha Real	19	389	381	27	0	2	25	85,9	93,4	142,1	0,9
Martos	53	920	893	80	0	4	76	92,3	91,8	150,9	1,1
Orcera	27	316	300	43	0	0	43	86,3	87,5	159,3	1,7
Úbeda	25	698	705	18	0	0	18	86,2	97,5	72,0	0,3
Villacarrillo	19	584	555	48	0	0	48	84,6	92,0	252,6	1,0
Málaga	892	7.018	6.905	1.005	31	43	931	89,1	87,3	112,7	1,7
Álora	42	649	664	27	0	2	25	89,8	96,1	64,3	0,5
Antequera	278	718	702	294	0	2	292	98,1	70,5	105,8	5,0
Archidona	21	477	471	27	0	0	27	92,3	94,6	128,6	0,7
Benalmádena	20	303	308	15	0	1	14	88,6	95,4	75,0	0,6
Campillos	49	346	232	163	7	29	127	82,4	58,7	332,7	8,4
Cóin	105	475	513	67	1	1	65	83,3	88,4	63,8	1,6
Estepona	61	383	409	35	4	2	29	86,8	92,1	57,4	1,0
Fuengirola	37	451	443	45	4	1	40	91,1	90,8	121,6	1,2
Manilva	9	117	116	10	0	0	10	90,0	92,1	111,1	1,0
Marbella	77	766	719	124	9	3	112	91,2	85,3	161,0	2,1
Mijas	19	269	272	16	1	0	15	87,9	94,4	84,2	0,7
Ronda	62	763	763	62	4	2	56	90,9	92,5	100,0	1,0
Torrox	13	493	481	25	0	0	25	81,6	95,1	192,3	0,6
Vélez Málaga	99	808	812	95	1	0	94	87,8	89,5	96,0	1,4
Sevilla	696	8.104	8.061	739	9	85	645	86,2	91,6	106,2	1,1
Alcalá de Guadaira	99	907	917	89	0	9	80	87,2	91,2	89,9	1,2
Carmona	65	488	512	41	0	0	41	93,5	92,6	63,1	1,0
Cazalla de la Sierra	20	299	295	24	3	0	21	81,5	92,5	120,0	1,0
Dos Hermanas	90	847	853	84	5	41	38	89,6	91,0	93,3	1,2
Écija	11	688	690	9	0	0	9	98,0	98,7	81,8	0,2
Estepa	37	633	631	39	0	1	38	82,9	94,2	105,4	0,7
Lora del Río	65	798	757	106	0	8	98	86,1	87,7	163,1	1,7
Marchena	34	609	616	27	0	1	26	85,3	95,8	79,4	0,5
Morón de la Frontera	106	875	844	137	1	8	128	88,4	86,0	129,2	1,9
Osuna	62	463	461	64	0	0	64	88,4	87,8	103,2	1,7
Sanlúcar la Mayor	88	591	593	86	0	8	78	77,7	87,3	97,7	1,7
Utrera	19	906	892	33	0	9	24	79,1	96,4	173,7	0,4
Total	5.669	49.970	49.751	5.888	106	335	5.447	87,0	89,4	103,9	1,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	1.142	1.220	88	1.678	7,7	7,2
Cádiz	1.656	1.625	230	3.843	13,9	14,2
Córdoba	1.629	1.453	176	2.673	10,8	12,1
Granada	1.631	1.627	113	3.519	6,9	6,9
Huelva	930	866	80	977	8,6	9,2
Jaén	1.102	1.088	141	1.628	12,8	13,0
Málaga	1.846	1.805	130	1.205	7,0	7,2
Sevilla	2.999	2.964	155	4.699	5,2	5,2
Jerez	504	529	76	224	15,1	14,4
Total	13.439	13.177	1.189	20.446	8,8	9,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	545	619	52	1.626	9,5	8,4
Cádiz	405	423	225	3.839	55,6	53,2
Córdoba	538	336	160	2.614	29,7	47,6
Granada	746	719	93	3.463	12,5	12,9
Huelva	283	233	57	917	20,1	24,5
Jaén	237	228	87	1.408	36,7	38,2
Málaga	985	950	93	953	9,4	9,8
Sevilla	1.702	1.675	129	4.284	7,6	7,7
Jerez	504	529	76	224	15,1	14,4
Total	5.945	5.712	972	19.328	16,3	17,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	597	601	36	52	6,0	6,0
Cádiz	1.251	1.202	5	4	0,4	0,4
Córdoba	1.091	1.117	16	59	1,5	1,4
Granada	885	908	20	56	2,3	2,2
Huelva	647	633	23	60	3,6	3,6
Jaén	865	860	54	220	6,2	6,3
Málaga	861	855	37	252	4,3	4,3
Sevilla	1.297	1.289	26	415	2,0	2,0
Total	7.494	7.465	217	1.118	2,9	2,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	597	601	36	52	6,0	6,0
Berja	96	95	0	0	0,0	0,0
Canjáyar	33	35	0	0	0,0	0,0
Cuevas del Almanzora	35	34	0	0	0,0	0,0
Ejido (El)	116	117	20	38	17,2	17,1
Gérgal	52	55	14	10	26,9	25,5
Huércal-Overa	113	114	0	0	0,0	0,0
Purchena	75	77	0	0	0,0	0,0
Vélez-Rubio	29	27	0	0	0,0	0,0
Vera	48	47	2	4	4,2	4,3
Cádiz	1.251	1.202	5	4	0,4	0,4
Algeciras	204	201	0	0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	90	89	0	0	0,0	0,0
Barbate	50	44	0	0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	132	129	0	0	0,0	0,0
Medina-Sidonia	42	41	0	0	0,0	0,0
Olvera	88	86	0	0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	250	229	1	1	0,4	0,4
San Fernando	47	46	2	3	4,3	4,3
San Roque	161	165	0	0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	176	158	0	0	0,0	0,0
Utrique	11	14	2	0	18,2	14,3
Córdoba	1.091	1.117	16	59	1,5	1,4
Aguilar de la Frontera	131	133	0	0	0,0	0,0
Baena	42	42	0	0	0,0	0,0
Bujalance	46	46	3	7	6,5	6,5
Cabra	78	90	1	15	1,3	1,1
Castro del Río	49	52	0	0	0,0	0,0
Fuente Obejuna	74	76	1	1	1,4	1,3
Hinojosa del Duque	93	91	0	0	0,0	0,0
Rambla (La)	84	86	2	18	2,4	2,3
Lucena	54	49	1	0	1,9	2,0
Montilla	47	38	0	0	0,0	0,0
Montoro	75	83	1	1	1,3	1,2
Posadas	81	83	0	0	0,0	0,0
Pozoblanco	99	102	4	5	4,0	3,9
Priego de Córdoba	93	100	1	8	1,1	1,0
Rute	45	46	2	4	4,4	4,3
Granada	885	908	20	56	2,3	2,2
Albuñol	29	30	0	0	0,0	0,0
Alhama de Granada	66	65	2	1	3,0	3,1
Almuñécar	49	49	1	10	2,0	2,0
Baza	15	14	0	0	0,0	0,0
Guadix	145	204	2	3	1,4	1,0
Huésca	52	51	4	5	7,7	7,8
Iznalloz	89	86	0	0	0,0	0,0
Loja	72	80	0	0	0,0	0,0
Montefrío	31	34	0	0	0,0	0,0
Motril	88	88	8	33	9,1	9,1
Órgiva	94	90	1	3	1,1	1,1
Santa Fe	121	91	2	1	1,7	2,2
Ugíjar	34	26	0	0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	647	633	23	60	3,6	3,6
Aracena	147	148	0	0	0,0	0,0
Ayamonte	168	166	3	5	1,8	1,8
Palma del Condado (La)	201	190	14	11	7,0	7,4
Moguer	100	100	5	42	5,0	5,0
Valverde del Camino	31	29	1	2	3,2	3,4
Jaén	865	860	54	220	6,2	6,3
Alcalá la Real	99	102	4	4	4,0	3,9
Andújar	99	111	4	15	4,0	3,6
Baeza	43	45	3	0	7,0	6,7
Cazorla	55	55	2	0	3,6	3,6
Huelma	50	44	1	0	2,0	2,3
Carolina (La)	53	52	0	0	0,0	0,0
Linares	57	57	5	5	8,8	8,8
Mancha Real	64	60	3	7	4,7	5,0
Martos	77	78	14	16	18,2	17,9
Orcera	50	42	4	19	8,0	9,5
Úbeda	112	110	4	4	3,6	3,6
Villacarrillo	106	104	10	150	9,4	9,6
Málaga	861	855	37	252	4,3	4,3
Alora	74	76	1	1	1,4	1,3
Antequera	14	14	1	2	7,1	7,1
Archidona	40	41	0	0	0,0	0,0
Benalmádena	39	38	0	0	0,0	0,0
Campillos	74	66	5	8	6,8	7,6
Coín	95	96	1	0	1,1	1,0
Estepona	58	58	5	6	8,6	8,6
Fuengirola	44	44	1	0	2,3	2,3
Manilva	13	13	6	135	46,2	46,2
Marbella	74	72	4	59	5,4	5,6
Mijas	37	37	1	7	2,7	2,7
Ronda	76	77	7	1	9,2	9,1
Torrox	111	111	3	7	2,7	2,7
Vélez Málaga	112	112	2	26	1,8	1,8
Sevilla	1.297	1.289	26	415	2,0	2,0
Alcalá de Guadaíra	133	127	4	30	3,0	3,1
Carmona	34	34	0	0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	68	69	2	3	2,9	2,9
Dos Hermanas	98	99	5	19	5,1	5,1
Écija	14	14	2	132	14,3	14,3
Estepa	131	133	0	0	0,0	0,0
Lora del Río	129	133	0	0	0,0	0,0
Marchena	105	103	0	0	0,0	0,0
Morón de la Frontera	115	113	5	4	4,3	4,4
Osuna	61	60	1	1	1,6	1,7
Sanlúcar la Mayor	170	167	6	225	3,5	3,6
Utrera	239	237	1	1	0,4	0,4
Total	7.494	7.465	217	1.118	2,9	2,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	6.862	40.901	6.906	918	9.514	13,3
Cádiz	9.403	35.307	9.125	477	6.238	5,2
Córdoba	9.911	37.214	8.923	664	6.824	7,4
Granada	9.487	66.360	9.380	1.156	9.614	12,3
Huelva	5.824	28.139	5.585	324	5.607	5,8
Jaén	8.918	28.838	8.802	728	3.578	8,3
Málaga	11.979	76.553	11.662	1.400	13.927	12,0
Sevilla	16.392	152.039	18.202	1.184	19.947	6,5
Jerez	1.435	11.613	1.649	247	4.604	15,0
Total	80.211	476.964	80.234	7.098	79.853	8,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.153	33.586	3.104	436	7.155	14,0
Cádiz	1.158	12.344	1.104	114	2.596	10,3
Córdoba	3.502	19.428	2.475	351	5.908	14,2
Granada	3.861	47.197	3.609	629	7.323	17,4
Huelva	2.198	20.581	2.050	140	1.845	6,8
Jaén	1.685	12.182	1.594	181	1.521	11,4
Málaga	4.961	47.313	4.757	580	5.782	12,2
Sevilla	8.288	135.274	10.141	638	16.250	6,3
Jerez	1.435	11.613	1.649	247	4.604	15,0
Total	30.241	339.518	30.483	3.316	52.984	10,9

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.709	7.315	3.802	482	2.359	12,7
Cádiz	8.245	22.963	8.021	363	3.642	4,5
Córdoba	6.409	17.786	6.448	313	916	4,9
Granada	5.626	19.163	5.771	527	2.291	9,1
Huelva	3.626	7.558	3.535	184	3.762	5,2
Jaén	7.233	16.656	7.208	547	2.057	7,6
Málaga	7.018	29.240	6.905	820	8.145	11,9
Sevilla	8.104	16.765	8.061	546	3.697	6,8
Total	49.970	137.446	49.751	3.782	26.869	7,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con auto liquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.709	7.315	3.802	482	2.359	12,7
Berja	538	829	544	107	526	19,7
Canjáyar	273	265	272	1	1	0,4
Cuevas del Almanzora	238	566	244	27	53	11,1
Ejido (El)	625	1.512	627	93	587	14,8
Gérgal	185	354	200	36	109	18,0
Huércal-Overa	533	712	593	30	113	5,1
Purchena	581	1.344	582	87	447	14,9
Vélez-Rubio	297	525	298	48	320	16,1
Vera	439	1.208	442	53	203	12,0
Cádiz	8.245	22.963	8.021	363	3.642	4,5
Algeciras	1.396	3.502	1.333	21	65	1,6
Arcos de la Frontera	861	881	816	12	281	1,5
Barbate	498	1.537	399	2	6	0,5
Chiclana de la Frontera	681	1.983	629	31	1.712	4,9
Medina-Sidonia	305	704	273	10	57	3,7
Olvera	546	1.041	634	49	121	7,7
Puerto de Santa María (El)	959	2.871	919	77	676	8,4
San Fernando	565	1.438	552	5	60	0,9
San Roque	1.172	5.193	1.128	69	469	6,1
Sanlúcar de Barrameda	963	2.572	1.031	18	71	1,7
Ubrique	299	1.241	307	69	124	22,5
Córdoba	6.409	17.786	6.448	313	916	4,9
Aguilar de la Frontera	532	817	537	25	11	4,7
Baena	282	1.005	284	0	0	0,0
Bujalance	279	448	278	10	123	3,6
Cabra	463	791	498	7	10	1,4
Castro del Río	180	398	196	2	41	1,0
Fuente Obejuna	516	972	527	49	77	9,3
Hinojosa del Duque	339	407	337	3	21	0,9
Rambla (La)	471	1.378	472	51	146	10,8
Lucena	385	1.419	371	15	83	4,0
Montilla	304	655	275	12	54	4,4
Montoro	379	1.319	398	17	102	4,3
Posadas	714	2.464	718	63	123	8,8
Pozoblanco	590	2.959	587	27	84	4,6
Priego de Córdoba	514	2.072	518	14	28	2,7
Rute	461	682	452	18	13	4,0
Granada	5.626	19.163	5.771	527	2.291	9,1
Albuñol	185	289	176	20	13	11,4
Alhama de Granada	257	464	252	28	42	11,1
Almuñécar	343	1.431	352	47	276	13,4
Baza	620	2.332	630	97	378	15,4
Guadix	748	1.661	968	35	64	3,6
Huércar	324	720	339	49	50	14,5
Iznalloz	381	1.010	402	4	5	1,0
Loja	446	1.316	417	36	115	8,6
Montefrío	221	267	228	14	26	6,1
Motril	774	7.360	782	134	1.100	17,1
Órgiva	578	948	576	22	138	3,8
Santa Fe	609	1.232	521	34	77	6,5
Ugíjar	140	133	128	7	7	5,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	3.626	7.558	3.535	184	3.762	5,2
Aracena	602	1.698	602	6	97	1,0
Ayamonte	679	1.736	659	20	111	3,0
Palma del Condado (La)	921	1.293	875	80	1.756	9,1
Moguer	513	1.835	511	45	340	8,8
Valverde del Camino	911	996	888	33	1.458	3,7
Jaén	7.233	16.656	7.208	547	2.057	7,6
Alcalá la Real	694	1.989	651	53	249	8,1
Andújar	1.070	2.873	1.100	44	99	4,0
Baeza	363	1.023	380	56	214	14,7
Cazorla	582	831	577	63	305	10,9
Huelma	347	506	348	21	166	6,0
Carolina (La)	606	749	616	33	116	5,4
Linares	664	2.943	702	89	317	12,7
Mancha Real	389	1.085	381	41	23	10,8
Martos	920	2.216	893	57	394	6,4
Orcera	316	223	300	9	34	3,0
Úbeda	698	1.608	705	34	65	4,8
Villacarrillo	584	610	555	47	75	8,5
Málaga	7.018	29.240	6.905	820	8.145	11,9
Álora	649	1.057	664	11	45	1,7
Antequera	718	3.617	702	102	885	14,5
Archidona	477	1.153	471	43	217	9,1
Benalmádena	303	1.559	308	36	603	11,7
Campillos	346	850	232	33	383	14,2
Coín	475	2.484	513	44	234	8,6
Estepona	383	2.050	409	77	838	18,8
Fuengirola	451	3.818	443	83	827	18,7
Manilva	117	138	116	23	86	19,8
Marbella	766	5.880	719	55	734	7,6
Mijas	269	1.727	272	41	458	15,1
Ronda	763	1.699	763	98	1.756	12,8
Torrox	493	821	481	81	595	16,8
Vélez Málaga	808	2.387	812	93	484	11,5
Sevilla	8.104	16.765	8.061	546	3.697	6,8
Alcalá de Guadaíra	907	2.301	917	39	277	4,3
Carmona	488	1.458	512	2	57	0,4
Cazalla de la Sierra	299	771	295	16	218	5,4
Dos Hermanas	847	1.638	853	57	657	6,7
Écija	688	1.538	690	70	309	10,1
Estepa	633	932	631	17	163	2,7
Lora del Río	798	1.130	757	26	293	3,4
Marchena	609	921	616	54	364	8,8
Morón de la Frontera	875	1.438	844	71	499	8,4
Osuna	463	2.233	461	45	45	9,8
Sanlúcar la Mayor	591	1.409	593	110	639	18,5
Utrera	906	996	892	39	176	4,4
Total	49.970	137.446	49.751	3.782	26.869	7,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	803	0	572	434	3.577	0	3.341	783	4.380	0	3.913	1.217
Cádiz	771	0	888	571	5.523	0	5.099	1.295	6.294	0	5.987	1.866
Córdoba	1.395	0	1.328	402	3.310	0	3.494	440	4.705	0	4.822	842
Granada	1.492	0	1.072	337	4.244	0	3.497	786	5.736	0	4.569	1.123
Huelva	1.494	0	1.174	178	2.110	0	1.962	323	3.604	0	3.136	501
Jaén	325	0	380	714	2.695	0	2.644	600	3.020	0	3.024	1.314
Málaga	1.271	0	1.478	939	4.094	0	3.800	2.038	5.365	0	5.278	2.977
Sevilla	2.248	0	2.342	659	4.567	0	4.237	566	6.815	0	6.579	1.225
Jerez	532	0	482	622	0	0	0	0	532	0	482	622
Total	10.331	0	9.716	4.856	30.120	0	28.074	6.831	40.451	0	37.790	11.687

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros				
Almería	29	125	29	0	106	6	141	13	91,6	44,8	1,1
Cádiz	18	51	13	0	17	0	30	39	43,5	216,7	15,6
Córdoba	9	35	8	0	21	2	31	13	70,5	144,4	5,0
Granada	66	174	53	0	82	6	141	99	58,8	150,0	8,4
Huelva	2	48	15	0	25	1	41	9	82,0	450,0	2,6
Jaén	6	90	31	0	56	3	90	6	93,8	100,0	0,8
Málaga	42	215	66	0	127	11	204	53	79,4	126,2	3,1
Sevilla	139	249	77	0	65	30	172	216	44,3	155,4	15,1
Jerez	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Total	314	1.020	299	0	520	59	878	456	65,8	145,2	6,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	3	11	2	0	3	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Córdoba	3	34	8	0	21	2	31	6	83,8	200,0	2,3
Granada	43	113	25	0	49	5	79	77	50,6	179,1	11,7
Huelva	2	16	4	0	7	1	12	6	66,7	300,0	6,0
Jaén	4	26	12	0	18	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	19	111	47	0	38	10	95	35	73,1	184,2	4,4
Sevilla	135	189	59	0	24	29	112	212	34,6	157,0	22,7
Jerez	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Total	231	589	175	0	238	50	463	357	56,5	154,5	9,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	15	40	11	0	14	0	25	30	45,5	200,0	14,4
Córdoba	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Granada	23	61	28	0	33	1	62	22	73,8	95,7	4,3
Huelva	0	32	11	0	18	0	29	3	90,6	--	1,2
Jaén	2	64	19	0	38	3	60	6	90,9	300,0	1,2
Málaga	23	104	19	0	89	1	109	18	85,8	78,3	2,0
Sevilla	4	60	18	0	41	1	60	4	93,8	100,0	0,8
Total	83	431	124	0	282	9	415	99	80,7	119,3	2,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	29	125	29	0	106	6	141	13	91,6	44,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	29	125	29	0	106	6	141	13	91,6	44,8	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	18	51	13	0	17	0	30	39	43,5	216,7	15,6
Contra liqs. con imp. valor	18	51	13	0	17	0	30	39	43,5	216,7	15,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	9	35	8	0	21	2	31	13	70,5	144,4	5,0
Contra liqs. con imp. valor	9	35	8	0	21	2	31	13	70,5	144,4	5,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	66	174	53	0	82	6	141	99	58,8	150,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	66	174	53	0	82	6	141	99	58,8	150,0	8,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	48	15	0	25	1	41	9	82,0	450,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	2	48	15	0	25	1	41	9	82,0	450,0	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	90	31	0	56	3	90	6	93,8	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	90	31	0	56	3	90	6	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	42	215	66	0	127	11	204	53	79,4	126,2	3,1
Contra liqs. con imp. valor	42	215	66	0	127	11	204	53	79,4	126,2	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	139	249	77	0	65	30	172	216	44,3	155,4	15,1
Contra liqs. con imp. valor	139	249	77	0	65	30	172	216	44,3	155,4	15,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	314	1.020	299	0	520	59	878	456	65,8	145,2	6,2
Contra liqs. con imp. valor	314	1.020	299	0	520	59	878	456	65,8	145,2	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	56	11	0	57	3	71	4	94,7	21,1	0,7
Contra liqs. con imp. valor	19	56	11	0	57	3	71	4	94,7	21,1	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	3	11	2	0	3	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Contra liqs. con imp. valor	3	11	2	0	3	0	5	9	35,7	300,0	21,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	3	34	8	0	21	2	31	6	83,8	200,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	3	34	8	0	21	2	31	6	83,8	200,0	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	43	113	25	0	49	5	79	77	50,6	179,1	11,7
Contra liqs. con imp. valor	43	113	25	0	49	5	79	77	50,6	179,1	11,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	16	4	0	7	1	12	6	66,7	300,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	2	16	4	0	7	1	12	6	66,7	300,0	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	26	12	0	18	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	4	26	12	0	18	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	19	111	47	0	38	10	95	35	73,1	184,2	4,4
Contra liqs. con imp. valor	19	111	47	0	38	10	95	35	73,1	184,2	4,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	135	189	59	0	24	29	112	212	34,6	157,0	22,7
Contra liqs. con imp. valor	135	189	59	0	24	29	112	212	34,6	157,0	22,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	3	33	7	0	21	0	28	8	77,8	266,7	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	231	589	175	0	238	50	463	357	56,5	154,5	9,3
Contra liqs. con imp. valor	231	589	175	0	238	50	463	357	56,5	154,5	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	69	18	0	49	3	70	9	88,6	90,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	10	69	18	0	49	3	70	9	88,6	90,0	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	15	40	11	0	14	0	25	30	45,5	200,0	14,4
Contra liqs. con imp. valor	15	40	11	0	14	0	25	30	45,5	200,0	14,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Contra liqs. con imp. valor	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	23	61	28	0	33	1	62	22	73,8	95,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	23	61	28	0	33	1	62	22	73,8	95,7	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	32	11	0	18	0	29	3	90,6	--	1,2
Contra liqs. con imp. valor	0	32	11	0	18	0	29	3	90,6	--	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	64	19	0	38	3	60	6	90,9	300,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	2	64	19	0	38	3	60	6	90,9	300,0	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	23	104	19	0	89	1	109	18	85,8	78,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	23	104	19	0	89	1	109	18	85,8	78,3	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	4	60	18	0	41	1	60	4	93,8	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	60	18	0	41	1	60	4	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	83	431	124	0	282	9	415	99	80,7	119,3	2,9
Contra liqs. con imp. valor	83	431	124	0	282	9	415	99	80,7	119,3	2,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	69	18	0	49	3	70	9	88,6	90,0	1,5
Berja	1	8	0	0	5	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Canjáyar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	3	9	6	0	3	0	9	3	75,0	100,0	4,0
Ejido (El)	0	25	7	0	18	0	25	0	100,0	--	0,0
Gérgal	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Huércal-Overa	3	5	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Purchena	2	17	0	0	19	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Vélez-Rubio	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	15	40	11	0	14	0	25	30	45,5	200,0	14,4
Algeciras	4	3	0	0	4	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Arcos de la Frontera	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	8	0	0	1	0	1	7	12,5	--	84,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Puerto de Santa María (El)	5	13	2	0	1	0	3	15	16,7	300,0	60,0
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	3	7	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ubrique	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Córdoba	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rambla (La)	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Pozoblanco	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Priego de Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	23	61	28	0	33	1	62	22	73,8	95,7	4,3
Albuñol	4	4	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Alhama de Granada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	2	16	7	0	6	0	13	5	72,2	250,0	4,6
Baza	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Guadix	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Loja	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	3	14	6	0	11	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Órgiva	6	6	1	0	5	0	6	6	50,0	100,0	12,0
Santa Fe	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Ugijar	0	7	1	0	1	0	2	5	28,6	--	30,0

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	32	11	0	18	0	29	3	90,6	--	1,2
Aracena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Palma del Condado (La)	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Moguer	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	0	9	4	0	2	0	6	3	66,7	--	6,0
Jaén	2	64	19	0	38	3	60	6	90,9	300,0	1,2
Alcalá la Real	0	7	3	0	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Andújar	1	9	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Baeza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	14	1	0	9	0	10	4	71,4	--	4,8
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Linares	1	12	1	0	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Mancha Real	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Martos	0	15	9	0	4	1	14	1	93,3	--	0,9
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	23	104	19	0	89	1	109	18	85,8	78,3	2,0
Álora	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	2	8	1	0	8	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Archidona	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Benalmádena	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	--	2,0
Campillos	0	15	8	0	7	0	15	0	100,0	--	0,0
Coin	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Estepona	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	1	13	3	0	10	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Manilva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Marbella	14	6	0	0	7	0	7	13	35,0	92,9	22,3
Mijas	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Ronda	5	18	0	0	23	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Sevilla	4	60	18	0	41	1	60	4	93,8	100,0	0,8
Alcalá de Guadaira	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	2	8	1	0	6	1	8	2	80,0	100,0	3,0
Écija	0	14	4	0	9	0	13	1	92,9	--	0,9
Estepa	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Osuna	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	1	10	2	0	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Utrera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	83	431	124	0	282	9	415	99	80,7	119,3	2,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	131.963	517.062	504.865	144.160	2.246	819	141.095	77,8	109,2	3,4
CV vehs. usados (exentas)	39.282	19.937	11.268	47.951	6	70	47.875	19,0	122,1	51,1
CV vehs. usados (con liq.)	19.588	280.370	278.096	21.862	159	43	21.660	92,7	111,6	0,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	11.398	43.748	44.476	10.670	82	153	10.435	80,7	93,6	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	61.695	173.007	171.025	63.677	1.999	553	61.125	72,9	103,2	4,5
Oficinas liquidadoras	52.680	279.800	282.893	49.587	398	1.005	48.184	85,1	94,1	2,1
CV vehs. usados (exentas)	192	391	385	198	0	13	185	66,0	103,1	6,2
CV vehs. usados (con liq.)	2.303	14.957	15.442	1.818	59	23	1.736	89,5	78,9	1,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	6.191	41.095	41.636	5.650	3	98	5.549	88,1	91,3	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.994	223.357	225.430	41.921	336	871	40.714	84,3	95,3	2,2
Total	184.643	796.862	787.758	193.747	2.644	1.824	189.279	80,3	104,9	3,0
CV vehs. usados (exentas)	39.474	20.328	11.653	48.149	6	83	48.060	19,5	122,0	49,6
CV vehs. usados (con liq.)	21.891	295.327	293.538	23.680	218	66	23.396	92,5	108,2	1,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	17.589	84.843	86.112	16.320	85	251	15.984	84,1	92,8	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	105.689	396.364	396.455	105.598	2.335	1.424	101.839	79,0	99,9	3,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.465	87.009	84.613	16.861	71	256	16.534	83,4	116,6	2,4
Exentas	2.232	10.579	9.708	3.103	2	32	3.069	75,8	139,0	3,8
Con liquidación	12.233	76.430	74.905	13.758	69	224	13.465	84,5	112,5	2,2
Cádiz	14.867	86.193	86.729	14.331	382	381	13.568	85,8	96,4	2,0
Exentas	3.893	10.189	11.193	2.889	21	102	2.766	79,5	74,2	3,1
Con liquidación	10.974	76.004	75.536	11.442	361	279	10.802	86,8	104,3	1,8
Córdoba	10.683	75.385	76.362	9.706	196	242	9.268	88,7	90,9	1,5
Exentas	2.981	9.938	10.479	2.440	3	45	2.392	81,1	81,9	2,8
Con liquidación	7.702	65.447	65.883	7.266	193	197	6.876	90,1	94,3	1,3
Granada	19.975	93.915	92.444	21.446	535	95	20.816	81,2	107,4	2,8
Exentas	3.909	11.308	10.757	4.460	6	6	4.448	70,7	114,1	5,0
Con liquidación	16.066	82.607	81.687	16.986	529	89	16.368	82,8	105,7	2,5
Huelva	7.258	48.952	49.279	6.931	262	31	6.638	87,7	95,5	1,7
Exentas	1.165	4.984	4.983	1.166	10	5	1.151	81,0	100,1	2,8
Con liquidación	6.093	43.968	44.296	5.765	252	26	5.487	88,5	94,6	1,6
Jaén	8.706	61.753	63.212	7.247	60	86	7.101	89,7	83,2	1,4
Exentas	1.747	7.130	7.569	1.308	0	24	1.284	85,3	74,9	2,1
Con liquidación	6.959	54.623	55.643	5.939	60	62	5.817	90,4	85,3	1,3
Málaga	51.608	169.474	159.575	61.507	508	167	60.832	72,2	119,2	4,6
Exentas	26.341	25.374	18.872	32.843	10	14	32.819	36,5	124,7	20,9
Con liquidación	25.267	144.100	140.703	28.664	498	153	28.013	83,1	113,4	2,4
Sevilla	52.511	156.249	156.919	51.841	290	365	51.186	75,2	98,7	4,0
Exentas	13.435	22.163	20.749	14.849	8	54	14.787	58,3	110,5	8,6
Con liquidación	39.076	134.086	136.170	36.992	282	311	36.399	78,6	94,7	3,3
Jerez	4.570	17.932	18.625	3.877	340	201	3.336	82,8	84,8	2,5
Exentas	1.360	3.506	3.455	1.411	31	52	1.328	71,0	103,8	4,9
Con liquidación	3.210	14.426	15.170	2.466	309	149	2.008	86,0	76,8	2,0
Total	184.643	796.862	787.758	193.747	2.644	1.824	189.279	80,3	104,9	3,0
Exentas	57.063	105.171	97.765	64.469	91	334	64.044	60,3	113,0	7,9
Con liquidación	127.580	691.691	689.993	129.278	2.553	1.490	125.235	84,2	101,3	2,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	10.038	60.552	57.510	13.080	31	53	12.996	81,5	130,3	2,7
Exentas	1.915	6.745	5.828	2.832	1	9	2.822	67,3	147,9	5,8
Con liquidación	8.123	53.807	51.682	10.248	30	44	10.174	83,5	126,2	2,4
Cádiz	4.867	38.792	39.106	4.553	316	243	3.994	89,6	93,5	1,4
Exentas	2.785	3.076	3.931	1.930	21	94	1.815	67,1	69,3	5,9
Con liquidación	2.082	35.716	35.175	2.623	295	149	2.179	93,1	126,0	0,9
Córdoba	6.979	49.825	50.208	6.596	135	140	6.321	88,4	94,5	1,6
Exentas	2.589	6.137	6.638	2.088	3	39	2.046	76,1	80,6	3,8
Con liquidación	4.390	43.688	43.570	4.508	132	101	4.275	90,6	102,7	1,2
Granada	14.360	64.385	63.561	15.184	513	31	14.640	80,7	105,7	2,9
Exentas	3.339	7.086	6.720	3.705	6	2	3.697	64,5	111,0	6,6
Con liquidación	11.021	57.299	56.841	11.479	507	29	10.943	83,2	104,2	2,4
Huelva	4.430	33.756	33.616	4.570	262	5	4.303	88,0	103,2	1,6
Exentas	936	3.065	3.016	985	10	0	975	75,4	105,2	3,9
Con liquidación	3.494	30.691	30.600	3.585	252	5	3.328	89,5	102,6	1,4
Jaén	3.920	33.640	34.435	3.125	25	11	3.089	91,7	79,7	1,1
Exentas	1.262	2.969	3.255	976	0	1	975	76,9	77,3	3,6
Con liquidación	2.658	30.671	31.180	2.149	25	10	2.114	93,6	80,9	0,8
Málaga	39.503	102.972	92.457	50.018	340	16	49.662	64,9	126,6	6,5
Exentas	25.648	15.725	9.322	32.051	8	1	32.042	22,5	125,0	41,3
Con liquidación	13.855	87.247	83.135	17.967	332	15	17.620	82,2	129,7	2,6
Sevilla	43.296	115.208	115.347	43.157	284	119	42.754	72,8	99,7	4,5
Exentas	10.846	15.376	13.579	12.643	8	25	12.610	51,8	116,6	11,2
Con liquidación	32.450	99.832	101.768	30.514	276	94	30.144	76,9	94,0	3,6
Jerez	4.570	17.932	18.625	3.877	340	201	3.336	82,8	84,8	2,5
Exentas	1.360	3.506	3.455	1.411	31	52	1.328	71,0	103,8	4,9
Con liquidación	3.210	14.426	15.170	2.466	309	149	2.008	86,0	76,8	2,0
Total	131.963	517.062	504.865	144.160	2.246	819	141.095	77,8	109,2	3,4
Exentas	50.680	63.685	55.744	58.621	88	223	58.310	48,7	115,7	12,6
Con liquidación	81.283	453.377	449.121	85.539	2.158	596	82.785	84,0	105,2	2,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.427	26.457	27.103	3.781	40	203	3.538	87,8	85,4	1,7
Exentas	317	3.834	3.880	271	1	23	247	93,5	85,5	0,8
Con liquidación	4.110	22.623	23.223	3.510	39	180	3.291	86,9	85,4	1,8
Cádiz	10.000	47.401	47.623	9.778	66	138	9.574	83,0	97,8	2,5
Exentas	1.108	7.113	7.262	959	0	8	951	88,3	86,6	1,6
Con liquidación	8.892	40.288	40.361	8.819	66	130	8.623	82,1	99,2	2,6
Córdoba	3.704	25.560	26.154	3.110	61	102	2.947	89,4	84,0	1,4
Exentas	392	3.801	3.841	352	0	6	346	91,6	89,8	1,1
Con liquidación	3.312	21.759	22.313	2.758	61	96	2.601	89,0	83,3	1,5
Granada	5.615	29.530	28.883	6.262	22	64	6.176	82,2	111,5	2,6
Exentas	570	4.222	4.037	755	0	4	751	84,2	132,5	2,2
Con liquidación	5.045	25.308	24.846	5.507	22	60	5.425	81,9	109,2	2,7
Huelva	2.828	15.196	15.663	2.361	0	26	2.335	86,9	83,5	1,8
Exentas	229	1.919	1.967	181	0	5	176	91,6	79,0	1,1
Con liquidación	2.599	13.277	13.696	2.180	0	21	2.159	86,3	83,9	1,9
Jaén	4.786	28.113	28.777	4.122	35	75	4.012	87,5	86,1	1,7
Exentas	485	4.161	4.314	332	0	23	309	92,9	68,5	0,9
Con liquidación	4.301	23.952	24.463	3.790	35	52	3.703	86,6	88,1	1,9
Málaga	12.105	66.502	67.118	11.489	168	151	11.170	85,4	94,9	2,1
Exentas	693	9.649	9.550	792	2	13	777	92,3	114,3	1,0
Con liquidación	11.412	56.853	57.568	10.697	166	138	10.393	84,3	93,7	2,2
Sevilla	9.215	41.041	41.572	8.684	6	246	8.432	82,7	94,2	2,5
Exentas	2.589	6.787	7.170	2.206	0	29	2.177	76,5	85,2	3,7
Con liquidación	6.626	34.254	34.402	6.478	6	217	6.255	84,2	97,8	2,3
Total	52.680	279.800	282.893	49.587	398	1.005	48.184	85,1	94,1	2,1
Exentas	6.383	41.486	42.021	5.848	3	111	5.734	87,8	91,6	1,7
Con liquidación	46.297	238.314	240.872	43.739	395	894	42.450	84,6	94,5	2,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.474	30.276	30.389	1.361	4	3	1.354	95,7	92,3	0,5
Cádiz	2.297	39.338	39.229	2.406	100	11	2.295	94,2	104,7	0,7
Córdoba	1.459	24.793	24.788	1.464	0	13	1.451	94,4	100,3	0,7
Granada	2.418	35.045	34.984	2.479	0	1	2.478	93,4	102,5	0,9
Huelva	638	19.027	18.894	771	0	0	771	96,1	120,8	0,5
Jaén	1.843	22.495	22.909	1.429	1	21	1.407	94,1	77,5	0,7
Málaga	5.904	60.598	59.166	7.336	54	0	7.282	89,0	124,3	1,5
Sevilla	5.650	57.402	56.983	6.069	59	9	6.001	90,4	107,4	1,3
Jerez	208	6.353	6.196	365	0	8	357	94,4	175,5	0,7
Total	21.891	295.327	293.538	23.680	218	66	23.396	92,5	108,2	1,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.326	29.650	29.739	1.237	1	1	1.235	96,0	93,3	0,5
Cádiz	1.240	31.144	30.713	1.671	96	11	1.564	94,8	134,8	0,7
Córdoba	1.454	24.711	24.711	1.454	0	13	1.441	94,4	100,0	0,7
Granada	2.325	34.227	34.194	2.358	0	1	2.357	93,5	101,4	0,8
Huelva	602	18.474	18.350	726	0	0	726	96,2	120,6	0,5
Jaén	1.633	21.559	21.967	1.225	1	0	1.224	94,7	75,0	0,7
Málaga	5.365	57.703	56.165	6.903	2	0	6.901	89,1	128,7	1,5
Sevilla	5.435	56.549	56.061	5.923	59	9	5.855	90,4	109,0	1,3
Jerez	208	6.353	6.196	365	0	8	357	94,4	175,5	0,7
Total	19.588	280.370	278.096	21.862	159	43	21.660	92,7	111,6	0,9

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	148	626	650	124	3	2	119	84,0	83,8	2,3
Cádiz	1.057	8.194	8.516	735	4	0	731	92,1	69,5	1,0
Córdoba	5	82	77	10	0	0	10	88,5	200,0	1,6
Granada	93	818	790	121	0	0	121	86,7	130,1	1,8
Huelva	36	553	544	45	0	0	45	92,4	125,0	1,0
Jaén	210	936	942	204	0	21	183	82,2	97,1	2,6
Málaga	539	2.895	3.001	433	52	0	381	87,4	80,3	1,7
Sevilla	215	853	922	146	0	0	146	86,3	67,9	1,9
Total	2.303	14.957	15.442	1.818	59	23	1.736	89,5	78,9	1,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	148	626	650	124	3	2	119	84,0	83,8	2,3
Berja	10	80	75	15	3	0	12	83,3	150,0	2,4
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	3	49	13	39	0	2	37	25,0	1.300,0	36,0
Ejido (El)	111	144	230	25	0	0	25	90,2	22,5	1,3
Gérgal	2	0	0	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Huércal-Overa	8	225	206	27	0	0	27	88,4	337,5	1,6
Purchena	2	15	14	3	0	0	3	82,4	150,0	2,6
Vélez-Rubio	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Vera	12	97	96	13	0	0	13	88,1	108,3	1,6
Cádiz	1.057	8.194	8.516	735	4	0	731	92,1	69,5	1,0
Algeciras	204	3.280	3.331	153	0	0	153	95,6	75,0	0,6
Arcos de la Frontera	31	366	350	47	0	0	47	88,2	151,6	1,6
Barbate	34	223	249	8	0	0	8	96,9	23,5	0,4
Chiclana de la Frontera	48	383	387	44	0	0	44	89,8	91,7	1,4
Medina-Sidonia	18	171	174	15	0	0	15	92,1	83,3	1,0
Olvera	5	8	9	4	0	0	4	69,2	80,0	5,3
Puerto de Santa María (El)	32	1.463	1.327	168	0	0	168	88,8	525,0	1,5
San Fernando	158	128	201	85	0	0	85	70,3	53,8	5,1
San Roque	219	1.267	1.417	69	3	0	66	95,4	31,5	0,6
Sanlúcar de Barrameda	306	897	1.063	140	0	0	140	88,4	45,8	1,6
Ubrique	2	8	8	2	1	0	1	80,0	100,0	3,0
Córdoba	5	82	77	10	0	0	10	88,5	200,0	1,6
Aguilar de la Frontera	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Baena	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Hinojosa del Duque	0	5	4	1	0	0	1	80,0	--	3,0
Rambla (La)	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lucena	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Montilla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montoro	1	10	7	4	0	0	4	63,6	400,0	6,9
Posadas	1	10	10	1	0	0	1	90,9	100,0	1,2
Pozoblanco	1	37	36	2	0	0	2	94,7	200,0	0,7
Priego de Córdoba	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	93	818	790	121	0	0	121	86,7	130,1	1,8
Albuñol	2	10	12	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Alhama de Granada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	1	42	37	6	0	0	6	86,0	600,0	1,9
Baza	39	313	286	66	0	0	66	81,3	169,2	2,8
Guadix	19	131	138	12	0	0	12	92,0	63,2	1,0
Huésca	11	20	7	24	0	0	24	22,6	218,2	41,1
Iznalloz	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Loja	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Motril	21	275	285	11	0	0	11	96,3	52,4	0,5
Órgiva	0	13	11	2	0	0	2	84,6	--	2,2
Santa Fe	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ugijar	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	36	553	544	45	0	0	45	92,4	125,0	1,0
Aracena	20	218	220	18	0	0	18	92,4	90,0	1,0
Ayamonte	3	0	1	2	0	0	2	33,3	66,7	24,0
Palma del Condado (La)	5	45	45	5	0	0	5	90,0	100,0	1,3
Moguer	6	71	74	3	0	0	3	96,1	50,0	0,5
Valverde del Camino	2	219	204	17	0	0	17	92,3	850,0	1,0
Jaén	210	936	942	204	0	21	183	82,2	97,1	2,6
Alcalá la Real	2	29	26	5	0	0	5	83,9	250,0	2,3
Andújar	119	331	348	102	0	20	82	77,3	85,7	3,5
Baeza	4	7	11	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cazorla	3	18	16	5	0	0	5	76,2	166,7	3,8
Huelma	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	13	46	53	6	0	0	6	89,8	46,2	1,4
Linares	29	379	370	38	0	1	37	90,7	131,0	1,2
Mancha Real	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Martos	2	35	27	10	0	0	10	73,0	500,0	4,4
Orcera	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Úbeda	1	20	15	6	0	0	6	71,4	600,0	4,8
Villacarrillo	36	64	69	31	0	0	31	69,0	86,1	5,4
Málaga	539	2.895	3.001	433	52	0	381	87,4	80,3	1,7
Álora	4	19	20	3	0	0	3	87,0	75,0	1,8
Antequera	41	263	244	60	0	0	60	80,3	146,3	3,0
Archidona	0	10	8	2	1	0	1	80,0	--	3,0
Benalmádena	17	40	42	15	0	0	15	73,7	88,2	4,3
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	1	7	0	8	0	0	8	0,0	800,0	--
Estepona	77	268	287	58	12	0	46	83,2	75,3	2,4
Fuengirola	28	268	266	30	8	0	22	89,9	107,1	1,4
Manilva	48	157	175	30	0	0	30	85,4	62,5	2,1
Marbella	111	949	999	61	0	0	61	94,2	55,0	0,7
Mijas	65	113	136	42	4	0	38	76,4	64,6	3,7
Ronda	14	94	104	4	0	0	4	96,3	28,6	0,5
Torrox	2	123	112	13	2	0	11	89,6	650,0	1,4
Vélez Málaga	131	584	608	107	25	0	82	85,0	81,7	2,1
Sevilla	215	853	922	146	0	0	146	86,3	67,9	1,9
Alcalá de Guadaíra	2	17	14	5	0	0	5	73,7	250,0	4,3
Carmona	1	34	31	4	0	0	4	88,6	400,0	1,5
Cazalla de la Sierra	0	9	8	1	0	0	1	88,9	--	1,5
Dos Hermanas	28	252	212	68	0	0	68	75,7	242,9	3,8
Écija	14	68	64	18	0	0	18	78,0	128,6	3,4
Estepa	10	103	102	11	0	0	11	90,3	110,0	1,3
Lora del Río	11	123	116	18	0	0	18	86,6	163,6	1,9
Marchena	140	98	231	7	0	0	7	97,1	5,0	0,4
Morón de la Frontera	1	15	16	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Osuna	3	47	46	4	0	0	4	92,0	133,3	1,0
Sanlúcar la Mayor	5	78	73	10	0	0	10	88,0	200,0	1,6
Utrera	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	2.303	14.957	15.442	1.818	59	23	1.736	89,5	78,9	1,4

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	10.759	46.154	44.516	12.397	65	221	12.111	78,2	115,2	3,3
Cádiz	8.677	36.666	36.307	9.036	261	268	8.507	80,1	104,1	3,0
Córdoba	6.243	40.654	41.095	5.802	193	184	5.425	87,6	92,9	1,7
Granada	13.648	47.562	46.703	14.507	529	88	13.890	76,3	106,3	3,7
Huelva	5.455	24.941	25.402	4.994	252	26	4.716	83,6	91,5	2,4
Jaén	5.116	32.128	32.734	4.510	59	41	4.410	87,9	88,2	1,7
Málaga	19.363	83.502	81.537	21.328	444	153	20.731	79,3	110,1	3,1
Sevilla	33.426	76.684	79.187	30.923	223	302	30.398	71,9	92,5	4,7
Jerez	3.002	8.073	8.974	2.101	309	141	1.651	81,0	70,0	2,8
Total	105.689	396.364	396.455	105.598	2.335	1.424	101.839	79,0	99,9	3,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.797	24.157	21.943	9.011	29	43	8.939	70,9	132,6	4,9
Cádiz	842	4.572	4.462	952	199	138	615	82,4	113,1	2,6
Córdoba	2.936	18.977	18.859	3.054	132	88	2.834	86,1	104,0	1,9
Granada	8.696	23.072	22.647	9.121	507	28	8.586	71,3	104,9	4,8
Huelva	2.892	12.217	12.250	2.859	252	5	2.602	81,1	98,9	2,8
Jaén	1.025	9.112	9.213	924	24	10	890	90,9	90,1	1,2
Málaga	8.490	29.544	26.970	11.064	330	15	10.719	70,9	130,3	4,9
Sevilla	27.015	43.283	45.707	24.591	217	85	24.289	65,0	91,0	6,5
Jerez	3.002	8.073	8.974	2.101	309	141	1.651	81,0	70,0	2,8
Total	61.695	173.007	171.025	63.677	1.999	553	61.125	72,9	103,2	4,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.962	21.997	22.573	3.386	36	178	3.172	87,0	85,5	1,8
Cádiz	7.835	32.094	31.845	8.084	62	130	7.892	79,8	103,2	3,0
Córdoba	3.307	21.677	22.236	2.748	61	96	2.591	89,0	83,1	1,5
Granada	4.952	24.490	24.056	5.386	22	60	5.304	81,7	108,8	2,7
Huelva	2.563	12.724	13.152	2.135	0	21	2.114	86,0	83,3	1,9
Jaén	4.091	23.016	23.521	3.586	35	31	3.520	86,8	87,7	1,8
Málaga	10.873	53.958	54.567	10.264	114	138	10.012	84,2	94,4	2,3
Sevilla	6.411	33.401	33.480	6.332	6	217	6.109	84,1	98,8	2,3
Total	43.994	223.357	225.430	41.921	336	871	40.714	84,3	95,3	2,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.962	21.997	22.573	3.386	36	178	3.172	87,0	85,5	1,8
Berja	402	2.376	2.362	416	1	36	379	85,0	103,5	2,1
Canjáyar	98	608	609	97	0	0	97	86,3	99,0	1,9
Cuevas del Almanzora	230	1.763	1.788	205	0	23	182	89,7	89,1	1,4
Ejido (El)	1.458	7.751	8.029	1.180	5	105	1.070	87,2	80,9	1,8
Gérgal	169	682	725	126	9	6	111	85,2	74,6	2,1
Huércal-Overa	386	2.031	2.159	258	13	1	244	89,3	66,8	1,4
Purchena	380	1.910	1.948	342	1	2	339	85,1	90,0	2,1
Vélez-Rubio	114	685	739	60	5	0	55	92,5	52,6	1,0
Vera	725	4.191	4.214	702	2	5	695	85,7	96,8	2,0
Cádiz	7.835	32.094	31.845	8.084	62	130	7.892	79,8	103,2	3,0
Algeciras	1.505	4.924	4.803	1.626	9	28	1.589	74,7	108,0	4,1
Arcos de la Frontera	389	2.752	2.508	633	9	24	600	79,8	162,7	3,0
Barbate	277	1.658	1.433	502	1	4	497	74,1	181,2	4,2
Chiclana de la Frontera	996	4.148	4.172	972	8	5	959	81,1	97,6	2,8
Medina-Sidonia	212	919	824	307	7	0	300	72,9	144,8	4,5
Olvera	522	1.086	1.187	421	3	3	415	73,8	80,7	4,3
Puerto de Santa María (El)	1.137	5.745	5.597	1.285	5	57	1.223	81,3	113,0	2,8
San Fernando	621	2.099	2.160	560	1	0	559	79,4	90,2	3,1
San Roque	1.162	3.944	4.165	941	5	0	936	81,6	81,0	2,7
Sanlúcar de Barrameda	868	3.981	4.145	704	6	1	697	85,5	81,1	2,0
Utrique	146	838	851	133	8	8	117	86,5	91,1	1,9
Córdoba	3.307	21.677	22.236	2.748	61	96	2.591	89,0	83,1	1,5
Aguilar de la Frontera	162	2.037	2.068	131	2	3	126	94,0	80,9	0,8
Baena	193	1.254	1.291	156	0	0	156	89,2	80,8	1,5
Bujalance	56	667	682	41	0	0	41	94,3	73,2	0,7
Cabra	275	1.169	1.268	176	4	1	171	87,8	64,0	1,7
Castro del Río	111	573	598	86	0	2	84	87,4	77,5	1,7
Fuente Obejuna	161	1.032	1.049	144	3	10	131	87,9	89,4	1,6
Hinojosa del Duque	121	930	942	109	4	14	91	89,6	90,1	1,4
Rambla (La)	258	1.615	1.659	214	4	11	199	88,6	82,9	1,5
Lucena	322	2.576	2.555	343	15	4	324	88,2	106,5	1,6
Montilla	272	1.140	1.177	235	9	3	223	83,4	86,4	2,4
Montoro	281	1.057	1.158	180	1	2	177	86,5	64,1	1,9
Posadas	554	3.204	3.410	348	10	15	323	90,7	62,8	1,2
Pozoblanco	133	1.707	1.682	158	5	8	145	91,4	118,8	1,1
Priego de Córdoba	254	1.680	1.714	220	2	21	197	88,6	86,6	1,5
Rute	154	1.036	983	207	2	2	203	82,6	134,4	2,5
Granada	4.952	24.490	24.056	5.386	22	60	5.304	81,7	108,8	2,7
Albuñol	85	642	639	88	2	0	86	87,9	103,5	1,7
Alhama de Granada	117	872	868	121	1	4	116	87,8	103,4	1,7
Almuñécar	273	2.215	2.272	216	1	0	215	91,3	79,1	1,1
Baza	341	1.728	1.711	358	0	1	357	82,7	105,0	2,5
Guadix	684	2.268	2.748	204	0	1	203	93,1	29,8	0,9
Huésca	191	820	875	136	0	0	136	86,5	71,2	1,9
Iznalloz	401	1.268	1.252	417	0	0	417	75,0	104,0	4,0
Loja	483	2.354	2.420	417	16	2	399	85,3	86,3	2,1
Montefrío	97	753	715	135	1	5	129	84,1	139,2	2,3
Motril	731	4.270	4.054	947	1	41	905	81,1	129,5	2,8
Órgiva	147	1.447	1.458	136	0	5	131	91,5	92,5	1,1
Santa Fe	1.322	5.355	4.545	2.132	0	1	2.131	68,1	161,3	5,6
Ugíjar	80	498	499	79	0	0	79	86,3	98,8	1,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.563	12.724	13.152	2.135	0	21	2.114	86,0	83,3	1,9
Aracena	262	1.529	1.543	248	0	0	248	86,2	94,7	1,9
Ayamonte	1.178	4.715	5.040	853	0	0	853	85,5	72,4	2,0
Palma del Condado (La)	766	3.466	3.535	697	0	20	677	83,5	91,0	2,4
Moguer	193	1.724	1.720	197	0	0	197	89,7	102,1	1,4
Valverde del Camino	164	1.290	1.314	140	0	1	139	90,4	85,4	1,3
Jaén	4.091	23.016	23.521	3.586	35	31	3.520	86,8	87,7	1,8
Alcalá la Real	451	2.219	2.278	392	0	0	392	85,3	86,9	2,1
Andújar	1.093	3.543	3.767	869	14	24	831	81,3	79,5	2,8
Baeza	225	1.237	1.314	148	6	0	142	89,9	65,8	1,4
Cazorla	351	1.623	1.668	306	5	1	300	84,5	87,2	2,2
Huelma	120	815	771	164	0	0	164	82,5	136,7	2,6
Carolina (La)	277	1.829	1.871	235	0	2	233	88,8	84,8	1,5
Linares	354	1.970	2.057	267	0	1	266	88,5	75,4	1,6
Mancha Real	155	1.259	1.255	159	1	1	157	88,8	102,6	1,5
Martos	359	3.037	3.017	379	8	1	370	88,8	105,6	1,5
Orcera	139	863	813	189	0	0	189	81,1	136,0	2,8
Úbeda	351	2.656	2.742	265	1	0	264	91,2	75,5	1,2
Villacarrillo	216	1.965	1.968	213	0	1	212	90,2	98,6	1,3
Málaga	10.873	53.958	54.567	10.264	114	138	10.012	84,2	94,4	2,3
Álora	395	1.877	1.923	349	3	3	343	84,6	88,4	2,2
Antequera	661	2.589	2.597	653	5	0	648	79,9	98,8	3,0
Archidona	249	1.161	1.217	193	0	1	192	86,3	77,5	1,9
Benalmádena	964	3.947	3.824	1.087	3	9	1.075	77,9	112,8	3,4
Campillos	232	735	628	339	3	4	332	64,9	146,1	6,5
Cóin	498	1.828	1.993	333	5	10	318	85,7	66,9	2,0
Estepona	1.035	4.909	4.880	1.064	8	98	958	82,1	102,8	2,6
Fuengirola	444	3.641	3.660	425	19	0	406	89,6	95,7	1,4
Manilva	576	2.487	2.626	437	3	1	433	85,7	75,9	2,0
Marbella	2.628	14.669	14.796	2.501	5	0	2.496	85,5	95,2	2,0
Mijas	1.107	5.537	5.677	967	11	4	952	85,4	87,4	2,0
Ronda	300	1.859	1.882	277	0	1	276	87,2	92,3	1,8
Torrox	663	3.624	3.697	590	43	7	540	86,2	89,0	1,9
Vélez Málaga	1.121	5.095	5.167	1.049	6	0	1.043	83,1	93,6	2,4
Sevilla	6.411	33.401	33.480	6.332	6	217	6.109	84,1	98,8	2,3
Alcalá de Guadaíra	981	4.399	4.346	1.034	1	36	997	80,8	105,4	2,9
Carmona	402	1.717	1.854	265	0	0	265	87,5	65,9	1,7
Cazalla de la Sierra	122	1.018	1.025	115	0	0	115	89,9	94,3	1,3
Dos Hermanas	1.076	5.978	5.987	1.067	3	40	1.024	84,9	99,2	2,1
Écija	569	2.147	2.138	578	0	0	578	78,7	101,6	3,2
Estepa	244	2.222	2.187	279	1	3	275	88,7	114,3	1,5
Lora del Río	413	2.146	2.078	481	1	37	443	81,2	116,5	2,8
Marchena	248	1.472	1.474	246	0	24	222	85,7	99,2	2,0
Morón de la Frontera	236	1.832	1.825	243	0	10	233	88,2	103,0	1,6
Osuna	400	1.204	1.272	332	0	1	331	79,3	83,0	3,1
Sanlúcar la Mayor	917	3.793	3.860	850	0	19	831	82,0	92,7	2,6
Utrera	803	5.473	5.434	842	0	47	795	86,6	104,9	1,9
Total	43.994	223.357	225.430	41.921	336	871	40.714	84,3	95,3	2,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	30.389	262	49	0,9	44.516	6.602	18.564	14,8
Cádiz	39.229	297	43	0,8	36.307	5.758	14.240	15,9
Córdoba	24.788	110	61	0,4	41.095	4.057	6.347	9,9
Granada	34.984	175	44	0,5	46.703	7.184	11.867	15,4
Huelva	18.894	231	44	1,2	25.402	2.740	7.122	10,8
Jaén	22.909	430	89	1,9	32.734	5.161	7.298	15,8
Málaga	59.166	214	27	0,4	81.537	18.179	56.031	22,3
Sevilla	56.983	537	138	0,9	79.187	6.458	18.040	8,2
Jerez	6.196	211	49	3,4	8.974	993	4.620	11,1
Total	293.538	2.467	544	0,8	396.455	57.132	144.129	14,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	29.739	183	43	0,6	21.943	2.003	7.946	9,1
Cádiz	30.713	250	36	0,8	4.462	564	2.395	12,6
Córdoba	24.711	110	61	0,4	18.859	1.720	3.369	9,1
Granada	34.194	162	42	0,5	22.647	2.690	5.985	11,9
Huelva	18.350	230	43	1,3	12.250	1.223	3.337	10,0
Jaén	21.967	301	79	1,4	9.213	724	1.896	7,9
Málaga	56.165	10	4	0,0	26.970	3.771	16.230	14,0
Sevilla	56.061	520	134	0,9	45.707	2.378	8.978	5,2
Jerez	6.196	211	49	3,4	8.974	993	4.620	11,1
Total	278.096	1.977	491	0,7	171.025	16.066	54.756	9,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	650	79	6	12,2	22.573	4.599	10.618	20,4
Cádiz	8.516	47	7	0,6	31.845	5.194	11.845	16,3
Córdoba	77	0	0	0,0	22.236	2.337	2.978	10,5
Granada	790	13	2	1,6	24.056	4.494	5.882	18,7
Huelva	544	1	1	0,2	13.152	1.517	3.785	11,5
Jaén	942	129	10	13,7	23.521	4.437	5.402	18,9
Málaga	3.001	204	23	6,8	54.567	14.408	39.801	26,4
Sevilla	922	17	4	1,8	33.480	4.080	9.062	12,2
Total	15.442	490	53	3,2	225.430	41.066	89.373	18,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	650	79	6	12,2	22.573	4.599	10.618	20,4
Berja	75	1	0	1,3	2.362	643	1.437	27,2
Canjáyar	0	0	0	--	609	42	48	6,9
Cuevas del Almanzora	13	0	0	0,0	1.788	370	926	20,7
Ejido (El)	230	15	2	6,5	8.029	1.397	3.209	17,4
Gérgal	0	0	0	--	725	169	190	23,3
Huércal-Overa	206	63	4	30,6	2.159	376	703	17,4
Purchena	14	0	0	0,0	1.948	427	846	21,9
Vélez-Rubio	16	0	0	0,0	739	147	251	19,9
Vera	96	0	0	0,0	4.214	1.028	3.008	24,4
Cádiz	8.516	47	7	0,6	31.845	5.194	11.845	16,3
Algeciras	3.331	3	0	0,1	4.803	598	1.529	12,5
Arcos de la Frontera	350	0	0	0,0	2.508	331	896	13,2
Barbate	249	0	0	0,0	1.433	191	290	13,3
Chiclana de la Frontera	387	1	1	0,3	4.172	845	2.922	20,3
Medina-Sidonia	174	2	0	1,1	824	128	195	15,5
Olvera	9	0	0	0,0	1.187	184	186	15,5
Puerto de Santa María (El)	1.327	3	0	0,2	5.597	1.184	2.302	21,2
San Fernando	201	0	0	0,0	2.160	131	214	6,1
San Roque	1.417	29	5	2,0	4.165	770	1.838	18,5
Sanlúcar de Barrameda	1.063	9	1	0,8	4.145	600	1.181	14,5
Ubrique	8	0	0	0,0	851	232	292	27,3
Córdoba	77	0	0	0,0	22.236	2.337	2.978	10,5
Aguilar de la Frontera	3	0	0	0,0	2.068	232	240	11,2
Baena	2	0	0	0,0	1.291	55	76	4,3
Bujalance	4	0	0	0,0	682	60	108	8,8
Cabra	1	0	0	0,0	1.268	160	165	12,6
Castro del Río	2	0	0	0,0	598	45	17	7,5
Fuente Obejuna	0	0	0	--	1.049	162	193	15,4
Hinojosa del Duque	4	0	0	0,0	942	86	95	9,1
Rambla (La)	1	0	0	0,0	1.659	218	336	13,1
Lucena	3	0	0	0,0	2.555	296	494	11,6
Montilla	1	0	0	0,0	1.177	142	123	12,1
Montoro	7	0	0	0,0	1.158	132	276	11,4
Posadas	10	0	0	0,0	3.410	383	521	11,2
Pozoblanco	36	0	0	0,0	1.682	117	104	7,0
Priego de Córdoba	3	0	0	0,0	1.714	149	150	8,7
Rute	0	0	0	--	983	100	80	10,2
Granada	790	13	2	1,6	24.056	4.494	5.882	18,7
Albuñol	12	0	0	0,0	639	58	54	9,1
Alhama de Granada	1	0	0	0,0	868	159	119	18,3
Almuñécar	37	0	0	0,0	2.272	360	765	15,8
Baza	286	1	0	0,3	1.711	451	446	26,4
Guadix	138	3	0	2,2	2.748	320	361	11,6
Huésca	7	4	1	57,1	875	312	298	35,7
Iznalloz	4	0	0	0,0	1.252	185	319	14,8
Loja	2	0	0	0,0	2.420	339	406	14,0
Montefrío	2	0	0	0,0	715	89	104	12,4
Motril	285	5	1	1,8	4.054	846	1.321	20,9
Órgiva	11	0	0	0,0	1.458	232	254	15,9
Santa Fe	3	0	0	0,0	4.545	1.054	1.365	23,2
Ugíjar	2	0	0	0,0	499	89	70	17,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huelva	544	1	1	0,2	13.152	1.517	3.785	11,5
Aracena	220	0	0	0,0	1.543	103	190	6,7
Ayamonte	1	0	0	0,0	5.040	667	1.868	13,2
Palma del Condado (La)	45	1	1	2,2	3.535	492	1.057	13,9
Moguer	74	0	0	0,0	1.720	128	279	7,4
Valverde del Camino	204	0	0	0,0	1.314	127	391	9,7
Jaén	942	129	10	13,7	23.521	4.437	5.402	18,9
Alcalá la Real	26	1	0	3,8	2.278	348	439	15,3
Andújar	348	109	9	31,3	3.767	699	679	18,6
Baeza	11	0	0	0,0	1.314	291	395	22,1
Cazorla	16	0	0	0,0	1.668	364	473	21,8
Huelma	3	0	0	0,0	771	135	98	17,5
Carolina (La)	53	5	0	9,4	1.871	449	441	24,0
Linares	370	9	1	2,4	2.057	597	1.061	29,0
Mancha Real	1	0	0	0,0	1.255	259	291	20,6
Martos	27	4	0	14,8	3.017	446	489	14,8
Orcera	3	0	0	0,0	813	133	121	16,4
Úbeda	15	1	0	6,7	2.742	336	515	12,3
Villacarrillo	69	0	0	0,0	1.968	380	400	19,3
Málaga	3.001	204	23	6,8	54.567	14.408	39.801	26,4
Alora	20	3	0	15,0	1.923	533	850	27,7
Antequera	244	0	0	0,0	2.597	664	1.406	25,6
Archidona	8	0	0	0,0	1.217	403	479	33,1
Benalmádena	42	10	1	23,8	3.824	1.379	2.689	36,1
Campillos	0	0	0	--	628	338	365	53,8
Coin	0	0	0	--	1.993	463	836	23,2
Estepona	287	42	6	14,6	4.880	1.407	5.897	28,8
Fuengirola	266	23	2	8,6	3.660	664	1.773	18,1
Manilva	175	12	1	6,9	2.626	1.295	3.502	49,3
Marbella	999	7	1	0,7	14.796	2.742	12.776	18,5
Mijas	136	21	2	15,4	5.677	1.492	3.789	26,3
Ronda	104	0	0	0,0	1.882	540	906	28,7
Torrox	112	12	2	10,7	3.697	931	1.631	25,2
Vélez Málaga	608	74	8	12,2	5.167	1.557	2.902	30,1
Sevilla	922	17	4	1,8	33.480	4.080	9.062	12,2
Alcalá de Guadaíra	14	0	0	0,0	4.346	313	1.014	7,2
Carmona	31	0	0	0,0	1.854	219	460	11,8
Cazalla de la Sierra	8	0	0	0,0	1.025	140	346	13,7
Dos Hermanas	212	11	2	5,2	5.987	721	2.274	12,0
Écija	64	4	1	6,3	2.138	394	701	18,4
Estepa	102	0	0	0,0	2.187	142	151	6,5
Lora del Río	116	0	0	0,0	2.078	145	268	7,0
Marchena	231	0	0	0,0	1.474	286	337	19,4
Morón de la Frontera	16	0	0	0,0	1.825	306	540	16,8
Osuna	46	2	1	4,3	1.272	123	122	9,7
Sanlúcar la Mayor	73	0	0	0,0	3.860	509	968	13,2
Utrera	9	0	0	0,0	5.434	782	1.881	14,4
Total	15.442	490	53	3,2	225.430	41.066	89.373	18,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	395	0	281	214	631	0	590	138	1.026	0	871	352
Cádiz	86	0	99	63	56	0	52	13	142	0	151	76
Córdoba	155	0	148	45	33	0	35	4	188	0	183	49
Granada	166	0	119	37	43	0	35	8	209	0	154	45
Huelva	373	0	294	45	111	0	103	17	484	0	397	62
Jaén	36	0	42	79	27	0	27	6	63	0	69	85
Málaga	1.040	0	1.210	768	2.729	0	2.533	1.359	3.769	0	3.743	2.127
Sevilla	250	0	260	73	46	0	43	6	296	0	303	79
Jerez	53	0	54	69	0	0	0	0	53	0	54	69
Total	2.554	0	2.507	1.393	3.676	0	3.418	1.551	6.230	0	5.925	2.944

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	56	653	118	0	513	29	660	49	93,1	87,5	6.864	9,5	0,9
Cádiz	195	464	142	0	308	18	468	191	71,0	97,9	6.055	7,7	4,9
Córdoba	60	230	66	0	148	12	226	64	77,9	106,7	4.167	5,5	3,4
Granada	48	566	144	0	330	32	506	108	82,4	225,0	7.359	7,7	2,6
Huelva	29	277	77	0	158	10	245	61	80,1	210,3	2.971	9,3	3,0
Jaén	18	418	107	0	268	24	399	37	91,5	205,6	5.591	7,5	1,1
Málaga	438	1.462	214	0	1.104	103	1.421	479	74,8	109,4	18.393	7,9	4,0
Sevilla	139	666	154	0	338	79	571	234	70,9	168,3	6.995	9,5	4,9
Jerez	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	1.204	6,4	0,3
Total	997	4.813	1.049	0	3.226	310	4.585	1.225	78,9	122,9	59.599	8,1	3,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	11	173	29	0	134	16	179	5	97,3	45,5	2.186	7,9	0,3
Cádiz	15	41	26	0	19	1	46	10	82,1	66,7	814	5,0	2,6
Córdoba	28	124	36	0	93	5	134	18	88,2	64,3	1.830	6,8	1,6
Granada	25	228	48	0	121	23	192	61	75,9	244,0	2.852	8,0	3,8
Huelva	10	131	20	0	61	10	91	50	64,5	500,0	1.453	9,0	6,6
Jaén	6	103	27	0	54	6	87	22	79,8	366,7	1.025	10,0	3,0
Málaga	120	329	60	0	183	41	284	165	63,3	137,5	3.781	8,7	7,0
Sevilla	106	255	73	0	61	27	161	200	44,6	188,7	2.898	8,8	14,9
Jerez	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	1.204	6,4	0,3
Total	335	1.461	346	0	785	132	1.263	533	70,3	159,1	18.043	8,1	5,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	45	480	89	0	379	13	481	44	91,6	97,8	4.678	10,3	1,1
Cádiz	180	423	116	0	289	17	422	181	70,0	100,6	5.241	8,1	5,1
Córdoba	32	106	30	0	55	7	92	46	66,7	143,8	2.337	4,5	6,0
Granada	23	338	96	0	209	9	314	47	87,0	204,3	4.507	7,5	1,8
Huelva	19	146	57	0	97	0	154	11	93,3	57,9	1.518	9,6	0,9
Jaén	12	315	80	0	214	18	312	15	95,4	125,0	4.566	6,9	0,6
Málaga	318	1.133	154	0	921	62	1.137	314	78,4	98,7	14.612	7,8	3,3
Sevilla	33	411	81	0	277	52	410	34	92,3	103,0	4.097	10,0	1,0
Total	662	3.352	703	0	2.441	178	3.322	692	82,8	104,5	41.556	8,1	2,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	56	653	118	0	513	29	660	49	93,1	87,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	56	653	118	0	513	29	660	49	93,1	87,5	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	195	464	142	0	308	18	468	191	71,0	97,9	4,9
Contra liqs. con imp. valor	195	464	142	0	308	18	468	191	71,0	97,9	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	60	230	66	0	148	12	226	64	77,9	106,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	60	230	66	0	148	12	226	64	77,9	106,7	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	48	566	144	0	330	32	506	108	82,4	225,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	48	566	144	0	330	32	506	108	82,4	225,0	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	29	277	77	0	158	10	245	61	80,1	210,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	29	277	77	0	158	10	245	61	80,1	210,3	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	18	418	107	0	268	24	399	37	91,5	205,6	1,1
Contra liqs. con imp. valor	18	418	107	0	268	24	399	37	91,5	205,6	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	438	1.462	214	0	1.104	103	1.421	479	74,8	109,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	438	1.462	214	0	1.104	103	1.421	479	74,8	109,4	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	139	666	154	0	338	79	571	234	70,9	168,3	4,9
Contra liqs. con imp. valor	139	666	154	0	338	79	571	234	70,9	168,3	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	0,3
Contra liqs. con imp. valor	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	997	4.813	1.049	0	3.226	310	4.585	1.225	78,9	122,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	997	4.813	1.049	0	3.226	310	4.585	1.225	78,9	122,9	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	173	29	0	134	16	179	5	97,3	45,5	0,3
Contra liqs. con imp. valor	11	173	29	0	134	16	179	5	97,3	45,5	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	15	41	26	0	19	1	46	10	82,1	66,7	2,6
Contra liqs. con imp. valor	15	41	26	0	19	1	46	10	82,1	66,7	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	28	124	36	0	93	5	134	18	88,2	64,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	28	124	36	0	93	5	134	18	88,2	64,3	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	25	228	48	0	121	23	192	61	75,9	244,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	25	228	48	0	121	23	192	61	75,9	244,0	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	10	131	20	0	61	10	91	50	64,5	500,0	6,6
Contra liqs. con imp. valor	10	131	20	0	61	10	91	50	64,5	500,0	6,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	103	27	0	54	6	87	22	79,8	366,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	6	103	27	0	54	6	87	22	79,8	366,7	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	120	329	60	0	183	41	284	165	63,3	137,5	7,0
Contra liqs. con imp. valor	120	329	60	0	183	41	284	165	63,3	137,5	7,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	106	255	73	0	61	27	161	200	44,6	188,7	14,9
Contra liqs. con imp. valor	106	255	73	0	61	27	161	200	44,6	188,7	14,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	0,3
Contra liqs. con imp. valor	14	77	27	0	59	3	89	2	97,8	14,3	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	335	1.461	346	0	785	132	1.263	533	70,3	159,1	5,1
Contra liqs. con imp. valor	335	1.461	346	0	785	132	1.263	533	70,3	159,1	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	45	480	89	0	379	13	481	44	91,6	97,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	45	480	89	0	379	13	481	44	91,6	97,8	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	180	423	116	0	289	17	422	181	70,0	100,6	5,1
Contra liqs. con imp. valor	180	423	116	0	289	17	422	181	70,0	100,6	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	32	106	30	0	55	7	92	46	66,7	143,8	6,0
Contra liqs. con imp. valor	32	106	30	0	55	7	92	46	66,7	143,8	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	23	338	96	0	209	9	314	47	87,0	204,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	23	338	96	0	209	9	314	47	87,0	204,3	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	19	146	57	0	97	0	154	11	93,3	57,9	0,9
Contra liqs. con imp. valor	19	146	57	0	97	0	154	11	93,3	57,9	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	315	80	0	214	18	312	15	95,4	125,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	12	315	80	0	214	18	312	15	95,4	125,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	318	1.133	154	0	921	62	1.137	314	78,4	98,7	3,3
Contra liqs. con imp. valor	318	1.133	154	0	921	62	1.137	314	78,4	98,7	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	33	411	81	0	277	52	410	34	92,3	103,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	33	411	81	0	277	52	410	34	92,3	103,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	662	3.352	703	0	2.441	178	3.322	692	82,8	104,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	662	3.352	703	0	2.441	178	3.322	692	82,8	104,5	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	45	480	89	0	379	13	481	44	91,6	97,8	1,1
Berja	4	53	10	0	36	1	47	10	82,5	250,0	2,6
Canjáyar	6	3	5	0	0	1	6	3	66,7	50,0	6,0
Cuevas del Almanzora	5	45	7	0	33	1	41	9	82,0	180,0	2,6
Ejido (El)	7	135	26	0	104	6	136	6	95,8	85,7	0,5
Gérgal	1	15	2	0	11	1	14	2	87,5	200,0	1,7
Huércal-Overa	9	49	14	0	35	0	49	9	84,5	100,0	2,2
Purchena	8	69	12	0	64	0	76	1	98,7	12,5	0,2
Vélez-Rubio	0	10	1	0	7	0	8	2	80,0	--	3,0
Vera	5	101	12	0	89	3	104	2	98,1	40,0	0,2
Cádiz	180	423	116	0	289	17	422	181	70,0	100,6	5,1
Algeciras	50	48	20	0	40	2	62	36	63,3	72,0	7,0
Arcos de la Frontera	0	23	2	0	13	0	15	8	65,2	--	6,4
Barbate	2	9	6	0	0	0	6	5	54,5	250,0	10,0
Chiclana de la Frontera	6	97	29	0	58	5	92	11	89,3	183,3	1,4
Medina-Sidonia	1	9	0	0	5	0	5	5	50,0	500,0	12,0
Olvera	2	10	6	0	2	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Puerto de Santa María (El)	56	71	18	0	15	0	33	94	26,0	167,9	34,2
San Fernando	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
San Roque	6	68	6	0	62	4	72	2	97,3	33,3	0,3
Sanlúcar de Barrameda	55	64	22	0	81	5	108	11	90,8	20,0	1,2
Ubrique	1	18	5	0	10	1	16	3	84,2	300,0	2,3
Córdoba	32	106	30	0	55	7	92	46	66,7	143,8	6,0
Aguilar de la Frontera	2	8	3	0	2	1	6	4	60,0	200,0	8,0
Baena	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Hinojosa del Duque	1	3	0	0	0	0	0	4	0,0	400,0	--
Rambla (La)	0	16	7	0	4	4	15	1	93,8	--	0,8
Lucena	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Montilla	2	8	5	0	3	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Montoro	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Posadas	11	12	0	0	1	0	1	22	4,3	200,0	264,0
Pozoblanco	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Priego de Córdoba	12	25	11	0	14	1	26	11	70,3	91,7	5,1
Rute	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Granada	23	338	96	0	209	9	314	47	87,0	204,3	1,8
Albuñol	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	2	14	2	0	11	0	13	3	81,3	150,0	2,8
Almuñécar	0	29	6	0	19	1	26	3	89,7	--	1,4
Baza	5	42	17	0	29	0	46	1	97,9	20,0	0,3
Guadix	3	32	7	0	11	0	18	17	51,4	566,7	11,3
Huéscar	2	14	9	0	5	0	14	2	87,5	100,0	1,7
Iznalloz	2	11	8	0	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Loja	0	8	5	0	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	8	5	0	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Motril	1	67	5	0	53	2	60	8	88,2	800,0	1,6
Órgiva	0	24	9	0	14	1	24	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	1	70	11	0	51	3	65	6	91,5	600,0	1,1
Ugíjar	7	13	8	0	5	0	13	7	65,0	100,0	6,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	19	146	57	0	97	0	154	11	93,3	57,9	0,9
Aracena	5	12	9	0	4	0	13	4	76,5	80,0	3,7
Ayamonte	8	48	11	0	41	0	52	4	92,9	50,0	0,9
Palma del Condado (La)	2	35	7	0	29	0	36	1	97,3	50,0	0,3
Moguer	1	19	11	0	7	0	18	2	90,0	200,0	1,3
Valverde del Camino	3	32	19	0	16	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	12	315	80	0	214	18	312	15	95,4	125,0	0,6
Alcalá la Real	0	28	7	0	19	1	27	1	96,4	--	0,4
Andújar	3	43	7	0	34	4	45	1	97,8	33,3	0,3
Baeza	0	17	5	0	12	0	17	0	100,0	--	0,0
Cazorla	0	40	5	0	27	2	34	6	85,0	--	2,1
Huelma	2	4	0	0	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Carolina (La)	0	19	5	0	13	1	19	0	100,0	--	0,0
Linares	3	52	11	0	40	3	54	1	98,2	33,3	0,2
Mancha Real	2	16	7	0	9	0	16	2	88,9	100,0	1,5
Martos	2	23	5	0	18	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Orcera	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Úbeda	0	39	22	0	15	2	39	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	29	6	0	17	2	25	4	86,2	--	1,9
Málaga	318	1.133	154	0	921	62	1.137	314	78,4	98,7	3,3
Álora	5	51	10	0	43	2	55	1	98,2	20,0	0,2
Antequera	10	24	3	0	27	3	33	1	97,1	10,0	0,4
Archidona	1	18	6	0	11	1	18	1	94,7	100,0	0,7
Benalmádena	6	66	7	0	58	4	69	3	95,8	50,0	0,5
Campillos	2	33	12	0	21	0	33	2	94,3	100,0	0,7
Coin	1	28	3	0	19	0	22	7	75,9	700,0	3,8
Estepona	2	132	8	0	116	9	133	1	99,3	50,0	0,1
Fuengirola	0	60	8	0	51	1	60	0	100,0	--	0,0
Manilva	4	105	10	0	87	6	103	6	94,5	150,0	0,7
Marbella	284	276	18	0	255	3	276	284	49,3	100,0	12,3
Mijas	3	147	38	0	95	11	144	6	96,0	200,0	0,5
Ronda	0	45	6	0	31	6	43	2	95,6	--	0,6
Torrox	0	36	9	0	25	2	36	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	112	16	0	82	14	112	0	100,0	--	0,0
Sevilla	33	411	81	0	277	52	410	34	92,3	103,0	1,0
Alcalá de Guadaira	3	27	6	0	19	0	25	5	83,3	166,7	2,4
Carmona	0	37	0	0	0	37	37	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	12	64	3	0	58	1	62	14	81,6	116,7	2,7
Écija	0	14	6	0	8	0	14	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	33	4	0	29	0	33	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Marchena	1	16	6	0	10	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Morón de la Frontera	2	14	6	0	6	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Osuna	1	20	14	0	6	0	20	1	95,2	100,0	0,6
Sanlúcar la Mayor	5	53	9	0	39	5	53	5	91,4	100,0	1,1
Utrera	9	125	27	0	95	8	130	4	97,0	44,4	0,4
Total	662	3.352	703	0	2.441	178	3.322	692	82,8	104,5	2,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	44	172	127	89	58,8	202,3	8,4
Cádiz	149	190	165	174	48,7	116,8	12,7
Córdoba	41	312	297	56	84,1	136,6	2,3
Granada	65	137	137	65	67,8	100,0	5,7
Huelva	108	48	36	120	23,1	111,1	40,0
Jaén	67	154	132	89	59,7	132,8	8,1
Málaga	547	2.089	1.621	1.015	61,5	185,6	7,5
Sevilla	192	253	194	251	43,6	130,7	15,5
Jerez	58	64	71	51	58,2	87,9	8,6
Total	1.271	3.419	2.780	1.910	59,3	150,3	8,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	2	15	8	9	47,1	450,0	13,5
Cádiz	3	6	4	5	44,4	166,7	15,0
Córdoba	3	25	25	3	89,3	100,0	1,4
Granada	10	16	15	11	57,7	110,0	8,8
Huelva	0	5	2	3	40,0	--	18,0
Jaén	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0
Málaga	9	28	27	10	73,0	111,1	4,4
Sevilla	10	6	5	11	31,3	110,0	26,4
Jerez	14	20	17	17	50,0	121,4	12,0
Total	54	128	111	71	61,0	131,5	7,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	2	6	5	3	62,5	150,0	7,2
Cádiz	11	7	4	14	22,2	127,3	42,0
Córdoba	1	11	8	4	66,7	400,0	6,0
Granada	4	8	8	4	66,7	100,0	6,0
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	10	30	14	26	35,0	260,0	22,3
Málaga	13	76	46	43	51,7	330,8	11,2
Sevilla	15	16	11	20	35,5	133,3	21,8
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	56	154	96	114	45,7	203,6	14,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	15	59	49	25	66,2	166,7	6,1
Cádiz	14	23	24	13	64,9	92,9	6,5
Córdoba	20	242	222	40	84,7	200,0	2,2
Granada	39	70	79	30	72,5	76,9	4,6
Huelva	13	43	34	22	60,7	169,2	7,8
Jaén	19	29	40	8	83,3	42,1	2,4
Málaga	39	177	115	101	53,2	259,0	10,5
Sevilla	51	40	23	68	25,3	133,3	35,5
Jerez	44	44	54	34	61,4	77,3	7,6
Total	254	727	640	341	65,2	134,3	6,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	25	92	65	52	55,6	208,0	9,6
Cádiz	121	154	133	142	48,4	117,4	12,8
Córdoba	17	34	42	9	82,4	52,9	2,6
Granada	12	43	35	20	63,6	166,7	6,9
Huelva	95	0	0	95	0,0	100,0	--
Jaén	35	88	70	53	56,9	151,4	9,1
Málaga	486	1.808	1.433	861	62,5	177,2	7,2
Sevilla	116	191	155	152	50,5	131,0	11,8
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	907	2.410	1.933	1.384	58,3	152,6	8,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	2	2	3.649	1.473
Cádiz	1	4	285	13	13	27.797	11.292
Córdoba	0	0	0	3	3	5.855	2.358
Granada	0	0	0	2	2	5.505	2.237
Huelva	0	0	0	6	6	9.189	3.689
Jaén	0	0	0	3	3	1.044	419
Málaga	2	8	6.063	16	16	34.251	14.124
Sevilla	1	4	325	7	7	23.281	9.445
Total	4	16	6.673	52	52	110.571	45.037

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	2.939	3.349	3.142	3.173	2.922	3.173	2.931	2.995	2.837	12.690	11.832
Cádiz	4.150	4.685	4.452	4.484	4.117	4.478	4.126	4.243	3.972	17.890	16.667
Córdoba	2.648	2.961	2.747	2.830	2.612	2.828	2.597	2.684	2.506	11.303	10.462
Granada	2.992	3.288	3.095	3.233	2.963	3.233	2.965	3.042	2.884	12.796	11.907
Huelva	2.227	2.497	2.465	2.511	2.401	2.511	2.411	2.269	2.296	9.788	9.573
Jaén	2.192	2.470	2.288	2.344	2.153	2.347	2.177	2.214	2.101	9.375	8.719
Málaga	5.260	6.005	5.774	5.754	5.421	5.752	5.447	5.407	5.213	22.918	21.855
Sevilla	6.514	7.624	7.094	7.227	6.659	7.225	6.666	6.674	6.301	28.750	26.720
Total	28.922	32.879	31.057	31.556	29.248	31.547	29.320	29.528	28.110	125.510	117.735

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	2	2	1	63	63	6
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	221	221	22
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	5
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	43	9
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	3
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	85	85	41
Sevilla	0	0	0	0	0	0	1	1	18	229	229	59
Total	0	0	0	0	0	0	3	3	19	677	677	146

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	46	79	7	0	7	1	15	110
2. I. Sucesiones y Donac.	1.264	1.946	822	215	347	107	1.491	1.719
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.372	7.628	3.760	352	1.857	413	6.382	6.618
4. Tasas sobre el juego	0	28	0	0	0	0	0	28
5. Actos proc. recaudatorio	444	429	160	2	116	42	320	553
6. Otros gestión tribs. ceds.	3	42	1	0	0	2	3	42
Total	7.129	10.152	4.750	569	2.327	565	8.211	9.070

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Eslimadas en total	Eslimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	1.522	393	43	251	68	755
1.- Imp. Patrimonio	10	2	0	2	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	6	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	2	0	2	0	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	227	50	25	31	10	116
2.1 Acts. Gest. impug. val.	196	44	25	31	8	108
2.2 Resto acts. Gestoras	18	3	0	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	0	2	3
2.4 Otros	8	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.216	321	18	197	53	589
3.1 Acts. Gest. impug. val.	924	266	11	180	41	498
3.2 Resto acts. Gestoras	163	41	4	10	8	63
3.3 Actuacs. Inspectoras	40	1	0	0	2	3
3.4 Otros	89	13	3	7	2	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	69	20	0	21	5	46
5.1 Providencias apremio	42	18	0	18	4	40
5.2 Otros	27	2	0	3	1	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.120	310	36	211	49	606
Cádiz	778	485	51	143	23	702
1.- Imp. Patrimonio	5	4	0	0	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	5	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	129	41	5	24	2	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	113	31	3	17	2	53
2.2 Resto acts. Gestoras	14	7	1	7	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	3	0	0	0	3
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	629	430	45	115	16	606
3.1 Acts. Gest. impug. val.	538	373	20	97	14	504
3.2 Resto acts. Gestoras	71	46	7	14	2	69
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	7	2	1	0	10
3.4 Otros	20	4	16	3	0	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	15	10	1	4	5	20
5.1 Providencias apremio	13	8	1	4	3	16
5.2 Otros	2	2	0	0	2	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	651	404	23	114	16	557
Córdoba	945	402	85	190	67	744
1.- Imp. Patrimonio	30	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	11	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	19	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	341	97	31	35	24	187
2.1 Acts. Gest. impug. val.	181	38	14	21	17	90
2.2 Resto acts. Gestoras	52	41	1	0	3	45
2.3 Actuacs. Inspectoras	67	16	16	2	2	36
2.4 Otros	41	2	0	12	2	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	535	289	54	146	39	528
3.1 Acts. Gest. impug. val.	394	216	6	114	29	365
3.2 Resto acts. Gestoras	70	58	0	4	2	64
3.3 Actuacs. Inspectoras	46	8	48	14	8	78
3.4 Otros	25	7	0	14	0	21
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	39	16	0	5	4	25
5.1 Providencias apremio	23	11	0	2	1	14
5.2 Otros	16	5	0	3	3	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	575	254	20	135	46	455

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	1.359	388	79	318	83	868
1.- Imp. Patrimonio	11	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	310	104	37	49	18	208
2.1 Acts. Gest. impug. val.	225	68	24	38	14	144
2.2 Resto acts. Gestoras	70	36	13	11	2	62
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	2	2
2.4 Otros	12	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	981	266	41	263	63	633
3.1 Acts. Gest. impug. val.	744	217	23	241	51	532
3.2 Resto acts. Gestoras	200	45	9	16	11	81
3.3 Actuacs. Inspectoras	29	4	8	0	1	13
3.4 Otros	8	0	1	6	0	7
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	56	18	1	6	2	27
5.1 Providencias apremio	35	15	1	3	0	19
5.2 Otros	21	3	0	3	2	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	969	285	47	279	65	676
Huelva	585	426	21	126	48	621
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	88	60	12	13	4	89
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	30	10	5	2	47
2.2 Resto acts. Gestoras	25	17	2	1	0	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	3	0	4	1	8
2.4 Otros	9	10	0	3	1	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	454	361	9	75	41	486
3.1 Acts. Gest. impug. val.	338	277	5	49	35	366
3.2 Resto acts. Gestoras	81	67	2	18	6	93
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	3	2	1	0	6
3.4 Otros	25	14	0	7	0	21
4.- Tasas juego	11	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	31	5	0	38	2	45
5.1 Providencias apremio	8	3	0	4	1	8
5.2 Otros	23	2	0	34	1	37
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	382	307	15	54	37	413

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaén	861	373	30	147	25	575
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	176	84	20	41	5	150
2.1 Acts. Gest. impug. val.	106	76	20	41	4	141
2.2 Resto acts. Gestoras	33	4	0	0	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	4	0	0	0	4
2.4 Otros	4	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	673	287	10	105	20	422
3.1 Acts. Gest. impug. val.	504	275	10	103	19	407
3.2 Resto acts. Gestoras	66	11	0	0	0	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	98	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	2	1	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	2	0	1	0	3
5.1 Providencias apremio	6	2	0	1	0	3
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	610	351	30	144	23	548
Málaga	1.931	660	130	620	114	1.524
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	210	123	32	53	19	227
2.1 Acts. Gest. impug. val.	171	89	30	49	10	178
2.2 Resto acts. Gestoras	11	22	0	1	5	28
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	2	0	0	1	3
2.4 Otros	20	10	2	3	3	18
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.604	489	98	550	87	1.224
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.346	428	93	512	81	1.114
3.2 Resto acts. Gestoras	211	37	0	12	2	51
3.3 Actuacs. Inspectoras	17	4	3	6	0	13
3.4 Otros	30	20	2	20	4	46
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	74	47	0	17	8	72
5.1 Providencias apremio	57	35	0	7	6	48
5.2 Otros	17	12	0	10	2	24
6.- Otros gestión trib. ced.	39	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.517	517	123	561	91	1.292
Sevilla	1.554	1.053	82	354	113	1.602
1.- Imp. Patrimonio	14	1	0	1	1	3
1.1 Actuaciones Gestoras	14	1	0	1	1	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	340	172	34	57	23	286
2.1 Acts. Gest. impug. val.	219	103	28	45	12	188
2.2 Resto acts. Gestoras	64	33	5	8	4	50
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	32	1	2	3	38
2.4 Otros	24	4	0	2	4	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.047	839	48	274	72	1.233
3.1 Acts. Gest. impug. val.	820	724	33	228	59	1.044
3.2 Resto acts. Gestoras	140	83	7	26	7	123
3.3 Actuacs. Inspectoras	40	17	6	5	0	28
3.4 Otros	47	15	2	15	6	38
4.- Tasas juego	16	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	135	41	0	22	16	79
5.1 Providencias apremio	83	32	0	13	8	53
5.2 Otros	52	9	0	9	8	26
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.039	827	61	273	71	1.232

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jerez	617	570	48	178	24	820
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	91	19	44	2	156
2.1 Acts. Gest. impug. val.	102	81	17	30	2	130
2.2 Resto acts. Gestoras	14	4	1	3	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	10	0	11
2.4 Otros	9	6	0	1	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	489	478	29	132	22	661
3.1 Acts. Gest. impug. val.	386	403	18	109	18	548
3.2 Resto acts. Gestoras	64	51	4	15	0	70
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	7	5	2	1	15
3.4 Otros	33	17	2	6	3	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	0	2	0	3
5.1 Providencias apremio	1	1	0	2	0	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	488	484	35	139	20	678
Total	10.152	4.750	569	2.327	565	8.211
1.- Imp. Patrimonio	79	7	0	7	1	15
1.1 Actuaciones Gestoras	40	3	0	3	1	7
1.2 Actuacs. Inspectoras	36	3	0	4	0	7
1.3 Otros	3	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	1.946	822	215	347	107	1.491
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.357	560	171	277	71	1.079
2.2 Resto acts. Gestoras	301	167	23	31	15	236
2.3 Actuacs. Inspectoras	161	61	18	18	11	108
2.4 Otros	127	34	3	21	10	68
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.628	3.760	352	1.857	413	6.382
3.1 Acts. Gest. impug. val.	5.994	3.179	219	1.633	347	5.378
3.2 Resto acts. Gestoras	1.066	439	33	115	38	625
3.3 Actuacs. Inspectoras	286	51	74	29	12	166
3.4 Otros	282	91	26	80	16	213
4.- Tasas juego	28	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	429	160	2	116	42	320
5.1 Providencias apremio	268	125	2	54	23	204
5.2 Otros	161	35	0	62	19	116
6.- Otros gestión trib. ced.	42	1	0	0	2	3
Total impugn. valores	7.351	3.739	390	1.910	418	6.457

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2.068	7.050	7.420	1.698	81,4	82,1	2,7
Cádiz	475	8.828	8.594	709	92,4	149,3	1,0
Córdoba	328	4.620	4.436	512	89,7	156,1	1,4
Granada	970	6.126	6.121	975	86,3	100,5	1,9
Huelva	565	2.101	2.283	383	85,6	67,8	2,0
Jaén	183	3.839	3.556	466	88,4	254,6	1,6
Málaga	1.812	11.763	11.193	2.382	82,5	131,5	2,6
Sevilla	597	6.434	6.380	651	90,7	109,0	1,2
Jerez	504	459	624	339	64,8	67,3	6,5
Total	7.502	51.220	50.607	8.115	86,2	108,2	1,9

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	77	60	84	53	61,3	68,8	7,6
Cádiz	80	110	75	115	39,5	143,8	18,4
Córdoba	32	93	116	9	92,8	28,1	0,9
Granada	24	68	60	32	65,2	133,3	6,4
Huelva	20	0	0	20	0,0	100,0	--
Jaén	23	17	29	11	72,5	47,8	4,6
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	257	348	364	241	60,2	93,8	7,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	5	11	12	4	75,0	80,0	4,0
Cádiz	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Córdoba	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Granada	29	27	31	25	55,4	86,2	9,7
Huelva	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Jaén	1	10	11	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	4	63	54	13	80,6	325,0	2,9
Sevilla	13	96	90	19	82,6	146,2	2,5
Jerez	5	6	11	0	100,0	0,0	0,0
Total	61	223	219	65	77,1	106,6	3,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	16.903	1.010.089	1.511.020	500.931	49,6
1. Valoración B. urbanos	5.517	709.206	1.042.587	333.381	47,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.604	234.439	372.718	138.279	59,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.913	474.767	669.869	195.102	41,1
2. Valoración B. rústicos	10.807	289.180	455.947	166.767	57,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	8.178	166.074	261.789	95.715	57,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.629	123.106	194.158	71.052	57,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	579	11.703	12.486	783	6,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	45	610	610	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	534	11.093	11.876	783	7,1
Cádiz	11.646	1.336.084	1.865.967	529.883	39,7
1. Valoración B. urbanos	9.083	1.203.806	1.665.822	462.016	38,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	8.266	1.092.422	1.461.670	369.248	33,8
Unids. Facultativas e Insp.	817	111.384	204.152	92.768	83,3
2. Valoración B. rústicos	2.293	128.924	195.141	66.217	51,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.020	94.350	142.285	47.935	50,8
Unids. Facultativas e Insp.	273	34.574	52.856	18.282	52,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	270	3.354	5.004	1.650	49,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2	252	633	381	151,2
Unids. Facultativas e Insp.	268	3.102	4.371	1.269	40,9
Córdoba	7.273	737.829	953.611	215.782	29,2
1. Valoración B. urbanos	3.728	500.407	619.065	118.658	23,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.476	169.093	209.478	40.385	23,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.252	331.314	409.587	78.273	23,6
2. Valoración B. rústicos	3.071	212.453	296.979	84.526	39,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.392	101.637	131.952	30.315	29,8
Unids. Facultativas e Insp.	679	110.816	165.027	54.211	48,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	474	24.969	37.567	12.598	50,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	474	24.969	37.567	12.598	50,5
Granada	12.157	946.439	1.275.597	329.158	34,8
1. Valoración B. urbanos	5.743	816.601	1.105.769	289.168	35,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.909	226.746	295.114	68.368	30,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.834	589.855	810.655	220.800	37,4
2. Valoración B. rústicos	6.340	125.107	163.945	38.838	31,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.745	78.631	110.498	31.867	40,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.595	46.476	53.447	6.971	15,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	74	4.731	5.883	1.152	24,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3	62	82	20	32,3
Unids. Facultativas e Insp.	71	4.669	5.801	1.132	24,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	4.554	388.418	662.975	274.557	70,7
1. Valoración B. urbanos	2.737	278.177	506.819	228.642	82,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.249	141.393	229.413	88.020	62,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.488	136.784	277.406	140.622	102,8
2. Valoración B. rústicos	1.813	109.668	155.307	45.639	41,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.353	95.094	133.013	37.919	39,9
Unids. Facultativas e Insp.	460	14.574	22.294	7.720	53,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4	573	849	276	48,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4	573	849	276	48,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Jaén	7.207	469.137	624.675	155.538	33,2
1. Valoración B. urbanos	3.817	355.803	489.755	133.952	37,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.667	167.745	247.372	79.627	47,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.150	188.058	242.383	54.325	28,9
2. Valoración B. rústicos	3.305	113.034	134.299	21.265	18,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.709	51.872	60.393	8.521	16,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.596	61.162	73.906	12.744	20,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	85	300	621	321	107,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2	83	99	16	19,3
Unids. Facultativas e Insp.	83	217	522	305	140,6
Málaga	16.753	2.075.882	3.026.190	950.308	45,8
1. Valoración B. urbanos	9.365	1.771.631	2.585.806	814.175	46,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	7.216	1.371.529	1.815.310	443.781	32,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.149	400.102	770.496	370.394	92,6
2. Valoración B. rústicos	6.174	271.977	376.095	104.118	38,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.929	233.024	318.895	85.871	36,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.245	38.953	57.200	18.247	46,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.214	32.274	64.289	32.015	99,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5	136	1.646	1.510	1.110,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.209	32.138	62.643	30.505	94,9
Sevilla	10.429	1.775.979	2.555.915	779.936	43,9
1. Valoración B. urbanos	5.405	1.528.189	2.172.985	644.796	42,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.790	364.266	531.540	167.274	45,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.615	1.163.923	1.641.445	477.522	41,0
2. Valoración B. rústicos	3.568	208.491	302.706	94.215	45,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.169	184.298	228.636	44.338	24,1
Unids. Facultativas e Insp.	399	24.193	74.070	49.877	206,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.456	39.299	80.224	40.925	104,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.456	39.299	80.224	40.925	104,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Jerez	938	185.193	329.313	144.120	77,8
1. Valoración B. urbanos	583	127.384	207.212	79.828	62,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	583	127.384	207.212	79.828	62,7
2. Valoración B. rústicos	346	56.548	120.440	63.892	113,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	346	56.548	120.440	63.892	113,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	9	1.261	1.661	400	31,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9	1.261	1.661	400	31,7
Total	87.860	8.925.050	12.805.263	3.880.213	43,5
1. Valoración B. urbanos	45.978	7.291.204	10.395.820	3.104.616	42,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	31.177	3.767.633	5.162.615	1.394.982	37,0
Unids. Facultativas e Insp.	14.801	3.523.571	5.233.205	1.709.634	48,5
2. Valoración B. rústicos	37.717	1.515.382	2.200.859	685.477	45,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	28.495	1.004.980	1.387.461	382.481	38,1
Unids. Facultativas e Insp.	9.222	510.402	813.398	302.996	59,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.165	118.464	208.584	90.120	76,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	61	1.716	3.919	2.203	128,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.104	116.748	204.665	87.917	75,3

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	47,0	57,7	6,7	49,6
Cádiz	38,4	51,4	49,2	39,7
Córdoba	23,7	39,8	50,5	29,2
Granada	35,4	31,0	24,4	34,8
Huelva	82,2	41,6	48,2	70,7
Jaén	37,6	18,8	107,0	33,2
Málaga	46,0	38,3	99,2	45,8
Sevilla	42,2	45,2	104,1	43,9
Jerez	62,7	113,0	31,7	77,8
Total	42,6	45,2	76,1	43,5

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	30	29	5	85,3	125,0	2,1
Málaga	2	105	42	65	39,3	3.250,0	18,6
Sevilla	1	101	81	21	79,4	2.100,0	3,1
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	236	152	91	62,6	1.300,0	7,2

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el				
Almería	1	367	363	5	98,6	500,0	0,2
Cádiz	26	411	425	12	97,3	46,2	0,3
Córdoba	0	38	38	0	100,0	--	0,0
Granada	0	335	335	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	230	230	0	100,0	--	0,0
Jaén	1	123	120	4	96,8	400,0	0,4
Málaga	0	223	223	0	100,0	--	0,0
Sevilla	0	186	176	10	94,6	--	0,7
Jerez	5	72	69	8	89,6	160,0	1,4
Total	33	1.985	1.979	39	98,1	118,2	0,2

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	222	2.701	50	2.396	0	0	272	5.097
Patrimonio	42	189	1	12	0	0	43	201
Sucesiones	134	1.755	11	1.426	0	0	145	3.181
Trans. P. y A.J.D.	46	757	38	958	0	0	84	1.715
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	87	550	88	4.958	0	0	175	5.508
Patrimonio	2	9	1	2	0	0	3	11
Sucesiones	59	367	27	3.764	0	0	86	4.131
Trans. P. y A.J.D.	26	174	60	1.192	0	0	86	1.366
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	219	2.170	268	7.297	0	0	487	9.467
Patrimonio	19	121	0	0	0	0	19	121
Sucesiones	115	1.525	62	3.703	0	0	177	5.228
Trans. P. y A.J.D.	85	524	206	3.594	0	0	291	4.118
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	441	2.661	490	6.749	0	0	931	9.410
Patrimonio	7	30	2	7	0	0	9	37
Sucesiones	364	2.042	30	5.161	0	0	394	7.203
Trans. P. y A.J.D.	70	589	458	1.581	0	0	528	2.170
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	191	1.069	216	2.469	0	0	407	3.538
Patrimonio	1	1	0	0	0	0	1	1
Sucesiones	145	888	22	1.272	0	0	167	2.160
Trans. P. y A.J.D.	45	180	194	1.197	0	0	239	1.377
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	177	1.027	165	4.210	0	0	342	5.237
Patrimonio	40	76	4	63	0	0	44	139
Sucesiones	94	863	18	1.773	0	0	112	2.636
Trans. P. y A.J.D.	43	88	143	2.374	0	0	186	2.462
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	231	5.239	136	5.167	0	0	367	10.406
Patrimonio	2	88	0	0	0	0	2	88
Sucesiones	148	1.704	38	2.179	0	0	186	3.883
Trans. P. y A.J.D.	81	3.447	98	2.988	0	0	179	6.435
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	387	8.651	129	21.784	0	0	516	30.435
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	358	8.490	110	19.883	0	0	468	28.373
Trans. P. y A.J.D.	29	161	19	1.901	0	0	48	2.062
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.955	24.068	1.542	55.030	0	0	3.497	79.098
Patrimonio	113	514	8	84	0	0	121	598
Sucesiones	1.417	17.634	318	39.161	0	0	1.735	56.795
Trans. P. y A.J.D.	425	5.920	1.216	15.785	0	0	1.641	21.705
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	37	0	3,1	272	87,7	5.097	1.644,2
Cádiz	28	12	3,1	175	56,5	5.508	1.776,8
Córdoba	36	3	3,2	487	152,2	9.467	2.958,4
Granada	48	0	4,0	931	232,8	9.410	2.352,5
Huelva	24	12	2,8	407	145,4	3.538	1.263,6
Jaén	34	12	3,6	342	95,0	5.237	1.454,7
Málaga	46	0	3,8	367	96,6	10.406	2.738,4
Sevilla	41	21	4,7	516	109,8	30.435	6.475,5
Total	294	60	28,2	3.497	124,0	79.098	2.804,9

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	4	0	2	3	0	0	6	3
Cádiz	3	14	0	0	1	111	4	125
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	7	14	0	0	0	0	7	14
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	11	0	0	0	0	0	11	0
Málaga	0	0	1	124	0	0	1	124
Sevilla	1	0	2	49	0	0	3	49
Jerez	2	0	0	0	0	0	2	0
Total	28	28	5	176	1	111	34	315

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	272	5.097	19	7,8	6,4	140.476	3,6
Cádiz	175	5.508	31	5,0	7,0	192.221	2,9
Córdoba	487	9.467	19	13,9	12,0	127.019	7,5
Granada	931	9.410	10	26,6	11,9	171.871	5,5
Huelva	407	3.538	9	11,6	4,5	81.940	4,3
Jaén	342	5.237	15	9,8	6,6	87.328	6,0
Málaga	367	10.406	28	10,5	13,2	536.744	1,9
Sevilla	516	30.435	59	14,8	38,5	280.843	10,8
Total	3.497	79.098	23	100,0	100,0	1.618.442	4,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	43	201	5	35,5	33,6	8.825	2,3
Cádiz	3	11	4	2,5	1,8	10.952	0,1
Córdoba	19	121	6	15,7	20,2	7.359	1,6
Granada	9	37	4	7,4	6,2	10.568	0,4
Huelva	1	1	1	0,8	0,2	2.076	0,0
Jaén	44	139	3	36,4	23,2	3.720	3,7
Málaga	2	88	44	1,7	14,7	28.387	0,3
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	23.364	0,0
Total	121	598	5	100,0	100,0	95.251	0,6

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	145	3.181	22	8,4	5,6	24.674	12,9
Cádiz	86	4.131	48	5,0	7,3	36.758	11,2
Córdoba	177	5.228	30	10,2	9,2	40.812	12,8
Granada	394	7.203	18	22,7	12,7	50.585	14,2
Huelva	167	2.160	13	9,6	3,8	16.299	13,3
Jaén	112	2.636	24	6,5	4,6	27.395	9,6
Málaga	186	3.883	21	10,7	6,8	76.282	5,1
Sevilla	468	28.373	61	27,0	50,0	71.990	39,4
Total	1.735	56.795	33	100,0	100,0	344.795	16,5

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	84	1.715	20	5,1	7,9	94.274	1,8
Cádiz	86	1.366	16	5,2	6,3	115.833	1,2
Córdoba	291	4.118	14	17,7	19,0	66.252	6,2
Granada	528	2.170	4	32,2	10,0	95.836	2,3
Huelva	239	1.377	6	14,6	6,3	51.710	2,7
Jaén	186	2.462	13	11,3	11,3	47.281	5,2
Málaga	179	6.435	36	10,9	29,6	389.263	1,7
Sevilla	48	2.062	43	2,9	9,5	149.680	1,4
Total	1.641	21.705	13	100,0	100,0	1.010.129	2,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.703	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	28.678	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.596	0,0
Granada	0	0	--	--	--	14.882	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.855	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.932	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	42.812	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	35.809	0,0
Total	0	0	--	--	--	168.267	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	6	3	0	17,6	1,0
Cádiz	4	125	31	11,8	39,7
Córdoba	0	0	--	0,0	0,0
Granada	7	14	2	20,6	4,4
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	11	0	--	32,4	0,0
Málaga	1	124	124	2,9	39,4
Sevilla	3	49	16	8,8	15,6
Jerez	2	0	--	5,9	0,0
Total	34	315	9	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	55	276	286	45	86,4	81,8	1,9
Cádiz	50	175	218	7	96,9	14,0	0,4
Córdoba	64	487	382	169	69,3	264,1	5,3
Granada	51	938	914	75	92,4	147,1	1,0
Huelva	8	407	395	20	95,2	250,0	0,6
Jaén	23	342	359	6	98,4	26,1	0,2
Málaga	18	369	382	5	98,7	27,8	0,2
Sevilla	182	516	475	223	68,1	122,5	5,6
Total	451	3.510	3.411	550	86,1	122,0	1,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	1	1	1	283	286
Cádiz	0	0	0	218	218
Córdoba	69	1	0	312	382
Granada	3	1	0	910	914
Huelva	0	7	0	388	395
Jaén	4	6	0	349	359
Málaga	0	13	0	369	382
Sevilla	9	3	0	463	475
Total	86	32	1	3.292	3.411

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	3	4	7
Cádiz	0	0	4	10	14
Córdoba	0	1	6	2	9
Granada	1	1	3	2	7
Huelva	0	0	3	13	16
Jaén	0	0	7	0	7
Málaga	0	1	20	37	58
Sevilla	0	0	18	0	18
Total	1	3	64	68	136

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	41	45	3	0	15	3	21	65	24,4	158,5	37,1
Cádiz	2	62	3	0	33	0	36	28	56,3	1.400,0	9,3
Córdoba	5	106	0	5	88	3	96	15	86,5	300,0	1,9
Granada	6	26	4	5	17	0	26	6	81,3	100,0	2,8
Huelva	0	36	0	0	36	0	36	0	100,0	--	0,0
Jaén	16	69	2	21	62	0	85	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	3	15	0	0	15	1	16	2	88,9	66,7	1,5
Sevilla	24	81	0	4	3	0	7	98	6,7	408,3	168,0
Total	97	440	12	35	269	7	323	214	60,1	220,6	8,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	4	1	0	0	0	1	5	16,7	250,0	60,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Granada	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	13	1	1	6	0	8	7	53,3	350,0	10,5

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	4	0	0	0	0	0	19	0,0	126,7	--
Cádiz	0	24	3	0	17	0	20	4	83,3	--	2,4
Córdoba	5	68	0	5	58	3	66	7	90,4	140,0	1,3
Granada	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaén	14	7	2	16	3	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	11	0	0	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	24	35	0	4	0	0	4	55	6,8	229,2	165,0
Total	59	156	5	29	93	3	130	85	60,5	144,1	7,8

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	12	0	0	2	0	2	10	16,7	--	60,0
Córdoba	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0
Granada	6	14	3	0	11	0	14	6	70,0	100,0	5,1
Huelva	0	33	0	0	33	0	33	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	62	0	5	59	0	64	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	2	3	0	0	3	1	4	1	80,0	50,0	3,0
Sevilla	0	46	0	0	3	0	3	43	6,5	--	172,0
Total	16	204	4	5	126	2	137	83	62,3	518,8	7,3

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	2	26	0	0	14	0	14	14	50,0	700,0	12,0
Córdoba	0	28	0	0	26	0	26	2	92,9	--	0,9
Granada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	67	2	0	44	2	48	39	55,2	195,0	9,8

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	192	1.994	12,4	12,1	221	2.491	15,0	16,0
Cádiz	68	1.603	4,4	9,7	64	229	4,3	1,5
Córdoba	231	3.610	14,9	21,9	183	3.186	12,4	20,4
Granada	418	3.316	26,9	20,1	359	3.356	24,4	21,5
Huelva	144	753	9,3	4,6	144	753	9,8	4,8
Jaén	128	760	8,2	4,6	137	719	9,3	4,6
Málaga	162	2.300	10,4	14,0	141	1.874	9,6	12,0
Sevilla	209	2.150	13,5	13,0	225	2.998	15,3	19,2
Total	1.552	16.486	100,0	100,0	1.474	15.606	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	30	95	36,6	51,9	26	85	33,3	47,2
Cádiz	1	2	1,2	1,1	1	2	1,3	1,1
Córdoba	12	52	14,6	28,4	12	52	15,4	28,9
Granada	7	11	8,5	6,0	7	19	9,0	10,6
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	32	23	39,0	12,6	32	22	41,0	12,2
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	82	183	100,0	100,0	78	180	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	2	0	11,1	0,0	2	0	11,1	0,0
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	16	52	88,9	100,0	16	52	88,9	100,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	18	52	100,0	100,0	18	52	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	99	1.329	9,9	12,1	97	1.664	10,4	16,7
Cádiz	22	1.531	2,2	13,9	18	157	1,9	1,6
Córdoba	97	1.284	9,7	11,7	89	977	9,5	9,8
Granada	334	2.848	33,3	25,9	296	2.822	31,7	28,3
Huelva	132	688	13,2	6,3	132	688	14,1	6,9
Jaén	57	397	5,7	3,6	62	364	6,6	3,6
Málaga	73	1.214	7,3	11,0	53	812	5,7	8,1
Sevilla	188	1.701	18,8	15,5	188	2.495	20,1	25,0
Total	1.002	10.992	100,0	100,0	935	9.979	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	61	570	13,6	10,8	96	742	21,7	13,8
Cádiz	45	70	10,0	1,3	45	70	10,2	1,3
Córdoba	122	2.274	27,1	43,2	82	2.157	18,5	40,0
Granada	61	405	13,6	7,7	40	463	9,0	8,6
Huelva	12	65	2,7	1,2	12	65	2,7	1,2
Jaén	39	340	8,7	6,5	43	333	9,7	6,2
Málaga	89	1.086	19,8	20,7	88	1.062	19,9	19,7
Sevilla	21	449	4,7	8,5	37	503	8,4	9,3
Total	450	5.259	100,0	100,0	443	5.395	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	95.248	1	95.249	172.487	267.736	19.757	247.979
Cádiz	148.371	-1	148.370	239.745	388.115	42.170	345.945
Córdoba	63.829	0	63.829	161.493	225.322	27.658	197.664
Granada	94.684	0	94.684	200.875	295.559	24.487	271.072
Huelva	43.330	-1	43.329	99.898	143.227	14.232	128.995
Jaén	41.026	1	41.027	107.924	148.951	15.497	133.454
Málaga	249.310	3	249.313	599.498	848.811	52.964	795.847
Sevilla	208.093	2	208.095	378.096	586.191	56.221	529.970
S.Centrales	16	0	16	2.844	2.860	0	2.860
Total	943.907	5	943.912	1.962.860	2.906.772	252.986	2.653.786

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	247.979	140.669	86	186	0	140.941	107.038
Cádiz	345.945	192.251	3.549	480	187	196.467	149.478
Córdoba	197.664	127.143	166	1.571	0	128.880	68.784
Granada	271.072	171.925	0	257	14	172.196	98.876
Huelva	128.995	81.963	123	153	0	82.239	46.756
Jaén	133.454	87.363	322	76	0	87.761	45.693
Málaga	795.847	536.950	19	383	40	537.392	258.455
Sevilla	529.970	310.897	90	795	0	311.782	218.188
S.Centrales	2.860	2.844	0	0	0	2.844	16
Total	2.653.786	1.652.005	4.355	3.901	241	1.660.502	993.284

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	130.994	9.675	140.669	193	140.476
Cádiz	174.303	17.948	192.251	29	192.222
Córdoba	118.170	8.973	127.143	124	127.019
Granada	159.305	12.620	171.925	54	171.871
Huelva	73.690	8.273	81.963	24	81.939
Jaén	79.309	8.054	87.363	34	87.329
Málaga	497.847	39.103	536.950	206	536.744
Sevilla	284.731	26.166	310.897	103	310.794
S.Centrales	2.844	0	2.844	32.796	-29.952
Total	1.521.193	130.812	1.652.005	33.563	1.618.442

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pies. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	107.038	7.742	7,2	0	0,0	7.742	7,2	99.296
Cádiz	149.478	17.860	11,9	0	0,0	17.860	11,9	131.618
Córdoba	68.784	5.744	8,4	0	0,0	5.744	8,4	63.040
Granada	98.876	10.455	10,6	0	0,0	10.455	10,6	88.421
Huelva	46.756	5.192	11,1	0	0,0	5.192	11,1	41.564
Jaén	45.693	5.812	12,7	0	0,0	5.812	12,7	39.881
Málaga	258.455	18.423	7,1	0	0,0	18.423	7,1	240.032
Sevilla	218.188	18.919	8,7	0	0,0	18.919	8,7	199.269
S.Centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
Total	993.284	90.147	9,1	0	0,0	90.147	9,1	903.137

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Almería	95.249
Cádiz	148.370	239.745	238.637	149.478	10,9	55,6
Córdoba	63.829	161.493	156.538	68.784	12,3	64,3
Granada	94.684	200.875	196.683	98.876	8,3	63,4
Huelva	43.329	99.898	96.471	46.756	9,9	63,5
Jaén	41.027	107.924	103.258	45.693	10,4	65,5
Málaga	249.313	599.498	590.356	258.455	6,2	67,5
Sevilla	208.095	378.096	368.003	218.188	9,6	58,7
S.Centrales	16	2.844	2.844	16	0,0	99,4
Total	943.912	1.962.860	1.913.488	993.284	8,7	62,3

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	13	50	4	12	12	50	5	12
Cádiz	2	4	14	38	14	40	2	2
Córdoba	0	0	8	28	6	24	2	4
Granada	2	4	28	205	18	15	12	194
Huelva	2	1	8	18	8	6	2	13
Jaén	2	1	24	25	25	26	1	0
Málaga	8	26	22	151	19	155	11	22
Sevilla	21	105	42	105	34	135	29	75
Total	50	191	150	582	136	451	64	322

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	50	173	916	4.182	5.285	7.555	0	0	1.383	1.306	7.634	13.216
Cádiz	68	199	891	7.552	4.674	16.079	0	0	2.281	1.938	7.914	25.768
Córdoba	31	31	452	2.802	2.129	7.418	0	0	594	549	3.206	10.800
Granada	51	121	686	3.881	3.530	7.132	0	0	1.080	1.008	5.347	12.142
Huelva	33	21	653	1.651	2.331	3.769	0	0	3.172	2.972	6.189	8.413
Jaén	30	45	273	3.366	1.742	6.037	0	0	663	612	2.708	10.060
Málaga	170	1.017	1.462	13.614	11.308	30.470	0	0	3.621	3.411	16.561	48.512
Sevilla	91	156	1.628	13.171	5.940	10.168	0	0	3.669	3.438	11.328	26.933
Total	524	1.763	6.961	50.219	36.939	88.628	0	0	16.463	15.234	60.887	155.844

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	50	173	471	3.130	2.314	3.929	0	0	1.383	1.306	4.218	8.538
Cádiz	68	199	497	6.018	1.743	10.408	0	0	2.281	1.938	4.589	18.563
Córdoba	31	31	308	2.410	1.089	6.426	0	0	594	549	2.022	9.416
Granada	51	121	406	3.235	1.794	4.786	0	0	1.080	1.008	3.331	9.150
Huelva	33	21	295	1.004	1.181	1.966	0	0	3.172	2.972	4.681	5.963
Jaén	30	45	104	2.639	559	3.978	0	0	663	612	1.356	7.274
Málaga	170	1.017	673	4.885	2.836	10.092	0	0	3.621	3.411	7.300	19.405
Sevilla	91	156	1.027	11.511	2.668	6.043	0	0	3.669	3.438	7.455	21.148
Total	524	1.763	3.781	34.832	14.184	47.628	0	0	16.463	15.234	34.952	99.457

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	445	1.052	2.971	3.626	3.416	4.678
Cádiz	394	1.534	2.931	5.671	3.325	7.205
Córdoba	144	392	1.040	992	1.184	1.384
Granada	280	646	1.736	2.346	2.016	2.992
Huelva	358	647	1.150	1.803	1.508	2.450
Jaén	169	727	1.183	2.059	1.352	2.786
Málaga	789	8.729	8.472	20.378	9.261	29.107
Sevilla	601	1.660	3.272	4.125	3.873	5.785
Total	3.180	15.387	22.755	41.000	25.935	56.387

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	445	1.052	17	127	2.971	3.626	56	429	3.416	4.678	73	556
Berja	70	132	3	11	515	346	16	21	585	478	19	32
Canjáyar	12	2	0	0	50	46	1	0	62	48	1	0
Cuevas del Almanzora	10	5	0	0	235	316	2	8	245	321	2	8
Ejido (El)	116	604	10	104	804	1.319	16	168	920	1.923	26	272
Gérgal	16	19	0	0	110	53	0	0	126	72	0	0
Huércal-Overa	41	124	2	11	268	289	2	6	309	413	4	17
Purchena	92	42	0	0	243	268	6	27	335	310	6	27
Vélez-Rubio	3	18	0	0	37	50	1	0	40	68	1	0
Vera	85	106	2	1	709	939	12	199	794	1.045	14	200
Cádiz	394	1.534	25	366	2.931	5.671	126	534	3.325	7.205	151	900
Algeciras	26	84	1	2	647	1.064	28	216	673	1.148	29	218
Arcos de la Frontera	35	202	2	26	293	366	13	8	328	568	15	34
Barbate	29	73	1	33	89	261	8	27	118	334	9	60
Chiclana de la Frontera	47	251	5	162	566	1.460	18	110	613	1.711	23	272
Medina-Sidonia	1	8	0	0	79	60	1	4	80	68	1	4
Olvera	35	45	1	1	88	128	12	18	123	173	13	19
Puerto de Santa María (El)	107	485	10	140	291	350	24	113	398	835	34	253
San Fernando	13	82	0	0	102	86	2	1	115	168	2	1
San Roque	45	112	5	2	476	1.204	6	20	521	1.316	11	22
Sanlúcar de Barrameda	20	126	0	0	227	400	14	17	247	526	14	17
Ubrique	36	66	0	0	73	292	0	0	109	358	0	0
Córdoba	144	392	18	193	1.040	992	37	104	1.184	1.384	55	297
Aguilar de la Frontera	11	29	0	0	85	98	1	18	96	127	1	18
Baena	13	7	0	0	56	33	0	0	69	40	0	0
Bujalance	0	0	0	0	23	46	0	0	23	46	0	0
Cabra	2	2	0	0	59	43	5	3	61	45	5	3
Castro del Río	4	9	0	0	6	9	0	0	10	18	0	0
Fuente Obejuna	13	4	0	0	73	70	5	3	86	74	5	3
Hinojosa del Duque	5	5	0	0	32	14	0	0	37	19	0	0
Rambla (La)	16	56	4	13	92	56	0	0	108	112	4	13
Lucena	13	78	5	140	126	176	7	30	139	254	12	170
Montilla	2	3	0	0	48	102	1	3	50	105	1	3
Montoro	5	2	1	12	41	33	2	6	46	35	3	18
Posadas	34	103	1	3	243	163	11	39	277	266	12	42
Pozoblanco	18	70	1	19	42	37	0	0	60	107	1	19
Priego de Córdoba	2	1	1	0	63	71	5	2	65	72	6	2
Rute	6	23	5	6	51	41	0	0	57	64	5	6
Granada	280	646	12	35	1.736	2.346	50	91	2.016	2.992	62	126
Albuñol	15	14	0	0	21	21	2	4	36	35	2	4
Alhama de Granada	2	1	0	0	73	38	3	3	75	39	3	3
Almuñécar	22	152	6	15	153	278	8	11	175	430	14	26
Baza	31	122	0	0	141	102	7	13	172	224	7	13
Guadix	39	33	0	0	131	108	5	12	170	141	5	12
Huéscar	20	14	0	0	48	38	2	1	68	52	2	1
Iznalloz	7	5	0	0	71	48	1	5	78	53	1	5
Loja	11	45	5	19	120	243	0	0	131	288	5	19
Montefrío	4	1	0	0	59	45	1	0	63	46	1	0
Motril	67	159	1	1	306	434	5	12	373	593	6	13
Órgiva	33	28	0	0	119	158	0	0	152	186	0	0
Santa Fe	19	69	0	0	453	811	15	29	472	880	15	29
Ugijar	10	3	0	0	41	22	1	1	51	25	1	1

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	358	647	8	63	1.150	1.803	53	69	1.508	2.450	61	132
Aracena	29	164	4	60	100	243	2	1	129	407	6	61
Ayamonte	48	123	2	2	467	505	27	35	515	628	29	37
Palma del Condado (La)	172	330	2	1	391	711	19	10	563	1.041	21	11
Moguer	61	21	0	0	84	191	1	0	145	212	1	0
Valverde del Camino	48	9	0	0	108	153	4	23	156	162	4	23
Jaén	169	727	6	51	1.183	2.059	45	178	1.352	2.786	51	229
Alcalá la Real	35	104	0	0	88	137	2	10	123	241	2	10
Andújar	14	14	1	1	281	257	14	23	295	271	15	24
Baeza	11	65	2	49	64	116	0	0	75	181	2	49
Cazorla	17	75	0	0	49	58	0	0	66	133	0	0
Huelma	1	1	0	0	31	51	1	1	32	52	1	1
Carolina (La)	18	57	0	0	143	314	1	4	161	371	1	4
Linares	10	183	2	1	194	550	5	25	204	733	7	26
Mancha Real	23	22	0	0	83	142	11	91	106	164	11	91
Martos	19	146	1	0	110	224	5	15	129	370	6	15
Orcera	5	8	0	0	16	22	2	5	21	30	2	5
Úbeda	9	41	0	0	54	98	1	0	63	139	1	0
Villacarillo	7	11	0	0	70	90	3	4	77	101	3	4
Málaga	789	8.729	26	1.025	8.472	20.378	388	2.817	9.261	29.107	414	3.842
Álora	48	22	1	34	341	295	10	112	389	317	11	146
Antequera	47	197	5	195	430	1.173	16	467	477	1.370	21	662
Archidona	30	133	0	0	140	85	15	10	170	218	15	10
Benalmádena	46	171	0	0	922	1.346	38	92	968	1.517	38	92
Campillos	43	75	0	0	279	302	20	51	322	377	20	51
Coin	20	42	0	0	187	226	6	11	207	268	6	11
Estepona	92	5.895	5	60	873	4.440	42	144	965	10.335	47	204
Fuengirola	76	537	7	365	432	1.051	11	71	508	1.588	18	436
Manilva	68	205	1	31	566	1.571	42	443	634	1.776	43	474
Marbella	74	621	1	41	1.622	5.423	105	1.109	1.696	6.044	106	1.150
Mijas	81	324	0	0	1.054	2.418	33	40	1.135	2.742	33	40
Ronda	58	329	4	248	302	479	12	11	360	808	16	259
Torrox	61	71	1	27	452	466	8	79	513	537	9	106
Vélez Málaga	45	107	1	24	872	1.103	30	177	917	1.210	31	201
Sevilla	601	1.660	28	353	3.272	4.125	162	432	3.873	5.785	190	785
Alcalá de Guadaíra	130	164	0	0	402	497	9	16	532	661	9	16
Carmona	14	223	3	122	222	238	7	44	236	461	10	166
Cazalla de la Sierra	13	182	2	0	92	175	43	7	105	357	45	7
Dos Hermanas	97	280	10	85	626	805	39	133	723	1.085	49	218
Écija	71	350	2	51	200	514	7	36	271	864	9	87
Estepa	13	45	2	28	146	98	5	4	159	143	7	32
Lora del Río	37	28	0	0	147	116	4	6	184	144	4	6
Marchena	28	30	2	21	124	216	6	36	152	246	8	57
Morón de la Frontera	56	68	0	0	189	185	11	36	245	253	11	36
Osuna	3	1	1	24	118	63	1	15	121	64	2	39
Sanlúcar la Mayor	123	251	6	22	502	503	19	21	625	754	25	43
Utrera	16	38	0	0	504	715	11	78	520	753	11	78
Total	3.180	15.387	140	2.213	22.755	41.000	917	4.654	25.935	56.387	1.057	6.867

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	13	29	900	104	868	0	0	109	99	246	1.880
Cádiz	16	101	106	2.835	266	2.471	0	0	9	7	397	5.414
Córdoba	0	0	59	615	123	807	0	0	0	0	182	1.422
Granada	5	23	68	1.202	126	584	0	0	1	1	200	1.810
Huelva	1	30	34	292	96	356	0	0	10	5	141	683
Jaén	0	0	17	795	54	197	0	0	22	19	93	1.011
Málaga	11	75	93	2.527	563	3.595	0	0	36	32	703	6.229
Sevilla	0	0	138	6.532	264	984	0	0	268	179	670	7.695
Total	37	242	544	15.698	1.596	9.862	0	0	455	342	2.632	26.144

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	4	13	12	773	48	439	0	0	109	99	173	1.324
Cádiz	16	101	81	2.469	140	1.937	0	0	9	7	246	4.514
Córdoba	0	0	41	422	86	703	0	0	0	0	127	1.125
Granada	5	23	56	1.167	76	493	0	0	1	1	138	1.684
Huelva	1	30	26	229	43	287	0	0	10	5	80	551
Jaén	0	0	11	744	9	19	0	0	22	19	42	782
Málaga	11	75	67	1.502	175	778	0	0	36	32	289	2.387
Sevilla	0	0	110	6.179	102	552	0	0	268	179	480	6.910
Total	37	242	404	13.485	679	5.208	0	0	455	342	1.575	19.277

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	17	127	56	429	73	556
Cádiz	25	366	126	534	151	900
Córdoba	18	193	37	104	55	297
Granada	12	35	50	91	62	126
Huelva	8	63	53	69	61	132
Jaén	6	51	45	178	51	229
Málaga	26	1.025	388	2.817	414	3.842
Sevilla	28	353	162	432	190	785
Total	140	2.213	917	4.654	1.057	6.867

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	12	52	11	0	23	2	36	28	56,3	233,3	9,3
contra providencias aprº.	12	52	11	0	23	2	36	28	56,3	233,3	9,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	54	66	17	0	42	35	94	26	78,3	48,1	3,3
contra providencias aprº.	54	66	17	0	42	35	94	26	78,3	48,1	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	5	49	23	0	22	2	47	7	87,0	140,0	1,8
contra providencias aprº.	5	49	23	0	22	2	47	7	87,0	140,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	101	24	0	72	3	99	11	90,0	122,2	1,3
contra providencias aprº.	9	101	24	0	72	3	99	11	90,0	122,2	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	4	74	40	0	23	6	69	9	88,5	225,0	1,6
contra providencias aprº.	4	74	40	0	23	6	69	9	88,5	225,0	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	71	21	0	37	4	62	9	87,3	--	1,7
contra providencias aprº.	0	71	21	0	37	4	62	9	87,3	--	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	129	149	95	0	100	67	262	16	94,2	12,4	0,7
contra providencias aprº.	129	149	95	0	100	67	262	16	94,2	12,4	0,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	205	201	101	0	150	64	315	91	77,6	44,4	3,5
contra providencias aprº.	205	201	101	0	150	64	315	91	77,6	44,4	3,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	418	763	332	0	469	183	984	197	83,3	47,1	2,4
contra providencias aprº.	418	763	332	0	469	183	984	197	83,3	47,1	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	14.786	6.174	20.960	176	20.784	2.229	1	100	1	2.331	18.453	11,2	124,8	10,7	95,0
Cádiz	32.867	4.401	37.268	510	36.758	4.727	1.213	21	1	5.962	30.796	16,2	93,7	12,9	62,0
Córdoba	5.875	1.218	7.093	134	6.959	2.468	121	173	0	2.762	4.197	39,7	71,4	35,5	18,2
Granada	12.938	3.037	15.975	200	15.775	3.522	125	25	8	3.680	12.095	23,3	93,5	22,3	39,4
Huelva	6.581	4.001	10.582	146	10.436	3.564	66	15	0	3.645	6.791	34,9	103,2	34,2	22,4
Jaén	5.012	1.766	6.778	114	6.664	1.850	166	5	3	2.024	4.640	30,4	92,6	27,8	27,5
Málaga	49.722	10.292	60.014	563	59.451	10.889	507	294	0	11.690	47.761	19,7	96,1	18,3	49,0
Sevilla	26.930	6.592	33.522	564	32.958	8.690	210	65	1	8.966	23.992	27,2	89,1	26,4	32,1
Total	154.711	37.481	192.192	2.407	189.785	37.939	2.409	698	14	41.060	148.725	21,6	96,1	20,0	43,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	12.136	5.767	17.903	161	17.742	1.886	1	100	0	1.987	15.755	11,2	129,8	10,6	95,1
Cádiz	30.576	4.116	34.692	487	34.205	4.400	1.213	21	0	5.634	28.571	16,5	93,4	12,9	60,9
Córdoba	3.315	609	3.924	89	3.835	2.025	121	173	0	2.319	1.516	60,5	45,7	52,8	7,8
Granada	10.773	2.814	13.587	185	13.402	3.288	125	25	8	3.446	9.956	25,7	92,4	24,5	34,7
Huelva	5.753	3.841	9.594	139	9.455	3.448	66	15	0	3.529	5.926	37,3	103,0	36,5	20,2
Jaén	2.285	1.624	3.909	100	3.809	1.674	166	5	3	1.848	1.961	48,5	85,8	43,9	12,7
Málaga	44.352	9.648	54.000	505	53.495	10.058	506	294	0	10.858	42.637	20,3	96,1	18,8	47,1
Sevilla	22.992	6.341	29.333	553	28.780	8.434	210	65	0	8.709	20.071	30,3	87,3	29,3	27,7
Total	132.182	34.760	166.942	2.219	164.723	35.213	2.408	698	11	38.330	126.393	23,3	95,6	21,4	39,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	2.650	407	3.057	15	3.042	343	0	0	1	344	2.698	11,3	101,8	11,3	94,1
Cádiz	2.291	285	2.576	23	2.553	327	0	0	1	328	2.225	12,8	97,1	12,8	81,4
Córdoba	2.560	609	3.169	45	3.124	443	0	0	0	443	2.681	14,2	104,7	14,2	72,6
Granada	2.165	223	2.388	15	2.373	234	0	0	0	234	2.139	9,9	98,8	9,9	109,7
Huelva	828	160	988	7	981	116	0	0	0	116	865	11,8	104,5	11,8	89,5
Jaén	2.727	142	2.869	14	2.855	176	0	0	0	176	2.679	6,2	98,2	6,2	182,7
Málaga	5.370	644	6.014	58	5.956	831	1	0	0	832	5.124	14,0	95,4	14,0	73,9
Sevilla	3.938	251	4.189	11	4.178	256	0	0	1	257	3.921	6,2	99,6	6,1	183,1
Total	22.529	2.721	25.250	188	25.062	2.726	1	0	3	2.730	22.332	10,9	99,1	10,9	98,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	57.512	13.957	71.469	3.453	68.016	4.839	1	144	44	5.028	62.988	7,4	109,5	7,1	150,3
Cádiz	97.721	17.093	114.814	4.505	110.309	6.454	1.238	202	0	7.894	102.415	7,2	104,8	5,9	155,7
Córdoba	55.222	19.424	74.646	4.243	70.403	4.540	439	1.318	0	6.297	64.106	8,9	116,1	6,4	122,2
Granada	50.500	9.939	60.439	2.429	58.010	5.752	211	211	7	6.181	51.829	10,7	102,6	9,9	100,6
Huelva	23.125	5.187	28.312	1.442	26.870	5.622	78	82	0	5.782	21.088	21,5	91,2	20,9	43,8
Jaén	27.566	5.183	32.749	741	32.008	4.146	796	1	9	4.952	27.056	15,5	98,1	13,0	65,6
Málaga	158.766	32.058	190.824	7.420	183.404	22.195	4.285	221	0	26.701	156.703	14,6	98,7	12,1	70,4
Sevilla	109.671	17.339	127.010	12.655	114.355	14.099	529	172	0	14.800	99.555	12,9	90,8	12,3	80,7
Total	580.083	120.180	700.263	36.888	663.375	67.647	7.577	2.351	60	77.635	585.740	11,7	101,0	10,2	90,5

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	42.097	11.709	53.806	2.757	51.049	3.916	1	144	1	4.062	46.987	8,0	111,6	7,7	138,8
Cádiz	80.216	10.132	90.348	3.840	86.508	5.062	1.238	202	0	6.502	80.006	7,5	99,7	5,9	147,7
Córdoba	17.103	9.712	26.815	241	26.574	3.225	439	1.318	0	4.982	21.592	18,7	126,2	12,1	52,0
Granada	45.290	6.212	51.502	1.301	50.201	5.189	211	211	7	5.618	44.583	11,2	98,4	10,3	95,2
Huelva	17.120	4.309	21.429	1.265	20.164	4.093	78	82	0	4.253	15.911	21,1	92,9	20,3	44,9
Jaén	15.538	3.512	19.050	678	18.372	3.610	796	1	9	4.416	13.956	24,0	89,8	19,6	37,9
Málaga	138.197	28.088	166.285	6.414	159.871	18.864	4.283	221	0	23.368	136.503	14,6	98,8	11,8	70,1
Sevilla	83.672	15.428	99.100	12.213	86.887	13.109	529	172	0	13.810	73.077	15,9	87,3	15,1	63,5
Total	439.233	89.102	528.335	28.709	499.626	57.068	7.575	2.351	17	67.011	432.615	13,4	98,5	11,4	77,5

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	15.415	2.248	17.663	696	16.967	923	0	0	43	966	16.001	5,7	103,8	5,4	198,8
Cádiz	17.505	6.961	24.466	665	23.801	1.392	0	0	0	1.392	22.409	5,8	128,0	5,8	193,2
Córdoba	38.119	9.712	47.831	4.002	43.829	1.315	0	0	0	1.315	42.514	3,0	111,5	3,0	388,0
Granada	5.210	3.727	8.937	1.128	7.809	563	0	0	0	563	7.246	7,2	139,1	7,2	154,4
Huelva	6.005	878	6.883	177	6.706	1.529	0	0	0	1.529	5.177	22,8	86,2	22,8	40,6
Jaén	12.028	1.671	13.699	63	13.636	536	0	0	0	536	13.100	3,9	108,9	3,9	293,3
Málaga	20.569	3.970	24.539	1.006	23.533	3.331	2	0	0	3.333	20.200	14,2	98,2	14,2	72,7
Sevilla	25.999	1.911	27.910	442	27.468	990	0	0	0	990	26.478	3,6	101,8	3,6	320,9
Total	140.850	31.078	171.928	8.179	163.749	10.579	2	0	43	10.624	153.125	6,5	108,7	6,5	173,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cádiz	1	0	10	8
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	2	3
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	0	0	0
Córdoba	29	108	5	39
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	1	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	16	3	38
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	8	6	0	0
Estado	17	85	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	23	3	7	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Balears	2	0	0	0
Canarias	3	1	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	7	0	3	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	10	2	0	0
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	1	6
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	6
Estado	0	0	0	0
Jaén	3	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Balears	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	2	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	9	36	19	269
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	12
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	3	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	219
Cataluña	0	0	3	0
Extremadura	3	2	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	38
Estado	5	31	0	0
Sevilla	7	38	28	43
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	6	7
Canarias	1	37	4	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	5	0	2	0
Extremadura	0	0	3	5
Galicia	0	0	4	25
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	8	6
Estado	1	1	0	0
Total	72	185	75	365
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	12
Baleares	2	0	6	7
Canarias	4	38	15	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	3	1	2
Castilla-La Mancha	1	1	6	219
Cataluña	14	0	13	0
Extremadura	5	18	7	43
Galicia	0	0	12	28
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	19	8	11	50
Estado	24	117	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	440.046	397.229	27,2	25,3	42.817	10,8
Patrimonio	95.251	78.264	5,9	5,0	16.987	21,7
Sucesiones y Donaciones	344.795	318.965	21,3	20,3	25.830	8,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.010.129	1.001.680	62,4	63,9	8.449	0,8
Transmisiones Patrim.	730.709	679.428	45,1	43,3	51.281	7,5
Actos Jurídicos Doc.	279.420	322.252	17,3	20,6	-42.832	-13,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	168.267	168.556	10,4	10,8	-289	-0,2
Tasas sobre el Juego	168.267	168.556	10,4	10,8	-289	-0,2
Total	1.618.442	1.567.465	100,0	100,0	50.977	3,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	140.476	145.450	8,7	9,3	-4.974	-3,4
Cádiz	192.221	201.198	11,9	12,8	-8.977	-4,5
Córdoba	127.019	121.074	7,8	7,7	5.945	4,9
Granada	171.871	165.865	10,6	10,6	6.006	3,6
Huelva	81.940	80.014	5,1	5,1	1.926	2,4
Jaén	87.328	86.734	5,4	5,5	594	0,7
Málaga	536.744	483.844	33,2	30,9	52.900	10,9
Sevilla	310.794	301.165	19,2	19,2	9.629	3,2
S.Centrales	-29.951	-17.879	-1,9	-1,1	-12.072	-67,5
Total	1.618.442	1.567.465	100,0	100,0	50.977	3,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	1.054	2.424	3,1	4,1	-1.370	-56,5
Cádiz	6.208	6.641	18,0	11,1	-433	-6,5
Córdoba	1.186	1.974	3,4	3,3	-788	-39,9
Granada	3.354	8.757	9,7	14,7	-5.403	-61,7
Huelva	4.820	6.205	14,0	10,4	-1.385	-22,3
Jaén	754	955	2,2	1,6	-201	-21,0
Málaga	9.168	19.197	26,6	32,2	-10.029	-52,2
Sevilla	7.984	13.415	23,1	22,5	-5.431	-40,5
Total	34.528	59.568	100,0	100,0	-25.040	-42,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	8.825	7.422	1.403	18,9	24.674	28.351	-3.677	-13,0
Cádiz	10.952	8.659	2.293	26,5	36.758	34.616	2.142	6,2
Córdoba	7.359	5.972	1.387	23,2	40.812	36.824	3.988	10,8
Granada	10.568	8.825	1.743	19,8	50.585	48.031	2.554	5,3
Huelva	2.076	1.745	331	19,0	16.299	15.475	824	5,3
Jaén	3.720	3.066	654	21,3	27.395	25.185	2.210	8,8
Málaga	28.387	23.122	5.265	22,8	76.282	66.500	9.782	14,7
Sevilla	23.755	19.550	4.205	21,5	89.924	75.440	14.484	19,2
S.Centrales	-391	-97	-294	-303,1	-17.934	-11.457	-6.477	-56,5
Total	95.251	78.264	16.987	21,7	344.795	318.965	25.830	8,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	65.547	62.375	3.172	5,1	28.727	34.516	-5.789	-16,8
Cádiz	83.871	83.163	708	0,9	31.962	44.461	-12.499	-28,1
Córdoba	40.788	42.348	-1.560	-3,7	25.464	23.137	2.327	10,1
Granada	67.539	64.078	3.461	5,4	28.297	32.443	-4.146	-12,8
Huelva	35.293	33.143	2.150	6,5	16.417	17.766	-1.349	-7,6
Jaén	32.242	34.332	-2.090	-6,1	15.039	14.921	118	0,8
Málaga	311.404	264.906	46.498	17,6	77.859	86.169	-8.310	-9,6
Sevilla	103.091	100.865	2.226	2,2	58.054	68.998	-10.944	-15,9
S.Centrales	-9.066	-5.782	-3.284	-56,8	-2.399	-159	-2.240	-1.408,8
Total	730.709	679.428	51.281	7,5	279.420	322.252	-42.832	-13,3

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.703	12.786	-83	-0,6
Cádiz	0	0	0	--	28.678	30.299	-1.621	-5,4
Córdoba	0	0	0	--	12.596	12.793	-197	-1,5
Granada	0	0	0	--	14.882	12.488	2.394	19,2
Huelva	0	0	0	--	11.855	11.885	-30	-0,3
Jaén	0	0	0	--	8.932	9.230	-298	-3,2
Málaga	0	0	0	--	42.812	43.147	-335	-0,8
Sevilla	0	0	0	--	35.970	36.312	-342	-0,9
S.Centrales	0	0	0	--	-161	-384	223	--
Total	0	0	0	--	168.267	168.556	-289	-0,2

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones	Operaciones societarias	Total
Almería	21.829	2.845	24.674	65.337	210	65.547
Cádiz	33.934	2.824	36.758	83.482	389	83.871
Córdoba	38.605	2.207	40.812	40.355	433	40.788
Granada	47.346	3.239	50.585	67.312	227	67.539
Huelva	14.489	1.810	16.299	35.166	127	35.293
Jaén	25.219	2.176	27.395	32.063	179	32.242
Málaga	71.333	4.949	76.282	310.285	1.119	311.404
Sevilla	86.413	3.511	89.924	101.511	1.580	103.091
Total	339.168	23.561	362.729	735.511	4.264	739.775

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	--	1.473	11.223	7	12.703
Cádiz	434	11.421	16.802	21	28.678
Córdoba	--	2.353	10.238	5	12.596
Granada	--	2.271	12.604	7	14.882
Huelva	--	3.690	8.164	1	11.855
Jaén	--	428	8.501	3	8.932
Málaga	7.458	14.283	21.026	45	42.812
Sevilla	381	9.349	26.185	55	35.970
Total	--	45.268	114.743	144	168.428

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oofinas gestoras	Oofinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oofinas gestoras	Oofinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	91.355	49.121	0	140.476	65,0	35,0	0,0
Cádiz	91.397	100.824	0	192.221	47,5	52,5	0,0
Córdoba	88.815	38.204	0	127.019	69,9	30,1	0,0
Granada	114.883	56.988	0	171.871	66,8	33,2	0,0
Huelva	46.092	35.848	0	81.940	56,3	43,7	0,0
Jaén	40.583	46.745	0	87.328	46,5	53,5	0,0
Málaga	236.212	300.532	0	536.744	44,0	56,0	0,0
Sevilla	244.076	66.718	0	310.794	78,5	21,5	0,0
S.Centrales	0	0	-29.951	-29.951	0,0	0,0	-100,0
Total	953.413	694.980	-29.951	1.618.442	58,9	42,9	-1,9

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	95.642	0	-391	95.251	100,4	0,0	-0,4
Sucesiones y Donaciones	239.777	122.952	-17.934	344.795	69,5	35,7	-5,2
Transmisiones Patrim.	310.247	429.528	-9.066	730.709	42,5	58,8	-1,2
Actos Jurídicos Doc.	139.319	142.500	-2.399	279.420	49,9	51,0	-0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	168.428	0	-161	168.267	100,1	0,0	-0,1
Total	953.413	694.980	-29.951	1.618.442	58,9	42,9	-1,9

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Almería	6.348	30.605	12.168	49.121
Berja	806	2.491	1.221	4.518
Canjáyar	96	337	171	604
Cuevas del Almanzora	546	2.429	1.419	4.394
Ejido (El)	1.802	9.517	3.590	14.909
Gérgal	168	440	203	811
Huércal-Overa	419	2.995	826	4.240
Purchena	817	1.304	804	2.925
Vélez-Rubio	509	716	273	1.498
Vera	1.185	10.376	3.661	15.222
Cádiz	20.085	58.571	22.168	100.824
Algeciras	3.353	8.800	3.793	15.946
Arcos de la Frontera	644	2.871	1.143	4.658
Barbate	1.533	2.126	857	4.516
Chiclana de la Frontera	2.058	8.596	4.277	14.931
Medina-Sidonia	688	1.225	353	2.266
Olvera	558	887	412	1.857
Puerto de Santa María (El)	3.119	12.282	3.931	19.332
San Fernando	1.360	2.643	1.049	5.052
San Roque	3.785	11.999	4.157	19.941
Sanlúcar de Barrameda	1.723	6.277	1.721	9.721
Ubrique	1.264	865	475	2.604
Córdoba	11.940	17.278	8.986	38.204
Aguilar de la Frontera	760	1.878	1.075	3.713
Baena	409	1.183	401	1.993
Bujalance	413	765	227	1.405
Cabra	714	1.041	411	2.166
Castro del Río	187	447	210	844
Fuente Obejuna	744	1.114	398	2.256
Hinojosa del Duque	284	512	186	982
Rambla (La)	1.312	1.195	793	3.300
Lucena	1.381	2.869	1.293	5.543
Montilla	564	730	543	1.837
Montoro	487	923	552	1.962
Posadas	664	1.875	1.433	3.972
Pozoblanco	2.385	930	684	3.999
Priego de Córdoba	1.032	1.176	474	2.682
Rute	604	640	306	1.550
Granada	17.287	29.611	10.090	56.988
Albuñol	331	729	151	1.211
Alhama de Granada	366	635	208	1.209
Almuñécar	1.919	5.472	1.137	8.528
Baza	842	1.262	664	2.768
Guadix	1.792	1.568	797	4.157
Huésca	705	663	194	1.562
Iznalloz	458	1.089	332	1.879
Loja	842	1.946	785	3.573
Montefrío	267	669	184	1.120
Motril	7.636	6.624	2.197	16.457
Órgiva	878	1.451	495	2.824
Santa Fe	1.182	7.092	2.800	11.074
Ugíjar	69	411	146	626

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huelva	6.865	20.008	8.975	35.848
Aracena	2.072	2.500	1.261	5.833
Ayamonte	1.560	8.094	3.339	12.993
Palma del Condado (La)	1.511	4.187	1.674	7.372
Moguer	1.055	4.028	1.878	6.961
Valverde del Camino	667	1.199	823	2.689
Jaén	15.098	22.317	9.330	46.745
Alcalá la Real	2.157	1.975	570	4.702
Andújar	1.814	3.094	1.234	6.142
Baeza	1.303	1.605	618	3.526
Cazorla	815	1.762	502	3.079
Huelma	423	531	276	1.230
Carolina (La)	754	1.656	810	3.220
Linares	1.623	2.422	976	5.021
Mancha Real	823	923	466	2.212
Martos	2.304	2.727	1.212	6.243
Orcera	244	580	337	1.161
Úbeda	2.027	3.293	1.353	6.673
Villacarrillo	811	1.749	976	3.536
Málaga	31.249	217.060	52.223	300.532
Alora	447	2.636	948	4.031
Antequera	2.896	4.174	2.147	9.217
Archidona	1.210	1.355	623	3.188
Benalmádena	2.932	13.964	2.720	19.616
Campillos	921	1.131	498	2.550
Coín	1.013	3.727	1.292	6.032
Estepona	2.332	2.332	4.959	9.623
Fuengirola	4.741	14.591	2.379	21.711
Manilva	215	7.696	4.385	12.296
Marbella	5.299	117.838	22.065	145.202
Mijas	2.074	22.852	4.036	28.962
Ronda	2.315	3.494	1.158	6.967
Torrox	1.852	11.308	1.920	15.080
Vélez Málaga	3.002	9.962	3.093	16.057
Sevilla	14.080	34.078	18.560	66.718
Alcalá de Guadaíra	1.899	4.320	2.941	9.160
Carmona	911	2.100	649	3.660
Cazalla de la Sierra	453	918	479	1.850
Dos Hermanas	1.378	6.285	3.941	11.604
Écija	1.696	2.634	798	5.128
Estepa	907	1.613	869	3.389
Lora del Río	1.040	1.916	870	3.826
Marchena	687	1.717	794	3.198
Morón de la Frontera	1.247	1.958	911	4.116
Osuna	1.372	1.257	770	3.399
Sanlúcar la Mayor	1.630	4.016	3.092	8.738
Utrera	860	5.344	2.446	8.650
Total	122.952	429.528	142.500	694.980